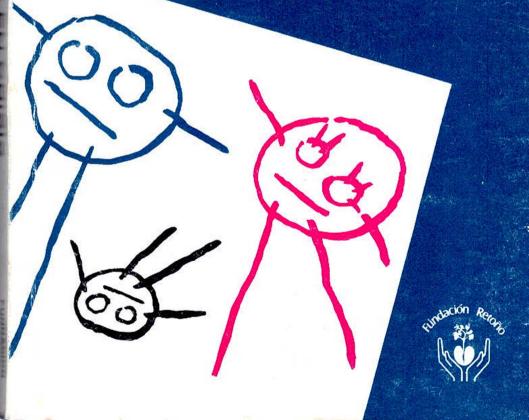


FAMILIAS EN CRISIS

Intervenciones y respuestas desde un Juzgado de Familia



Eduardo José Cárdenas

FAMILIAS EN CRISIS

Intervenciones y respuestas desde un juzgado de familia

FUNDACIÓN RETOÑO

Diseño de tapa: Nora H1lb

© FUNDACIÓN RETOÑO 1992

Lavalle 1444, 29 cuerpo. P piso, Oficina 9.

Tel.: 40-2393 - Buenos Aires - Argentina.

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723.

Primera edición: 1992 - 2.000 ejemplares

Segunda edición: 1992 - 2.000 ejemplares.

Impreso en Argentina

Printed In Argentina

I.S.B.N. 987-99226-0-3

FAMILIAS EN CRISIS

Intervenciones y respuestas desde un juzgado de familia

Eduardo José Cárdenas

Jorge Balbis

Marcela Bertone

María Cristina Caamaño de Banchero

Lidia Febe Castrillo

Mirta Cimadoro

Silvia Crescini

Felicitas Fernández Cornejo

Myriam Kon de Gallego

Silvia Labbé

Susana Lima Quintana de Ojeda

Irene B. Montes de Flynn

Silvia María Naveyra de Sintes

María Teresa Pantoja

Ana María Piola de Crespo

Leticia Quintana de Barlaro

Estela Spano

Renata Speyer de Hilb

María Isabel Villar de Amor

Flabla Vit

Diego A. Iparraguirre

Pedro Burundarena

Laura I. Berengard

Nora Zulema Bustos

Myriam M. Cataldi

Pablo D. Cristaldo

Pedro L. Lázzaro

Liliana López Nuñez

Adriana E. Mato

Marco Mellien

Genara Mora

Mercedes M. Rodríguez

del Sel de Pini

Alejandro R. Stezovsky

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICION

Los conflictos familiares generan mucho sufrimiento y son muy difíciles de dirimir. Además, no basta determinar quién tiene razón sino que es necesario ayudar a la familia a distribuir sus nuevas funciones con justicia y con equilibrio. Y luego lograr que cada uno cumpla el papel que le toca.

En este libro se nos muestra una forma de trabajar sorprendente. Este modelo empleado en el Juzgado Civil N9 9, para interactuar con familias en crisis, no fue pensado a priori y en forma meramente teórica. En realidad es el resultado de una búsqueda efectuada con creatividad y gran libertad de espíritu para prestar un servicio realista a las familias que pasan por crisis muy severas.

Los problemas familiares se deben tratar en la forma que cada uno requiere ser tratado. La forma de trabajo que se explica en esta obra permite llegar al fondo, a la raíz, a las causas más profundas, de las situaciones conflictivas que llevan a las familias al Tribunal.

Sabemos que es imposible resolver la situación de un miembro de la familia sin analizar la forma de vincularse y de relacionarse de ese miembro con los demás. Cada vez vemos más claro que hay que "mirar" a todo el grupo.

Tal vez sea más fácil hacer un trabajo solo antes que formar un equipo para hacerlo de un modo más eficaz. El Dr. Eduardo Cárdenas tuvo el enorme mérito de haber formado un auténtico equipo interdisciplinar para tratarlos. Además, de la lectura de este libro se deduce fácilmente que se trata de un grupo idóneo, muy vinculado por el afecto y especialista en humanidad.

J. Ricardo Videla Presidente Fundación Retoño

PRÓLOGO

Es para mí un verdadero placer, como Presidente de la Fundación Navarro Viola, escribir el prólogo ritual. No voy a referirme al contenido del libro, que se explica por sí solo: voy a decir algo sobre la trayectoria del autor y su relación con la entidad que presido.

Una Fundación verdadera, requiere un patrimonio suficiente y estatutos que indiquen sus objetivos y reglamenten su gobierno. Pero ese cuerpo y ese espíritu no bastan para desarrollar plenamente su obra. Se requiere gente que traiga proyectos, ya sea para ayudar por una sola vez o para acompañar, a veces, durante años. Son los buenos trabajadores de terreno, personas que se han destacado por su inspiración, su perseverancia y su efectividad, animados por el fuego sagrado de la caridad., en el más puro sentido de la palabra, o del altruismo, como se quiera llamarlo.

Diecisiete años en la Fundación Navarro Viola, han sido más que suficientes para saber que sólo pueden realizarse nuestros objetivos de educación, salud y amparo a la vejez, contando con buenos trabajadores de terreno. No es suficiente un buen proyecto y el dinero para llevarlo a cabo. El proyecto sólo se prueba en su ejecución perseverante, con continuos ajustes aprendidos empíricamente. El dinero no es creador; es sólo un medio que no engendra por sí mismo la obra excelente.

No falta dinero en las pequeñas y grandes empresas de cooperación y ayuda en el mundo entero; lo que escasea es el buen uso del dinero.

A la inversa, una obra excelente tiende a obtener los medios para llevarla a cabo. En la Argentina no está desarrollada, como costumbre, la generosidad filantrópica que existe en otros países y entre nosotros la solidaridad se realiza más en el terreno individual. Pero esto no significa que una buena realización no encuentre los medios para subsistir. La Fundación cuenta con óptimos realizadores de terreno, con quienes, al cabo de cierto tiempo y más allá de la colaboración en el trabajo, se anuda una amistad verdadera. Los realizadores se vuelven entonces muy cuidadosos de la Fundación, depuran sus iniciativas y dudan antes de pedir algo nuevo, como quien exige los motivos más valederos antes de acudir a un presupuesto que saben bien empleada. Para nosotros en estos casos el punto de vista es otro y, como dice Saint Exupéry: Descubrimos rápidamente amigos que nos ayudan. Merecemos lentamente aquéllos que exigen ser ayudados¹.

Y así llego a Eduardo Cárdenas, uno de los grandes realizadores cuya amistad nos honra y que hemos apoyado desde 1985, cuando nos dio la posibilidad de participar en su vasto proyecto, lleno de aspectos positivos, transformadores en alto grado, con derivaciones insospechadas, recientemente declaradas de interés del Poder Judicial por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Este creador sabe trabajar en equipo y logra la excelencia del trabajo de su equipo. En un medio individualista al máximo, donde a veces el mérito individual viene empañado por el narcicismo, reconocer la necesidad de un equipo interdisciplinario, crearlo, confiar en él, ponerlo en primer plano, al punto de convertir a sus integrantes en

1. Antolne de Saint Exupiy: Lettre a un otage. 1944, París, Gailimard, p.21

coautores de sus libros, obtener su coherencia y trabajar continuamente para mejorarla, son hechos destacables.

Séptimo en una línea paterna directa de siete generaciones de abogados, Eduardo Cárdenas fue designado Juez Nacional en lo Civil en 1979. En una primera etapa de su desempeño, su principal preocupación radicó en los procesos de insania. En su tarea judicial, cumplió con el esencial recaudo de conocer la realidad de los casos, de empaparse de los hechos que palpitan detrás de voluminosos expedientes, visitando continuamente instituciones de internación e insanos no internados. Manteniendo centenares de entrevistas con pacientes y sus familiares, con médicos y auxiliares. Sólo así pudo usar con autoridad de su investidura, para la tutela de los valores humanos y sociales involucrados: la libertad, la salud, la dignidad.

De esa experiencia surgieron su coautoría del libro "El juicio de insania y la internación psiquiátrica", escrito en colaboración con los doctores José Atilio Alvarez y Ricardo Grirnson y las ideas que aportó al intervenir en la redacción de la ley 22914 de internación y extemación en establecimientos de salud mental.

En 1984 y 1985 integró la Comisión asesora en materia de salud mental del Ministro Aldo Neri, en la que trabajó con eminentes terapeutas. La idea de prevención primaria en salud mental, en contextos no terapéuticos (como escuelas, comisarías, parroquias) surgió entonces en su mente, con relación al ámbito del Juzgado. Contribuyó también su viaje a los Estados Unidos en 1985, a donde fue invitado para conocer los principales juzgados y centros de salud, para estudiar todos los aspectos de los juicios de familia.

Afines de 1985 formó su primer equipo de asistentes sociales para trabajar en los asuntos de familia del juzgado. Lo que sigue está minuciosamente detallado en este libro.

Eduardo Cárdenas es un juez que sin salir del marco de la ley y por el contrario velando por aquello que la ley busca tutelar, ha vitalizado la función judicial, que va mucho más allá de negar la razón a Juan para dársela a Pedro, de forzar al primero a cumplir con el segundo. El juez Cárdenas ha rescatado el concepto antropológico del Juzgador como factor de paz social e intérprete de la comunidad. Toda sociedad sana busca la armonía interna y vela por el bienestar de su progenie, lo que equivale a decir que protege su propia continuidad. El juez Cárdenas es fiel intérprete de estas profundas aspiraciones, hábil coordinador de todos los recursos a su alcance y obligado luchador en la más dura de las tareas: la de obtener la mayor parte de los fondos, que no provee el actual presupuesto del Poder Judicial.

Pero su obra, fruto de largas y perseverantes jornadas de trabajo, va convirtiéndose en un modelo teórico y empírico, cada vez más conocido en los foros de las diversas disciplinas que comprende, y ha despertado mucho interés e iniciativas afines, en el país y en el exterior.

¡Qué notable huella va dejando la marcha del Juzgado Nacional en lo Civil Ng 9 y sus auxiliares!

¡Cuántas vidas involucradas, cuánto aprendizaje para todos, cuántas ideas, teorías y métodos que nacen y se contrastan inmediatamente con la realidad., cuánta materia prima de conducta humana que se transforma para bien, en casos resueltos, no por coacción sino por convicción de las partes!

Para la Fundación Navarro Viola, todo se resume en el convencimiento de haber empleado bien sus recursos en los proyectos patrocinados por el autor.

Dr. Carlos Valiente Noailles

Presidente

Fundación Navarro Viola

Noviembre de 1991.

A Cristian Rieiro y a Julio César Fuentes, muertos queridísimos. Esta obra es en realidad un cuaderno de viaje compartido por un grupo de caminantes, y editado ahora como libro.

En esta parte inicial su editor, con la colaboración de Nidia Rosa Danza, ha recopilado tradiciones orales que explican en parte los textos que siguen. (Había una vez un juez que estaba siempre de viaje, en búsqueda. Andando, andando siempre. Descubriendo nuevas gentes y nuevos paisajes. Sorteó algunos peligros, muchos tropiezos lo demoraron. Cada tanto, de pronto, veía imágenes y visiones de enorme hermosura. Algo de este camino ha sido relatado ya) ¹

Ese juez, junto a otros, había comenzado a revisar el campo de la internación psiquiátrica desde el punto de vista de los derechos de la persona perturbada, y a comprender por qué la decisión de internar debía ser tomada por el sistema judicial.

Había analizado la relación entre la persona alterada, la sociedad global y el servicio de justicia. Este último aparecía, en síntesis final, como el gran defensor de un hombre desvalido y solo, a quien los demás excluían con la indiferencia, el despojo o la internación sin límites claros.

El texto se refiere a las publicaciones El Juicio de insania y la Internación psiquiátrica. ed. Astrea, Buenos Aires, 1985, de Eduardo José Cárdenas, Ricardo Grlmson y José Atilio Alvarez, y a La familia y el sistema judicial. Una experiencia Innovadora, escrito por Eduardo José Cárdenas y el equipo del Juzgado Nacional en lo Civil nO 9. ed. Emecé, Buenos Aires, 1988.

(El juez caminante veía un paisaje árido y agresivo, de una belleza profunda y poco acogedora. Algunos arbustos achaparrados entre piedras y arenales, sin árboles ni otros reparos. Los montículos rocosos fulgían al sol del mediodía, y las rayas de sombra que daban eran negras como el carbón. De vez en cuando algún chimango o alguna lechuza ponía movimiento y sonido a un cuadro silencioso y quieto.

A menudo, el juez se encontraba a sí mismo tarareando una vieja canción:

El Camino sigue y sigue.

desde la puerta.

El Camino ha ido muy lejos,

y si es posible he de seguirlo

recorriéndolo con pie fatigado

hasta llegar a un camino más ancho

donde se encuentran senderos y cursos.

Y de ahí adónde iré? No podría decirlo).²

Años después el juez organizó un equipo compuesto por asistentes sociales y una terapeuta familiar, para intervenir de una manera original en todos los asuntos de familia del juzgado. Con una finalidad sobre todo preventiva y orientadora, el equipo se acercaba a cada familia con hijos menores de edad que, a través de cualquier

^{2.} El editor ha recibido noticias de que al juez le gustaba tararear las canciones de Bilbo, transcritas en El Señor de los Anillos, de J. R. R. Tolkien, y que a veces modificaba sus textos.²

petición —fuera o no contenciosa (divorcio, adopción, tutela, guarda, curatela, protección de persona, y otros)— ponía de relieve que vivía transformaciones y riesgos.

Estas intervenciones fueron develando nuevos panoramas. Apareció la familia como un conjunto, más allá de la suma de sus integrantes. Se fue descubriendo un sistema, con sus leyes de conservación y cambio, de comunicación y ruptura. Se vio la importancia de escuchar a los hijos, por chicos que fuesen, y no sólo a los mayores de edad.

(El juez comenzó a respirar un aire fuerte y fresco, que recordaba al mar. El camino ondulaba ahora sobre suaves colinas cubiertas de pinos olorosos. Era un gozo andar por las mañanas, cuando el sol reinaba sin discusión en un cielo inmaculado: la serenidad de las tardes invitaba a la reflexión y las noches eran una gloria estrellada. Es curioso, pensaba a menudo el juez, sé que voy bien, pero no sé bien a dónde voy. Desde hacía tiempo sentía que su vida era a la vez un viaje encantado y una búsqueda a tientas, luz y oscuridad, deslumbramiento y peligro. Tenía una curiosidad permanente y no podía detenerse, no estaba seguro si por temeridad o por virtud).

En esa época, hará de esto unos cinco o seis años, las internaciones psiquiátricas no eran atendidas por el equipo del juzgado, porque en la generalidad de los casos no existían Ingresos suficientes para pagar el honorario del asistente social. De todos modos, el trabajo con la familia entera en las otras áreas fue iluminando ésta, y algunos casos fueron tratados por el juez con la colaboración de una estudiante avanzada de servicio social, que hacía su práctica en el juzgado.

(El juez y la asistente social compartieron así un trecho del mismo camino. Era otra cosa que había aprendido el juez: existía una infinita red de senderos, atajos, huellas, caminos menores, otros más anchos y hasta verdaderas avenidas. Como en una ininteligible telaraña sin límites, los caminos se cruzaban o se superponían durante un trecho. Los viajantes se encontraban en los cruces, se saludaban. Intercambiaban novedades sobre el tiempo y las viandas necesarias para seguir, y el peligro de los bandoleros trashumantes. A veces los caminantes compartían por un tiempo un mismo sendero, y juntos iban descubriendo nuevas regiones inexploradas. Cada uno contaba al otro de dónde venía y lo que había visto antes: lo nuevo se ponía en relación con lo viejo y de este modo se facilitaba el conocimiento de la comarca. Así iban el juez y la asistente social cuando una mañana, de golpe, vieron venir en dirección -opuesta a un hombre custodiado por dos policías. Venían en busca del juez).

He aquí uno de los tantos casos que llegaron al juzgado en ese tiempo.

Tomasa, acompañada de sus hijos Elisa y Alberto, se había presentado ante una Asesoría de Menores e Incapaces. y dicho: "Que era madre de tres hijos —Elisa. Marcela y Alberto— habidos de su matrimonio con Pedro, del que se encontraba separada hacia cuatro años. Cuando éste se embriagaba se presentaba en el hogar y tenía por costumbre maltratar a su familia. Que en repetidas ocasiones lo había denunciado en la Comisaría, donde se lo detenía. Pero luego recobraba la libertad y volvía a la puerta del edificio donde vivía su familia, donde dormía hasta que salía o entraba uno de los suyos, y comenzaban las discusiones, peleas y golpes". Nueva denuncia. Nueva detención. Otra vez Pedro recobraba la libertad y se reciclaba en él y su familia esa forma de vida que habían adoptado desde que decidieran no vivir juntos.

Fueron tantas las denuncias y tan poca la efectividad del medio elegido que Tomasa pidió que le diesen una solución. Entonces en la seccional se le informó qué debía hacer para pedir una internación psiquiátrica. Fue así como se acercó a la Asesoría. El Asesor de Menores e Incapaces remitió al juzgado el acta que los denunciantes firmaron, junto con una constancia médica que ilustraba que la presentante había sido atendida por traumatismos de cráneo con pérdida de conocimiento, a causa de una agresión del denunciado.

El Cuerpo Médico Forense dictaminó que Pedro presentaba "signos de alcoholismo crónico, temblor en miembros superiores y lengua, rubefacción facial e inyección conjuntiva. Logorreico. No existiendo ideas delirantes ni trastornos en la sensopercep-ción. No es alienado. Es alcoholista crónico de larga data. Debe efectuar tratamiento antialcohólico. el que, dadas las características del examinado y la reincidencia de su hábito, debe efectuarse bajo internación, por ejemplo, en un servicio de puertas cerradas del Hospital Neuropsiquiátrico".

Así fue como llegó Pedro, esposado, traído por dos policías que tenían consigo el acta hecha en la seccional, y el dictamen del Cuerpo Médico Forense. El juez leyó el acta, miró de reojo el informe pericial, pidió a los policías que se retiraran un instante y se quedó con Pedro, frente a frente. La mirada gris de un hombre obstinado y solo, que había dormido mil veces, ebrio, en el sótano de la seccional. Tenía unos cuarenta y cinco años. Súbitamente el juez lo vio en un servicio del Hospital Borda, después de meses o años de internación, sobrio quizá pero sin el aire de hombre libre que ahora todavía conservaba. O lo vio dado de alta, o fugado del Hospital, nuevamente embriagado.

Pedro no quería internarse, y el juez no entendía para qué serviría internarlo. Ambos se cruzaron una mirada de confianza mutua. El juez dijo a Pedro que no lo internaría y que además pediría al comisario que lo liberase de inmediato. Pero antes Pedro se comprometió por escrito a "no acercarse donde vivía su ex-mujer y

sus hijos" hasta la reunión que se concertó para pocos días después, donde él y todos ellos estarían presentes.

Se firmó el acta; Pedro y el juez se despidieron.

(Cada uno siguió su camino. El del juez, adivinó éste, se acercaba resueltamente al mar. A lo lejos se oía ya el tormentoso rumor y el viento dejaba en tos labios un gusto salino.

Estaba cansado, y pudo imaginar así el hastío y el cansancio de Pedro. Recordó las variaciones que alguien, en un momento crítico de Su vida, había introducido en la canción que solía tararear:

El Camino sigue y sigue

desde la puerta.

El Camino ha ido muy tejos,

y que otros lo sigan si pueden.

Que ellos emprendan un nuevo viaje;

yo, al fin, con pies fatigados,

me volveré a la taberna iluminada,

al encuentro del sueño y el reposo.)

A los pocos días, el juez se reunión con Pedro y su familia. Su esposa, la pequeña Tomasa, de unos cuarenta años, tímida, nerviosa y aniñada, se ubicó frente al juez. Elisa, la hija mayor, bella y vital, pero de un arreglo personal descuidado y escaso, se sentó entre el padre y la madre y prácticamente dio la espalda al primero mientras abrazaba a la segunda. Alberto, un adolescente de dieciséis años, con un arito en una oreja y una actitud de simulada

desenvoltura, se colocó junto al padre. Marcela, la hija del medio, no había podido concurrir, según dijeron.

A preguntas del juez, ellos mismos fueron relatando, con algunos tropiezos, la historia familiar. Vivían en un conventillo y cuando Pedro estaba con ellos había violencia física y verbal. Hacía años, Pedro había sido prácticamente expulsado de la casa. Desde entonces Elisa, con lo que ganaba como cajera de un comercio, haciendo muchas horas extras, mantenía el hogar. Tomasa trabajaba muy pocas horas semanales. Marcela y Alberto, por su parte, ni trabajaban ni estudiaban. Un amigo de este último, Joaquín, de diecisiete años, frecuentaba la casa y se quedaba a dormir en ella, pretendiendo complacer sexual y afectivamente a Tomasa. Pedro dormía en un taller, donde le prestaban un lugarcito, o en cualquier lado. A menudo se embriagaba, golpeaba la puerta de la casa donde vivían su ex-esposa y sus hijos, los increpaba y trataba de "puta" a Tomasa cuando la veía salir con Joaquín. Todo terminaba en una batahola y, luego, en la comisaría. Periódicamente Pedro, hastiado, se iba a su Corrientes natal, donde tenía amigos y parientes. Pero al tiempo extrañaba (viendo jugar a los chicos en el potrero, se acordaba de los suyos, decía), emprendía el regreso y las escenas volvían a repetirse.

El juez guió con sus preguntas a la familia por todo el mapa de su vida, sin focalizar en el alcoholismo de Pedro. La familia dibujaba su imagen ante el juez, pero sobre todo lo estaba haciendo frente a sí misma, viéndose como en un espejo. Era una familia con los padres separados, pero la separación —incompleta y mal madurada— no los había ayudado a crecer, a asumir cada uno su responsabilidad, a ser solidarios y diferentes a la vez.

El juez explicó esto con palabras y con gestos. Se levantó, tomó de la mano a Elisa y la sentó en la silla donde él había estado: ella enfrentaba ahora a sus padres, y especialmente a Pedro. El juez ocupó el lugar donde estaba la joven, y explicó que él garantizaba la seguridad de Tomasa, ya que en nombre de la sociedad era quien oficializaba la separación entre ambos. Elisa se veía aliviada de la carga de proteger a Tomasa de Pedro. Estaba ahora libre para mirar a este último a los ojos, sin darle la espalda. Podía hablarle y decirle lo que sentía. Comenzó a llorar, y entre lágrimas se atrevió a expresarle cuánto lo quería, a pesar de todo lo pasado. Fue capaz de manifestarle también cómo había sufrido y cómo no podía olvidar los golpes que le daba a su madre y a ella misma. Pedro también se emocionó, aunque no podía expresarse.

Allí el juez encontró oportunidad para lanzar por primera vez un tema que sería luego un *leit motiv*: "Pedro va a la casa de ustedes en busca del afecto que le falta: no sólo ha perdido a su mujer sino que también su hija Elisa, la mayor, tan bonita y buena y responsable, lo desprecia. Para evitar que Pedro vaya y agreda, los hijos deben ir a buscarlo y brindarle cariño".

Pedro asintió, volvió a emocionarse, y con grandes dificultades volvió a contar lo que le ocurría cuando iba a Corrientes: por qué volvía...

En un segundo momento de la reunión, el juez pidió a la familia que construyese su propia estatua. Elisa, con la espalda doblada, sostenía el peso de Tomasa, de Alberto y de Marcela (esta última personificada por la asistente social). Tomasa, una hija más, no podía hacerse obedecer por nadie: Alberto y Marcela llevaban una vida que nada bueno podía depararles: Elisa no tenía tiempo para sí misma, para caminar hacia su propio futuro; Alberto saboteaba todo porque era el representante del padre ausente y lo imitaba. Todos vieron con claridad las distorsiones. Ante la desarmonía y el mal apoyo que hacían los integrantes sobre Elisa, pudieron visualizar que en su familia no estaban complementados los roles, que había escasa

solidaridad, que eran muy vulnerables a los ataques externos, y que si sólo uno de ellos se separaba, la estructura caía.

A través de una nueva escultura, vieron los cambios que debían realizar. Trazaron un programa de vida, que pusieron por escrito en el acta judicial: "1. Pedro se compromete a no pasar ni entrar por la casa donde viven su ex-mujer y sus hijos. 2. Alberto se entrevistará la semana que viene con el Asesor de Menores y buscará colegio para continuar la primaria. 3. Elisa dejará de hacer de mamá de todos y se ocupará de sus propias cosas. Si la conducta de la madre no le agrada, podrá irse a vivir sola. 4. El padre verá a sus hijos, pero nunca en la casa donde ellos viven; los hijos irán hacia su padre. 5. Todos se reunirán de nuevo el día... Con lo cual se cerró el acto".

La reunión se completaría, días después, en la casa de la familia. Allí concurrió la asistente social, luego de haber deliberado con el juez la estrategia a seguir, con el claro objetivo de restablecer el equilibrio de la familia y reestructurar los roles de cada uno de sus integrantes.

La recibieron Alberto y Marcela, una hermosa morena de ojos verdes; tenía diecinueve años. Joaquín, el aspirante a amante de Tomasa, de diecisiete años, se auto presentó: "Soy amigo y un poco de todo de la familia. A veces limpio la casa con Alberto, o hago algún mandado. Y además los quiero mucho. Tomasa es una mujer muy buena y ha sufrido mucho con Pedro".

El lugar era poco ventilado y se encontraba en relativas condiciones de higiene. Se componía de cocina, baño y un dormitorio donde se realizó la entrevista. Marcela tomó la palabra pidiendo a la asistente social que hiciese algo para cambiar la conducta de su hermano: había abandonado la escuela a la que concurriera una semana. Alberto dijo que se aburría de estudiar, que no le gustaba, que prefería "andar por ahí" o mirar televisión.

Joaquín y Alberto se acariciaban todo el tiempo el lóbulo de la oreja —en la que lucían un arito—; hicieron comentarios burlones y se rieron de todo lo que hablaba Marcela. Ella contaba sus proyectos de trabajo: estaba esperando que la llamaran, había dejado su último empleo por desavenencias con un compañero.

Llegó Tomasa. Explicó a la asistente social que muchas personas le habían dicho que no iba a conseguir nada yendo al Juzgado "pero se equivocaron: el juez me hizo ver cómo me apoyaba en Elisa, en aquella primera audiencia".

Respecto de Pedro, la asistente social visitó el taller donde decía concurrir, y allí le manifestaron que sólo lo hacía para embriagarse.

En esos días, precisamente, Pedro se alcoholizó una vez más y rompió a patadas las puertas de la vivienda de su familia. Tomasa llamó al juzgado y pidió auxilio. El juez repitió las consignas: "no había solución, ni policial ni por la vía de la internación. La única solución posible era..." y volvió sobre los consabidos temas. Prometió que enviaría la asistente social. La nueva visita fue reveladora. De acuerdo a cómo se desarrolló la entrevista, el juez y la asistente social infirieron luego que la familia ya no estaba pidiendo que se internara a Pedro porque era alcohólico y se llegaba a la casa para insultarlos, sino que reclamaba que se le enseñase de qué manera se sobrellevaba una separación conyugal, qué se podía hacer por un alcohólico y de qué forma podían retomar sus responsabilidades aquellos que las habían delegado en otros.

En todas estas intervenciones, la asistente social dejó caer de varias maneras los mismos mensajes transmitidos por el juez en la reunión inicial. Y pudo verse que la familia de Pedro tenía gran disposición para obedecer las tareas, pocas resistencias, mucha intuición y buena percepción de la realidad en que estaba situada.

El juez citó a la familia para una reunión dos meses después.

(El juez, la asistente social y la familia de Pedro caminaban juntos. El camino corría paralelo al mar. Mirando a la izquierda, una playa blanca y refulgente, líneas de espuma plateada y el océano turquesa. Sobre la derecha, médanos decorados con matas de pasto ralo y algunos arbustos. El peculiar graznido de las gaviotas y los cormoranes, destacándose sobre el ruido sordo y permanente de las olas, formaba un fondo de música moderna.

El juez había notado otras veces algo curioso. Había una misteriosa relación entre los paisajes y los acompañantes. No estaba seguro si era el encuentro con nuevas personas lo que hacía ver el mismo paisaje con distintos ojos, o si era en realidad el paisaje el que cambiaba. O quizá, por qué no, fuese la mutación del paisaje la que convocaba los encuentros. De todos modos, lo que estaba a la vista era que las breves charlas en los cruces de los caminos, o las largas conversaciones cuando se superponían los de dos caminantes, lo modificaba todo. Para ser sincero consigo mismo, el juez ya admitía que Pedro y su familia lo estaban transformando a él, mientras ellos mismos cambiaban).

Pedro fue el único que faltó a la nueva cita. La confianza crecía entre los miembros del grupo. Cada tanto volvían a encontrarse.

Los cambios sucedían en la familia de Pedro a una gran velocidad. Enseguida Tomasa consiguió trabajo como mucama, en doble turno, en un hospital. Su aporte económico para sostener la casa se acercaba ya al de Elisa, Alberto comenzó a ayudar a Joaquín en una casa de electrónica. Y Marcela estaba esperando que la llamasen para emplearla. Pero el cambio más importante lo había hecho Elisa: se arreglaba y comenzaba a ir a bailes los fines de semana, aunque sin entusiasmo, por cumplir. Pedro era visitado asiduamente por Alberto, y no había vuelto a molestar. Otra vez que

se encontraron, Tomasa, que se ubicó complacida entre sus dos hijos menores, habló animosamente de su trabajo. Como portavoz de la familia, se explayó también sobre un proyecto de alquilar un departamento más cómodo y en mejores condiciones que el que tenían.

Ese día, una vez más, la gran sorpresa la dió Elisa: ¡Se había puesto de novia! Alberto —con el pelo corto y sin arito— estaba empleado en la verdulería del novio de Elisa, independizándose de Joaquín. Este, por lo demás, se había quedado sin trabajo y planeaba ir a vivir con la familia de Pedro. El juez y la asistente social hicieron hincapié en que quien viviera en la casa debía aportar económicamente. Ayudaron de este modo a Tomasa a condicionar la entrada de Joaquín y le advirtieron, a ella y a Marcela, que si ésta no comenzaba a trabajar, aquélla podía echarla de la casa. Y aunque Pedro no venía, siempre se lo mencionaba: ahora trabajaba de utilero en un club, y Marcela se comprometía a visitarlo. Elisa todavía no se animaba a hacerlo. El juez se solidarizaba con el ausente: "Yo lo respeto, es un hombre afectuoso, equivocado quizá, pero con buenos sentimientos... A mí me ocurriría lo mismo que a él, si tuviera dos hijas tan lindas que no me quieren ver. Me daría mucha rabia. Todo cambiaría si ustedes fueran a visitarlo". E ironizaba sobre Marcela: "Claro, Marcela trabaja de buscar trabajo!"... miradas y risitas por parte de todos.

La última vez que se reunieron, Alberto y Marcela hablaron abiertamente de Pedro. Lo habían ido a visitar más de una vez, y lo esperaban para brindar en la Nochebuena. Estaba viviendo en una pieza cercana a su trabajo, en el que se encontraba muy a gusto ya que recibía la estima de sus compañeros. Además, aseguraron, había dejado de beber, o al menos ellos no lo habían visto más borracho.

Elisa estaba resentida, porque su padre le había despreciado una remera que le obsequiara para el cumpleaños. El juez declaró

que no era más que la reacción lógica de quien no esperaba un regalo material sino que reclamaba la presencia del otro. ¡Elisa planificaba con su novio casarse el año próximo! Y Joaquín había desistido de vivir con ellos, y había vuelto a su familia.

Era obvio, y así lo señalaron el juez y la asistente social, que los cambios que se habían producido en el gran ausente, Pedro, se debían a los cambios que se habían dado en cada uno de los integrantes de la familia. Marcela pudo confiar a solas a la asistente social, íntimamente, su identificación con su padre, la necesidad de dialogar con su madre y su propio problema de alcoholismo. Fue uno de los puntos más emocionantes de la última reunión.

(El juez, la asistente social y la familia de Pedro habían caminado juntos al borde del mar. Mutuamente se habían dado fuerzas para seguir).

"El Camino ha ido muy lejos, recordaba el juez.

Y si es posible, he de seguirlo recorriéndolo con pie fatigado hasta llegar a un camino más ancho donde se encuentran senderos y cursos"

La familia de Pedro había podido salir de un camino estrecho y sin salida, a ese camino más ancho, donde se abrían nuevas posibilidades, senderos y cursos.

"Y de ahí adónde iré? No podría decirlo", terminaba la estrofa.

Se despidieron. Era casi de noche. Una tibia brisa y la claridad del cielo anunciaban que el día siguiente sería espléndido para caminar, para descubrir nuevos paisajes y nuevas gentes. Flotaba en el aire la sensación de que era la última vez que se verían, aunque nunca podía saberse con certeza porque, como recordaba el juez, algunos solían decir que en realidad había un solo camino, que era como un río caudaloso: nacía en el umbral de todas las puertas y Lodos los senderos eran ríos tributarios.

Pero los caminantes no pueden detenerse demasiado. A la mañana siguiente, el camino había girado abruptamente hacia adentro, dejando el mar e internándose por campo llano y cultivado. A los costados del sendero, plantaciones inmensas de girasol y de maíz recibían sin moverse el calor de la mañana. Más lejos, los montes de eucaliptos y de acacias, los molinos de viento, los tanques, las aguadas y los alambrados, rompían la monotonía plácida de un paisaje bellísimo, que invitaba a la reflexión. La mañana, clara y fresca, reinaba sobre el mundo.

En momentos como ese, el juez disfrutaba escribiendo largas anotaciones en un cuaderno de viaje. Con el tiempo, compartió el cuaderno y las anotaciones con las personas que lo acompañaban en el camino, y que gozaban junto a él de los encuentros con personas, y familias de la más variada índole. Las anotaciones se referían, precisamente, a esos encuentros.

Mucho tiempo después, el cuaderno fue encontrado, en las condiciones que luego se relatarán. Aunque las páginas tenían la semitransparencia que tiene el aire de un día húmedo, el texto pudo ser leído con facilidad. A continuación se lo transcribe).³

^{3.} El editor ha procurado dar cierto orden a los textos del cuaderno, que comienza a continuación. De todos modos, para entenderlos mejor, es muy útil tener en cuenta la información que sigue, obtenida por tradición oral y algunos datos escritos:

experiencia llevada a cabo en el juzgado iba jerarquizando el trabajo en equipo y reemplazando la imagen del juez solitario por la del magistrado coordinador de una comunidad laboral comprometida en una tarea con la comunidad familiar.

Ahora bien, en 1989 el juzgado pasó a formar parte del grupo de juzgados civiles que se abocaron con exclusividad a los asuntos de familia, y en noviembre de ese año la Corte Suprema de Justicia de la Nación permitió incorporar una asistente social a su planta de personal (de hecho, en este juzgado se incorporaron dos, una de ellas como simple empleada pero realizando tareas de asistente social).

Estos cambios, unidos a la mudanza de lugar que providencialmente los acompañó, permitieron pensar en extender la interdisciplina a todas las áreas de trabajo. Concretamente, en incorporar a los empleados —con su

En octubre de 1985 el juez convocó a un pequeño número de asistentes sociales para organizar con ellas una tarea orientadora en cada caso de familia en que hubiese menores de edad. Se comenzó con las familias de padres separados, pero pronto se amplió a los casos de tutela, adopción. etc. Con el tiempo se aumentó el número de asistentes sociales, se incorporó una terapeuta familiar en calidad de docente y supervisora, y el secretario del juzgado se integró a la tarea del equipo.

Esta experiencia interdisciplinaria fue dando sus frutos durante cuatro años, e incluso dio lugar a la publicación de la obra conjunta mencionada en la nota 1, La familia y el sistema judicial Hasta ese momento, no existían asistentes sociales que formaran parte de la planta de personal del juzgado (formalmente eran designadas en cada caso como peritos). ni los empleados participaban de la labor interdisciplinaria. Sin embargo. la

vocación y sus años de experiencia— a la labor interdisciplinaria.

Así, en noviembre de 1989, se organizó el juzgado de modo que ningún caso fuera llevado por una persona sola; se dividió el trabajo por materias, encargadas a diversos equipos, todos ellos constituidos por personal del juzgado (magistrado, funcionarios y empleados) y personal interdisciplinario especializado en lo social (asistentes sociales) y en lo psicológico (psicóloga con orientación familiar).

Más allá todavía, a fines de 1989 se llegó a definir el juzgado de familia como una comunidad laboral en que se vivan tan intensamente las relaciones de justicia entre sus miembros, que éstos sean capaces de trasladarlas a esa otra comunidad que está pidiendo ayuda: la familia que acude al servicio de justicia". Como consecuencia de esta definición, desde esa época se implementaron medios para explicitar y superar grupalmente los conflictos internos del propio juzgado, ya que se pensó que primero debía hacerse en el juzgado lo que luego se pediría a las familias que hiciesen ellas.

La tarea fue dividida en los siguientes temas:

Los divorcios, sea por mutuo acuerdo o contenciosos, y otras cuestiones derivadas del divorcio o de la separación de uniones de hecho (alimentos, visitas, división de bienes, etc.) en familias que tienen hos menores de 18 años. Esta tarea es llevada a cabo por el equipo constituido en 1985, con las modificaciones posteriores. Está formado por el juez, el secretario, varias asistentes sociales y una psicóloga con orientación familiar. Muchos textos de este cuaderno han sido redactados por miembros de este equipo, y en especial los textos que se inician en las páginas 35, 53, 65, 73, 83. 139, 151, 157, 175 y 183 permiten seguir el hilo del trabajo.

Otro equipo (llamado equipo A), formado por el juez, el secretario, tres empleados de jerarquía superior y una asistente social, interviene en los divorcios y sus derivaciones en familias en que no existen hijos menores de 18 años, y en las protecciones de personas. Un texto del cuaderno, redactado por los miembros de este equipo, figura en la página 209. La labor de este equipo está muy relacionada con la metodología expuesta en el texto que se inicia en la página 263.

El juez, el secretario, tres empleados de jerarquía media y dos asistentes sociales integran un equipo (el equipo 8) dedicado al tratamiento de las insanias y las internaciones psiquiátricas. Otro texto del cuaderno describe esta labor. Está en la página 217.

La mesa de entradas es atendida por el equipo C y en la página 231 del cuaderno figura un texto donde sus miembros explican lo que hacen y cómo lo hacen.

También se transcriben en el cuaderno reportajes efectuados a la secretaria privada y a las ordenanzas del juzgado.

Los equipos A y B tienen sus propias reuniones de formación y supervisión, relacionadas con las cuestiones sobre las que trabajan. El equipo C, la secretaria privada y los ordenanzas, fuera de ocasiones en que deben congregarse por problemas de trabajo o para concretar Iniciativas que dependen de ellos, sólo se reúnen con todo el resto del juzgado.

El juzgado en su integridad tiene dos reuniones mensuales. En una de ellas, todos pueden hablar de los problemas que hacen al funcionamiento del juzgado. Allí se deja provisoriamente de lado las jerarquías y no hay temor a represalias; lo que se conversa en la reunión, además, no puede ser usado fuera de ella. En esta reunión no se toman decisiones.

pero se elaboran las bases para tomarlas. Se habla de las condiciones de trabajo, del reparto de las tareas, de abusos de autoridad, de problemas de relación, etc. Asiste, como ya se dijo, una psicóloga con orientación familiar, que echa luz sobre los puntos oscuros de las situaciones planteadas. Estas reuniones han llevado a explicitar y resolver contradicciones ocultas y a valiosas modificaciones.

La otra reunión de todo el juzgado es de capacitación. Según un programa preestablecido, se comentan artículos, se analizan casos, se dramatizan situaciones, etc. De este modo, aún los empleados de menor categoría incorporan nociones y habilidades para enfrentar las perturbaciones emocionales con que diariamente se encuentran en el juzgado, y se capacitan para hacerse cargo de casos, cuando asciendan.

El texto con que comienza el cuaderno ha sido redactado por el juez, y se refiere al abogado de familia. Del mismo se infiere que surgió a raíz de una pregunta de otro caminante.

Pero esta pregunta ocasional se conectó con una honda preocupación que el juez tenía hacía tiempo.

La vida de las familias constituye un continuo en el tiempo, con períodos de equilibrio y estabilidad interrumpidos por otros de aceleración y cambios. Estas son las interfases normales entre un ciclo vital y otro (el tránsito de la soltería al matrimonio, el nacimiento del primer hijo, la entrada de los hijos a la escuela, la llegada de éstos a la adolescencia, su posterior emancipación, etc.) o las interfases extraordinarias que la familia vive a raíz de un evento ocasional e irrepetible (la muerte de uno o ambos padres cuando los hijos son todavía niños O adolescentes: la separación y el divorcio: la muerte de alguno de los hijos; la emigración forzada; la desaparición de algún miembro de la familia; la discapacidad física o mental congénita o adquirida de uno de ellos; etc.). Estos períodos de interfase producen en la familia un aumento rápido de la angustia y el temor al cambio, y llevan muchas veces a la aparición de síntomas, a la iniciación de rupturas y fracturas y al congelamiento y rigidización de la organización y las relaciones. Si esto se cronifica, es posible que la familia se congele en su maduración, que sus miembros queden trabados en interacciones repetitivas disfuncionales y que se vea retardado o impedido el crecimiento de los adultos y los menores.

Los casos judiciales de familia corresponden siempre a uno de estos períodos de interfase: el pedido de tutela, por ejemplo, presupone al menor huérfano o abandonado y una familia que asumirá el rol paterno: el pedido de adopción, una pareja que no

puede tener hijos biológicos, o ha decidido no hacerlo, y que incorporará uno que previamente ha perdido sus padres; el divorcio constituye el pedido de relevamiento de la obligación de cumplir los deberes del matrimonio, públicamente contraída; la homologación de acuerdos sobre tenencia, alimentos, visitas, disolución de la sociedad conyugal, etc., o la contienda a este respecto, es el reclamo tendiente a dar una estructura visible a la familia de padres separados; la insania o la internación psiquiátrica establecen una reorganización de una familia con un discapacitado mental en su seno; la protección de persona pone de manifiesto la existencia de un menor que se encuentra des-protegido o agredido por su medio familiar. Y así podría seguir.

Cada uno de estos procesos judiciales pondrá de manifiesto o bien una etapa que está recorriendo la familia en el proceso de reorganización desencadenado por la crisis, o bien un intento de alguno de sus miembros por quebrar una reestructuración ya alcanzada pero Injusta, poco eficaz para hacer viable el crecimiento de todos. En cualquiera de los casos, la familia necesita una inyección de ley: una aceptación de sus proyectos por la sociedad, o que esta desequilibre un proyecto ya establecido que alguien encuentra nocivo. Detrás está siempre la ley, dando un marco adecuado para el reparto de la información y de las cargas en la familia afectada por el evento y promoviendo desde ese marco la posibilidad de un crecimiento diferenciado y solidario -para sus miembros.

La segunda mitad de este siglo ha visto importantes cambios en el sistema judicial al cual esa familia acude. En todas las áreas, no sólo en la de la familia, el juez va dejando las características propias de la centuria pasada, que privilegiaban casi con exclusividad la defensa en juicio, la acertada valoración de la prueba producida por las partes, la aplicación del derecho positivo vigente y el dictado de una sentencia válida.

La civilización post-industrial crea una creciente complejidad y movilidad en todos los sectores. Las grandes corporaciones empresarias y gremiales, los nuevos estamentos significativos como el de la adolescencia y la juventud y otros fenómenos de similar o mayor magnitud han llevado progresivamente a entender que el derecho individual depende, para hacerse realidad, del contexto social.

Se pone cada vez más de relieve el profundo contenido ecológico de la legislación de fondo (sustentado en el antiguo concepto del bien común) y el juez comprende que su función de árbitro llamado sólo a resolver, interpretando la ley positiva, un conflicto ritualmente planteado, lo relega a una posición poco eficaz.

La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación apunta permanentemente a que -la mejor forma de aplicar la ley es haciendo una justicia concreta, que tenga como prioridad los resultados obtenidos en el respeto al derecho. Y el juez árbitro, por la fuerza misma de los hechos, se va transformando en el magistrado que acompaña y entrena a toda una comunidad en crisis (sea ésta comercial, laboral, o de cualquier otra índole), para que el derecho de todos sea mejor respetado, en el entendimiento de que esto último sólo se logrará si la comunidad entera supera esa crisis pasando a una etapa de organización superior, más rica, más compleja y más productiva.

Se transforma así el juez en un gestor social, en un activador social, con características muy peculiares. Porque su autoridad, su capacidad para poner límites y renuncias, para sugerir caminos y orientaciones, para rescatar y poner en primer plano los derechos de las personas más débiles, proviene de su función de servidor de la ley, modernamente ejercida.

Exactamente lo mismo ocurre en el ámbito de esa pequeña y básica comunidad que es la familia. El derecho de cada uno de sus

miembros a crecer diferenciada y solidariamente no puede ser respetado, según se aprecia con creciente certeza, sin atender al conjunto e incluso a las relaciones del conjunto con el medio exterior. Y el juez va advirtiendo que no es eficaz limitarse a declarar el derecho no respetado de algún miembro quejoso, que no sirven casi las sentencias dictadas en un proceso ritual con adecuada defensa y publicidad. Por más sujeto a la ley que sea ese fallo y por más compleja que sea esa prueba, y aún incluyendo dictámenes de los más variados expertos en familia.

En definitiva, sólo es útil un juez que se instale con su imperio en medio de la crisis de la familia y que la apoye, acompañe y entrene en el proceso de organización o reorganización en que se encuentra. Sólo este proceso es el que garantiza la efectividad del derecho de cada uno de los miembros dentro de ella.

Este nuevo modelo de justicia implica una reorganización del sistema judicial: éste también, como la familia, está pasando por una severa interfase en su crecimiento. Esta interfase está signada por el tránsito de la figura de un juez que está escondido detrás del expediente, a la de uno que incorpora la ley a la familia desde su persona - servidora ella misma de la ley— a través de la inmediación (moderno principio procesal que cobra ahora una importancia decisiva), en audiencias y reuniones⁴; de un juez solitario que dicta una sentencia omnipotente luego de escuchar informes de expertos, a otro que interviene como cabeza de un equipo interdisciplinario que

^{4.} El cuaderno que registra estas anotaciones circulaba de mano en mano entre los caminantes. Es usual encontrar, el costado de un texto, frases y párrafos escritos por otra persona, comentando lo que estaba escrito en el centro de la hoja. Aquí se encuentra una nota del mismo juez que dice: Por eso descreo de los tribunales de familia pluripersonales.

interactúa con la familia⁵; de un juez rodeado de funcionarios y empleados aislados entre sí y de él, que sólo con ideas generales van modelando las piezas —providencias, resoluciones, audiencias, etc.— que construyen el proceso, a otro que en conjunto con el asesor de menores, el curador, el secretario, los profesionales de otras disciplinas y los empleados prepara un sistema coherente, comunicado, flexible y apto para incorporar a la familia que reclama para ella justamente un modelo de coherencia, comunicación y flexibilidad.

Se me preguntó entonces cómo veía el papel del abogado en este conjunto⁶. Era fácil verlo en el viejo sistema en el cual primaba la contienda y no es tan sencillo advertir su lugar en el nuevo modelo de justicia acompañante, orientadora y entrenadora.

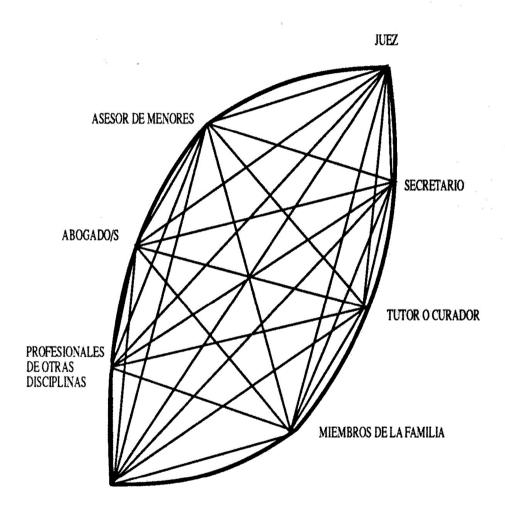
Muchos opinan, por ejemplo, que las facultades inquisitoriales que conlleva la gestión social encomendada al juez, la privatización del procedimiento y el aumento de la intervención directa de expertos en disciplinas no jurídicas, relega al abogado a un papel opaco de acompañante, inclusive no imprescindible⁷. Y sin embargo, el abogado sigue siendo —y, en mi concepto, seguirá siendo, si logra cambiar-- la persona más escuchada en un caso judicial de familia. Es importante lo que el abogado pregunta, y lo que no pregunta. Lo que dice y lo que deja de decir. Los temas a los cuales no apunta el abogado son • descalificados, no son, `Jurídicos".

^{5.} Por eso pienso que son inútiles los cuerpos periciales a los cuales se remite el expediente para dictaminar. (Nota puesta por el juez al costado del texto.)

^{6.} Cambio de letra y cambio de estilo. El editor estima probable que se trate de la respuesta dada por el juez a algún caminante curioso.

^{7.} Probablemente el juez se refiera a las opiniones citadas por Augusto Mario Morello en Un nuevo modelo de justicia. La Ley, tomo C. año 1986.

Es muy difícil que el cliente atienda el mensaje del juez, y más aún que siga sus sugerencias, si el abogado no está convencido antes de que ese camino es el correcto. En realidad, la primera constatación que debe hacerse es que el sistema judicial está en cada caso integrado como una barca, donde las líneas marcan cómo todos los miembros del sistema establecen relaciones con todos los otros.



EMPLEADOS DEL JUZGADO

Este es el primer "flash" que quiero echar sobré la figura del abogado de familia Le guste a él o no, quiera el juez o no, integra el sistema judicial. O sea que con independencia de sus motivaciones e inclusive del acierto de su actuación o de sus omisiones, forma parte de una organización efímera (cada "sistema judicial" es distinto en cada caso) en la cual todos estarán relacionados con todos, el total será algo distinto que la suma de los miembros y la actuación de cada uno repercutirá sobre todos los otros. En rigor, cronológicamente, el sistema judicial comienza a formarse a partir de que un miembro de la familia recurre a un abogado. Este se relacionará probablemente con otro miembro de la familia o con otro abogado. Más adelante los abogados se vincularán con los empleados del juzgado. Posteriormente se incorporará el personal interdisciplinario, el secretario, el asesor de menores, el curador o el tutor si los hay. y el juez.

La incorporación de cada Uno de estos miembros al sistema judicial y su postura inicial con respecto al resto es el acto más importante del proceso, y sella muchas veces la suerte de éste y en consecuencia de la familia. Una relación incoherente, ambigua, poco clara, agresiva, indiferente, rechazante, etc., entre cualquiera de los miembros va a colaborar con la cronificación de relaciones incoherentes, ambiguas, poco claras, agresivas, indiferentes o rechazantes entre los miembros de la familia. Por eso es tan importante, desde el abogado, trabajar su relación Inicial con el cliente y luego con cada uno de los miembros del sistema (empleados, etc., hasta el juez); desde el juez, trabajar su relación inicial con cada uno de los miembros del sistema (secretario, funcionarios, personal interdisciplinario, empleados y, luego, el abogado y la familia), y desde cada uno de los miembros intermedios ya nombrados (asesor de menores, etc.) trabajar su relación inicial con cada uno de los otros miembros del sistema.

Centrémonos ahora sobre la relación inicial del cliente con el abogado, para echar sobre éste un segundo haz de luz. El abogado sabe que esta relación será determinante para el futuro, quizá más que las otras con las que luego se encontrará. Sabe que su cliente y su familia buscan la incorporación de ley a través del sistema judicial, de modo de llegar a la reorganización post-crisis con más posibilidades de crecer libre y creativamente. Sabe que para que esto se logre es importante orientar a la familia hacia un adecuado reparto de las cargas y de la información, y que la ley es una buena guía para esto. Sabe que los derechos concretos y personales de su cliente van a ser satisfechos sólo en alguna medida si la comunidad familiar entera logra sortear con cierto éxito al menos, el desafío de la reorganización.

Sabe todo esto, pero quizá frente al cliente adopte una conducta poco feliz, que en los hechos lo desvíe del camino trazado en sus pensamientos y a veces hasta expresado en palabras. A veces ocurre por la propia formación personal o profesional. Usando una clasificación simple y hasta simplista, puede decirse que hay abogados que entablan una relación rígida con un cliente que es siempre un cliente-niño a quien se le imponen soluciones "desde la ley", no se lo deja ni se lo estimula a pensar. Hay otros abogados es el caso opuesto— que parecen tener siempre un cliente-patrón que les dicta lo que quiere, sin que el abogado se atreva a decir que no, o a contradecirlo, o a sugerir que repiense la idea mostrando su incoherencia, su lado negativo, o el costo de llevarla a la práctica. Ahora bien, el abogado del sistema acompañante orientadorentrenador, debe ser un abogado acompañante-orientador-entrenador y debe hacerlo desde la ley. En otras palabras, debe relacionarse con un cliente-persona, sujeto de derechos y obligaciones, ciudadano servidor y beneficiario de la ley, que entabla con otra persona (el abogado) una relación en la cual a lo largo de un tiempo más o menos largo se debe ir clarificando el panorama (bajando el stress y

las emociones) para que el cliente pueda ser más libre de elegir, y el abogado a la vez más libre para saber silo va a acompañar o no en su decisión. El cliente no es un niño ni un patrón, ni el abogado un padre autoritario o un subordinado: son dos personas adultas que juntas intentarán recorrer un camino.

Muchas veces este mutuo esclarecimiento y ayuda se frustra porque el abogado cae en alguna de las trampas que los expertos en familias han estudiado con mucho detenimiento. Los miembros de familias disfuncionales trasladan a otros contextos la rigidez que observan en su propia familia, e inducen a los operadores que encuentran en esos otros contextos (la maestra de la escuela, el terapeuta, el sacerdote de la parroquia, el abogado consultado, etc.) a adoptar respuestas similares a las que se les han suministrado en sus familias. La esposa que en lugar de enfrentar a su marido se queja a su propia madre inconducente y repetidamente, seguirá seguramente la misma conducta con su abogada, y si ésta a su vez es inducida a responder como la madre de su dienta, en lugar de promover cambios favorables favorecerá la cronicidad. El abogado entrenado percibirá en sí la inducción a que es sometido, y que, seguramente se intersectará con algunas experiencias personales de parecida significación, para desinducirse y elaborar pacientemente una respuesta que libere a ambos (cliente y abogado) de la rigidez y la repetición.8

El abogado no dejará de sentir las resonancias que la situación de su cliente y su familia le trae. No sólo es importante que sienta esas resonancias: ellas serán en realidad un instrumento de

^{8.} Véase el desarrollo de este importante tema en H. Charles Fishman, Patrones interconectados, en la revista Sistemas Familiares, año 3. nº 2. agosto de 1987, Buenos Aires. (Nota puesta por el juez.)

trabajo valiosísimo. Pero no las podrá usar directamente porque entonces caerá en la trampa que acabamos de describir. Es desde la situación en que está anclado con su cliente que, mediante un trabajo a veces paciente y difícil, ambos tendrán que ir saliendo hacia nuevas posibilidades que eviten la repetición maníaca de interacciones anteriores que ya se revelaron poco productivas para el cliente y su familia. En otras palabras: el cliente y el abogado se, irán aproximando juntos a la petición adecuada, quizá muy distinta a la petición inicial llevada por el cliente al abogado, quizá después de haber pasado por muchos "no, esto no lo firmo" por parte de ambos, quizá después de muchas discusiones y de mucho sufrimiento. Pero con la seguridad de que si el abogado ha puesto su persona en el encuentro, y ha sabido hallar en sí las resonancias que la situación de su cliente y su familia producen en él, o sea: si el abogado le es fiel a su cliente, el cliente le será fiel hasta el final.

En definitiva, abogado y cliente tienen como meta elaborar una demanda que sea, en los términos que usa el Código de Procedimientos, clara, precisa y fundada en derecho. La falta de claridad y precisión en las peticiones vinculadas con el derecho de familia son muy comunes, porque las emociones y las perturbaciones

^{9.} Una nota marginal de Silvia Crescini dice así: El abogado de familia debe tener un entrenamiento similar al de cualquier operador que interactúe con personas. Debe conocerse a sí mismo para ser operativo. y recibir supervisión y entrenamiento (como los terapeutas, trabajadores sociales. psicopeda-gogos. etc.). Los consejos, sugerencias y recetas no son suficientes. Es más, las recetas en manos inescrupulosas son armas de doble filo.*

^{*} Una nota marginal del juez comenta el texto de Silvia Crescini y dice: Lo mismo puede aplicarse a jueces, funcionarios y empleados del sistema judicial.

oscurecen la visión. Es labor del abogado acompañar al cliente hasta que logre esa definición. Sólo así éste estará luego en condiciones para negociar. De otro modo muy probablemente la demanda judicial sea una "actuación" carente de elaboración interna, y por tanto privada de plasticidad y capacidad de transformación.

Lo contrario de la demanda clara y precisa es la petición confusa, rígida o simulada. Confusa si es vaga, indefinida o ambigua: rígida si se centra obsesivamente en un solo punto. cuando en realidad es toda una serie la que debe incluirse en la demanda: simulada si encubre conscientemente una petición verdadera.

Si la demanda es confusa, el abogado debe acompañar a su cliente hasta que logre claridad y precisión, para lo cual quizá tenga tareas intermedias que realizar (pedirle que haga un presupuesto, a la madre separada: que haga tasar bienes, a quien va a reclamar una partición: etc.). Muchas veces esto no es fácil.

Si la demanda es rígida (por ejemplo, una madre reclama obsesivamente los alimentos, sin ver que puede divorciarse y obtener la mitad de los bienes: un padre pide sólo régimen de visitas, sin contemplar otros derechos y obligaciones: etc.) el abogado debe cuidarse de abrir el panorama antes que su cliente esté en condiciones de hacerlo: de otro modo, le estará señalando en otras áreas responsabilidades y fracasos que quizá no pueda todavía asumir: más les valdrá usar la petición que su cliente le trajo, corno herramienta para entrar en las zonas intactas (puedo meterme con la obligación alimentaria de mi cliente, focalizando en el régimen de visitas, etc.). De otro modo el cliente se ira.

^{10.} En el sentido de acting out. (Nota del Editor.)

Si la demanda es simulada, tampoco habrá que develar la simulación hasta tanto el cliente pueda ponerla a la luz. El trabajo será lento muchas veces, pero es imprescindible.

Hay otros obstáculos, además de los ya expuestos, que pueden dificultar- esta relación inicial abogado-cliente y el logro de una adecuada petición al juzgado, compartida por ambos. Por ejemplo, se dificulta la tarea del abogado si es amigo íntimo, pariente, o abogado de la empresa de su cliente, o es abogado en causa propia: si es incapaz de respetar los tiempos propios del cliente: o si ideológicamente está en contra de lo que el cliente u otro miembro de la familia piden (por ejemplo, si está en contra de la adopción, o del divorcio).¹¹

Otro contexto que enmarca muchas veces la relación clienteabogado es la relación entre el abogado y la institución a la cual éste pertenece (estudio jurídico, consultorio gratuito, empresa, etc.). En más de una ocasión se encontrará determinado a implantar un tipo de relación similar a la que él tiene dentro de la institución, entre él y su cliente. O éste podrá aprovechar aquel contexto para inducir al abogado a la respuesta que él quiere. Más adelante el abogado y su cliente se encontrarán con otro u otros miembros de la familia, otro u otros abogados. Estos encuentros pueden facilitar o dificultar la labor. Toda la pericia, toda la paciencia tendrá que ser puesta en esta tarea. En cada encuentro, el abogado deberá calibrar si acertó o no y en qué medida al imaginarse los restantes miembros de la familia, y los abogados que buscarían, a partir de la figura del cliente. Puede que comprenda que se ha equivocado, que su cliente consciente o Inconscientemente le tendió una trampa en la que él cayó, y tenga que rectificar con humildad, a veces empezar desde el principio. Puede que haya acertado y sólo tenga que realizar pequeñas

^{11.} Estas ideas. anotó el juez al margen del cuaderno, provienen de una comunicación de la Dra. Susana Szylowicki.

modificaciones sobre la marcha. Puede que los demás permitan y él esté dispuesto a incorporarse al sistema "familiar-abogadil" (no por ahora plenamente judicial, desde que todavía no se llegó al juzgado) con apertura, para navegar todos juntos la tentadora y difícil aventura de las transformaciones. Puede que tenga que entrar con las defensas altas e intentar luego que todos las bajen, al menos en alguna medida. No será fácil esta segunda etapa, pero no es imposible, sobre todo si la relación inicial abogado-cliente se ha dado y madurado bien.

Y vendrá por último la presentación voluntaria con los empleados, los funcionarios, el personal interdisciplinarlo, y el juez. Y un timón que ya no se controla, sino que se comparte. Y el placer y el miedo de la travesía: todos en el mismo barco, a suerte y verdad. El sistema judicial logra cambios para todos sus integrantes — ¡inclusive para la familia!—gracias a la ley, o se queda inmóvil en el medio del mar, o se hunde o da vueltas sin sentido.

Para viajar de este modo, es bueno que el abogado esté bien equipado. Que haya recibido entrenamiento. No digo formación, y menos información: entrenamiento, he aquí el último haz de luz que quiero echar hoy.¹²

Cuanto más derecho de familia sepa el abogado de familia, mejor será, porque ello le permitirá abrir nuevas posibilidades, nuevos horizontes, a la familia; porque podrá mostrar con mayor claridad que la vida no es repetitiva ni monótona, que nunca una solución sola es la válida, sino que la ley, como maestra, abre siempre perspectivas para el crecimiento de todos. Pero en rigor, el abogado interesado por la problemática de "su" familia va a estudiar el caso. Y como es abogado, sabrá al menos dónde estudiarlo —así

^{12.} Entrenamiento específico, no sólo conocimientos. Formación implica poner el cuerpo en la situación, preguntándose por sí mismo para descubrir al otro (sus puntos ciegos, los alcances de su agresión, etc.). (Nota al margen puesta por Silvia Crescini.)

lo hemos hecho todos, y lo seguimos haciendo— sin que sea necesario recurrir a un largo curso de especialización donde se dan —aunque profundizadas— las mismas materias que ya se vieron en la Facultad. No creo en la utilidad de esos cursos para los abogados de familia. Los recomiendo únicamente a los estudiosos y a los Investigadores.

Pienso, sí, que le es útil recibir alguna formación teórica en disciplinas que lo ayuden a entender más rápidamente y mejor a su cliente y a la familia de su cliente. Por ejemplo, debería tener conocimientos de psicología, servicio social o cualquier otra ciencia de la conducta referida al matrimonio y a las relaciones de familia. Debería ser buen conocedor de los recursos que la comunidad ofrece a las familias y a sus miembros, ya sea en el nivel terapéutico privado y público, o en el nivel educacional, religioso, etc. Debería tener conocimientos serios de psicopatología del adulto, de estructura y dinámica familiar, de psicología evolutiva, de violencia doméstica, de abuso de los niños, de los efectos del divorcio sobre los hijos y de las cuestiones referidas a la tenencia y al régimen de visitas. Debería tener nociones de dinámica grupal y de cómo participar con otros en la tarea común, cada uno con una función distinta y clara y persiguiendo un objetivo común y claro en cada caso. ¹³

Pero en definitiva lo que resultará eficaz será el entrenamiento, basado en la mímesis y en la mayéutica.

Mímesis y mayéutica han sido, desde la antigüedad, las dos formas de aprender. Pero esta es otra historia.

^{13.} Los abogados mediadores previstos por la Ley de Procedimientos conciliatorios del Estado de California (E.E.U.U.) tienen que tener estos conocimientos obligatoriamente. (Nota del juez.)

El texto que sigue en el cuaderno, que se refiere a los primeros contactos entre la familia y los operadores del derecho. Fue escrito por las asistentes sociales Ana María Piola de Crespo y Leticia Quintana de Barlaro, y por la prosecretaria administrativa del juzgado. Nora Zulema Bustos.

Cuando un expediente es asignado al juzgado, las partes pueden recusar al juez, ya sea en los casos de procesos contenciosos, o en los voluntarios.

La experiencia de trabajo indica que existen pocas recusaciones y que, en general, las que han habido, fueron motivadas por la designación de un asistente social. En efecto, La obligatoriedad de la intervención es uno de los temas que generan resistencias y que caracterizan y distinguen a este juzgado.

Pero una vez que las partes deciden iniciar la demanda (divorcio vincular por presentación conjunta, o por simple separación de hecho, o basado en causales previstas por la ley, alimentos, régimen de visitas, insania, internación psiquiátrica, tutela, guarda, adopción, etc.) comienza a funcionar un circuito de trabajo cuyo primer eslabón es un empleado designado para recibir a los abogados.

Su función es explicarles cuál es el procedimiento que rige la tarea, y lo hace en forma verbal y/o a través de una guía instructiva que le es entregada en la mesa de entradas. Todo ello ayuda a disipar las dudas que puedan surgir.

En primer lugar, el juzgado hace saber que designará una asistente social del equipo. Para que dicho profesional pueda comunicarse con los abogados y sus clientes, aquéllos acercarán al

juzgado los números de teléfono de cada uno. Si no hay teléfono, o éste no funciona, la asistente social buscará otro modo de conectarse.

Este primer contacto proporciona al empleado algún dato que puede ser importante para la labor que se realiza. También enfrenta al profesional con una primera imagen viva del juzgado. De su forma de proceder.

Cuando el abogado cumple estos requisitos, se designa cual será el asistente social que actuará y se informa su nombre, domicilio y teléfono; se le entrega, además, un ejemplar para cada parte de la carta que el juez envía a los padres¹⁴. En los casos que corresponde se envía, además, la cedula de traslado de la petición.

Frente a esta nueva modalidad de trabajo, los abogados reaccionan de forma diversa: se sorprenden, dudan, la aceptan resignados complacidos, etc. Lo traducen en frases tales como: "¿Por qué interviene un asistente social en este juzgado y en otros no?", "mi cliente no puede pagar los honorarios profesionales", "y bueno, habrá que hacerlo", "¿para que si los chicos son adolescentes?", "este juzgado se interesa por la gente, esto no es solamente un trámite".

El empleado, en consecuencia. Colaborará para que los naturales obstáculos que aparecen se vayan salvando. La tarea que realiza, aparentemente sencilla, no es tal. requiere para su desempeño aptitudes personales (cordialidad, paciencia, intuición...) y una capacitación laboral.'

Esta capacitación surge de dos vertientes: de la experiencia cotidiana de trabajo y de su formación. Formación que comparte con el resto del personal del juzgado en reuniones de equipo, de donde surgen objetivos comunes, procedimientos a seguir, donde se

^{14.} Su texto ha sido puesto por e1editor entre los anexos de esta obra.

aprende el lenguaje de la familia, el marco jurídico que prescribe la ley, la idiosincrasia del trabajo interdisciplinario, y donde se va elaborando una ideología con respecto a la tarea¹⁵.

Este primer contacto sellará en gran parte la labor que posteriormente realizará el asistente social. Es que en la medida en que los abogados puedan transmitir a sus clientes el objetivo de la intervención y la forma de trabajo del juzgado, éstos la aceptarán y la aprovecharán mejor.

Cuando el asistente social acepta eV cargo, lee detenidamente el expediente en el que se ha pre-'sentado la demanda judicial. Esta puede ser analizada desde un doble punto de vista: el explícito, al que se ha hecho referencia, y que verbaliza la familia, y el implícito, que no se expresa abiertamente y que a veces enmascara problemas más hondos y profundos, necesidades más complejas.

En todo trámite judicial hay un pedido latente, un pedido de ayuda. Se tratará entonces de desentrañar ese pedido, de profundizarlo y comprenderlo, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos se trata de familias cuyos vínculos están dañados o quebrados.

A través de la lectura se observa, por ejemplo que en los casos de divorcio vincular por presentación conjunta o en las homologaciones de convenios, no surge del análisis del escrito correspondiente demasiada información. En un gran porcentaje de casos el planteo de la situación no coincide con lo que sucede en la realidad familiar.

^{15.} Otros textos del cuaderno se refieren a las reuniones de formación. (Nota del Editor).

En los juicios contenciosos se tiene en cuenta cómo está planteado el problema, a veces en forma excesivamente minuciosa, otras ambigua o medida, en ocasiones muy agresiva, etc.

Se tienen en cuenta los datos significativos aportados, como así también los referentes a las características de la familia tales como:

- apellido y nombre de los padres;
- domicilios:
- fecha de casamiento, fecha de la separación de hecho;
- apellido y nombre de los menores;
- fechas y lugares de los nacimientos;
- personas que conviven con los menores (padre o madre, convivientes eventuales, grado de parentesco);
- acuerdos referentes a alimentos, régimen de visitas, etc.
- apellidos y nombre de los letrados y sus domicilios y teléfonos.

En la carta que el juez envía a las partes anuncia la intervención del asistente social. En ella invita a la familia a reflexionar de una forma distinta de lo que lo ha hecho hasta entonces.

La experiencia demuestra que esta carta produce reacciones diversas en la familia: genera fantasías, temores, dudas, resistencias, aceptación, etc., que verbalizan sus miembros en frases tales como: "por qué habrán nombrado una asistente social en mi caso?", "para que vendrá en realidad?", "vendrá a inspeccionarme la casa?", "me evaluará como padre o como madre?", "qué le digo ahora que no va a estar mi abogado?", "qué les dirá a los chicos?", "cómo les explico para qué viene?", "me emocioné, es una carta afectuosa, humana, siento que somos tratados como personas, no como expedientes, seguro que me ayudarán".

Es evidente que, además de educativa e informativa, produce un efecto movilizador que prepara a los miembros de la familia para afrontar la crisis del divorcio y los naturales cambios que él implica.

Cuando el asistente social se comunica telefónicamente con el abogado, éste ya ha sido informado por el empleado respecto de su intervención, tal como se señalara antes.

El objetivo de este llamado es establecer un primer contacto con el letrado, a quien se le transmite el significado y sentido del trabajo que se realiza, tanto en lo preventivo como en lo referente al problema familiar en sí.

En efecto, el asistente social ayudará a la familia a transitar el proceso de divorcio, o cualquier otra crisis familiar, de la mejor forma posible: escuchará a los menores ampliando y magnificando sus voces para hacerlas llegar con fuerza y habilidad a los padres, tratando de que ellos entablen un diálogo respetuoso, continuo y significativo.

Frente a este llamado los abogados reaccionan de diversa manera: algunos solicitan se profundice sobre el objetivo de la intervención; otros conocen ya la tarea por haber tenido casos en el juzgado o por haber sido informados por sus colegas: para muchos es su primera experiencia profesional en este contexto de trabajo.

Se les solicita que informen a las partes sobre el llamado telefónico que se les efectuará, para que el asistente social concierte las correspondientes entrevistas domiciliarias.

A través del diálogo se observa que algunos letrados están muy involucrados en la problemática familiar y se va perfilando el compromiso que tienen con su cliente: otros necesitan se delimite el campo del asistente social, un gran porcentaje acepta la intervención sin dificultades.

Hay más resistencias en los casos de divorcio por mutuo acuerdo y en las homologaciones de convenios. Se le explica que aunque sea probable que la familia no necesite de esta orientación, el juez no puede saberlo por adelantado, y la intervención del asistente social es imprescindible para que aquél pueda informarse .obre la situación de los menores¹⁶.

En los juicios contenciosos, por el contrario, la intervención es mejor recibida ya que esperan se los ayude a resolver situaciones conflictivas o a veces intentan establecer alianzas que favorezcan a su cliente.

El asistente social trata de incluir al abogado en la tarea, de explicarle que forma parte de un equipo interdisciplinario, de pedirle su colaboración: la colaboración y no la competencia permitirá aunar esfuerzos que redundarán en beneficio de todos.

Si el abogado está convencido del sentido de la tarea que se realiza podrá transmitir este convencimiento a su cliente, quien le deposita toda su confianza. De esa forma éste podrá atender mejor el mensaje del juez y seguir sus sugerencias.

El abogado es la puerta de acceso, la mejor vía para llegar a la familia.

Luego el asistente social se comunica telefónicamente con los padres. Este llamado es usualmente el primer contacto que ellos tienen con alguien del juzgado. Por lo general se les informa someramente sobre el objetivo del trabajo. Habitualmente ya esperan

^{16.} Esta nota que se transcribe pertenece a Silvia Crescini, la psicóloga que ejerce en el juzgado la tarea de supervisión. y dice: Corolario: Aprender a tocar el timbre.

este llamado, por haberles sido anunciado a través de los abogados. Suelen preguntar detalles sobre el objetivo y la forma de trabajo.

Un ejemplo de diálogo telefónico con un padre podría ser el siguiente:

- **A.S.**: Buenas tardes, señor X.X. Soy la licenciada A.S., del juzgado del Dr. Cárdenas.
- **X.X.**: Buenas tardes, licenciada, ¿cómo le va? El abogado me dijo que me llamaría, aunque no entendí bien para qué. Bueno, usted sabrá, nosotros no tenemos problemas, ahí en el expediente dice todo.
- **A.S.**: Bueno, creo que el expediente dice muchas cosas, pero no todo. Nosotros intervenimos en todos los casos donde hay hijos menores, como en el caso de ustedes. Me interesaría fundamentalmente saber cuál es la situación de sus hijos. Para lo cual necesito hablar previamente con usted y con la madre.
- **S.S.**: ¿A usted le parece que sería importante? Mire, hace cuatro años que estamos separados y no tenemos problemas, yo paso alimentos, visito libremente a los chicos...

A.S.: ¡Oué bien!

- **X.X.**: Sí, gracias a Dios está todo bien. Claro, siempre algunos problemas hay, uno tiene problemas con todo el mundo. Y usted, ¿qué podría hacer? Mire, últimamente la madre me pide más dinero y mi hijo más chico no quiere salir. Pero bueno... mejor hable con mi abogado....
- **A.S.**: Me parece importante hablar con usted. Quién mejor que usted podría explicarme su situación, contarme lo que le pasa?
 - X.X.: Pero lo que nos pasa está todo en el expediente...

- **A.S.**: Para mí usted no es un expediente. Me gustaría hablar con usted personalmente, conocerlo y escucharlo.
- X.X.: Bueno, pero dispongo de poco tiempo, corro todo el día
- **A.S.**: Es probable, pero usted está tramitando su divorcio, y esto seguramente debe ser muy importante para usted.
 - **X.X.**: Tiene razón. Si yo le contara...
- **A.S.**: Bueno, arreglemos un día y una hora, que sea posible para los dos, y concertemos una entrevista.

Se conciertan así las entrevistas, en la casa donde residen los menores (ya sea con el padre o con la madre). Al progenitor que no tiene la tenencia (generalmente el padre) también se lo entrevista en el domicilio: excepcionalmente, en el lugar de trabajo o en la sede del juzgado.

En síntesis: una vez obtenidos los datos correspondientes a través del expediente, y realizados los contactos telefónicos con los abogados y las partes, se obtiene una valiosísima información que permite al asistente social elaborar hipótesis acerca de las características de la familia y del problema familiar implícito.

Dichas hipótesis podrán ser ratificadas o no en las entrevistas propiamente dichas, que se realizan en los domicilios. Aquéllas son elementos diagnósticos demasiado ricos como para ser desperdiciados.

En los primeros contactos se establece un primer vínculo, una primera intervención, y constituyen una pre-entrevista, a través de la cual se va delineando la totalidad del trabajo del juzgado, su identidad¹⁷.

Además, estos primeros contactos son un momento decisivo. Allí se juega, al menos por primera vez, la posibilidad de que la familia deje entrar al sistema judicial, encarnado en el operador del derecho. Esto también es interaccional: habrá que ver si el sistema judicial, el operador en concreto, deja entrar a la familia. Del acoplamiento depende la posibilidad de incorporar ley a la familia a través del proceso judicial.

^{17.} Estos primeros contactos constituyen por supuesto una Interacción. Véase que allí se presenta el yo personal de los empleados y del asistente social y, a través de ellos y de la carta mía, el yo institucional del juzgado. La clara y decidida presentación del yo constituye una invitación al otro a mostrar y comprometer su persona en el mismo plano en que uno se le acerca. Si para mí es un papel, será para él importante acumular papeles y demostrarme que están en orden... Pero si es una persona... si es un padre...

Este texto trata sobre la entrevista que mantiene la asistente social con los miembros de la familia, antes que el juez tome la audiencia.

Fue redactado por las asistentes sociales María Teresa Pantoja, Silvia María Naveyra de Sintés y María Isabel Villar de Amor. Realizado el contacto inicial telefónico y habiendo acordado el día y la hora de la entrevista, la asistente social se hace presente en el hogar.

Lleva como bagaje el expediente leído y las informaciones de los contactos telefónicos. Puede o no llevar hipótesis a confirmar. En todo caso, éstas no constituirán preconceptos que obstruyan el desarrollo de la entrevista.

Los objetivos de la primera entrevista son:

- Presentar al juez o al secretario, según quién vaya a tomar la audiencia, un diagnóstico que dé cuenta de la situación de esta familia en este momento de su historia;
- Presentar a los adultos de la familia un informe que, con criterio de intervención, movilice al cambio permitiendo el crecimiento de cada uno de los miembros una vez superado el momento de la crisis.

Las acciones necesarias en esta primera entrevista, son:

- Recopilar datos que permitan realizar un análisis aproximado de la situación de crisis que vive esta familia;
- Detectar cuál es el problema que motivó el pedido (el origen de la demanda judicial);
- Captar la estructura familiar para poder determinar la situación en que se encuentran los menores involucrados;

- Observar el Juego o danza familiar, para poder acercar al juez o al secretario elementos que permitan una intervención exitosa en la búsqueda de un acuerdo;
- Realizar intervenciones ayudando al entrevistado a participar en la solución de sus problemas y cooperando con él a fin de clarificar ciertas normas características de un sistema familiar
- Observar a los hijos en su desarrollo físico y psicológico; sus dificultades en este momento crítico y el lugar que ocupan en "esta circunstancia" dentro de la familia. Según la edad se entablará un diálogo, se apelará a dibujos o juegos o simplemente se observará su conducta y los vínculos que establecen.

Estas acciones posibilitarán la elaboración posterior de un informe (por cuadruplicado: juez, expediente y cada una de las partes). Este será portador del punto de vista de la asistente social, que habrá trabajado la redefinición del problema en forma individual con las partes, para que ellas puedan abordar durante la audiencia, con la colaboración del juez, una nueva visión del mismo.

Para realizar la tarea de la primera entrevista con cada uno de los miembros de la familia se tienen en cuenta tres aspectos. Se los enunciará como tiempos o momentos de la entrevista, y no en orden de prioridades, pues éstas pueden variar según el caso. Son estos aspectos:

- la etapa social;
- la etapa de recolección de datos;
- la etapa de las intervenciones.

Las tres instancias no se presentan en departamentos estancos sino en total dinámica de inter-relación. El orden propuesto para las fases sigue una progresión lógica que no será rígida ni unidireccional. El desarrollo de las mismas no obedece a un patrón fijo sino que combina procedimientos conocidos y técnicas innovadoras.

En la **etapa social**, desde el momento de la presentación se intenta flexibilizar la situación haciendo sentir cómodo al Interlocutor y buscando sentirse uno a gusto en esta nueva relación.

El asistente social buscará crear una alianza sólida dada la complejidad de los dos sistemas en juego (familia y juzgado).

Esta relación no sólo permitirá realizar la primera entrevista en un marco de interacciones que resulte positivo, sino crear un lazo que pueda extenderse, si fuese necesario, hasta la realización de las reuniones post-audiencia¹⁸.

Para lograrlo, primero se establece claramente el encuadre:

- Quién es la asistente social.
- El motivo de su presencia (no es una inspectora; va en función de los hijos menores);
- La situación que la lleva allí (es enviada por el juez).
- La explicación del alcance y la utilidad de las preguntas que se plantean;
- La **visión del juzgado** sobre "la solución" de un juicio de familia (todos ganan o todos pierden).

En una familia cada uno de los miembros ve el mismo problema de forma diferente de acuerdo con los sentimientos personales, lugar que ocupa en la estructura familiar y el Interjuego de sus fuerzas en un campo que está en constante movimiento.

Se abrirá la entrevista a todos los que se hallen en el hogar (unidad social) pero conversando individualmente con cada uno de

^{18.} Estas reuniones han sido comentadas en este cuaderno por otros caminantes. (Nota del Editor.)

ellos (individuación). Se reúne a las personas para ayudarlas a individualizarse y es lógico comenzar ese proceso de individuación desde la primera entrevista.

La **segunda etapa**, la de la **recolección de datos**, se efectuará:

- Teniendo en cuenta lo dicho por cada uno:
- Teniendo en cuenta cómo lo dice;
- Teniendo en cuenta cuándo lo dice;
- Atendiendo a los silencios;
- Advirtiendo la interrelación entre los presentes;
- Observando el ambiente fisico;¹⁹
- Observando el clima reinante;
- Observando la distribución de las personas y los objetos;
 registrando que vive y cómo lo vive la asistente social, como observador participante en cada situación;
- Dando a entender al entrevistado que en todo proceso de intervención social la responsabilidad es patrimonio de él (se evitan así las mentiras y los ocultamientos)²⁰.

Los datos recogidos permiten arribar a conclusiones que son tomadas como provisorias o parciales, no definitivas. Serán

^{19.} Adviértase que la visita se hace al hogar de cada una de las partes, si es posible; o por lo menos al hogar del progenitor con que viven los menores. Esto tiene una riqueza particular, pues el clima, la distribución del espacio. la decoración, el orden, las prioridades, etc. se manifiestan ante los ojos de la asistente social brindándole una Información que, de realizarse la entrevista en otros ámbitos, se perdería. (Nota puesta al margen por la asistente social Renata Hilb.)

La decisión del cambio es patrimonio exclusivo de él, porque el problema es suyo. La responsabilidad es compartida. (Nota de Susana Lima Quintana de Ojeda.)

corroboradas en el transcurso de la misma entrevista y al realizarse la entrevista con la otra parte (casi siempre son dos, una con cada progenitor. A los niños se los entrevista u observa el mismo día que se realiza la visita al progenitor con quien viven)

En la segunda etapa, y también en la tercera, la de las intervenciones, es donde se plantea el problema. Según el modo de plantearlo, podrán observarse las coaliciones explícitas e Implícitas, como así también las triangulaciones y alianzas e Inculpaciones.

Se intenta entonces estimular al entrevistado para que hable, observando su estado de ánimo y su forma de expresar las diferentes situaciones.

Se busca que el problema sea planteado como algo que puede ser solucionado y allí es donde se realizan intervenciones que permitan:

- Al interlocutor redefinir el problema, de forma tal que no sea una categoría Irresoluble, sino que el enunciado del mismo posibilite la búsqueda de una salida o solución acordable;
- A la familia expresar sus deseos de producir un cambio, generando esperanza y voluntad por hacer el esfuerzo.

El fin de la entrevista será reconocer el juego familiar, explorar sus orígenes y llegar a un entendimiento, a una comprensión de su significado en la situación actual.

Durante la entrevista la asistente social va "aceptando" a su entrevistado, es decir, lo va comprendiendo, discerniendo los móviles que guían su conducta y absteniéndose de juzgarlo éticamente. Esta comprensión se dará en términos de su relación con otras personas que ejercen influencia en su "espacio vital", y en

términos de la conducta del observador, que es necesariamente una parte de aquel campo.²¹

La labor de la primera entrevista concluye en la elaboración del informe ²²

^{21.} En el margen, una nota de la caminante Renata Speyer de Hilb dice así: Leo lo que han escrito mis compañeras de viaje en el cuaderno y me maravillo: han logrado un resumen asombrosamente claro de lo que son las tan complejas entrevistas que realizamos. Si yo me hubiera puesto a reflexionar sobre este tema, hubiera llenado más de veinte hojas y no hubiera dicho ni una décima parte. Me hubiera perdido en cien anécdotas! Con todo, siento que tengo que agregar algo sobre lo difícil y excitante a la vez que es esta tarea. Quisiera mencionar el temor que siento cada vez que me encuentro ante la puerta de entrada de un hogar que visito por primera vez; la emoción que experimento cuando toco el timbre y esa puerta se abre. A partir de ese momento, entro en un mundo nuevo y comienzo a formar parte de un drama que se desarrolla en un escenario que hasta entonces me era desconocido. Y pueden pasar tantas cosas!

^{22.} Con respecto al cual el cuaderno contiene un texto especialmente dedicado a él. (Nota del Editor.)

El texto que sigue, elaborado y anotado en el cuaderno por tres asistentes sociales: Myriaxn Kon de Gallego, Susana Lima Quintana de Ojeda y Jorge Balbis, se refiere al Informe elaborado después de las entrevistas y presentado antes de la audiencia.

Las entrevistas a ambas partes, la observación del entorno y lo relacional vinculado a los hijos, así como la entrevista a ellos si tienen edad adecuada, proporcionan al trabajador social el material para elaborar el informe.

Dentro del sistema de trabajo del juzgado, este informe, cuya lectura el juez ha de facilitar a las partes, se concibe como un Instrumento eficaz, capaz de producir un efecto movilizador en los padres, si —apartando la cotidianeidad encubridora— puede mostrarles la real situación de sus hijos, su ubicación dentro del conflicto familiar, sus necesidades concretas, tanto materiales como afectivas.

No basta con hacer una síntesis del mero registro de hechos que los entrevistados aportan. Se requiere del enfoque de una justicia que elige llegar al centro mismo de la crisis familiar, para desentrañarla y ayudar a los miembros de la familia en la búsqueda de soluciones posibles y válidas.

Si en el tiempo de las entrevistas prima la receptividad y el registro, el momento de la elaboración del informe es el de la selección criteriosa del material. De lo escuchado y visto, se impone un recorte. Y éste ha de ser tal que, correspondiéndose con la realidad, privilegie todos los aspectos positivos, y procure abrir perspectivas de posibles cambios, de respuestas nuevas a los puntos conflictivos.

A manera de fotografia²³ de un momento de la realidad familiar, el informe integra —con las otras instancias también

23. Aparecen aquí, al borde del cuaderno, unos párrafos escritos por Henrl-Carijer Bresson. El editor supone algún encuentro fortuito entre este caminante y quienes escribían usualmente el cuaderno de viaje. Probablemente éstos hayan pedido al famoso fotógrafo francés que dejara allí sus reflexiones. Estas dicen así: La fotografía no ha cambiado desde su origen, excepto en sus aspectos técnicos, que no me interesan mayormente.

La fotografía aparenta ser una actividad fácil; de hecho, es un proceso ambiguo y variado en el cual el único denominador común entre los que lo practican, es el instrumento. Lo que emerge de esta máquina de registrar no escapa a las restricciones económicas de un mundo de derroche, de tensiones que se están incrementando intensamente, y de consecuencias ecológicas enfermas.

La fotografía "manufacturada no me concierne. Y si hago un juicio, es sólo en un plano psicológico o sociológico. Están aquellos que toman fotografías previamente arregladas y los que van a descubrir una imagen y fijarla. Para mí, la cámara es un libro de esbozos, un instrumento de intuición y espontaneidad, la dueña de un instante que —en términos visuales— cuestiona y decide simultáneamente. Para dar un sentido al mundo, uno tiene que sentirse involucrado en aquello que se encuadra a través del visor. Esta actitud exige concentración, mente disciplinada, sensibilidad y sentido de la geometría. Se llega a la simplicidad de la expresión a través de una gran economía de medios. Siempre se ha de fotografiar con un gran respeto por el tema y por uno mismo.

Fotografiar es retener el aliento cuando todas nuestras facultades convergen hacia la realidad huidiza: entonces la captura de la imagen se convierte en una gran alegría física e intelectual.

Fotografiar es —en un mismo instante y en una fracción de segundo— reconocer un hecho y la organización rigurosa de las formas percibidas visualmente, que lo expresan y le dan

escritas (la carta que el juez dirige las partes, el acuerdo, la sentencia) — un registro, de todo el proceso recorrido por la familia desde su presentación ante el juzgado.

El informe, si bien particulariza en el momento actual —el tema que lleva a las partes a su presentación ante la justicia—consigna también un resumen de la historia previa de la pareja, de sus respectivas familias de origen, así como sus datos personales, de vivienda, salud, estilo de vida y toda otra circunstancia de interés.

El material de las entrevistas requiere ser ordenado, armado secuencialmente, buscando el ajuste y la coherencia entre lo aportado por ambas partes. En lo referido a los hijos. se consignan, tanto aquellos datos, como su involucración en el conflicto familiar, sus dificultades, sus temores, su relación con cada uno de sus padres, procurando resaltar y amplificar tanto cuanto sea necesario los reclamos que aparecen como ignorados o desatendidos por los padres.

significado. Es poner en una misma línea de mira el cerebro, el OJO y el corazón.

Al menos en lo que a mí respecta, fotografiar es una manera de comprender que no puede separarse de otros modos de expresión visual. Es una forma de gritar, de liberarse uno mismo, no es un modo de probar o demostrar la propia originalidad. Es una manera de vivir.

(Hasta aquí el texto del Henri Cartier-Bresson. A continuación una frase del Juez: Quizá este texto de Cartier-Bresson, cuyo trabajo de medio siglo inspiró tanto el nuestro, explique mejor que nada el sentido del informe.)

En el caso de niños de corta edad, el dibujo que suelen hacer con espontaneidad ante la simple consigna del trabajador social en tal sentido, se agrega al informe. Su afecto sobre los padres, a veces, es sorprendente, como medio de expresión cuyo significado queda claramente referido al conflicto, o a sus temores y fantasías.

El carácter de escrito le otorga una peculiar relevancia: implica, para las familias, la posibilidad de releerlo, de reflexionar sobre un conflicto desde una óptica distinta, nueva, a la vez ajena y jerarquizada, por provenir del ámbito de la justicia. Y es que el informe escrito, aunque dirigido al juez, tiene como verdaderos destinatarios a los padres, y su objetivo es el efecto buscado al ser leído por estos —efecto diverso según la singularidad del caso—.

También los recursos usados son diferentes, de acuerdo con la situación a la que el informe ha de responder. Para casos de divorcio, por ejemplo, algunas veces puede bastar una simple descripción del conflicto, leído corno una incompatibilidad de expectativas y modelos familiares de cada uno de los cónyuges, o bien requerirse, para movilizar a alguno de ellos, o a ambos, de otras estrategias: la paradoja, la redefinición del conflicto, el desafío, la profecía...

Algunos ejemplos pueden ilustrar en tal sentido.

Ante la queja de un padre respecto de que sus hijos sólo se acercan a él para pedirle dinero o cosas materiales (su hijo mayor, de 18 años de edad, le había pedido prestado su propio traje para presentarse a solicitar trabajo), en el Informe social se redefinió la demanda del hijo, en los siguientes términos: "Alejandro eligió vestirse con el traje de su padre para ir a buscar trabajo. Más que el traje, eligió la imagen de su padre, con la que se sentía más seguro para ingresar al mundo de los adultos". Se pretendía mostrar que el traje funcionaba como símbolo de la presencia paterna; más adelante se repite el recurso con la cuota de alimentos, esta vez en forma

explícita, consignándose que "la cuota de alimentos se convierte así en un símbolo de la presencia del padre en la vida de sus hijos".

En un divorcio vincular por presentación conjunta, donde en principio la intervención del asistente social fue calificada de innecesaria por los padres (de tres hijas adolescentes, dos de ellas estudiantes universitarias y la otra alumna del secundario), las entrevistas mostraron que, más allá del acuerdo efectivamente logrado sobre división de los pocos bienes del matrimonio y el monto de la cuota alimentaria, existía, tras la ida del padre del hogar, una singular organización familiar, sobre la que parecía necesario llamar la atención.

Desde el texto del informe, se lo hizo en estos términos: "Se trata de una separación muy reciente, tras la cual la organización de la vida familiar parece funcionar así: la madre extremando su permanencia fuera de la casa para evitar situaciones de roce frente a un eventual encuentro con el padre: las hijas con sensaciones de soledad y abandono entre sus padres enfrentados: el padre esmerándose en compensar ese vacío con su presencia y, consecuentemente, con escaso tiempo para organizar una vida propia e independiente (la que, de existir, liberaría a sus hijas de la supuesta necesidad de protegerlo y acompañarlo). Parece oportuno un verdadero replanteo de aquel esquema, para restablecer un mejor equilibrio para todos. Ambos padres demuestran calidades personales que no dejan dudas sobre el logro de desenvolvimientos Independientes para el futuro, y gran afecto e Interés por sus hijas, por lo que seguramente sabrán encontrar alternativas más convenientes que las actuales.

En otro caso, Silvia y Raúl se habían volcado íntegramente a sus respectivos proyectos personales, lo que los fue alejando de las necesidades y reclamos de sus hijos, cuatro adolescentes que permanecieron muy ligados a uno de los abuelos.

La madre acudió a la justicia para solicitar aumento de cuota alimentaria del padre, quien había mejorado sensiblemente su situación económica. La entrevista del trabajador social a los hijos puso de manifiesto que el monto de cuota que se reclamaba no era el único ni más notorio déficit que estos hijos registran, en cuanto a lo recibido de ambos padres.

Desde el informe, se eligió conmoverlos con un recurso contundente como señalar que la verdadera carátula del caso debiera haber sido: "Nora, Marcelo, Alejandra e Inés contra Silvia y Raúl sobre aumento sustancial de cuota afectiva y espiritual". Y se invitaba a los padres a reflexionar, en estos términos: "Todos los chicos parecen bastante huérfanos. De padre, seducido por el éxito de sus actividades esporádicas en los Estados Unidos; de madre, que siente que debe atender con preferencia sus obligaciones y compromisos personales. Ambos llorarán más adelante, cuando sus hijos hagan crisis, enfermen, o no puedan formar parejas felices (suerte que cuentan al menos con un abuelo que los quiere bien).

El desarrollo del informe, en suma, ha de servir para clarificar situaciones, aclarar ambigüedades, eliminar malentendidos: para que cada padre pueda escuchar algo más sobre el sentir del otro, y ambos sobre el de sus hijos.

El informe configura siempre una suerte de diagnóstico de la situación familiar que, si bien se formula desde una ideología de trabajo compartida por el equipo del juzgado, no puede resultar ajena a la óptica del trabajador social interviniente en el caso. Pero todo el material es revisado y analizado en el curso de una reunión de control individual que éste mantiene con el juez, con suficiente anterioridad a la fecha fijada para la audiencia.

Allí puede agregar, sea verbalmente, sea en un escrito anexo y confidencial, todos los datos que por su naturaleza se estime

inconveniente o contraproducente consignar en el informe que los padres leerán.

Este y aquél, complementados, pondrán al juez en el conocimiento de la estructura y dinámica familiar, las características individuales de sus integrantes, la situación de los hijos y la disponibilidad de los padres para acordar sobre los temas de conflicto.

Para el momento de la audiencia, el juez dispondrá del diagnóstico como una hipótesis, que el transcurso de aquélla puede convalidar, o bien permitir la apertura de nuevos enfoques.

Esta peculiar concepción del informe, tan diferente del que convencionalmente cabe esperar del trabajador social en nuestro medio, se ha ido definiendo a través de la experiencia en el diario quehacer, el estudio y la discusión, en un proceso de búsqueda conjunta de instrumentos válidos para operar cambios en las familias.²⁴

^{24.} Al margen, una nota del juez dice así: Concedo al informe una importancia decisiva. Cuando tomo la audiencia, las partes acaban de leerlo en la sala de espera, y yo lo releo una vez más mientras tanto. Así, el informe y el informante están presentes en la audiencia; invisibles, participan en ella de una manera especial. Yo me combino con el informe, y la familia hace lo mismo. A veces, el informe es la primera oportunidad que llenen de ver la historia familiar construida desde afuera, y no desde cada uno, como narraciones paralelas sin conexión ninguna. El informe tiene el riesgo de toda palabra escrita: queda... (verba volant, scripta manent, decían los romanos) y por consiguiente, si no es hábilmente redactado y utilizado, puede cristalizar la situación: he aquí el efecto nocivo de un informe usado como prueba en un proceso contradictorio. En realidad, un informe siempre modifica la

situación, sólo que la modifica, en este caso, cronificándola. Pero bien usado, el informe escrito tiene un valor muy especial, precisamente porque tiene la forma de palabra escrita, muy diferente de la oral. Se introduce de otra forma en los miembros de la familia, y también en quienes operan con ella. Su valor como instrumento de cambio es Irreemplazable (recordemos que la ley también es escrita...); y su utilización, como ya se dijo, peligrosa.

El editor vaciló si publicar esta larga tirada, que. pertenece a la autoría del juez y se refiere al acto de la audiencia. Es quizás demasiado polémica y aún hoy el editor no sabe si su publicación será útil o no. La audiencia de que hablaré hoy no es aquella en que, por haber una contienda no solucionada, se produce la prueba de posiciones y la testimonial. Se trata de la audiencia en que los miembros de la familia y los abogados se encuentran con el juez o el secretario del juzgado con el propósito de llegar a acuerdos, si hay conflicto, o simplemente para aclarar a éste la situación que motiva el proceso y recibir la información o las indicaciones que sean necesarias. La ley que rige el procedimiento judicial pone como obligatoria esta audiencia en algunos casos (el divorcio por mutuo consentimiento, el contencioso, las controversias en torno de los alimentos, la tenencia y la atribución del ex hogar conyugal) y como optativa su fijación en todos los otros, en que la costumbre la ha impuesto casi siempre (régimen de visitas, por ejemplo).

En el nuevo modelo de justicia que estamos desarrollando, la audiencia es el momento principal y definitorio del proceso.

Esta centralidad de la audiencia es demostrada a la familia desde el principio. El primer acto de todo el proceso es la fijación de la audiencia, conjuntamente con el envío de la carta a los padres y el nombramiento del trabajador social. En los juicios contradictorios se ordena, además, el traslado de la demanda.

Estas disposiciones iniciales difieren de lo tradicionalmente actuado en los juzgados, en que la audiencia se designa por lo

general una vez trabada la litis. Asimismo, al trabajador social se lo nombra —cuando se lo hace— en la etapa de la prueba. En nuestra forma de instrumentar las formas rituales, el proceso se abre con la fijación de una audiencia, y tanto la carta como el nombramiento del trabajador social y la labor de este último están ordenados a la audiencia.

Consideramos que en el proceso de familia el encuentro de ésta con la ley se da a través del proceso y con máxima intensidad en el encuentro personal con el juez. La inmediación es el principio procesal dominante, y es a través de la vinculación con el juez (persona adulta, que representa a la ley y está ella misma al servicio de la ley) que la familia recibirá el ordenamiento que busca. Todo el proceso y la audiencia en especial es así el dictado de una larga sentencia, pero esta sentencia no es dicha de la manera habitual, sino de la forma que procuraré describir.

La centralidad de la audiencia es demostrada en nuestra forma de conducir el proceso de muchas maneras. Todo juez, dentro de la amplitud que le dejan las leyes, es un empresario que administra la distribución del espacio de su juzgado, y del tiempo propio y de sus subordinados. Espacio y tiempo —amplios o escasos, no Importa— son siempre limitados. Y su distribución se hace, conscientemente o no, según el orden de prioridades que el juez atribuye a cada parte del proceso de familia. Si considera que lo más importante es dictar sentencias, se reservará mucho tiempo para hacerlo, dispondrá de la sala más importante del juzgado para la recepción de las pruebas, y el tiempo de sus empleados se utilizará

^{25.} Este aspecto empresarial de la gestión del magistrado ha sido puesto de relieve por la más moderna doctrina procesal, encabezada en nuestro país por Augusto Mario Morello. (Nota del Editor.)

fundamentalmente para montar un proceso contradictorio en que se hayan respetado los principios de igualdad, adecuada defensa en juicio y publicidad, entre otros. Inclusive, la mayor parte de los proyectos de ley establecen como deseables tribunales compuestos por tres jueces, teniendo siempre en la mira el acto de sentenciar como el de mayor importancia.

Para nosotros, que pensamos que la ley no se incorpora a la familia en la sentencia sino a lo largo del proceso y en especial en la audiencia, que es su cumbre, la distribución del tiempo y del espacio no será la misma. El juez y el secretario reservan la mayor cantidad de horas para tomar audiencias y es el punto al que dedican más atención, autocrítica y supervisión. Y de todas las salas del juzgado, la destinada a tomar audiencias es la más importante, la más cómoda... y la más usada. Los empleados, al proyectar las providencias simples, tienen en cuenta fundamentalmente si la audiencia ya se ha tomado o no. Si todavía no ha llegado la fecha, proyectan los despachos de una manera que refuerce el mensaje de que la audiencia es el momento central. Si ya se ha tomado, y quedan cuestiones o puntos pendientes, el proceso continuará como una amplificación y redundancia del input central de la audiencia.

La familia, los abogados y el juez llegan al acto de la audiencia, en nuestro juzgado, luego de un proceso de preparación muy especial. Piénsese primero en la familia. Cuando, a través de uno o más de sus miembros, pide algo al sistema judicial, se encuentra siempre en crisis, en emergencia. A veces un deficitario reparto de las cargas o de la información ha transpuesto en algún miembro el umbral de lo tolerable. En otras ocasiones, se busca la convalidación social y-legal de una crisis de pasaje o de desarrollo. Inclusive cuando el hecho que provoca la presentación judicial ha ocurrido hace mucho tiempo (la separación conyugal que precede al divorcio; la guarda que precede al pedido de tutela; etc.), el pedido ante la justicia (que siempre, por algún motivo, se realiza en ese

momento y no antes ni después) significa un revivir al menos simbólicamente la crisis originaria (hay cónyuges separados hace años, que durante el divorcio vuelven a tener sueños sobre su separación, por ejemplo).

Esta crisis, vivida o revivida, pone a la familia en una situación muy particular en que las fronteras, aún las más cerradas, se abren para dejar paso al sistema judicial. Los abogados, los trabajadores sociales y el juez entran con sus personas y sus palabras de un modo que jamás se volverá a dar, probablemente. La herida está abierta, en carne viva.

Hay que aprovechar ese momento, y en nuestro juzgado lo hacemos insertando a la familia en el proceso descrito en este cuaderno. Lo que quiero significar aquí es que el conjunto configura una gradiente dirigida hacia la audiencia. Esta gradiente comienza con la recepción de la carta, el nombramiento del trabajador social y la fijación de la audiencia, continúa con la entrevista con el trabajador social y, cuando es el caso, con la lectura del "ABC de los padres separados" o el "ABC de la familia del discapacitado mental". 26 Estos pasos, cuya capacidad movilizadora es creciente, culminan el día de la audiencia. Ya en el juzgado, sentados en la sala de espera, los miembros de la familia reciben una copia del informe elaborado por el trabajador social según las pautas expuestas en otros textos de este cuaderno. Su lectura tiende a ofrecer a la familia una nueva interpretación de su pasado y de su presente, focaliza en las necesidades de crecimiento de los hijos y sugiere caminos posibles de cambio. Inmediatamente después, el juez toma la audiencia.

También los abogados, al llegar a la audiencia, han recorrido su camino. Han recibido la carta, que entregan a su cliente. Han

^{26.} El texto de estos ABC figura como anexo en esta obra. (Nota del Editor.)

recibido el llamado telefónico del trabajador social y han hablado con él. Luego, han leído con su cliente el informe social en la sala de espera.

Tampoco el juez llega indiferente a la audiencia. No sólo ha leído el expediente, como es habitual. Antes de tomar la audiencia, ha recibido al trabajador social que se encargó del caso, ha leído con él el informe y han conversado sobre la familia. Juntos, han imaginado una estrategia provisoria sobre los puntos a tratar en la audiencia y la planificación de ésta en general. Si el juez ha tomado la previsión de que este encuentro con el trabajador social se produzca con la anticipación necesaria como para permitir que sus facultades no conscientes trabajen con la Información y la conecten con su yo, abordará la audiencia en óptimas condiciones. (De hecho, para no olvidar lo conversado también tomará notas pertinentes y subrayará partes del informe como ayuda memoria). Salvo que tenga mucho entrenamiento, no es bueno que el juez reciba al trabajador social inmediatamente antes de la audiencia, ni con mucha antelación. Aunque no se dedique expresamente a pensar sobre la familia en cuestión, un adecuado decantamiento le hará ver facetas distintas e imaginar abordajes inesperados.

De todos modos, el juez llega a la audiencia con una idea provisoria, que después ratificará o rectificará, sobre los aspectos positivos de la familia, sus fuerzas, sus afectos y capacidades, y sobre los aspectos que hay que construir o reparar para que la arquitectura familiar haga viable un crecimiento razonable para todos. Se supone que el juez sabe cuál es esa arquitectura, por su conocimiento de la ley, su experiencia de la vida y su historia personal.

Es interesante advertir aquí, como un paréntesis, que con una preparación tan intensa de la familia, de los abogados y del juez, es fácil que la audiencia resulte exitosa. Esto lo hemos comprobado en nuestro juzgado, donde distintos secretarios con el correr del tiempo han Ido tomando audiencias con el sistema descrito. A todos ellos les ha ido muy bien, con independencia de su vocación y aptitudes personales —que siempre las tuvieron. Pero quedó demostrado que para cualquier juez o secretario normal, la metodología apuntada en esta obra conforma un marco en que su desempeño tenderá a ser fructífero.

Quizá lo primero que deba decidir el juez, antes de comenzar la audiencia, es si va a recibir de entrada al grupo entero de familiares y abogados, o elegirá un subgrupo. Esta es una elección muy seria, porque en primer lugar significa un mensaje muy poderoso, y además signa el modo de trabajar el caso. Cuando el trabajador social ha indicado que los abogados son colaboradores o que al menos no pondrán grandes obstáculos, y el Juez lo corrobora con la lectura del expediente, generalmente es bueno hacer pasar primero a los abogados sin sus clientes, después de haber saludado a todos en la sala de espera.

Este es un mensaje directo que jerarquiza a los abogados frente a sí mismos y frente a sus clientes, y 1 os pone de hecho en la situación de colaboradores de la justicia, en que la ley los ubica. Además, da al juez y los abogados la posibilidad de formar un equipo que pilotee la crisis, que intercambie Información y que discuta en privado los puntos dudosos si es que los hay. Puede abrirse esta reunión, que no dura más de unos pocos minutos, con una concreta invitación a trabajar de consuno, seguida de la expresión de la necesidad que el juez tiene de escuchar las opiniones de los abogados, que son quienes más saben sobre la familia y sus problemas; puede requerirse también de ellos qué piensan, qué necesitan y qué piden sus clientes. El juez puede ponerse aún en una situación más desvalida, manifestando que le parece que no podrá arreglar el asunto si los abogados no encabezan el camino hacia un acuerdo; o al revés, puede dar a entender que no permitirá que nadie

"saque los pies del plato" porque la situación afligente en que están los chicos —que comentará—no permite pérdidas de tiempo. Luego de este pequeño introito escuchará a los abogados y comprobará si pueden entenderse entre ellos o no. Lo que digan, y sobre todo los mensajes no verbales que delaten la voluntad y la capacidad de llegar a acuerdos sinceros, serán una información valiosísima para el juez. En casos donde hay necesidad de cambios, muchas veces se puede sugerir al abogado que sea un consejero de su cliente: que luego de la audiencia continúe la labor que se iniciará en ella (o que muchas veces ya se inició antes, y que la audiencia intensificará).

Si el abogado percibe que el juez tiene información, que es respetuoso de los derechos de su cliente, que focaliza bien en los superiores intereses de los hijos menores, que valora adecuadamente el trabajo del abogado y que tiene un objetivo que no abandonará y que le permitirá mantener el control de la audiencia, se sentirá más tranquilo y seguro, y estará más dispuesto a colaborar, sin miedo a perder su identidad profesional, o a verse desacreditado frente al cliente.

En muchas ocasiones, la reunión previa con los abogados servirá para que éstos adviertan hasta qué punto sus clientes los han inducido a adoptar actitudes que no sirven a los verdaderos intereses de los hijos y de la familia toda. Dependerá de la habilidad del juez que un abogado (y a veces los dos. y súbitamente) compruebe la situación malsana en que ha sido colocado, y se proponga una rápida rectificación.

Pero a veces el juez se da cuenta —a través de la reunión ya descripta, o sin necesidad de ella, simplemente leyendo el expediente o hablando con el trabajador social— que los abogados han avanzado por alguno de aquellos caminos equivocados que amenazan destruir

las partes positivas de la familia²⁷ Un pequeño test (breve reunión con los abogados, por ejemplo), puede corroborarlo en esta presunción: más adelante, durante la audiencia, deberá actuar él, para que el abogado recomponga el lazo con el cliente o, en última instancia, para que el cliente perciba que debe cambiar de abogado. Esto último sucede en contadísimos casos.

El juez no podrá comenzar a operar en tal o cual sentido sin antes escuchar y conocer a los miembros de la familia, para constatar hasta qué punto son ellos mismos los que están embarcados en la dirección incorrecta, o han sido llevados a ella por los abogados.

Con el resultado obtenido, decidirá si, a continuación, recibirá a todo el grupo, o se quedará con los familiares solamente excluyendo a los abogados, o hará pasar a cada familiar con su respectivo abogado. Cada opción implica un mensaje y una estrategia. Dejar a los abogados no colaboradores afuera, sin consultarlos sobre esta decisión, implica por lo general una descalificación para ellos. Y podrá trabajar el Juez con los familiares para ver qué es lo que piensan y desean. Recibir a cada uno de ellos con su abogado implica un mayor respeto a la figura de éste, y la estrategia puede consistir en escuchar al familiar y luego trabajar la reformulación de su pedido, rectificando la tarea del abogado o descalificándolo delante del cliente. Recibir a todos juntos y escuchar sólo a los familiares puede hacerse para ensayar una rectificación grupal de las demandas, o para realizar una fuerte y fundada descalificación de los abogados no sólo frente a su propio cliente sino también frente al otro familiar. A veces el conflicto está entre un familiar y el abogado del otro, con lo cual la reunión de todo el grupo se hace imprescindible.

^{27.} Recuérdese que el juez ya había hablado de este tema en un texto anterior del cuaderno. (Nota del editor.)

Si el juez ve que la rectificación en la relación abogadocliente es imposible, opta por descalificar al abogado o ensayar otro medio de separarlo de su cliente. Si lo logra, tendrá luego que convertirse un poco en abogado de cada uno de los miembros de la familia, sobre todo del más débil; proteger y cuidar a todos, pero en especial al que más necesita de abogado.

Personalmente, en el mayor número de casos he podido trabajar con los abogados; cada uno en su función, en equipo. En ocasiones he encontrado alguna familia con problemas difíciles de resolver, hablando de tal modo con los abogados en la sala de espera, que deseé sinceramente que mi presencia pasara lo más desapercibida posible. En esos casos, me sumé al grupo, en la misma sala de espera, y le pedí al que tenía la palabra que siguiera en uso de la misma. Me limité a manifestar mi acuerdo con las orientaciones que los abogados iban dando. Solucionado el caso, felicité a todos y ofrecí mi ayuda, de ser necesaria, para dificultades futuras. En estos casos, y en muchos otros, el mínimo de juez significa el máximo de efectividad.

En muchísimas oportunidades he encontrado que lo que yo decía había sido dicho ya por los abogados a sus clientes. Cuando esto sucede, se produce una redundancia muy fuerte que rompe la vaha de la indiferencia o la negativa más cerrada. Ocurre lo mismo, pero con menor intensidad, cuando la opinión del juez coincide con la del pediatra, psicólogo, maestra, etc. de alguno de los chicos.

Cuando los abogados no están bien orientados en un primer momento, si puedo mostrarles cómo el derecho de sus clientes va a ser mejor respetado dentro de una organización relativamente nueva, no vacilan en apoyarla, a veces con modificaciones muy lógicas y razonables.

En todos estos casos, he hecho las cosas de modo cómodo, rápido y con poco costo enalteciendo a los abogados, corroborando

lo que dicen, aprobándolos. Y los ayudé cuando ellos se estancaron. Aún así he tratado de destinar un tiempo para el trato directo con la familia, sin olvidar a nadie, porque el hecho de que el juez se ocupe personalmente de su cliente es algo que califica al abogado, y facilita su tarea. Además, para que los acuerdos sean sólidos hay que comprobar que las partes tengan tanto o más entusiasmo que sus abogados al celebrarlos.

En algunas, muy pocas, oportunidades, he tenido que descalificar al abogado delante de su cliente y a veces delante del grupo entero, mostrándole los graves errores en que había incurrido. Pero esto lo he hecho una vez que sabía que el cliente de ese abogado ya me tenía confianza. Y así y todo el resultado no podría predecirse. En ocasiones el abogado se retiró con cualquier excusa. En otras, no asistió a la audiencia siguiente.

Vayamos ahora a la segunda parte de la audiencia. El juez ya se ha reunido con los abogados. Si son colaboradores, puede inclusive planificar con ellos el resto de la audiencia, o al menos consultarlos al respecto. Lo más tentador para el juez es hacer pasar luego a los familiares solos, sin los abogados. Puede hacerlo poniéndose de acuerdo con éstos —que a veces no desean otra cosa, sobre todo si están dispuestos a colaborar—, o para descalificarlos, en el caso contrario: esta última variante ya fue examinada.

También en este momento el juez enfrentará una decisión difícil: cómo hacer pasar a los miembros de la familia; juntos, cada uno por separado o —si son más de dos— en subgrupos. Una vez más, cualquier decisión que tome llevará en sí un mensaje y una finalidad.

En caso de que se esté divorciando a padres separados, por ejemplo, recibirlos juntos implica reconocer que el divorcio es consensuado, y que los hechos que configuran la historia matrimonial pueden ponerse en palabras. Puede subrayar también

que la sociedad parental que conforman no puede ni debe destruirse: el juez está dispuesto a escucharlos hablar de los sentimientos, las emociones y los pensamientos que un día los unieron y luego los fueron separando, o de cómo están encarando la crianza y educación de sus hijos. Recibirlos de a uno, en cambio, puede querer acentuar una separación estancada o incompleta: el juez muestra entonces que cada ex-esposo tiene ahora un ámbito de intimidad que no comparte con el otro; luego, puede recibirlos conjuntamente para hablar de los hijos. Las combinaciones posibles son muchas.

Cuando se trata de mediar en un conflicto, o de promover cambios en la estructura parental, el juez puede recibir a los familiares juntos, si entiende que es importante que se escuchen mutuamente; puede también hablar a solas primero con cada uno, para que se sienta seguro y apoyado por el juez en sus aspectos positivos, más tranquilo y relajado al enfrentar la discusión, más dispuesto a escuchar al otro y a ceder, más decidido a no resignar lo que no debe. En las mediaciones, las combinaciones también son numerosísimas mientras se avanza: los abogados solos, cada familiar con su abogado, los familiares solos, cada familiar solo con el juez, etc.

Ahora bien, reuniendo de alguna de estas maneras a la familia, el juez podrá advertir la capacidad de diálogo y la colaboración que existe entre sus miembros, cuál es la forma de pensar de cada uno y sus deseos, qué sienten como injusto, y muchísimas otras cosas que atañen a la estructura familiar y a la forma de inserción de cada miembro en ella.

Para eso debe escucharlos, sin que importe que en alguna medida el juez ya sepa lo que le dicen, a través de los abogados o del trabajador social. La escucha es un elemento importantísimo en ese acto que, precisamente, se llama audiencia (del latín au-dire, oír). El juez puede, si ve campo propicio, hacer que los familiares no sólo hablen con él sino que también hablen entre sí.

Depende de muchos factores el que esta escucha sea más o menos dirigida por el juez. Del tiempo disponible, de la capacidad, claridad de ideas y flexibilidad demostrada por los miembros de la familia, y muchos otros. El juez tiene que poner en juego la menor autoridad posible, pero siempre debe conducir la audiencia.

Mientras el juez va escuchando a los miembros de la familia conversar entre sí y expresarle a él su pensamiento, sus juicios de valor y sus deseos de estabilidad o cambio sobre determinados aspectos de la vida familiar, irá hilando estas novedades sobre la trama suministrada por el informe social, y sacará sus propias conclusiones ratificando, rectificando, agregando o quitando a lo recibido del trabajador social. Sobre todo, tendrá la experiencia de ver y oir a la familia en acción, delante suyo, con los abogados y con él mismo.

Le resultará patente entonces qué lugar ocupa qué sentido tiene, la petición realizada por la familia al sistema judicial, por qué ella se lleva a cabo en ese momento y no antes ni después, y el por qué de los términos en que la petición se realiza. Esta es un hecho en sí misma, y a la vez es una comunicación sobre el ecosistema familiar en su totalidad.²⁸ El juez irá viendo y sintiendo cómo la petición se inserta en ese ecosistema y lo simboliza. En una familia de padres separados, por ejemplo, frecuentemente he encontrado que el hecho de que el padre no custodio dé dinero directamente a sus hijos para sus necesidades (y no a la madre para que enfrente los gastos de aquéllos), va acompañado de un movimiento isomórfico en el ejercicio de la autoridad: en ocasiones, la madre ha pasado a ser

^{28.} Sobre este tema existe en el cuaderno un texto más explícito del Juez. (Nota del Editor.)

una especie de empleada doméstica de lujo. Distinta será la coreografía familiar cuando el padre ha vuelto a vivir con su propia madre y no pasa alimentos; este movimiento sucederá seguramente en otras áreas de la familia, relacionadas con la distribución de las cargas y la necesidad de contención y afecto. El reparto matemático de los gastos de los chicos según una cuenta realizada a fin de mes y dividida por dos entre los progenitores, va acompañado de conductas isomórficas, por lo general. Y la entrega de los alimentos en especie muy frecuentemente delata descalificación de la madre custodia y control de sus gastos, cuando no de su libertad personal o sexual. La petición de cambio de estas conductas, formulada al sistema judicial, también es una comunicación sobre movimientos en otras áreas de la vida familiar, y es importante tener en cuenta el momento en que la petición se realiza y el lenguaje en que se hace.

El juez, al escuchar a los familiares, irá recortando pedacitos de vida de la familia que le parezcan significativos, y que irá entrelazando con la cuestión formalmente planteada a la jurisdicción. Detectar esos pedacitos de vida (por ejemplo, la incapacidad de la madre custodia para hacerse obedecer por sus hijos; un padre no custodio ubicado en la periferia o que ha abandonado a sus hijos y las consecuencias que éstos están sufriendo, etc.) es enormemente Importante para el trabajo posterior del juez, cuando ya ha comprendido la coreografia de la familia y emprende la tarea de cambiarla mediante su intervención, revestida de autoridad legal.

Seguramente encontrará que algunos miembros de la familia están más inclinados al cambio y otros prefieren conservar el equilibrio anterior, que ya ha hecho crisis. Detectará esos puntos de Inflexión con relativa facilidad, porque la petición formulada ante su juzgado le estará a esta altura mostrando los elementos de cambio en el área formalmente atacada y en las otras, y quiénes son los protagonistas del cambio. Pero también, qué sufrimiento les trae el estancamiento de la situación a aquéllos que prefieren no moverse.

Por ejemplo, en las sencillas situaciones de separación antes descritas, no sólo sufre la madre custodia, sino también el padre no custodio controlador, abandónico o competitivo que por estar excesivamente involucrado no puede crecer en lo personal ni tener una relación sana y libre con sus hijos —quienes, por supuesto, también sufren. A todos ellos hay que ayudarlos a cambiar para que puedan seguir el camino de un crecimiento personal y solidario a la vez.

A esta altura, el juez puede ir planificando la manera de insertarse en la familia. Rectificando, ratificando, ampliando e introduciendo novedad y vida a la planificación que, más en abstracto, imaginó con el trabajador social. Sabrá hacia dónde debe ir la barca, en la cual él también está ocupando un lugar, dónde estarán los móviles y las energías, dónde las resistencias y dónde los deseos insatisfechos y los padecimientos, tanto los expresados como los ocultos.

Pero el juez, aún con toda la información y la autoridad que tiene, no puede entrar en la familia por cualquier lado, arbitrariamente. Debe hacerlo por la puerta que la familia le ha abierto y aquella por la cual la sociedad lo autoriza legalmente a entrar, esto es, la cuestión formalmente planteada por la familia al sistema judicial Si es divorcio, no desdeñará hablar de las causas de la separación y de la necesidad de disolver el vínculo matrimonial: si es alimentos, importará hablar de las urgencias económicas de quien los reclama y de las posibilidades de quien debe pagarlos. Siempre el lugar de acceso será el que la familia eligió y el lenguaje en que el juez le hablará será el elegido por la familia, a través de la cuestión planteada.

Ahora el juez ya está al tanto de la vinculación profunda existente entre esa cuestión y el ecosistema familiar en su totalidad, y está al tanto también de los lugares de sufrimiento de los adultos y sobre todo de los hijos. Está capacitado entonces para abordar la cuestión insertándola dentro de un contexto mayor que ha construido, no en abstracto, sino con los retacitos de vida familiar que logró juntar en base a los informes que ha recibido de los abogados, el trabajador social y los miembros de la familia: puede, inclusive, insertar progresivamente en el discurso esos pedacitos de vida e irlos amplificando y dándoles intensidad, de modo que la cuestión traída al juzgado quede al rato Indisolublemente ligada a ellos (como lo está en la realidad de las cosas). El juez podrá mostrar lo que la ley y la jurisprudencia dicen sobre el pago de los alimentos y podrá aclarar también por qué lo dicen, cómo han llegado a esas conclusiones, que son orientadoras en la vida. Y a la vez mostrará cómo esa sabiduría tiene que ver con la familia concreta que tiene enfrente: que los problemas de autoridad de la madre, el riesgoso descontrol de los hijos y la excesiva implicación paterna están relacionados con la forma en que éste pasa los alimentos, dándoselos directamente a aquéllos y no a la madre; que la sobrecarga materna o la sobrecarga del hijo o hija mayor, la falta de confianza de los hijos y sus problemas de aprendizaje tienen que ver con el abandono alimentario del padre: que la competencia y el conflicto entre los padres, sobrevivientes a la separación, y la sobreadaptación o paralización de alguno de los hijos, tiene que ver con un reparto matemático de los gastos acompañado de una "rendición de cuentas": que tener una madre-niña y un padre controlador que lleva los alimentos en especie no permite el crecimiento de los hijos, y que esto es lo que está sucediendo con alguno de ellos.

En el discurso del juez y en el de la familia, cada vez más se irá produciendo la sutura entre la petición formulada al juzgado y los pedacitos de vida familiar focalizados por el juez, hasta formar un todo indivisible en que hablar de una cosa sea hablar forzosamente de la otra al mismo tiempo. El juez no deberá perder de vista nunca la puerta por la cual lo dejaron entrar, pero una vez que la familia

está tranquila de que no dejará sin solución los temas que a ella la trajeron al juzgado, puede soltarse e incursionar más libremente por los otros.

Así, irá el juez amasando y modelando los elementos de la vida familiar con la ley que él inserta a través de su persona.²⁹ Una

^{29.} Al margen, una nota escrita por el juez a la cual evidentemente concedió mucha Importancia: Este es, a mi juicio, el primer resultado del trabajo interdisciplinarlo. Mucho se ha hablado sobre la Interdisciplina; mi experiencia me dice que pocos entienden de qué están hablando. El trabajo interdisciplinario es un acto de creación, logrado mediante el empleo analógico o metafórico de dos sistemas de ideas que hasta ese momento eran paralelos. Cuando Homero dice: 1a aurora de rosados dedos" está creando una bellísima imagen encontrando analogías entre un fenómeno natural (la aurora) y un fenómeno humano (las suaves yemas de una mujer). Del encuentro entre estos dos sistemas de ideas que aparentemente nunca se cruzarían, nace el acto creador, que en este caso es un acto de creación de belleza. Cuando Arquímedes gritó Eureka!" saltó de un problema Inserto en la física, a la experiencia natural del desborde de la bañera al sumergir su cuerpo en ella. Realizó así un acto creador de índole científica. Así también los descubrimientos matemáticos de Einstein surgieron del encuentro del álgebra con la intuición de la belleza. La creación no se da nunca en la continuación lógica del razonamiento sino en el encuentro de la metáfora con otro sistema paralelo; en el salto. Allí nace la verdad y la belleza, en el encuentro. Esta es la raíz de la interdisciplina. La Interdisciplina puede darse dentro de la cabeza de una sola persona, pero siempre es un acto creador que salta de uno a otro sistema de ideas, encontrando analogías y metáforas. La interdisciplina se da cuando existe creación, y esto es lo que trato de explicar en el texto.

Arthur Koestler ha hablado muy bien sobre la esencia del acto creativo en The Act of Creatiort. Cuando la vida nos presenta un problema, dice, éste será enfrentado con el código de reglas que permitió solucionar otros problemas similares en el pasado. Estos criterios van: desde manipular garrotes, hasta operar con ideas, conceptos verbales, formas visuales o entidades matemáticas. Cuando la misma tarea es hecha bajo condiciones relativamente inmóviles en un contexto monótono, las respuestas devienen estereotipadas y los conocimientos flexibles degeneran en criterios rígidos. Viceversa, un contexto flexible tenderá a crear criterios flexibles de comportamiento con un alto grado de adaptabilidad a las circunstancias. Pero la no vedad puede ser llevada sólo hasta el puntó en que la situación, aunque todavía se parece en ciertos aspectos a otras situaciones del pasado, contiene nuevos elementos o complejidades que hacen imposible resolver el problema con las mismas reglas de juego aplicadas en el pasado a esas situaciones. Cuando esto sucede decimos que la situación está bloqueada aunque el sujeto sólo se dé cuenta de esto después de varios intentos desesperanzados, o quizá nunca.

Una situación bloqueada incrementa el stress. Cuando todos los intentos optimistas de resolver el problema por los métodos tradicionales están exhaustos, el pensamiento corre en círculos como un ratón en una jaula. A continuación, la matriz vieja de organización del comportamiento parece romperse en pedazos, y aparecen juicios bizarros, acompañados de ataques de desesperación, o por la distracción y la mente vacante de la obsesión creadora. En este último caso se trata del período de incubación: toda la personalidad hasta el inconsciente está saturada con el problema, de modo que en algún nivel la mente siempre esté ocupada del problema, aunque en la superficie esté ocupándose de otro. Así, hasta que la casualidad o la intuición permite establecer un lazo con una nueva matriz, que Irrumpe verticalmente sobre el

palabra suya, un gesto aprobatorio, una confirmación, lo aliará con alguno de los miembros de la familia en algún aspecto legítimo que haya puesto de relieve. Un movimiento de manos, un sacudón de cabeza, una palabra de reprobación o de denegación, mostrará a losdemás que las resistencias no serán oídas. El descubrimiento de que quien no quiere cambiar también sufre, y del concreto lugar donde sufre, le permitirá aliarse con aquél para salir juntos del dolor. El esfuerzo por el cambio será de todos: también el alivio —según se promete— será para todos.

El juez no tiene que temer aliarse demasiado con' alguien, inclusive por largo tiempo, siempre que pueda mostrar al otro que también se está ocupando de él, que la navegación la hará con todos, y en especial con los hijos. Para desequilibrar, a veces tendrá que ser

problema que hasta entonces había sido colocada en su viejo contexto horizontal.

Con referencia a la psicología del acto creador en sí mismo, existen estos aspectos interrelacionados: a) el desplazamiento de la atención hacia algo previamente no notado, que era irrelevante en el viejo contexto pero que es relevante en el nuevo: b) el descubrimiento de escondidas analogías como resultado del punto anterior; e) el traer a la conciencia axiomas tácitos de pensamiento que estaban en el viejo código pero eran dados por sentado: d) el des-cubrimiento de lo que siempre estuvo allí.

El acto de creación no parte de la nada; descubre, selecciona, combina, sintetiza hechos, Ideas, facultades y experiencias que ya existen. El verbo latino cogito (pensar) originariamente quiere decir sacudir juntos.

Interdisciplina no es otra cosa que el acto creador proveniente del encuentro de dos matrices hasta entonces no relacionadas. duro y parecer cruel. Pero el juez sabrá asegurar a cada miembro de la familia, una y mil veces, que él no lo dejará solo, que lo acompañará hasta el final, hasta que esté instaurado un nuevo equilibrio que beneficie a todos, adultos y menores, en sus legítimas aspiraciones. La gente que atraviesa una crisis familiar está llena de miedos, de angustia y de desconfianza y para animarse a cambiar necesita muchas veces que se le dé seguridad y garantías de que no se la abandonará. "Soy un perro de presa, una vez que muerdo, no largo"; "navegaremos juntos, sólo me bajaré del barco con ustedes, cuando lleguemos a puerto", son, entre otras muchas, formas que uso para expresar que el juez será fiel.

Esta fidelidad, quede bien entendido, no pasará sólo por una posición personal del juez, sino que viene de la ley. La familia entenderá que el juez está especialmente comprometido por la ley con el bienestar de los menores, que por eso se ha empapado de su vida concreta, que por eso los ha escuchado a través de la visita del trabajador social, y que por eso —a esta altura de la audiencia— hace participar en ella a los menores casi como si estuvieran presentes. En algunas ocasiones, cuando la edad y el tema lo permiten y hacen necesario, los convoco a venir. Otras veces dejo asientos libres y señalo que en ellos están sentados los chicos; en ocasiones leo en voz alta palabras textuales que le dijeron al trabajador social; en otras hablo por ellos inventando lo que dirían. Trato de que se vea cómo los hijos tienen que ver con el tema en debate, aunque éste ataña a los adultos. En la mayor parte de los casos, los chicos esperan ansiosamente el resultado de la audiencia, los padres lo saben y quisieran poder darles buenas noticias a la vuelta. Por eso, aunque los hijos no estén presentes, el juez cuenta con su ayuda silenciosa al tomar la audiencia, y esta ayuda cobra una fuerza Inusitada si el Juez logra mostrar con claridad la íntima relación existente entre el tema traído al juzgado y el bienestar de los menores. Depende del nivel

cultural y de la personalidad de los padres la forma de demostrar esto.

Para lograr los cambios, he ido desarrollando con los años una serie de técnicas muy sencillas que fueron emanando de mi propia experiencia de vida, de mi manera de ser, de mi contacto cada vez más íntimo con la ley, de la supervisión periódica y sistemática de una psicóloga en el juzgado, del trabajo en equipo con los trabajadores sociales, y de mis lecturas.

Las técnicas desarrolladas por la terapia familiar sistémica estructural y estratégica, explicadas por Minuchin, Fishman, Haley, Montalvo, Madanes, Whitaker y otros, me resultaron de gran utilidad para comprender, confirmar y pulir lo que hacía, previa la natural adaptación que implica pasar del campo terapéutico al judicial.

Una tarea muy útil que puede realizar el juez durante la conversación con la familia es sembrar las ideas (o, mejor aún, una sola idea) que se transformarán en fuerzas para el cambio. Las Irá depositando aquí y allá, de la forma más variada. Habitualmente siembro tomando las cosas que los familiares van diciendo, resumiéndolas y creando una metáfora sencilla que luego utilizo repetidamente. A los padres de escasa cultura que presentan una cuestión en cuyo trasfondo se ve falta de diálogo, de cruce de información y de compartir las directivas que se da a los hijos, los voy interrogando lentamente sobre la conducta de los hijos y luego los comparo con Maradona: "Son Maradona, apenas ven un agujerito en la barrera, hacen gol!" Luego, generalmente con el padre varón, vamos comentando cómo se forma la barrera, cómo los jugadores se agarran, se tocan y se hablan, etc. Y cada tanto vuelve a salir la burda metáfora: "Usted se corrió. ¡Lo dejó hacer gol al chico!", etc.

Es increíble la tremenda fuerza que tiene una metáfora que esté prendida a un pedacito de vida de la familia, y que sea suficientemente repetida, sin ruborizarse: "Todos tenemos tres

millones de celdillas cerebrales, más o menos. Los chicos pueden tener hasta doscientos mil ocupadas con los problemas que los grandes les delegan, pero si estas cuestiones ocupan dos millones, con el millón restante no basta para pasar de grado", les digo a los padres separados que no pueden resolver sus conflictos y sus hijos tienen problemas de aprendizaje. Y más adelante: ¡Han solucionado este tema! Cuéntenselo a Adrián cuando vuelvan. ¿Cuántas celdillas cerebrales le habremos dejado libres? ¿Podemos hacer otro esfuerzo y liberar otros cientos de miles?"

A veces les pongo nombres: a la familia que no quiere abrir el conflicto la llamo una y otra vez "la familia tudo bem" y al pobre chico que no habla ni se mueve ni crece para evitar borrascas familiares, lo llamo "el chico-no-hagan-olas". En ocasiones la metáfora es sólo un gesto. Cuando en la familia hay algún miembro desvalido y los demás dejan que los controle con su desvalimiento, o existe cualquier otra forma de control Indebido, les explico con lujo de detalles los distintos tipos de marionetas que existen: cómo las hay que se manejan desde arriba y otras desde abajo, cada una con su historia, etc. El ambiente se carga de tensión. La alusión es evidente, pero no se dice. Ahora, cuando la historia relatada recaiga en el mismo lugar, me bastará hacer un ligero movimiento de manos como si tuviera un títere en ellas, para causar irritación, molestia, bronca, etc.

En una oportunidad tuve que divorciar un matrimonio paraguayo muy violento. Los pequeños hijos eran víctimas de la ira del padre, cada vez que éste veía a la madre, que en ese momento convivía con un ex-socio amigo de ambos. Tuve que pensar qué palabras, qué gestos, qué metáforas verbales y gestuales haría un juez paraguayo para Imponer una separación legal, que hiciera cesar la violencia. A juzgar por el resultado, lo hice bien, y aseguro no haber conocido nunca un juez paraguayo.

En otras ocasiones he corporizado la metáfora en un objeto, que transformo en objeto ritual. Me sirvió, una vez, montar con dos muñecos colocados sobre la mesa, literalmente aplastados por expedientes, el velorio de los hijos de una pareja que no terminaba de acordar su separación, mientras sus hijos atravesaban una crisis muy seria. Encendí dos velas sobre el promontorio e Impuse unos minutos de silencio: tras la crisis de uno de los abogados (el que obstaculizaba el arreglo) todo se solucionó.

Cuando el juez ve que sus metáforas prenden, causan risa, llanto, bronca o depresión, sabe que la barca va rápido y con buen viento. La barca en que navegan todos, inclusive él.

De todos modos, no existe metáfora más convincente y de efecto más directo e inmediato para los padres que la expresada por sus hijos a través de los dibujos que hicieron 'a pedido del trabajador social. Salvo casos muy excepcionales, es posible mostrarlos a los padres sin violentar la Intimidad de los chicos, porque los hicieron delante de uno de ellos. Y muchas veces el dibujo de la familia, estática o en movimiento, o de cualquier otra cosa, pone a la vista lo que costaría muchísimas palabras explicar. Con la ventaja de que, para los padres, se trata de un mensaje introducido en la audiencia por sus propios hijos, a quienes usualmente quieren mucho. Este mensaje, hecho presente por el juez en el momento oportuno de la audiencia, sin interpretaciones y con el mínimo de explicaciones posible, cambia los ambientes tensos en lugares de colaboración y escucha, la reticencia en decisión, etc. Personalmente, uso este recurso a menudo cuando los dibujos de los chicos me dan pie para hacerlo.

También me ha dado excelentes resultados la adivinación y por una razón que se me oculta no ha sido explotada por los

terapeutas familiares.³⁰ El juez tiene a esta altura de la audiencia una enorme masa de información: la ha recibido de la lectura del expediente y del informe social, y de labios del trabajador social, de los abogados y de los miembros de la familia. Pero estos últimos no saben todo lo que el juez sabe. De vez en cuando puede introducir en el discurso alguno de estos datos, congruente con lo que se está diciendo, y la familia creerá que es un sabio.

Además, el juez sabrá unir toda la información que tiene con otros casos similares, y sacar sencillas inferencias. "Es usted la mayor de las hijas mujeres?" o "su hijo se le pasa mucho a la cama?" o "por qué no ha vendido todavía la cama matrimonial?" o ",cuánto hace que no va al cine?" o "hay muchos ojitos en su familia que la controlan! ¿Se anima a irse de casa sin decir exactamente dónde va?" o "cuánta angustia cuando el nene sale con el papá y usted se queda sola!" son inferencias, pseudo-adivinaciones, que colocarán al juez en la categoría de experto, a veces de mago, y que al mismo tiempo lo aliarán indisolublemente con el familiar que lleva en sí un punto de sufrimiento que el juez ha sabido reconocer. Con esta ventaja adicional: si se equivoca, nadie se acordará del error, pero si acierta, su poder crece y permanece en la memoria de todos para siempre. No hay que temer la "adivinación", aunque uno no esté seguro de no errar. Es increíble lo rápido que se avanza cuando el juez va acertando.

Vale repetir aquí que todas estas técnicas estarán siempre al servicio de introducir en la familia la novedad que el juez encuentra necesaria para que su arquitectura sirva para continuar el crecimiento. El juez pretende un funcionamiento diferente en el reparto de cargas y de información en la familia: la ley lo respalda y

^{30.} De ninguna manera. Te falta tal vez leer a todos los autores que toman técnicas hipnóticas. (Nota de Silvia Crescini.)

a la vez le da autoridad. Para inyectar ley en la familia usa su propia persona, servidora de la ley: su palabra, sus gestos, su entero yo.

Este yo cargado de autoridad debe ser prestado en ocasiones a algún miembro de la familia para que pueda enfrentar con éxito a otro más poderoso o más hábil. Los jueces tenemos tendencia, como casi todos los seres humanos, a echar baldes de agua fría sobre las discusiones, a tildar de nocivas todas las formas de explicitar un conflicto... y a presionar sobre el más flexible o el más débil para que ceda. No siempre esto es malo, pero a veces el estancamiento o la crisis se cronifica porque un miembro de la familia tiene que aprender a enfrentar una discusión y a ganarla, a hacer valer sus derechos cuando no son simples caprichos; de otro modo, terminará abandonando sus funciones en la familia, o desviando el resentimiento por canales peligrosos. Para que pueda aprender esto, el juez tendrá que hacerlo practicar apoyándolo, prestándole su yo varias veces, retirándole de a poco su apoyo y dejándolo probar luego solo.³¹

En una ocasión un muchachito y una jovencita árabes se habían separado reabsorbidos por los jefes de las pequeñas tribus familiares en que vivían: él por su madre y ella por su padre. El marido demandó la fijación de un régimen de visitas y no hubo inconvenientes en establecerlo de común acuerdo. Pregunté entonces a la joven madre si se atrevería a decir a su padre que había acordado ese régimen. Al principio me contestó que sí pero luego, cuando me había ganado su confianza, me pidió ayuda para poder hablar el tema con su progenitor. Era evidente que la joven esposa había comprendido que yo podría ayudarla, y los invité a ella y a su padre a venir el día siguiente. Con un poco de ayuda, la pequeña árabe se

^{31.} Eso es la terapia: desestancar un conflicto para que se resuelva. Tiene que ver con la búsqueda de la verdad. (Nota de Silvia crescini.)

enfrentó al gran jeque en varias ocasiones, y su habilidad dialéctica —mucho mayor que la mía, por cierto— lo dejó sin habla. Así, en tres batallas verbales seguidas. Al final, mi única Intervención fue impedir que el papá árabe se retirara del juzgado "para no hacerle perder tiempo a Su Señoría", según musitaba. Pocos días después, dos sorprendidos abogados (los de las dos "partes en litigio") venían a contarme que la pareja se había reunido nuevamente y que un imán les había conseguido trabajo a los dos en el interior del país, pero que antes de irse necesitaban que el abuelo entregara el cochecito y la mamadera del bebé...

El juez también manejará las distancias. Con determinadas familias advertirá la necesidad de conservarse lejano, para que su mensaje, dictado ex-catedra, tenga oportunidad de entrar. Generalmente en estos casos hablará poco.

Una vez pronuncié una sola palabra, y lo hice de pie, con voz grave. Era una familia de padres separados que siempre estaban litigando, por distintos motivos, periódicamente. Puse una audiencia. Los chicos estaban creciendo bien, según la trabajadora social, quien también me informó sobre los padres. Cuando salí a saludarlos y hacerlos pasar, hablaban entre sí animadamente, como quien quiere seducir...; estaban celebrando su reunión de cortejo semestral en ámbitos judiciales! Recibí primero a los abogados, quienes me confesaron su desaliento frente a clientes que no les respondían: les dije que la culpa era de ellos, porque no les cobraban lo suficiente (en efecto, me respondieron que uno actuaba gratis por la obra social, y el otro por ser pariente). Los envié afuera para que estudiaran cómo hacer para que el sistema judicial les saliera a estos ex-cónyuges más caro que otros lugares de encuentro oficialmente aceptables para exesposos. Mientras tanto, hice pasar a éstos, quienes entre miles de zalamerías para el juzgado y para mí comenzaron una charla social alegre y cordial, siempre alabando el trato de que habían sido objeto. Me paré y les dije que ml juzgado tenía una ventaja y un

inconveniente: la ventaja era el buen trato, el inconveniente que se venía una sola vez. Que en qué podía ayudarlos. El padre no custodio consultó con la madre sobre una ampliación de régimen de visitas. Le pregunté para qué consultaba con la madre, estando yo presente. Me consultó entonces a mí: "concedido", le dije. Y se despidieron muy contentos. Nunca más aparecieron.

A veces la lejanía es para hablar en nombre de los hijos, con voz de experto. Lo que se dice no está sujeto a discusión. Se profetiza con voz de computadora científica, instalada más allá del bien y del mal.

En otras oportunidades uno puede dramatizar lo que los chicos piensan, y si por casualidad acierta con lo que ellos dicen... el poder del juez se acrecienta infinitamente.

Pero a veces es mejor la cercanía, y hay que quedarse a solas, o como si uno estuviera a solas, con una mujer o un hombre que está sufriendo, y compartir su dolor, adivinarlo, decirle que uno lo ayudará y cómo. Valorarlo, mostrarle lo que ha logrado hasta ahora, impulsarlo a cambiar, a ser audaz y valiente.

En otras oportunidades hay que ponerse abajo, más pesimista que el Interlocutor pesimista, más deprimido que la mujer deprimida, más Inerme que el hombre desarmado y mostrar un futuro en que se caerá el techo (que ya está rajado) y las paredes ("que ya están llenas de humedad, ¿sabe?"), en que se caerán los dientes, se caerá la pintura, se caerá el pelo y todo se derrumbará... y esperar que sea el otro el que reaccione.

El juez no temerá desequilibrar a la familia, para demarcar las fronteras entre padres e hijos, desatar alianzas intergeneracionales, estimular la colaboración y el diálogo entre los padres, etc. Para ello, muchas veces tendrá que generar intensidad y tensión sobre determinados aspectos.

La mayor parte de las veces esta intensidad se generará sobre el tema formalmente planteado al sistema judicial, sobre todo cuando es una cuestión litigiosa. Pero muchas veces convendrá generar intensidad sobre un tema distinto, que facilite luego la solución del otro. Un padre preocupado por su hijo, deprimido porque la madre que tenía la custodia le permitía participar muy poco en la vida de éste, fue demandado para que elevara la cuota alimentaria —que era realmente muy baja: pagaba sólo un colegio barato. El padre creía, quizá con razón, que si aumentaba la cuota y dejaba de pagar el colegio de su hijo, su participación en la vida de éste se vería reducida aún más. El hijo tenía problemas de aprendizaje, que no eran graves. Los progenitores, como suele suceder en estos casos, tenían una separación no resuelta acabadamente, aunque llevaba largos años. Mi estrategia consistió en generar mucha intensidad en derredor de la falta de información pasada por la madre al padre sobre el hijo, en la falta de diálogo y en la subsecuente imposibilidad del padre de hacerse cargo de ciertas tareas concernientes a la educación del hijo (concretamente, ayudarlo en las tareas escolares y en los estudios en general). La tensión fue creciendo hasta que la madre consintió en cambiar la forma de dirigirse a su ex-marido, en brindarle información. Exigí que comenzara allí mismo a hacerlo, y lo hizo. Se convino una participación del padre más activa y concreta en las cargas no económicas de la educación. Se abrió un período de trabajo con el trabajador social para consolidar este pequeño logro. Antes de terminar la audiencia, le pedí al padre que ofreciera una cuota alimentaria en dinero efectivo para el hijo, aunque fuera pequeña, y lo hizo. Convinimos una segunda audiencia, luego del período de trabajo, para que se evaluaran los resultados, con la promesa de que se elevaría también la cuota ("no le pido, Andrés, que para la próxima audiencia aumente la cuota, le pido que gane más, porque sé que usted puede hacerlo"). Luego de dos reuniones con el trabajador social, volvimos a encontramos. El padre participaba activamente en la vida de su hijo, los progenitores

dialogaban con facilidad, la cuota alimentaria había sido espontáneamente aumentada (Andrés juraba que no ganaba más dinero que en la audiencia anterior), y el hijo andaba mejor en sus estudios. Pienso que si de entrada hubiera generado intensidad sobre el tema de la cuota alimentaria el recurso hubiera sido iatrogénico.

La audiencia es, por supuesto, entre otras cosas, un momento de aprendizaje muy intenso. Esta enseñanza no sólo se hace a través de la siembra, que he explicado antes, sino también a través de la generación de experiencias. Si se habla de que los ex-esposos deben dialogar, hay que tratar de que dialoguen. Hay casos en que es contraproducente hacerlo, pero en general, con el juez delante, pueden comenzar a pasarse información sobre el hijo, a señalar horarios, a repartirse cargas que no sean sólo la cuota alimentaria: ¿quién lo llevará al pedíatra la semana que viene? ¿o al psicólogo? ¿quién hablará con la maestra?, etc.³²

Ahora bien, si la experiencia que el juez quiere generar se comienza a dar, sea la del diálogo o cualquier otra, hay que amplificarla, mantenerla viva lo más posible. Como generalmente esto sucede en un momento de gran intensidad, lo que tanto los abogados como el juez tienden espontáneamente a hacer es intervenir para cortar la experiencia que provoca molestias —porque está generando cambios. El juez debe saber cortar estas intervenciones y sobre todo a manejar su propio yo para conservar el silencio, mirar el techo o el piso, irse a encender la pipa y sólo intervenir para que el doloroso proceso continúe el mayor tiempo posible. Y si la ampliación va acompañada de redundancia, o sea si el juez tiene la

^{32.} Se trata del enactment. Si las intervenciones son felices las personas encuentran su ley. Las familias perdieron su ley, el lugar del padre; pierden el orden y aparece el síntoma, el caos y la desorganización. A veces esto precede a una nueva etapa. Otras anuncia la pérdida, sólo eso. (Nota de Silvia Crescini.)

paciencia de insistir sobre el mismo ejercicio más de una vez, los resultados serán mejores. El juez tiene que ser, entre otras cosas, tozudo y paciente. Más tozudo y más paciente que los abogados y los miembros de la familia.

Otras técnicas que el juez puede usar, aunque con cuidado y en determinados casos, son la provocación y el desafío. La primera la uso a menudo para provocar el salto de quien no se ha animado hasta ese momento a presentar batalla, con la secreta idea de apoyarlo luego hasta equiparar el poder de los combatientes y transformarlos más adelante en mutuos colaboradores en la tarea de crianza. "Usted es un caso curioso, pocas veces he visto que un hombre que paga enteramente los gastos del ex-hogar conyugal, no sólo de su hija sino también de la ex-esposa, tenga que mendigar como usted que la madre le permita ver a la nena" (no es verdad, he visto cientos de casos de padres no custodios que purgan así su culpa en detrimento de los hijos). "Su ex-mujer lo lleva de la nariz.., así anda el mundo ... como sus hijos". "De modo que sus padres la controlan cuando sale y su ex-marido también lo hace a través de sus hijos. Me queda una duda, ¿para qué se divorció?'. "Comprendo que mientras vivía con su marido haya sido una maestra frustrada, lo que no entiendo es que le guste tanto el fracaso como para seguir tratando de educarlo ahora, que está separada". Si estas frases son dichas a solas, son provocativas; si son dichas delante del otro, son doblemente provocativas.

El desafío y la provocación pueden ir unidos. A veces, el desafío lleva a una coalición de dos personas peleadas contra el juez: "¿ustedes son los dueños del circo o los payasos? Porque yo soy juez y como tal, un hombre serio que habla sólo con personas serias, que pueden proteger a los chicos. Si no me responden, llamaré a los dueños del circo, o sea a los abuelos (por lo general, específicamente a las abuelas) para construir con ellos un techo protector". En

ocasiones, el desafío es recibido sólo por uno de los dos progenitores.

No trabajo focalizando en la culpa, porque ya el Informe social, cuando registra que los hijos ven detenido su crecimiento, es suficientemente culpógeno. Pero sí me da resultados generar la culpa futura, esto es, dramatizar cómo verán los hijos al progenitor cuando llegue a la adolescencia. "Le recomiendo que cuando Adriana tenga doce años (en ese momento tenía tres) le explique claramente por qué nunca pudo colaborar a su manutención, y que le detalle las medidas económicas nefastas que hicieron de usted un desocupado crónico, y la situación social devastadora que nunca le permitió tener una entrada fija y le obligó a vivir de la jubilación de su madre. Adriana necesitará saber esto, para justificar a papá". O, "qué quiere que Juan Manuel piense de usted cuando tenga quince años? ¿Qué imagen de papá desea que tenga? Veamos este tema detalladamente".

Si se examina de cerca la ley, se verá que por lo general dice lo que no se debe hacer, y menos usualmente lo que sí se debe hacer. Como juez, he incorporado a mi repertorio como elemento sumamente movilizante la técnica del no y muchas veces reflexiono sobre el valor terapéutico, poco usado, de un buen no, dado rotundamente y a tiempo. "Ustedes no pueden adoptar, porque no están en condiciones de hacerlo", en vez de poner al matrimonio en una ficticia lista de espera. "Usted no va a ver a sus hijos, porque los martiriza, hasta qué me presente un proyecto aceptable para ellos", en lugar de diferir la resolución sobre régimen de visitas. "Usted no va a poder vender ese bien, porque sus hijos quedarían en la calle", en lugar de embarcar al ex-marido en un largo e Inútil pleito. Mi experiencia es que estos no son una pared bien fuerte que encauza la energía familiar hacia objetivos asequibles, que antes no se intentaban siquiera por la atención que generaba la ilusión de conseguir otras cosas.

Cuando es necesario, el no, el desafío, la provocación, la generación de intensidad y la distancia se mezclan. Recuerdo el caso de una joven socióloga separada de un psiquiatra bastante conocido. Ella padecía la separación y él fomentaba la dependencia de ella con pequeños incumplimientos y renovadas peticiones judiciales. Hacía pocos meses que habían celebrado en otro juzgado un convenio de alimentos en favor de la hijita. El expediente me llegó cuando el padre inició un incidente de reducción de cuota, mientras de hecho pasaba ya una suma menor a la pactada. Luego de escucharlos por algunos minutos, me paré de manera que se notara que hablaba exclusivamente a la madre. Le expliqué con la mayor seriedad posible que conocía el prestigio del ex-marido, lo que cobraba por consulta, etc., y que estaba seguro que podía pasarle el doble de lo convenido, o más aún. También le dije que mi experiencia me Indicaba que, sin embargo, ese padre le pasaría lo que él quisiera, mes a mes. Y que si ella se ponía nerviosa o se quejaba, él se pondría contento, porque la quería tener pendiente de él. Que mostrara una indiferencia total, que no llegara a ningún acuerdo, que abandonara el pleito y que celebrara como una "yapa" cuando el padre daba algún dinero o pasaba a buscar a su pequeña hija. Agregué, muy seriamente, que la justicia no puede hacer absolutamente nada con personas que no trabajan en relación de dependencia ni tienen bienes embargables, y que no pueden seguir la ley por una incapacidad interior de hacerlo, sino que actúan para provocar determinados estados de ánimo destructivos en los otros. Que le podía presentar cientos de mujeres separadas que se habían vuelto viejas y quedado solas persiguiendo a este tipo de ex-maridos; que esperaba que no gastara más energías en esto sino en darse gustos. Parecía absurdo dar estos consejos delante del otro (generalmente lo hago a solas), pero aquí el efecto buscado era doble. La mujer lloró desconsolada frente al pálido psiquiatra, que no pudo decir ni una palabra. A los pocos meses, la madre llamó para agradecer a la trabajadora social

que había intervenido en el caso y vino a yerme a mí para hacer lo mismo.

En muchas de las familias que llegan al juzgado, la pareja se ha separado sin haberse podido casar nunca en la realidad de las cosas, porque nunca pudieron emanciparse de sus propios padres. A veces uno de los ex-esposos, muy joven todavía, fue "adoptado" por la familia del novio y continuaron como hermanos después de casados.

El divorcio entonces coincide generalmente con un movimiento hacia la emancipación. Muchas veces es más emancipación que divorcio. Pero en ocasiones este mismo proceso de emancipación tardío está trabado. Estos ex-esposos son en realidad el "Jamón del sándwich" entre la generación de los abuelos y la de los hijos: generalmente se producen problemas cuando estos últimos llegan a la adolescencia. Cuando una situación como ésta se cristaliza en un proceso estancado —los progenitores no tienen capacidad para proteger acordadamente a sus hijos y se han hecho sin éxito esfuerzos por lograr que esto suceda—, el juez no debe vacilar en convocar a los abuelos, o al menos a aquel o aquellos abuelos que son determinantes. En un caso típico, un divorcio contradictorio llevaba años de trámite. El marido trabajaba en la empresa de su padre, de la cual no era ni socio ni empleado: era "hijo". El nivel de vida de este "hijo tonto" (así considerado por la familia: había un hermano en el cual el padre depositaba su confianza), de su mujer y sus hijos, había sido fijado por el abuelo paterno de éstos, que se ocupaba además de sus nietos, los llevaba al colegio, y había cumplido inclusive una función paterna con su nuera. Esta vivía con sus hijos, pero recibía los alimentos en especie y no tenía trabajo (ella también era la "hija tonta" de su familia). Ante la imposibilidad de que este sistema —que dependía del abuelo paterno— se moviese sin intervención de éste, lo cité, me alié con él y entre los dos desempantanamos la larga cuestión en dos breves reuniones: ante ml

pedido de ayuda, el abuelo paterno dijo que iba a colaborar conmigo como si yo fuera "el hermano que nunca había tenido" (hermano menor, se entiende). En muchas otras ocasiones he convocado a todos los abuelos a formar un fondo para alimentar a sus nietos. Casi siempre estas invitaciones han llevado las cosas a buen puerto. Me gusta hablar con los abuelos, porque son responsables, y me encanta ver cómo pagan sus culpas a la vejez...

Otra técnica interesante que puede usar el juez es la asignación de tareas. Se entiende que éstas no serán de la misma índole de las que se usan en terapia familiar. Generalmente reparto tareas relacionadas con la carga de criar los hijos. Alivio al abrumado (que a veces quiere seguir sobrecargado con tal de no tener tiempo para sí) y recargo al periférico (que a veces quiere seguir vagando por ahí). En esta asignación de tareas uso técnicas parado-jales, pero que tampoco son exactamente las que se usan en terapia familiar. Cuando la madre pide alimentos, me estremezco con su padecimiento y establezco todo un plan de alivio.., en el cual está que el padre se ocupe personalmente de sus hijos (lo que él dice querer, y ella no quiere pero también dice querer). Y al padre le "impongo" esta tarea (él se da cuenta que en realidad le estoy prestando yo) pero además le elevo la cuota alimentaria, si es baja (lo que él no quiere, ciertamente, pero no tiene más remedio que aceptar, ya que el juez explica que se entra a la vida de los hijos dando tiempo y dinero. Mis breves estudios de economía política me permiten exponer que el dinero no es más que la condensación en papel de las horas de labor de los trabajadores. Y que así el dinero dado al hijo a través de la madre, son horas de vida del padre, traducidas en sucios billetes...). Cuando se asignan tareas, es conveniente fijar una segunda audiencia para ver qué pasó.

En suma: el juez debe insertar novedad y ley en la familia. flexibilizarla, vigorizarla, permitirle construir fronteras donde no las hay, poner diálogo donde no existe, colaboración donde no está. Pero

para eso tiene que tener las manos libres, los brazos sin carga, el cuerpo móvil. En todo caso, será él quien hipnotiza a los demás (a veces lo hago), pero que no se deje hipnotizar por las familias rígidas, pastosas, donde la palabra circula sin sentido, siendo un instrumento de combate o de seducción, pero no de comunicación auténtica. Si el juez, sentado con alguna de esas familias terribles que tanto caminan por los juzgados, se siente mal, aburrido, confundido, agresivo, cansado, sin iniciativa, que suspenda la audiencia, o que se pare, gran instrumento para oxigenar el cerebro. Que se pare y que camine. Que todos tengan que seguirlo mientras habla.

El mejor regalo que le han hecho al juzgado, según creo, ha sido un sencillo y blanco pizarrón con marcadores de colores. Allí escribo las ofertas y contraofertas alimentarias, los regímenes de visitas, las vacaciones, los días de fiesta. Escribo también, a veces frases de autores célebres que hacen al caso ("that our affections kill us not nor die" dice John Donne) y sobre todo hago dibujos, muchos dibujos. Dibujos que aluden a la estructura familiar, naturalmente, y a veces hago dibujar a la gente. Son todas técnicas para no quedar atrapado, para recuperar mi yo, ml dignidad, mi circulación sanguínea cerebral, mis brazos, mis piernas, mis manos, y sobre todo mi sentido de la diversión... Es increíble cómo la gente se despeja mirando a un juez dibujar en el pizarrón...

Todo lo que se viene de describir conforma un pequeño y parcial repertorio de las técnicas que usamos en el juzgado para lograr transformaciones a través de las audiencias. Si la familia y los abogados son tratados con sencillez y ganas de ayudar, por lo general los resultados son notablemente buenos. Las técnicas son simples ayudas para navegar más rápido, y sirven para cualquier caso en que se pretendan cambios, sea en juicios voluntarios (divorcios por mutuo consentimiento, homologación de convenios, adopciones, tutelas, etc.) o en contenciosos (divorcios contradictorios, alimentos, regímenes de visitas, dispensa o autorización para casarse, etc.).

Ahora mostraré algunas particularidades propias de ciertos tipos de audiencia, tal como se toman en el juzgado, insertadas en el procedimiento general que éste sigue.

Están en primer término aquellas familias en que no es necesario cambiar nada. Los hijos están protegidos, los padres colaboran; a lo mejor están sufriendo pero se trata de un dolor sano, que los está haciendo crecer. Son una parte de los que se divorcian por mutuo acuerdo. Para ellos hemos adaptado de la terapeuta familiar Florence Kaslow un pequeño ritual de divorcio, tendiente a que los ex-esposos (a veces también se invita a los hijos a participar) puedan expresarse mutuamente el agradecimiento por las cosas buenas que cada uno se lleva del otro y perdonarse las ofensas. Se repasa la historia familiar y se vuelca por un momento la atención en los hijos. Cuando éstos son Invitados, se los anima a decirles a sus padres qué cosas les agradecen y en qué desearían que cambiasen. Es una ceremonia muy sencilla y muy emocionante. Puede hacerse cuando las heridas están limpias y cuando los ex-esposos pudieron hablar antes sobre lo que los llevó a la separación. De otro modo, puede ser éste el tema de la audiencia: comenzar a poner en palabras lo que antes no se pudo decir; que vean que tienen una historia común, hasta en el sufrimiento, sin víctimas ni victimarios. Si hay resentimientos ocultos, sobre todo cuando existió adulterio durante la vigencia del matrimonio, es mejor sacar a la luz la ira, la furia, el deseo de venganza: el juez puede tomar esos elementos entre sus manos y mostrarlos a los ex-cónyuges, para que sepan que no son armas para el homicidio ni el suicidio, en la medida en que se les ponga nombre. Luego se podrá hablar sobre los hijos con más honestidad. A veces, se sugiere la conveniencia de iniciar una terapia; otras, es suficiente recomendar un libro relacionado con el momento que están viviendo... y se lo presta si está en nuestra biblioteca. Son siempre audiencias interesantes, en las que el juez aprende mucho de personas que pueden cuidar a sus hijos a pesar del

intenso dolor. Considero que uno de los mejores hallazgos de nuestra legislación son las audiencias en que obligatoriamente el juez tiene que recibir a los que se van a divorciar por mutuo consentimiento: allí la palabra tiene un lugar y un tiempo para brotar.

Apasionantes son también las audiencias que siempre ponemos en las adopciones, para firmar, la sentencia delante de la familia. Hemos inventado un cortísimo ritual, al cual invitamos a todos sus miembros, y por cierto al abogado que tramitó la adopción. Los hijos adoptivos y sus hermanos mayores vienen tan lustrados y aderezados que parecen a veces muñequitos de torta. Las madres, siempre a punto de llorar... ¿y los padres? ah... cada uno es diferente! Mantenemos todos una conversación sobre la historia de la familia (no olvidar que vo cuento con el informe social) y sobre la Inserción en ella del pequeño vándalo. No necesito tratar el tema de la forma de decirle al hijo la verdad sobre su origen, porque si lo traen a tribunales, está todo dicho. Leemos en voz alta la sentencia de adopción, la firmo y los notifico a todos. Los padres firman y en más de una ocasión hice firmar a niños que apenas podían dibujar su nombre en largos cinco minutos (mamá mediante). Lo hicieron siempre con orgullo, y una vez el padre de uno de ellos volvió para decirme que su hijo siempre se acordaba de ese momento.

Distintas son las audiencias que ponemos en las adopciones cuando queremos estimular cambios antes de dictar sentencia. Son muy difíciles. Generalmente parto diciendo que voy a entregar la adopción al final del proceso, para tranquilizar a los padres. Leemos juntos las conclusiones del Informe social y lo comentamos. Casi siempre los abogados en estos casos se empeñan más que yo en que sus clientes vayan a un grupo de padres adoptivos, para aprender, o a sesiones de apoyo terapéutico.

En las audiencias en que entrego la tutela o la guarda de un menor, también hacemos un pequeño ritual con toda la familia presente. Generalmente, cuando son chicos ya adolescentes que han quedado huérfanos, revivimos la historia de la familia, de las pérdidas y de la situación actual. Si se vislumbra algún problema futuro de autoridad, yo refuerzo la del tutor o guardador, haciendo un resumen de la legislación y ofreciendo ayuda en caso necesario. En más de un caso esa ayuda fue pedida. Tiempo después. Los casos de tutela siempre esconden mucho dolor, y en muchos casos serios problemas.

Las audiencias que se toman en los casos de insania y de internaciones psiquiátricas merecen una consideración más detenida. 33 Baste decir aquí que las dos finalidades que nos proponemos son: coadyuvar en el proceso de inserción social del discapacitado mental en la medida de sus posibilidades, e intentar que la familia no se aglutine en tomo de la discapacidad. Aquí cobra relevancia la técnica de agregar información a la ya existente y hacerla circular por la familia, al estilo más tradicional de los asistentes sociales. Y convertir al juzgado, cuando es necesario, en una suerte de lugar donde se brinda información útil o al que se puede recurrir en el momento de la crisis. Se alivia así la situación de los miembros de la familia encargados del cuidado del discapacitado. Se suministra el "ABC de la familia del discapacitado mental" y en ocasiones se habla con los terapeutas.

Aunque todo lo dicho en estas anotaciones es aplicable a todas las familias, incluido las que presentan en el juzgado una contienda abierta, es interesante hacer un par de reflexiones sobre algunas técnicas aplicables específicamente a estas últimas. Son técnicas de mediación, aunque en el juzgado no se hace exactamente

^{33.} En el cuaderno hay un texto referido al tratamiento de este tipo de procesos. (Nota del Editor.)

mediación, porque la figura del mediador implica la de alguien contratado libremente por ambas partes con el solo fin de ayudarlas a acordar. En el sistema judicial, el juez es impuesto y uno no puede escaparse de él: además, si no hay acuerdo, ese juez dictará sentencia³⁴. Pero además, y esto es lo más importante, no creo en la eficacia de la mediación "ortodoxa" cuando la familia está en crisis y hay chicos de por medio. En estas circunstancias, los adultos tienen la vista empañada por sus propias emociones, sus graves problemas afectivos, económicos, sociales, etc, y esto disminuye su capacidad normal para ser padres. Aquí se impone una mezcla de mediación, orientación y autoridad, y es lo que, hacemos desde el juzgado. De otro modo, los acuerdos a que se llega no atienden al verdadero interés de los chicos, y sólo superficial y temporariamente al de los padres.

Tengo para mí que, paradójicamente, es precisamente esta rara mezcla de autoridad, orientación y libertad, la que hace que en un juzgado las conciliaciones sean relativamente fáciles aún en los casos más complejos, comparadas con la larga tarea de mediación que los abogados especialistas hacen en sus bufetes. La comparencia obligada a un sistema cerrado con los abogados y el juez, sabiendo que cada palabra de éste pesa, porque después dictará sentencia y es el representante vivo de la ley, hace que la familia en crisis escuche con los oídos muy abiertos. 35

^{34.} Esa es una de las diferencias fundamentales entre el contexto judicial y el contexto terapéutico. De la sesión la gente se levanta y se va si no tolera la tensión o si no quiere seguir. De la audiencia la gente no se puede ir aunque quiera. (Nota de Silvia Crescini.)

^{35.} Aquí hay una nota marginal que el mismo juez ha agregado a su texto y dice: Existe una gran dificultad en los teóricos para comprender un sistema que no responde al sistema ortodoxo de

También en las audiencias se utilizan muchos elementos de las técnicas de mediación. En primer lugar, por cierto, una de las finalidades principales de ésta, que es devolver a las personas la facultad —que a veces pierden, en medio de la crisis— de resolver los problemas por sí mismas, de llegar a acuerdos razonables para poder luego ocuparse de otras cosas y, sobre todo, colaborar en la crianza y educación de sus hijos. O sea que el juez siempre tenderá a

mediación ni al sistema ortodoxo de contradicción. Sin embargo, éste es el sistema de justicia popular entre las comunidades menos desarrolladas, y aquél al que se quiere ir en los países más avanzados del mundo —las Cortes de Conciliación en California, E.E.U.U., por ejemplo. Con lo cual volvemos a aquello de que la sociedad post moderna vuelve al antiguo magistrado, sin dejar por ello de lado los avances que significó el liberalismo. Lo que si está claro es que la defensa a ultranza del sistema ortodoxo de mediación deja al sistema judicial en la posición tradicional e ineficaz del cual está tratando de salir. Es más: me he encontrado con caminantes provenientes de la ciudad de Córdoba, que hacen mediación obligatoria como asesores de familia ante los Tribunales de Familia de esa jurisdicción, y Defensores Oficiales de varias provincias. Todos ellos han coincidido en que el éxito de la mediación descansa en gran medida en que la gente cree que ellos pueden decidir, si la conciliación fracasa: les atribuyen facultades judiciales. Coincidentemente, las Cortes de Conciliación de California llenen facultades para decidir las medidas urgentes durante el trámite de la conciliación. Con lo cual queda claro que uno de los principios ortodoxos de la mediación: "mientras hay mediación no puede haber contienda", no se cumple en esta suerte de procedimiento, tan arcaico como postmoderno, que se toser-ta en el contexto judicial.

rescatar a los padres como personas, de ofrecerles el mínimo de ayuda necesaria para que puedan recobrar el ejercicio de la paternidad.

Una técnica muy útil extraída de la mediación es "perder" todo el tiempo que sea necesario hasta que cada uno de los miembros de la familia haya formulado su petición en términos claros, precisos y fundados en derecho. Curiosamente, esto está puesto como requisito de las demandas en el código de procedimientos judiciales, y el no cumplir con este requisito da lugar a la "defensa de defecto legal", o sea que la falta de ley (el defecto legal) no reside sólo en el deudor que no cumple, sino también en que el acreedor no formule su demanda en forma clara, precisa y fundada en derecho. El juez se tendrá que reunir pacientemente con cada familiar y su abogado hasta lograr este tipo de peticiones. Sólo con obtener esto habrá introducido ley en la familia: orden y claridad, donde cada uno sabe lo que pide y porqué lo pide. Es lo contrario de la indiscriminación, la falta de límites y de fronteras, donde todo da igual: esto no debe admitirse nunca en un juzgado.

Solamente la demanda que es clara y precisa puede convocar la necesaria energía del peticionante y del resto de la familia para la negociación. Si no hay claridad y precisión, nunca habrá verdadero compromiso para intentar un acuerdo.

Cuando la petición no es clara y precisa, puede ser confusa, rígida o simulada.

Confusa es la petición oscura, vaga, indefinida; la persona no ha querido o no ha podido elaborarla mejor; su abogado no ha demorado la presentación de la demanda hasta poder definirla. El juez debe acompañar a ambos en esta tarea, tardíamente realizada. Pedir a la madre que haga el presupuesto hogareño antes de reclamar alimentos, o que averigüe el valor de los bienes antes de pedir una

parte de la sociedad conyugal. No siempre es fácil, porque están en juego la crisis y sus emociones.

Rígida es la petición obsesivamente focalizada en un solo punto, cuando es una verdadera agenda la que debe ser tratada. Se sabe que esta rigidez impide solucionar siquiera el problema recortado; que en el fondo es una imposibilidad de reconocer fracasos y trabajos no hechos en otras áreas. Aún así, no conviene que el juez desvíe la atención a ellas —salvo que exista grave riesgo inminente en alguno de los hijos—. Lo que debe intentar es usar la petición rígida como palanca de cambio de las zonas vírgenes. Un padre quería mucho a su hijo de diez años, y su demanda obsesiva giraba desde la separación (que llevaba ya un lustro) alrededor de las visitas. Se hallaba tan deprimido por el divorcio que, según me fue diciendo, no había vendido todavía la cama matrimonial y el anillo lo había "perdido"... más adelante aclaró: "escondido". El chico adoraba a su padre pero sufría al verlo, y esto me dio pie para trabajar con éste sobre sus áreas de dolor intacto, aunque siempre en vistas al contacto con su hijo.

Simulada es la petición irreal que encubre otra, la verdadera. Estoy hablando a nivel consciente. El pedido de suspensión de las visitas del padre, puede disimular un pedido de adopción del padrastro. Aunque el juez descubra el doblez, muchas veces no conviene que lo ponga al descubierto de golpe: ello le permitirá prolongar el trato con la familia y ayudarla a clarificar sus verdaderas necesidades y reclamos.³⁶

^{36.} Aquí, una nota marginal del Juez dice así: Jay Haley, en Terapia para resolver problemas, ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1985, pág. 40 a 44, hace las mismas sugerencias hablando del síntoma y el motivo de consulta en terapia familiar.

Una vez llegado a este punto, el juez puede sentirse tranquilo de que el trabajo con la familia ya está hecho en gran parte; no olvidará nunca a los chicos —aunque esté hablando de bienes—, "sembrará", "adivinará", "desafiará", "provocará", no dejará mueble sin mover. Aquella familia que, según relaté antes, llegó a un acuerdo de separación después de que velamos anticipadamente la muerte de sus hijos durante varios minutos, había dejado en esa audiencia sin dividir los bienes muebles. Encargué la tarea a los abogados, sabiendo que no podrían realizarla. Cuando llegaron a la segunda audiencia de divorcio por mutuo consentimiento sin el arreglo hecho, me negué a usar el tiempo que, de acuerdo con la ley, debía destinarse al divorcio, en repartir muebles: nunca el juez debe transar con la ilegalidad. Puse una audiencia especial para este fin y pedí que trajeran una lista. Hice pasar solamente a las partes, y les propuse que me fueran contando dónde y cuándo habían comprado cada uno de los muebles de la lista (para ver si eran propios o gananciales, ¡claro está!). Cuando terminamos, habíamos repasado la historia de su relación; estaban muy deprimidos y emocionados. Quedaron sólo tres o cuatro muebles sin destino, porque ninguno de los dos los quería.

Acompañar a la gente hasta que pueda formular su petición con claridad ante el sistema judicial, es una técnica que debe usarse en todos los casos, no sólo para mediar un conflicto. Debe ser el requisito previo de toda demanda y en especial en cuestiones de familia, tan proclives a la confusión. De otro modo, la confusión de la familia se introduce en el sistema judicial, el que se vuelve automáticamente ineficaz para provocar cambios, Todo lo que se trabaje, si no hay claridad, será tiempo perdido.

Otra técnica de mediación aplicable es el señalamiento muy concreto de los beneficios y los perjuicios económicos y emocionales que traería aparejado seguir la contienda, y los que podría traer el acuerdo final. Es muy bueno repasar esto muchas veces con cada

familiar y su abogado, porque esta clarificación de datos —que en realidad es, nuevamente, la técnica de agregar información— devuelve autonomía a la familia.

Si la negociación no llega todavía a su fin, el juez puede agregar una técnica más: proponer él mismo soluciones que difieran de la que los familiares propusieron. Esta técnica tiene un demérito: es más intrusiva, quita autonomía a la familia; pero tiene una ventaja: simboliza que en la vida las opciones no son usualmente de hierro, que es flexible y da nuevas posibilidades. Si lo que propone el juez es imaginativo y atiende mejor a las necesidades de los hijos que la propuesta de los padres ¡tanto mejor!

Aparte del gran número de familias en crisis a las cuales la ley y el sistema judicial pueden ayudar en forma relativamente sencilla, transitan por los juzgados un porcentaje nada despreciable de lo que llamaré aquí "familias difíciles". Englobo en esta denominación a una cantidad de familias muy diferentes entre sí, que presentan demandas ya sea voluntarias o contenciosas, pero que tienen ciertas características comunes que dificultan enormemente la entrada de la ley. Generalmente están en crisis permanente o recurrente —porque no hay crecimiento—, y esta situación se expresa a través de fenómenos que no son los formalmente puestos de relieve en la presentación judicial.

Para dar sólo algunos ejemplos, se trata de las parejas que acuden a divorciarse por mutuo consentimiento cuando aún viven juntas ("porque no podemos vender el departamento ¿vió?"): de las familias que tienen uno o varios juicios eternos, que nunca van hacia adelante sino hacia los costados (procesos de formación cancerosa, con la denominación de: alimentos, visitas, reducciones o ampliaciones de cuota, autorizaciones de viaje, etc.); de las familias en que siempre hay incumplimiento de algo; de las familias en que "todo está bien" pero los hijos están sobreadaptados, obesos,

anoréxicos, o son drogadictos, delincuentes, repetidores, simuladores o simples vagos: de las familias paradójicamente inermes frente a la violencia que las envuelve (violencia psicológica, física o verbal): de las familias en que el sexo no está alojado en las personas sino que se mueve de una a otra, de una cama a otra, con impunidad (los hijos son pequeños amantes, compañeros de la soledad, etc., de los padres).

Familias dificiles son también las que presentan demandas falsas, en las que no creen, para seguir las peleas amorosas; las que nos hacen bostezar porque sentimos que no hay avance: las que en algún momento nos hacen sentir culpables de cosas terribles que están pasando y que hasta el día anterior nos habían ocultado ("por eso estoy decepcionada de la justicia, doctor", "tantos años, para nada"): las que nos piden esfuerzos descomunales y después los sabotean para luego enrostramos nuestra ineficacia ("porque la justicia me tiene que dar una solución"): las que súbitamente desaparecen del juzgado, con la misma arbitrariedad con que aparecieron... y a veces reaparecen; las que hacen víctimas a abogados, funcionarios, trabajadores sociales y jueces bisoños, y a veces son devoradas por un abogado o psicólogo cualquier otro profesional más inescrupuloso que ellas.

Las características básicas de estos conjuntos humanos (pueden darse todas o algunas en cada caso) son una extremada evitación de los verdaderos conflictos: la falta de fronteras intergeneracionales: la permanente incursión en escaladas que luego se diluyen; la sorprendente incapacidad para enfrentar los problemas y resolverlos: la rigidez pétrea o una blandura tan acusada que es en realidad una forma de rigidez: la existencia de pérdidas serias no elaboradas, ocultadas, no habladas, que todos conocen o intuyen pero se evitan; la habilidad para despistar a quien tiene la osadía de querer destapar las ollas, y la astucia para delegar en otros la responsabilidad de lo que pasa.

En todas estas familias hay siempre graves violaciones de la ley, a nivel de conducta y a nivel estructural. Muchas veces hay infracciones a la ley penal (es siempre interesante averiguar de dónde obtienen los fondos, si no hay sustituciones de estado, niños comprados, etc.) y por cierto siempre a la ley ,civil (los esposos no están realmente casados ni verdaderamente divorciados, los hijos cuidan de ellos, no hay distancias apropiadas ni posibilidad de ejercicio auténtico de la palabra, etc.).

La extrema rigidez de estas familias, y su veteranía en la práctica de la navegación en redondo, provocan un extraño fenómeno: jueces, abogados y trabajadores sociales avezados, en lugar de introducir novedad y ley en la familia, se ven inducidos a entrar en el juego del ocultamiento y de la transgresión. La estructura cancerosa se expande al sistema judicial. Las audiencias son pseudo-audiencias, los acuerdos son pseudo-acuerdos, las decisiones del juez son pseudo-decisiones: todos lo saben, todos se sienten mal, pero nadie lo dice.

La familia deteriora al sistema judicial, le impone sus leyes. Vale aquí la teoría de los patrones interconectados³⁷. Más de una vez en las asambleas del juzgado, que incluyen a todos los empleados y a la supervisora³⁸, hemos abordado el tema de algunos litigios llevados adelante por familias como éstas. Los empleados manifestaron sentirse usados y que aunque formalmente eran tratados con cordialidad, en el fondo eran basureados, porque servían a fines espurios, no a la justicia. De esas reuniones, y de muchas otras de supervisión con el equipo de asistentes sociales, fueron saliendo técnicas e ideas para afrontar estos casos.

^{37.} El juez alude aquí a una teoría ya explicada por él mismo en un texto del cuaderno. (Nota del Editor.)

^{38.} A las que se refirió un texto anterior. (Nota del Editor.)

En primer lugar, el juez tiene que preservar escrupulosamente el respeto de la ley y del lugar donde ella se encarna, que es el juzgado. No dejarse correr por los pseudo-apuros ni por las pseudourgencias, no dejarse intimidar por los pseudo-peligros ni por las pseudo-influencias, no dejarse seducir por las pseudo-capacidades ni por los pseu-do-desvalimientos. Preservar el respeto de la ley y del juzgado hasta en los detalles significa poner las fechas de las audiencias donde reglamentariamente corresponde y no correrlas frente a pedidos de último momento; hacer venir a los que fueron citados y no recibir, en su lugar, a los que vienen de golpe por algún pseudo-motivo extraño; no recibir a cualquiera a cualquier hora: darle cita y si no viene con cualquier pseudo-excusa darle una nueva cita; no permitir que nadie le diga nada "en secreto" sin reservarse la facultad de decirlo a los demás si lo cree oportuno; vigilar que toda la información se distribuya entre todos los miembros del juzgado que Intervienen en el caso, etc.

En el manejo del expediente, preservar el respeto de la ley y del juzgado hasta en los detalles significa no Incorporar las peticiones hasta que no sean totalmente claras, precisas y fundadas; desechar liminarmente las que no cumplen estos requisitos, incursionen en cuestiones preclusas o sean manifiestamente improcedentes: sacar los despachos a su debido tiempo y no apurados por pseudo-catástrofes; clarificar los expedientes formando incidentes separados para cada cuestión; mover de oficio los procesos importantes, aquellos que pondrán la verdadera distancia, aquellos que nadie quiere que caduquen pero tampoco que terminen, etc.

Cuidar que se respete a la ley y al juzgado hasta en los detalles, significa que en las audiencias no se admitirá hablar sobre situaciones o pedidos que no estén absolutamente claros (el juez se hará el tonto y manifestará públicamente su absoluta imposibilidad de seguir tratando el tema hasta no entenderlo); significa indagar,

inquirir, carear sin miedo a encontrarse con los evitados fantasmas (de todos modos, no hay nada peor que los fantasmas); significa no tolerar la escalada ofensiva porque es una falta de respeto al lugar y una forma de evitar enfrentar los problemas; significa denunciar públicamente la mentira y la simulación de un familiar o un abogado, o de todos juntos; significa tener el coraje de decir "non aún contra la voluntad de todos los adultos, cuando siguen perjudicando a los hijos; significa poner en palabras que ve claramente que lo están tratando de asustar, o de seducir, o de engatusar; significa poder expresar claramente que él sabe que los padres están hablando de los hijos pero que lo que les interesa es el dinero, y conminarlos a hablar sobre el dinero, etc.

Una vez que el juez ha sabido preservar de suciedad el lugar de la ley y del juzgado, cuando todos entiendan que no cederá (y esto puede llevar tiempo), el camino se le abrirá. En realidad, gran parte de la tarea con la familia ya estará hecha, porque le habrá mostrado a los adultos y a los chicos que la ley existe y que la ley es salud mental.

Está en condiciones entonces de proseguir su tarea, si quiere, acompañado o no por el trabajador social, puede tener reuniones a solas con cada miembro de la familia o celebrar reuniones en conjunto, pero siempre para ir destapando las ollas y limpiando las heridas. Me es útil en estos casos ponerme muy abajo, muy desvalido, muy pesimista, y sobre todo muy tonto. Si se visualizan cambios, puede sugerirse la derivación de uno o algunos a terapia.

Si a pesar de todo no se ven cambios, el juez habrá sabido preservar la salud de él y de sus colaboradores, y el lugar de la ley y la justicia, lo que es importante para todos los que presencian el proceso, y para la sociedad en general. No se trata de transformarse en un "moralista", por supuesto, sino de no dejarse comer por la mentira y la corrupción, de preservarse para poder ser útil. Restará

tratar de ayudar en algo a los chicos, poniéndolos en terapia si no lo están, pero sin hacerse demasiadas ilusiones.

Otro tipo de familias difíciles son las de los litigantes crónicos, o aquéllas en que uno o más miembros se encuentra ciego y sordo por el sufrimiento y la rabia: la herida que motivó la crisis ha sido demasiado para él.

A veces, la violencia y la agresividad son circulares: todos están activamente comprometidos con ellas. En otras ocasiones, es uno el que agrede y el otro no sabe o no puede escapar del círculo vicioso. El agresivo no es un mentiroso o un transgresor, sino un enfermo que quizá alguna vez haya que incluir en la nosología psiquiátrica. Estas personas no buscan terapia donde deberían buscarla. Vienen al juzgado. Al principio, yo buscaba tener éxito con ellos en una mediación más o menos dirigida para luego darles ayuda de otra índole dentro del mismo juzgado, a través de reuniones con el trabajador social. Este método fracasa en muchas oportunidades. En la mayoría de estos casos, hemos comprobado que es más útil trabajar primero con los miembros adultos de la familia, para movilizarlos en la medida de lo posible, e intentar luego una mediación.

La tarea así programada nos ha dado mejor resultado. La hemos intentado desde hace aproximadamente un año, especialmente con parejas recién separadas en donde las emociones eran muy violentas: un par de reuniones no centradas en los hijos, ni en los

^{39.} Mi amiga Judith Wallerstein, investigadora de renombre internacional en materia de hijos del divorcio, notoria publicista y directora del centro que más familias divorciadas atiende en los Estados Unidos de Norteamérica, es de esta opinión. (Nota puesta por el juez al margen del texto.)

acuerdos a celebrarse, crearon el campo propicio para que éstos brotaran luego con más facilidad.

Terminamos con esto una sumaria descripción de las audiencias. Cada juez las tomará usando sus capacidades intelectuales, afectivas y físicas. Privilegiará técnicas que le sirvan y desechará otras, pero con tos años habrá logrado un respetable cajón de herramientas.

Claro está que en muchos casos la audiencia moviliza, pero no basta. Se asignan tareas, se distribuyen cargas, se comienzan diálogos, se trabajan temas, se enfrentan problemas, pero esto debe proseguirse. O hay que hacer una labor complementaria, desde otro ángulo. En estos casos siempre coloco una segunda audiencia y señalo que el tiempo entre una y otra será un período de trabajo. En los divorcios por mutuo consentimiento este período está señalado por la ley, que obliga a poner una segunda audiencia entre los dos y los tres meses de la primera. En los restantes procesos, la fecha de la segunda audiencia es puesta por el juez atendiendo a las tareas encomendadas, a la rigidez familiar..., y a su propia agenda. A veces es necesario hacerlo en una semana o quince días (familias flexibles o con problemas realmente graves y urgentes); otras ocasiones indicarán que es mejor hacerlo en uno, dos o tres meses (familias rígidas sin problemas urgentes o con problemas pseudo-urgentes).

Este período de trabajo puede llevarse a cabo con o sin ayuda externa. La familia y el juez deben conversar abiertamente este tema, y llegar a un acuerdo. Si se resuelve que necesitarán ayuda se fija una entrevista con el trabajador social que haya Intervenido en el caso. El juez queda a la espera de la familia, a la que recibirá de nuevo en la segunda audiencia.

Mientras tanto, en la primera reunión que tenga con el trabajador social que llevó el caso, comentará la audiencia con éste y programarán las. acciones futuras.

Este texto, que trata precisamente de las reuniones con las familias posteriores a la audiencia, fue redactado por las asistentes sociales Marcela Bertone, Silvia Labbe y Flabia Vit.

"La imagen del árbol familiar es un símbolo poderoso: sin raíces, hasta el árbol más fuerte caería, sin ramas no podría engendrar vida, y sin riego cita-río se secaría. Así es la familia raíz y semilla de sucesivas generaciones..."

La finalidad de las reuniones que se llevan a cabo en el juzgado con los miembros de un grupo familiar, varían según el caso. Pero podemos hablar de objetivos principales y casi comunes, como propiciar el diálogo y la comunicación entre ellos, y promover acuerdos reales y justos para todos.

La tarea está dirigida a flexibilizar rigideces en el sistema familiar y aflojar las fuerzas estabilizadoras de la relación, a veces expresadas a través de peleas, incomunicación, intransigencia o silencio

La familia llega a estas reuniones por indicación del juez, generalmente después de la primera audiencia. Tal criterio pudo haber surgido en la supervisión en que el trabajador social presenta el Informe al juez y es analizado en forma conjunta, o bien con posterioridad a la primera audiencia, en razón del desarrollo de la misma. En este caso, el Juez comunica al trabajador social la hipótesis que motivó la derivación y se focalizan las cuestiones más relevantes del caso, a fin de trabajar sobre ellas.

Estas reuniones no están necesariamente limitadas a una sola entrevista. Se busca promover que los cambios sean pedidos y

ejecutados por la familia. Esta dispone ahora de una instancia de reflexión importante; sus miembros seguramente guardan "cuentas pendientes" que pueden actuar como trabas que los atan a un pasado del que no pueden rescatar lo positivo, impidiéndose el buen desarrollo del vínculo parental.

A veces se trabaja con la historia familiar; otras con la secuencia de hechos. Es la oportunidad de aclarar cuestiones que se han silenciado u ocultado, y son el motor de situaciones que aparecen como incomprensibles o fuera de contexto.

Cuando acordamos convocar a una familia a participar en las reuniones, en muchas oportunidades invitamos a los hijos. En general lo hacemos cuando ellos se hallan entrampados en triangulaciones que los perturban, o bien parentalizados, o sometidos a situaciones inconvenientes a su condición de niños.

Otras veces incluimos en la convocatoria a miembros de las familias de origen, cuando su presencia se estima necesaria a los fines de romper la cristalización de las relaciones, y promover cambios.

Para las reuniones, disponemos de un rico material de información: primero vimos a los hijos en su casa, Junto al padre custodio; luego el juez, que ha visto a la pareja parental en la audiencia, nos ha transmitido sus impresiones. En la reunión tendremos oportunidad de observar la interacción de cada padre con sus hijos y de ellos entre sí, en función de padres.

No establecemos con anterioridad cuantas reuniones se realizarán con el grupo; en general nunca superan las tres. Después de la primera, indicamos cuáles miembros del grupo seguirán participando, según requiera el caso. Establecemos hipótesis, que podrán ser cambiadas en la medida en que no se confirmen.

Las reuniones son planificadas, trabajamos con objetivos puntuales. La familia irá haciendo un aprendizaje de recortar la demanda a cuestiones reales y posibles, ensayando nuevas conductas a partir de experiencias concretas.

Toda negociación implica renuncias; cuando se transita el camino de la negociación, será necesario que todos los miembros de la familia renuncien a una parte de sus aspiraciones, ya que TODO NO SE PUEDE OBTENER. El límite forma parte de la convivencia humana. La focalización está puesta en ampliar la desviación hacia el cambio, más que en ampliar el litigio, como tradicionalmente se venía a protagonizar en un juzgado.

Si entendemos lo que allí sucede como metáfora de la secuencia de hechos que la familia repite a lo largo de su historia, el momento de su llegada a tribunales los hallará en una encrucijada: o quedarse como están, o cambiar...

.Nuestra propuesta es intervenir entonces, favoreciendo la desviación hacia el cambio, utilizando las fuerzas que equilibran patológicamente el sistema, hacia un fin más saludable para todos los miembros del grupo.

Cuando trabajamos con una familia, atendemos también a otro factor importante: la etapa del ciclo vital que está atravesando. Habrá sustanciales diferencias entre una pareja que se constituyó muy joven, o forzada a casarse debido a un embarazo, y la que se enfrenta con la independencia de los hijos, o el tomar a su cargo el cuidado de padres ancianos...

Observar una familia en el momento actual y conocer cómo han resuelto etapas anteriores, permite una previsión razonable en cuanto a las herramientas de que dispone para enfrentar la crisis presente.

El conflicto que una familia trae hoy al juzgado no es más que una variedad de la "música de fondo" que siempre ejecutan. Se apunta a "cambiar la música", o tal vez a agregar complejidad a una "ronda infantil".

En la familia suelen existir cuestiones que han quedado congeladas o mal resueltas en etapas anteriores (las "cuentas pendientes"), que si se logran destrabar, permiten superar inconvenientes históricos.

El manejo de las reuniones con la familia, en el juzgado, no ha seguido siempre el mismo esquema. Inicialmente se realizaban con la intervención del juez y el trabajador social asignado al caso.

Desde hace dos años aproximadamente, la tarea está a cargo de dos trabajadores sociales, con la supervisión de una terapeuta familiar. A partir de trabajar en dupla, caracterización hecha por los terapeutas sistémicos, se ha modificado nuestra práctica habitual de trabajo solitario. Esta variación presenta grandes ventajas, pero requiere aprender a compartir la reflexión y la acción.

Este trabajo "de a dos" nos permite iniciar nuevos caminos dentro del contexto judicial, promoviendo la creatividad, el aprendizaje y el intercambio de experiencia.

Desde comienzos del año 1991, se ha comenzado a utilizar la Cámara Gessell para las reuniones familiares. Se trata de dos salas comunicadas entre sí por una ventana, en la que se ha colocado un espejo de visión unidireccional. Los observadores (coterapeuta y/o supervisor) se ubican detrás del espejo y del otro lado el trabajador social que conduce la entrevista. Un equipo de sonido permite al observador escuchar. Además hay un teléfono para que el supervisor o coterapeuta pueda realizar indicaciones, cuando es necesario, a quien conduce la entrevista. La cámara se completa con el equipo de filmación, material que puede ser utilizado para un posterior análisis

del caso o bien reproducido en sesión para que la familia pueda verse. La previa conformidad que prestan para ello, es requisito indispensable.

Disponer de la Cámara Gessell posibilitó convertir la supervisión de la terapeuta familiar, de una tarea diferida (hecha sobre el análisis del material escrito primero, y videado después) en una tarea simultánea, con toda la riqueza que ello implica. Se admite la observación compartida por varios miembros del equipo por vez; cada uno puede realizar un análisis de lo observado, confrontar marcos teóricos y realizar un intercambio realmente positivo para, todos.

El mayor número de reuniones que los asistentes sociales mantienen con grupos familiares en el juzgado, corresponden a casos de divorcio, citados por el juez con posterioridad a la primera audiencia, donde la situación de los hijos menores es causa de la convocatoria.

Reflexionarnos acerca del enorme poder del vínculo que la pareja intenta disolver concurriendo al juzgado. En numerosas oportunidades, en el afán de desvincularse, las parejas construyen un nuevo y poderoso modo de relación que atenta con el fin explícitamente buscado. La fuerza de la batalla que entablan, absorbe lo mejor de cada uno, retroalimentándose en cada encuentro, armando una trama cada vez más rígida y estrecha.

Mientras tanto la vida sigue y a los hijos no se los mira, ya que los ojos están puestos en lo que el otro hace o no hace.

La pelea los lleva a evitar, o diferir el encuentro con el dolor, paso inevitable para concluir un vínculo. Dolor por la pérdida o muerte de un proyecto vital, muchas veces sustentado por el mito de que una familia que se separa o divorcia ha fracasado o ha sido una "mala familia". Es preferible considerarla como una alternativa

dolorosa, pero no vergonzante ni inferior a una convivencia dañina, empobrecedora.

Es así, que en estos casos uno de los pilares de las reuniones con las familias, lo constituyen las Intervenciones que contribuyen a enfrentar y realizar el duelo.

Tendemos a facilitar la expresión de la emoción que tal situación produce, ingresando de tal modo en el canal de comunicación del Interlocutor. Lo que tratamos de evitar es la delegación en un otro, generalmente los hijos, la función de consolar a la familia por la pérdida, con la consecuente conformación de un equilibrio patológico, que perturba la individuación familiar.

Contribuir a clarificar los sentimientos involucrados en el proceso de duelo, nos permite reorientarlos hacia la construcción de un nuevo vinculo: el de la paternidad en esta nueva situación de separación.

Dicen Simon Stierling y Wynne, "cuando tina pareja está dispuesta a aceptar la pérdida y los sentimientos conexos de pesar, no tienen la necesidad de estar luchando constantemente contra el cambio".

El deseo de control, dice Humberto Maturana, surge de la falta de confianza ante lo natural y ante nuestra capacidad de convivencia con lo natural. En el deseo de control se constituye la ceguera.

Las cuestiones relacionadas al poder no sólo tienen que ver con el dinero, sino también con el despliegue de recursos para evitar que EL OTRO cumpla su objetivo. Es así que un régimen de visitas puede negociarse no sólo por la cuota alimentaria, sino para obstruir una reestructuración familiar. Está en juego el reparto asimétrico del poder.

Tratamos de alertar a los padres, a fin de que los niños no se vean envueltos en conflictos de lealtades, que a largo plazo repercutirán en los adultos como sentimientos de culpa.

- A diferencia de lo que ocurre en las entrevistas en el domicilio, donde el trabajador social y uno de los cónyuges conforman dos de los vértices de un triángulo y el tercer vértice lo constituye el otro cónyuge (ausente) pero presente en este sistema; en las reuniones del juzgado, cuando los vemos juntos, ese ser, toma cuerpo. Podemos observar más allá de las palabras, también lo no verbal. Se reeditará la vieja película comunicacional, del drama, la comedia o el grotesco.

Nuestra sola presencia modifica el sistema. El cuerpo habla, nos envía señales que estamos prontos a captar y traducir para evitar quedar atrapados en él. Ponemos el cuerpo como instrumento, ya que formamos parte de ese sistema. Como menciona Andolfi "nos convertimos en elementos activos a la par de los demás miembros de la familia, dentro de un sistema que nos comprende".

Pero además de nuestra propia utilización como recurso, contamos con una amplia agama de técnicas a utilizar, que comprenden:

- Técnicas gráficas de dibujo para facilitar la expresión de los niños, como así también la utilización del juego como forma de representación de sus vivencias
- Tareas: las tomamos como una continuación de lo trabajado en sesión, tendientes a crear una espacio para pensar nuevas formas de relación
- Mediación: concebida como un ordenador externo que en forma puntual y acotada, diseña una nueva modalidad comunicacional.

- Role playing: es una técnica que funciona como una cámara que proyecta una película en la que ven sus vidas desarrolladas por otros actores. Es un modelo potente que moviliza a las familias
- Confrontaciones: posibilitan decir aquello temido, ocultado o censurado, en un marco protegido
- Redefiniciones: como posibilidad de recortar una secuencia y observarla desde otro ángulo. La diferencia en la mirada, diferencia en la valoración

La experiencia aportada por la participación del equipo de trabajadores sociales del juzgado en este tipo de reuniones con grupos familiares, fundamenta nuestra teoría de que existen cambios posibles. Las mayores perspectivas de éxito la tienen los casos de reciente entrada en el mundo de la justicia, casos donde las conductas aún no están tan estereotipadas, y las familias conservan una cierta flexibilidad. Parecería que las posibilidades de resolución fueran inversamente proporcionales al volumen del expediente judicial...

Las notas que siguen fueron puestas en el cuaderno por el juez y se refieren a la segunda audiencia, cuando la hay, y al proceso posterior, si este continúa.

En la gran mayoría de los casos, la segunda audiencia es también la última. ⁴⁰ Cobra un sentido especial cuando el período que corrió desde la primera audiencia es un lapso de trabajo en el cual se ha encomendado a la familia determinadas tareas, que ejecutará con o sin ayuda del juzgado.

La familia y los abogados, a requerimiento del juez, van a explicar qué cambios se produjeron, en el área formalmente planteada al sistema judicial, y en las otras tocadas en la primera audiencia o en el trabajo posterior.

El juez debe aprender a detectar las incoherencias. A atender, por ejemplo, a lo que la familia dice, pero sobre todo a cómo lo dice,

^{40.} Al margen, una nota de Silvia Crescini dice así: Me surge, como siempre, la pregunta: El corte abrupto. ¿es estratégico? Me surge la duda, digo, a partir de lo que figura indicado en este mismo cuaderno, los posibles seguimientos del equipo, las derivaciones convenientes, etc. Me gusta la idea de sistema abierto... el problema es cómo registrar los alcances de las intervenciones cuando se trabaja de este modo.*

^{*} Comentario del juez ala nota de Silvia Crescini: Yo también dudo, y creo que de hecho estamos yendo hacia un sistema más abierto.

para registrar si los cambios son auténticos. Sospecharía yo si una madre toma la palabra, como lo hizo siempre, y explica largamente que el padre periférico ocupa ahora una posición central. Sobre todo si ensayo de darle la palabra al padre y éste la recusa. Es importante que el juez no se deje engañar.

La familia será indagada también sobre si su paso por el juzgado le fue útil. También en esto es bueno exigir sinceridad y respuestas concretas.

Llega luego el turno al juez de hacer la evaluación. Debe hacerla siempre, y con toda la honestidad posible. En ocasiones, en el juzgado preparamos un breve segundo informe haciendo una evaluación escrita de lo hecho por la familia con el trabajador social. Se hace sobre todo en los casos en que no ha habido cambios, y se señalan los riesgos que afrontarán los adultos y sobre todo los chicos si las cosas siguen así.

Esta evaluación a cargo del juez tampoco consiste sólo palabras debe acompañarse de gestos concretos de felicitación o con elogios seleccionados; a veces, con signos de recriminación o enojo.

En ocasiones es bueno profetizar desde una postura algo profesional que habrá recaídas, e indagar sobre cómo reaccionarían ahora ante ellas. O adelantarse al momento en que el padre o la madre separada hará nueva pareja, y hablar sobre cómo enfrentarán la cuestión con los hijos. Estos temas y muchos otros pueden ser también una buena oportunidad para aprovechar de consolidar los logros. Es muy interesante comprobar si los miembros de la familia se sientan del mismo modo que en la primera audiencia o si lo hacen más juntos o más separados. A veces es bueno decírselos y mostrarles el significado que en la familia tienen las distancias apropiadas, como facilitadoras del diálogo, de la colaboración y de la construcción de fronteras y jerarquías.

Puede ofrecerse la ayuda del trabajador social que intervino en el caso, o Inclusive del juez, en caso de serias dificultades futuras.

En ocasiones, a esta segunda audiencia Invitamos a los hijos, para celebrar el rito de divorcio que ya describí en un texto anterior, o por cualquier otro motivo.

Si parece imprescindible y con buenas perspectivas de ser útil, se cita a una tercera audiencia.

El proceso, a veces, continúa. Pero cada pieza será una pieza estratégicamente colocada.

El siguiente texto pertenece a la psicóloga que opera en el juzgado como supervisora, la licenciada Silvia Crescini describe un complejo caso y sus implicancias.

El análisis del caso judicial desde una perspectiva psicológica permitirá observar las vicisitudes del proceso, a través del recorte de distintos momentos dentro del mismo. Los recortes intentan mostrar, como si se detuviera la imagen durante una proyección cinematográfica, los momentos decisivos.

El caso que presentaremos está caratulado "SOBRE REINTEGRO DE HIJO"

Es un incidente del expediente sobre divorcio vincular por presentación conjunta de Candela y Mariano.

La hija a reintegrar es Lucía, de 7 años.

La información, hipótesis y conclusiones dadas a continuación constan:

- En el informe social confeccionado por la lic.
 Mirta Cimadoro.
- b) En los registros de las audiencias, videadas con autorización de familia y letrados;
- c) En las observaciones que realizara la Lic., Silvia Crescini tras de cámara;
- d) En los registros escritos de las reuniones de equipo: juez, asesor de menores, asistente social y terapeuta familiar.

Aspectos relacionales, interpersonales y comunicacionales:

Candela y Mariano se conocieron por intermedio de un familiar de ella. El buscaba una empleada para la atención de una boutique. Al poco tiempo, Candela queda embarazada y ello motivó el matrimonio de la pareja.

Lucía nació con cesárea.

Candela pertenece a una familia tradicional de la ciudad de Córdoba, envuelta en una fuerte creencia religiosa.

Las mujeres en esta familia ocupan el típico lugar segundo, dedicadas a la oración, a la crianza y la estética personal. La actividad productiva —trabajo— no es central.

Según el hermano mayor de Candela sus padres disculparon el desliz que terminó en embarazo porque Candela estaba enamorada de Mariano. "Candela pecó pero por amor". La creencia familiar es que Mariano "arregló el casamiento" con su suegro obteniendo importantes beneficios económicos. Lo describen como alguien interesado y egoísta. Esta decisión de "proteger" a Candela por parte de su padre, generó resentimiento por lo menos en el hermano mayor.

Cuando nació Lucía, la relación conyugal ya evidenciaba dificultades, distanciamiento. Candela no se sentía amada, crecía su sentimiento de soledad y aislamiento. Se sentía culpable porque la niña había nacido con cesárea; creía no haber cumplido totalmente con el "deber sagrado" de la maternidad. Por otra parte, no era acompañada por Mariano.

Sus conflictos se intensificaron, alcanzando niveles de alta tensión y cierta violencia.

Candela buscó formas de canalizar sus energías, y se empeñó en completar el ciclo secundario. Mariano Interpretó esto como falta

de interés en priorizar el rol materno (esto último fue subrayado por el juez en el informe).

La insatisfacción, el ocultamiento a sus familiares directos de su real situación, la falta de comunicación y de afecto y la soledad íntima acrecentaron su angustia y ansiedad e hicieron que comenzara la Ingesta de alcohol.

Podemos pensar que Candela, además, se sentiría avergonzada y con la profunda y secreta convicción de haber traicionado a su padre "y de que Dios la había castigado dándole una hija que no había podido nacer normalmente".

Posiblemente esto le haya impedido hablar de 10 que le pasaba en su relación con Mariano a sus seres queridos y en lugar de blanquear su dolor y pena por el matrimonio desgraciado, reconociendo el error (hace falta coraje para eso), sólo pudo incrementar su adoración por aquél que la rechazaba: Mariano; mientras llenaba su vacío afectivo con alcohol, intentaba conmover con algún Intento de suicidio.

Tal vez el ruido que Candela hacía impedía ver el verdadero fondo desesperado de su vida.

Cuanto mayor era el reclamo afectivo de Candela, se hacía más evidente el distanciamiento de Mariano, quien decide, finalmente, su separación en enero de 1985.

Candela no aceptó esta definición y trató de retenerlo. Su padre, con quien tenía un estrecho vínculo, manejó todo lo referente a su separación.

Por lo visto el padre de Candela tenía amplios poderes sobre la vida de su hija.

Mariano también guarda un gran reconocimiento hacia el padre de Candela. Dice que podía dialogar con él y lograr buen entendimiento. El casamiento y el divorcio es tema de hombres.

Mariano desciende de una familia católica acomodada de Tucumán. Ambas familias de origen comparten creencias y valores por lo que no es de extrañar que Mariano y su suegro resolvieran las cuestiones importantes: casamiento, divorcio, etc. y manejaran juntos el área de toma de decisiones excluyendo a Candela. Mariano no aparece comprometido en una actitud crítica y reflexiva acerca de si mismo, sino que deposita aspectos negativos en el comportamiento de Candela, a quien descalifica.

Luego del divorcio, Candela acentuó la desorganización en su manejo personal y familiar y aumentó su depresión. Se Internó voluntariamente en una clínica psiquiátrica.

Mariano refiere que Lucía participaba de esta situación caótica, con ausencias reiteradas a la escuela. Durante algún tiempo, intentó asumir él el acompañamiento de Lucía al colegio, pero advirtió que esto no resolvía la cuestión y decidió que la niña conviviera con él y su nueva mujer. Había formado pareja con Liliana. de 47 años, desde hacía tres años. Ella era divorciada y sin hijos.

A partir del día en que Lucía pasó a convivir con el padre y su nueva pareja, se intentaron acuerdos precarios que fueron seguidos de demandas de reintegro de la hija al hogar materno, luego desistidas.

Singularidades del proceso judicial. Algo que el operador judicial debe tener presente siempre es que LA PETICION CONTEXTUALIZA EL PROCESO JUDICIAL Así como el motivo de consulta especifica el proceso terapéutico.

En el momento de la petición Lucía vivía con el papá y la esposa de éste.

La petición dice: s/REINTEGRO DE HIJO.

En este proceso judicial hay por lo menos dos momentos:

UNO: referido a la tarea del equipo interdisciplinario en sus dos vertientes:

- a) La labor de la asistente social, cuya manifestación es el informe social y
- b) La inclusión de la psicóloga como parte del equipo a través del trabajo en cámara de Gessell.

DOS: referido especialmente a la labor del juez llevando al sistema familiar lejos de su equilibrio, a través de una medida judicial que desafía abiertamente el sistema de creencias familiares, generando una alternativa de cambio.

Analicemos el momento uno, referido a la labor del equipo, y especialmente el informe social como instrumento de intervención.

El informe social es uno de los instrumentos con los que cuentan los operadores del Juzgado. El mismo es elaborado por la asistente social como resultado de las entrevistas que mantiene en el domicilio con cada una de las partes, los hijos y algún familiar cercano, que la asistente social considere importante.

El estilo de informe depende de cada una/o, puesto que se trata de las impresiones personales acerca de la situación. En general tiene un matiz descriptivo-interpretativo. Es obvio que el informe deja traslucir el punto de vista de la asistente social en cada comentario-intervención, con todos los presupuestos ideológico-axiológicos que cada perspectiva personal pueda tener. Lo recibe el

Juez antes de la primera audiencia y generalmente la entrega del mismo va acompañada de una reunión con él.

Con estos elementos: el informe escrito y la conversación acerca de lo visto y oído por el operador/a va el juez a la audiencia.

Justamente la función primordial del operador social apunta a facilitar el acceso de las partes en litigio a la audiencia, allanándole el camino al juez. Es un trabajo de ablandamiento escuchar quejas, reclamos, reproches, de unos contra otros, poniendo su persona a disposición desde un modelo continente y normativo.

El "A B C" es una propuesta normativa que el operador social pone en práctica, instruyendo a las partes desde lo que ellos/as llaman "la culpa positiva". No hacen más que responsabilizar a las partes (por la parte que le toca) y referirlos permanentemente al juez y que de su comportamiento depende la impresión que éste se lleve.

No debe olvidarse que desde los peticionantes lo que preside la demanda es el LITIGIO, por lo tanto, lo que se trata de hacer desde el Juzgado, y básicamente este es el trabajo de la asistente social, es MEDIAR EN EL CONFLICTO. La función de la asistente social es precisamente "arrimar el bochín" hacia el terreno de la NEGOCIACION. El cómo lo haga es el "arte del operador".

En este sentido, el entrenamiento de la función Inserta en un modelo estructural normativo implica optimizar la aplicación de la norma con el menor desgaste posible para la persona que sostiene dicha función. Esto significa tener claro que por más social que sea el caso el operador no es un "salvador" ni es la "mano de Dios sobre la Tierra". Es apenas un "humilde servidor social", con vida propia, intereses propios, más allá de la función, lo cual obliga —como en cualquier circunstancia clínica— al operador a preguntarse permanentemente acerca de sí mismo. Esta es la regla fundamental para la preservación de la propia persona y de la tarea.

En este caso las conclusiones a las que arribó Mirta Cimadoro son las siguientes:

"Mariano y Candela libran una batalla donde juegan una historia de descalificaciones mutuas, desvalorización, desconfirmación del otro.

Lucía aparece como el núcleo de unión de esta pareja, y también de su destrucción. Proclama el tironeo de que es objeto, la fractura que amenaza a su pequeño ser.

Atrapada en un conflicto de lealtades su discurso por momentos reproduce el de los adultos, y en este sentido es necesario advertir de un grave riesgo para su salud: expresa vivencias propias o solo repite un "cassette ajeno", como modo de garantizarse un lugar?

Los padres tendrán que realizar el esfuerzo de recrear un espacio de diálogo para acuerdos que permitan liberar a Lucía de la difícil posición en que se encuentra, y podría ayudarla a aprender que tiene un papá y una mamá que no se excluyen mutuamente".

Vemos ahora la segunda parte del momento uno, o sea el equipo interdisciplinario como recurso del juez.

A partir de la segunda audiencia se incorporó la psicóloga al equipo, trabajando en reuniones previas con el juez y detrás de cámara durante la audiencia.

La construcción de las hipótesis: Durante la reunión previa, se barajaron hipótesis acerca de cuál podría ser un buen sistema de sostén y apoyo para la madre.

La familia de Candela demostró ser solidaria:

- a) Su madre le pagaba la terapia.
- b) Su hermano menor había asistido a la primera audiencia.

Pensamos que sería conveniente proponer una entrevista post-audiencia con Candela y uno de sus hermanos.

El juez tenía "in mente" otorgar a Candela la tenencia provisoria. Sabíamos que eso disgustaría profundamente, al padre. Aún así, creíamos que lo justo era de darle a la madre una oportunidad.

F.Pittman III dice que en chino crisis quiere decir "peligro" y. "oportunidad". En este caso, el juez estaba corriendo el peligro de darle a la madre una oportunidad.

Recordemos que la carátula dice "s\reintegro de hijo"; algo/alguien que debe ser reintegrado es porque previamente fue perdido o robado. Pensamos que este es el tema fundamental, tal como apareció en la primera audiencia, observamos lo siguiente:

- a) Liliana, que no tiene hijos, desea la hija de Candela y Mariano y la trata como propia, con la anuencia de Mariano, quien desprecia a Candela. Mariano y Liliana son cómplices en el deseo de quedarse con Lucía, excluyendo a Candela; A Mariano le conviene esta transacción pues de este modo satisface las ansias de maternidad de Liliana.
- b) Según dice el informe social, Candela se casó embarazada y precipitadamente. Pensamos que, dado el estrecho vínculo que unía a Candela con su padre, ésta debe haber sentido que con el embarazo lo traicionaba. Las traiciones se castigan. Mal podría retener aquello que la separó de su padre o en todo caso de la estima de él. El padre de Candela falleció hace un año ahora ella pide reintegro de hijo. Tal vez también desee pedir reintegro de padre.

Veamos dónde se instala la acción judicial.

Lo hace en el lugar vacante que dejó el padre al morir. El juez se ubica cómodamente en el lugar del padre, y desde allí mediante el acto de justicia rescata a la madre y le reintegra la bija.

Es interesante observar, también, cómo durante las audiencias, el juez confundía los nombres de madre e hija. A ambas las llamaba Lucía. Este es el punto de riesgo, el juez percibe perfectamente la simbiosis madre e hija (dormían en la misma cama). Aún así, decide correr el peligro y reintegrar la hija.

Una vez que el juez tomara la decisión de otorgar a la madre la tenencia provisoria de Lucía, propuso una entrevista en el juzgado que incluyera a madre-hija y algún hermano que Candela eligiera. Esta eligió al mayor, llamado Facundo, igual que su padre. El objetivo era investigar el vínculo actual madre-hija y la vigencia del mandato paterno en la vida de ellas.

La entrevista complementaria se tomó dentro del espacio de la supervisión y tuvo carácter directivo, con objetivos.

Estaba claro que la intervención del juez durante la audiencia había abierto un camino regio para acciones futuras en la dirección de cimentar el vínculo madre-hija.

En esta oportunidad, la operadora contaba con la presencia del hermano mayor.

Nuestra hipótesis sostenía que Facundo sería el portavoz del padre muerto.

Fue una hipótesis falsa.

En realidad, nos encontramos con un hijo vivo, lleno de rencor y resentimiento por los beneficios económicos que el cuñado había obtenido al casarse con la hermana.

Fue difícil para la operadora llevarlo al terreno de los afectos positivos y a evocar la figura de su padre, respetando la presencia de hermana y sobrina.

Facundo (h) se dedicó a hablar pestes de Mariano, con el consiguiente disgusto de Lucía que le dirigía miradas fulminantes.

De todos modos, la entrevistadora logró, gracias a su perseverancia., que Facundo dijera lo que habría dicho y hecho su padre en esta particular circunstancia.

"Bueno, yo creo que de la manera en que están llevando ustedes las cosas. Si mi padre hubiera conocido al juez lo hubiera puesto como ejemplo en veinte mil reuniones...".

Entrevistadora: "¿Qué hubiera hecho ahora en favor de Candela y Lucía?"

"Lo que siempre le dijo a Candela, que le hable bien del padre a Lucía, que no se derrumbe por lo que pueda recibir de Mariano, que siga adelante, que tenga un trabajo...".

En esta entrevista, el trabajo realizado sobre la familia materna permitió a Lucía contactarse con detalles concernientes a la personalidad de su abuelo materno que hasta ese momento le eran desconocidos.

Vimos, además, la clase de molestia que se producía en la nena cada vez que su tío hablaba mal de su padre.

La tarea de la operadora consistió, precisamente, en ayudar a Facundo a abandonar por un momento su resentimiento y centrar su atención en sobrina y hermana, respondiendo a las preguntas que se le hacían.

No contábamos con escuchar su discurso de hijo, totalmente involucrado en el reclamo y desplazado hacia la persona del cuñado cuando en realidad estaba enojado con el padre.

Aquí cabría una disgresión: podemos pensar que Facundo consideró injustas las ventajas que su cuñado obtuvo. Creemos que no se atrevió a planteárselo a su padre, en estos términos. Por lo que vimos, quedó atrapado en el mandato paterno de cuidar y proteger a su hermana, sin poder resolver su sentimiento de rabia frente a lo que él consideraba una injusticia. Esto hace que la actúe, hablando de manera inconveniente en presencia de la niña y obligando a la entrevistadora a armarse de paciencia repitiendo las preguntas con insistencia.

Facundo (h) no tiene permiso Interno para expresar su hostilidad hacia el mandato paterno abiertamente. En su lugar, ataca todo el tiempo al padre de Lucía.

Estaba claro, en la entrevista, que Lucía estaba representando los intereses de su papá, diciendo todo el tiempo que quería volver a vivir con él, hostigando a la mamá y mirando al tío con desdén.

Más adelante, Lucía escuchó con atención la versión que su tío Facundo dio del casamiento y la separación de sus padres.

Facundo afirmó que Candela se casó porque estaba enamorada de Mariano, no porque esperaba un bebé. La asoció con Alfonsina Storni, quien era una figura muy respetada en su casa; había sido maestra de su madre. La presentó como el paradigma de la madre soltera. (De lo que no habló es del suicidio de Alfonsina; recuérdese la conducta de Candela luego del divorcio).

Cabe una acotación: como veíamos más arriba, es evidente que el lugar de las mujeres en esta familia es de segunda categoría. Se las valora en el lugar de la devoción o de la entrega; para nada se tienen en cuenta otro tipo de deseos o intereses. El deseo de Candela de proseguir los estudios secundarios fue leído por Mariano como un descuido del rol materno. Como esa, debió haber muchas circunstancias en las que Candela se sintiera acusada de egoísmo, de incumplimiento de la función, etc. Hasta tal punto, que Candela termina saboteando su propio deseo y convirtiéndose en una "muñequita vacía", manejada a botonera por su padre, su hermano y. porque no, su marido. Rechazada por éste, solo le quedaba morir.

Pasemos ahora al momento dos, referido a la labor del juez, quien básicamente lo que hace es perturbar el sistema.

El momento del rescate, cuando el juez decide reintegrar la hija a la madre, se constituye en un instante singular de definición.

En este momento, el juez desde su investidura Y HACIENDO USO DE SU PODER corre el peligro de darle a la madre una oportunidad. Tal como significa el concepto "crisis" en chino: "peligro" y "oportunidad".

Define un punto de bifurcación que indica que las cosas ya no serán como antes. Como lo habíamos mencionado en una referencia anterior, el Juez no se dejó impresionar por el ruido con que se anunciaba Candela y percibió el verdadero fondo desesperado de su vida. Creemos que en ese momento decidió reintegrarle la hija, dándole un voto de confianza y un cargo de responsabilidad controlada 41

^{41.} No creo haber dejado de percibir totalmente lo que Silvia Crescini señala, pero en realidad lo que me llevó a actuar como lo hice era rescatar para la niña la figura de la madre. Y posibilitar de este modo que ambos progenitores, en un plano más igualitario, pudiesen dialogar y colaborar para la crianza y educación de Lucía. (Nota del juez).

El padre de Candela no resucitó: sin embargo alguien ocupó su lugar e hizo justicia. También es cierto que, previamente, Candela había solicitado el reintegro de Lucía.

Durante la-segunda audiencia, el juez, luego de reconocerle al padre de la niña el salvataje que hizo de la misma durante la enfermedad de la madre, le informó que había decidido reintegrarle la hija a ésta.

Mariano se enojó, endureció el gesto y sacó la artillería respecto de la ineptitud de Candela.

El juez dijo conocer toda esta información. Aún así, sostuvo que para Lucía era fundamental el rescate de la figura materna, razón por la cual había decidido otorgar a Candela la tenencia provisoria como un acto de confianza en sus posibilidades, creando un contexto para que se desarrolle esta nueva faceta del vínculo madre-hija.

Mariano rechazó de plano la decisión, incluso no estuvo dispuesto a ser él, el que trasmitiera a Lucía la decisión del juez.

El juez tomó la posta y citó a la niña para el lunes siguiente a fin de comunicarle personalmente la decisión.

En ese momento convinimos que lo mejor era rodear el obstáculo y que fuera el juez quien directamente le Informara a Lucía la novedad.

Mariano, humanamente, podía disponer de la persona de su hija de siete años y colocarla en el lugar que a él le resultara más conveniente. Era dable suponer que si su actual mujer no tenía hijos, complacerla con esta "hija" le resolvía dos serios problemas con un sólo movimiento:

- a) proveerle a Lucía de un hogar organizado y
- b) proveerle a Liliana una "hija".

El costo era la cabeza de Candela. Se la suprimía, se la excluía por falta de mérito.

Ahora bien, el juez está para proteger el derecho de los menores a crecer y desarrollarse de la mejor manera.

En esta situación y con esta medida, el juez preserva a Lucía de una inadecuada resolución edípica, impidiendo que ocupe un lugar equívoco en la nueva pareja del padre, preserva a éste de dañar a su hija y corre el riesgo de apostar por una madre que llegó a no apostar por ella misma.

En mi opinión esta intervención del Juzgado llene que haber operado como un acelerador del proceso.

En el momento en que el juez dijo: "por resolución de Su Señoría, la tenencia provisoria queda en poder de la madre", puso encima de Mariano el peso de la Ley, haciendo valer su investidura y su poder.

Valdría la pena comentar el desarrollo de la tercer audiencia. Para tal fecha, el juez contaba con el informe complementario de la asistente donde constaban:

- a) los resultados de la entrevista con la directora del colegio al que asistía Lucía y
- b) ídem respecto de la conversación telefónica mantenida con la terapeuta de la niña.

Con estos elementos y habiendo acordado con el asesor de menores que manejarían la audiencia en forma conjunta, los hicieron pasar a todos: ex-pareja y abogadas. Estas últimas propusieron que las partes procurarán iniciar un dialogo, ante un terapeuta. Candela lo aceptó y Mariano también, -sujeto a que primero el terapeuta dictaminase sobre la conveniencia de ese diálogo. 42

Promediando la audiencia el juez dijo:

"Ningún terapeuta en este mundo les va a decir que no inicien un diálogo y menos cuando ya tenemos el dictamen de la asistencia social..."

Es posible que el juez hubiera preferido que todo se resolviera mediante el proceso judicial. ⁴³ Sin embargo, aceptó la propuesta de las partes de intentar un diálogo en presencia de un terapeuta.

En este sentido, decidió suspender las actuaciones judiciales para darle a los padres la oportunidad, nuevamente, de que se encuentren como tales en el ámbito terapéutico; y solicitó permanecer al tanto de los acontecimientos.

Todo esto suscita algunas reflexiones post-proceso. Hemos visto que en el instante en que el juez 'toma la decisión de reintegrar la hija a la madre -se cierra un circuito que se había iniciado previamente, cuando Candela decide internarse voluntariamente y Mariano consulta a una terapeuta para ayudar a su hija Lucía.

Es el momento de la diferencia, donde claramente el juez es contexto del terapeuta y donde el sistema judicial es contexto del sistema familiar.

^{42.} Obviamente esta propuesta y estas respuestas fueron posibles solamente porque Candela había sido restituida previamente a su lugar, al menos en forma parcial y provisoria. (Nota del juez).

^{43.} Hay procesos judiciales que se eternizan porque de alguna manera es el juzgado el que necesita tenerlos vivos. (Nota del juez).

En el momento de la petición, intersectan.

En el momento de la decisión (sentencia?) aparece la diferencia y jerárquicamente uno es contexto del otro.

En esta situación. Mariano podía apelar, sin embargo, no lo hizo. Sería, tal vez, que su abogada lo aconsejó bien? O tal vez se dio cuenta de que, en última instancia, el juez estaba velando por su hija?

Esto fue lo que le dijo a la terapeuta. Que si era por el bien de su hija dejaría de oponerse.

Los elementos fundamentales que el juez tomó en cuenta para suspender la actuación judicial son:

- a) el comentario de Lucía a su terapeuta respecto de su deseo de salirse de en medio y que "arreglen las cosas entre ellos", y
- b) las observaciones de la asistente social y la decisión de los padres de intentar el diálogo frente a un/a terapeuta.

En tanto y en cuanto, el juez decide y "se atreve" a tomar una medida de riesgo como en este caso "el reintegro de hijo", perturba la estabilidad precaria del sistema. Esto quiere decir que desafía abiertamente el sistema de creencias familiares dando un voto de confianza a Candela, e introduce la cuota de novedad necesaria como para generar alguna clase de cambio. Esto permitió a los terapeutas aprovechar el movimiento iniciado por el juzgado, reciclando la perturbación al servicio del proceso terapéutico.

Toda intervención del juzgado era culminada con un seguimiento, hecho al año de terminada aquélla. A este tema se refieren las asistentes sociales Renata Speyer de Hilb y Lidia Febe Castrillo en las notas que siguen.

Después de haber trabajado durante un poco más de un año en el equipo, surgió la necesidad de evaluar nuestra labor. Nos preguntábamos cómo habían registrado nuestra intervención las familias con las que habíamos trabajado: qué cambios se habían producido a partir de entonces.

En los comienzos, solíamos tomar contacto telefónico con nuestros clientes inmediatamente después de la audiencia con el juez, para saber cómo les había ido y si se habían visto reflejados en nuestro informe. Les ofrecíamos colaboración, si así lo requerían. Además, en la misma audiencia —en determinados casos— el juez ya había indicado una reunión posterior en el juzgado, de la que en ese entonces participaba generalmente tanto él como la asistente social. Con todo, en la mayoría de los supuestos, muy pronto perdíamos el contacto.

Habíamos atendido desde noviembre de 1985 unas trescientas familias, en las que siempre había menores involucrados. Cuando en mayo de 1987 decidimos comenzar a sistematizar un seguimiento, optamos por recurrir a algunos modelos apropiados.

En nuestro medio, por ejemplo, en el Centro Privado de Psicoterapia se hacían seguimientos telefónicos de rutina unos meses después de que se Interrumpía el contacto con los consultantes. Los terapeutas consideraban que "los seguimientos son un instrumento invalorable" (como luego lo mencionan Hugo Hirsch y Hugo Rosarios en sus Estrategias Psicoterapéuticas Institucionales).

Decidimos utilizar el mismo recurso: llamados telefónicos a cada uno de los entrevistados al año del primer contacto con el juzgado. No incluimos a los menores, aunque dialogábamos con ellos si casualmente atendían el teléfono.

Nos resultó útil el siguiente esquema, que seguimos aplicando en la actualidad con las variantes propias de la modalidad del trabajador social interviniente en el caso.

- 1. En forma previa al llamado telefónico, releemos nuestro informe: registramos los problemas que quedaron pendientes (en relación a la pareja, a cada uno de los hijos o con la familia de origen) para tener presente la situación de la familia a contactar.
- 2. Seguimiento: Nos interesamos en saber cómo ha evolucionado la situación de la familia en el último año y pedimos a cada uno de los padres un breve relato. Cuando esta Información no surge con fluidez, les ayudamos mediante preguntas directas que, a la vez, les demuestren que recordamos su historia y sus problemas. A veces, en ese momento suelen aparecer dudas, consultas, dificultades a resolver y procuramos proporcionar orientación o indicar alguna derivación. En algunos casos aislados se ha dado la necesidad de celebrar una reunión en el juzgado, posterior al llamado.
- 3. Luego les manifestamos que necesitamos su colaboración para que nos ayuden a introducir modificaciones y nuevas estrategias a nuestra labor. Les preguntarnos cómo han vivido el paso por el juzgado y cada una de sus instancias. Realizamos preguntas abiertas, 'o les pedimos que nos indiquen si nuestra intersección les resultó: "molesta o irritante", "indiferente" o "útil" y que nos digan el por qué.
- 4. -la información recogida en la comunicación telefónica es registrada por escrito, comentada con el juez y anexada a una copia del informe social, donde se agregan los comentarios de audiencias y reuniones familiares efectuadas en relación a ese caso.

Nos parece ilustrativo incluir textualmente algunos testimonios que recogimos, para ejemplificar esta etapa de la intervención.

- Nora, divorciada de Oscar por presentación conjunta, dijo que "la lectura del ABC me sirvió mucho. Me sentía desprotegida, sola, como si estuviera perdida en el desierto; y me sentí comprendida. Me hizo bien que el juez me dijera que lo llamara silo necesitaba y también poder recurrir a vos cada vez que te necesite. "Oscar en cambio, consideró que en su caso no hacia falta la intervención pero dijo "me hizo bien leer esos papelitos que me diste" (se refiere al ABC). En este caso, durante el proceso, él pudo aceptar de alguna manera una separación que no quería. Ella pudo afirmarse en lo personal y estableció una actitud de cooperación que favoreció a los chicos.
- María Luisa fue terminante en otro divorcio acordado: "La intervención me resultó molesta en el sentido de que ese es el único juzgado que hace eso... Además es compulsivo en cuanto a la parte económica!" Agrega que en un momento pensó en escribir a un diario para informar a la opinión pública, pero no lo hizo. En cuanto a sus hijos, una púber y dos adolescentes, considera que la entrevista no los perjudicó, "en todo caso les fue indiferente". Rodolfo dijo que la intervención le había resultado indiferente. No había tenido ningún efecto. Y era verdad: no se logró el objetivo de que el hijo mayor volviera a tomar-contacto con el padre. Madre y padre siguen sin la menor posibilidad de retomar un diálogo.
- María del Carmen, demandada por Roberto que quería pasar las vacaciones con sus hijos, expresó: "Me sentí incómoda porque se entrevistó también a mis hijos. Hubiera preferido que no estuvieran involucrados en el conflicto... Considero que en otros casos podría ser útil la intervención: como complemento y para tener una visión más adecuada. En las cuestiones que surgen a raíz de la separación, siempre están en juego los chicos, y por eso la intervención desde el juzgado me parece positiva —a veces es mejor pecar por demás que por menos—. En definitiva, el fin es bueno y estoy de acuerdo". Roberto expresó que desde el principio había habido buena voluntad

por ambas partes, y que la intervención de la asistente social había sido oportuna y útil para él. En este caso, un tema menor — vacaciones— dio lugar a que se pudiera hablar también de otros aspectos, que se solucionaron. Es Interesante que tanto la madre como el padre son abogados y que a pesar de la "incomodidad" de María del Carmen, su evaluación fuera positiva.

A partir de aquí, unas reflexiones finales.

Es posible confirmar a través de nuestra experiencia — resumida parcialmente en los testimonios que anteceden— el gran impacto y la sorpresa que en la mayoría de los casos provoca nuestro llamado

Sabemos que la información que recogemos no es suficiente para elaborar una evaluación sobre los cambios que se fueron dando en cada caso, o como sucede algunas veces, la ausencia de tales cambios. Tampoco es nuestro objetivo.

La experiencia nos fue mostrando que los mayores cambios se dan entre la primera intervención desde el juzgado (carta del juez —contacto con los abogados - visitas domiciliarias de la asistente social— primera audiencia con el juez), y la segunda audiencia, es decir, durante el proceso judicial propiamente dicho. A partir de ese momento, cada familia "hizo lo que pudo"... y volvió a veces a los "carriles acostumbrados" sin poder seguir en la dirección del cambio que se había insinuado.

Así, encontramos al hacer los seguimientos que muchas modificaciones fueron surgiendo por la fuerza de la vida misma: una nueva pareja; un tra--bajo gratificante; un estudio retomado; el nacimiento de un hijo de la nueva unión; la pérdida del trabajo; el ingreso a la escuela secundaria: la repetición de un grado: una mudanza: etc., etc.

El seguimiento, en el proceso de nuestra intervención, es el instrumento que permite verificar las hipótesis y los pronósticos que se han formulado antes. Resulta el feed-back que nos permite confirmarlos o no.

Nos preguntamos hoy: ¿Qué es lo que aprendimos? ¿Qué modificaciones pudimos introducir en nuestro trabajo, a partir de las respuestas obtenidas? ¿Qué podremos mejorar en el futuro?

Somos concientes de que aún no hemos desarrollado una metodología precisa con los seguimientos. Con todo, analizamos la información recogida en el llamado telefónico y la comentamos con el juez.

Consideramos que, como todas nuestras Intervenciones, también ésta nos permite un crecimiento, un aprendizaje, que se va incorporando a nuestra experiencia y luego se volcará a la tarea.

De hecho, posiblemente hayamos aprendido más de nuestros fracasos que de nuestros logros: de las parejas que no pudieron escuchamos, que siguieron litigando, que no supieron cuidar a sus hijos en la lucha por el poder.

Dejamos abierta la pregunta sobre el futuro...

En el presente, estamos pensando introducir modificaciones en el cómo, cuándo y con quiénes llevar a cabo los seguimientos.

Nuestra tarea está en constante evaluación...

Después de seis años de trabajo con la modalidad descripta, consideramos que el seguimiento y la evaluación forman necesariamente parte del proceso: para nosotros, constituyen un estímulo y una confirmación y para los que han estado en contacto con el juzgado, son vividos como la reafirmación de que éste es una puerta que sigue estando abierta.

Este texto trata sobre las reuniones del equipo constituido por el juez, el secretario del juzgado y las asistentes sociales. Fue redactado por las asistentes sociales María Cristina Camaño de Banchero y Estela Spano.

Los que trabajamos con los problemas del hombre y el mundo que lo rodea, aprendimos que llevar adelante la tarea en soledad, no sólo es riesgoso sino también ineficaz y árido, desgastante y poco creativo.

La frase "trabajar en equipo" sonó a salvación en la década de los años 60 y significaba reunirse dos o más para opinar desde distintos ángulos, sobre una misma situación.

La experiencia de años de trabajo demostró que no era sencillo y a la vez que no era la simple sumatoria de opiniones.

A fines de la década del 70 se avanzó en conceptualizar la tarea del equipo, no sólo como una actitud pasiva: esperar ser consultado, sino que ésta era activa: ser parte sistemática de la tarea a desarrollar.

Un salto cualitativamente importante se produjo posteriormente al considerar a todos los integrantes de una institución o sistema como partes de un todo interviniente en la resolución de las situaciones planteadas y a las partes de ese todo, elementos interrelacionados que permiten dicha resolución.

En nuestro juzgado, la decisión de introducir modificaciones en la forma de resolver los juicios de familia llevó a definir el trabajo en equipo como "la búsqueda de unidad de enfoque en la concepción, unidad de estilo en la ejecución y unidad de método en la evaluación" y a que "se comparta la capacitación, la discusión y la supervisión" ⁴⁴. es decir a valorar lo heterogéneo como enriquecimiento y la diferencia como complementariedad⁴⁵.

El objetivo de nuestro trabajo en equipo es analizar y redefinir permanentemente las estrategias de trabajo. Esa búsqueda constante es un proceso enriquecedor porque permite el intercambio y la confrontación de información, ideas, perspectivas y vivencias y a su vez por la dinamicidad que le imprime a la tarea. En esa unidad dinámica, lo importante es la red de comunicaciones ligada a la interacción en función de la tarea. Es decir, es una interacción entendida como proceso eficaz, que produce efectos, que implica comunicación.

Por ello el equipo tendrá tareas jurídico-terapéuticas, de formación, de investigación, de retroalimentación, de contención de ansiedades, de superación del aislamiento, de elaboración de un código común.

Partimos de actuar en un contexto enmarcado por el derecho, la ley, el juzgado y el juez. Este marco dará las pautas dentro de las cuales el asistente social investigará la dinámica familiar, volcará la

Información al equipo y operará terapéuticamente con la ayuda del mismo, a fin de permitirle luego al Juez la toma de decisiones y/o la guía para la elaboración de acuerdos.

Desde sus fundamentos, la tarea del equipo por tener un carácter interaccional va a permitir a sus miembros aprender y

^{44.} Las citas son de la obra Lafamilla y el sistema Judicial, mencionada en la nota 1. (Nota del Editor).

^{45.} La diferencia es la diferencia; es la fuente del aprendizaje, porque permite la emergencia del observador como sujeto. (Nota de Silvia Crescini).

enseñar, teniendo en cuenta que cada miembro puede asumir funcionalmente roles distintos según el tema, las vivencias y experiencias que se poseen. A esta dinámica interaccional se suma la presencia de especialistas invitados con el objetivo de profundizar ciertos aspectos de la teoría y de la realidad que hacen a la tarea; todo este aprendizaje se realiza en una interrelación activa, estando inmersos en un proceso de constante retroalimentación que privilegia la relación teoría-praxis y su enriquecimiento y permite la circularidad de la información.

Las reuniones de equipo como situación grupal, impactan, movilizan y generan ansiedades; el objeto de nuestro accionar —los menores de edad en grupos familiares en situación de crisis— es también generador de ansiedades.

Sin ansiedad no se aprende, y con mucha tampoco. Al respecto hay dos conductas típicas y extremas: una es aquella en que hay mucha ansiedad y falta distancia, y otra aquella en la cual "no hay ansiedad", el equipo no trabaja. ya "lo sabe todo" y no hay dudas. En ambos casos se debe indagar la ansiedad en función de la tarea y del Impacto que ciertas problemáticas producen en los integrantes del equipo.

No obstante ser el equipo generador de ansiedades y contradicciones, es a la vez lugar de sostén y de elaboración y superación de las mismas, ya que posibilita el encuentro con un otro "significativo" comprometido en la misma tarea.

Para llevar a cabo su accionar es insoslayable que el equipo vaya elaborando, a partir de las semejanzas y diferencias, una síntesis operativa que permita la utilización de un código común.

La capacidad de un pensamiento divergente está íntimamente ligado al pensamiento creativo; si nosotros inhibimos la diferencia, estamos obturando la posibilidad de un pensamiento innovador.

La heterogeneidad enriquece y las diferencias complementan. Pero la coherencia de criterios en la ejecución de la tarea, en la elaboración de un código común, la dinamiza y facilita.

Las reuniones de equipo, de las que participan el juez, el secretario del juzgado, la terapeuta familiar y las asistentes sociales, tenían, como modalidad de trabajo, hasta hace poco tiempo, una reunión quincenal, con dos momentos: uno, de intercambio de información, ajuste y organización de la tarea y análisis de material teórico y un segundo momento de lectura y discusión de un caso, elegido generalmente por su complejidad; con la orientación de la terapeuta familiar, se diseñaban las estrategias posibles para abordarlo. Según un crono-grama, elaborado consensuadamente por el equipo a comienzos del año, se incluía la invitación a docentes especializados en distintos temas, a fin de profundizar el marco teórico que fundamenta la tarea y que se encauza en el proceso judicial.

A partir de la inclusión de la cámara de Gessell y de la videograbación de los casos, se dinamizó profundamente la tarea y el equipo como tal. En reuniones semanales, cada uno de los miembros de los distintos subgrupos en que se dividió el grupo total, opera con las familias en las que fue designado y en las cuales la problemática presentada decidió la intervención del equipo, apoyado por la terapia familiar y la presencia del juez. ⁴⁶ En las reuniones quincenales, entonces, la actividad se concentra en la lectura de material teórico, la organización de la tarea y el intercambio de información y de experiencias.

^{46.} Las secuencias de esta modalidad están descriptas en otro texto de este cuaderno, referido a la supervisión. (Nota del Editor).

Los cambios que Implicó esta nueva modalidad llevó al equipo a transitar sensaciones de temor y a la vez de mayor seguridad. Se discutió sobre esta "contradicción"; se sumó el intercambio de opiniones sobre lo que sentía el operador con la familia, o fuera de cámara, y las evaluaciones posteriores de lo que se había ayanzado o no en la situación de esa familia.

Las reuniones se desarrollan en el ámbito del juzgado, pero fuera del horario y de la vorágine del mismo funcionando, y sin la solemnidad que de la justicia emana. Adquieren por lo tanto ese "toque" diferente que pueden introducir los profesionales del servicio social, como operadores no estables de la justicia —pero sí encuadrados en un accionar desde lo jurídico— y la presencia de un juez y de un secretario de juzgado no despojados totalmente de su investidura pero si en una tarea que no es la de recibir en audiencias y emitir fallos. Es una reunión de trabajo, donde compartimos, cual mesa tendida, expectativas de encuentro, café, masas, y a la vez vamos desplegando sobre el imaginario mantel nuestras ansiedades, nuestro cansancio, nuestra fuerza, nuestras propuestas y pareceres.

Un encuentro desde la tarea y desde el afecto. En estos encuentros es donde se plasma la dirección de nuestro accionar: es la trastienda donde elaboramos conjuntamente —integrando los diferentes aportes— las estrategias que cada uno abordará en el "otro encuentro" que se tiene con la familia.

Las reuniones de equipo surgieron de la necesidad de lograr un "hacer común", de tener un lugar, desde la necesidad de diálogo, la comunicación, de encontrarse con el otro e identificarse con el otro en la tarea.

Resultó así una experiencia común, un proceso de aprendizaje, en el que nos hemos ido apoyando unos a otros. Aprendimos a significar nuestras experiencias.

Se comenzó articulando proyectos, expectativas hoy, de alguna manera se puede reflexionar sobre nuestra historia, sobre una experiencia vivida, analizando las alternativas y los obstáculos que se presentan en su desarrollo. La síntesis que emerge nunca implica un cierre total, sino una ratificación y/o rectificación permanente de la tarea.

El texto que sigue fue redactado en conjunto por Pedro Burundarena y Diego A. Iparraguirre, el primero de ellos fue secretario del juzgado cinco meses, y el segundo lo sucedió. 47

En el cuaderno hicieron los comentarios que siguen. La letra, alternativamente, es de uno y otro, pero el pensamiento es de los dos ⁴⁸

47. El presente del juzgado no puede entenderse sin saber quién fue Ramiro Faré, uno de sus secretarios. Ramiro continuó la tarea que ya había iniciado otro secretario. Ernesto Julián - coautor del "ABC de la familia del discapacitado mentar -, con respecto a las cuestiones planteadas por las personas perturbadas mentalmente. Pero además, fue el primer secretario que se atrevió a participar activa y sistemáticamente, en equipo con las asistentes sociales y la psicóloga, en las intervenciones con las familias y en la tarea de formación y supervisión. Pienso que esto no lo hizo tanto por vocación como por fidelidad a su cargo y a mi, pero fue un secretario pionero. Su inteligencia sobresaliente, su Intuición psicológica y su sólido sentido común lo ayudaron y me ayudaron muchísimo.

Lo que le salió espontáneamente del corazón fue el transformar un conjunto de trabajadores —los empleados del juzgado—en una comunidad de personas motivadas por el afecto y objetivos comunes. Fue su obsesión desde el primer día y se fue con la alegría de haberlo logrado. Así me lo dijo. Espero haber sabido mantener lo que él hizo. Ramiro fue mi cable a tierra unos cuantos años. Tuvo personalidad para corregirme en mis errores. Es un amigo. (Nota del juez).

48. A partir de aquí se abre una serie de textos que dan cuenta de la organización del juzgado en los equipos A, B y C —para mayores aclaraciones, véase la nota 3. El secretario, como el juez, forma parte de los tres equipos. Tiene además tareas de organización del juzgado y de colaboración con la tarea del juez. Todo eso se

describe en este texto. Como continuación del mismo fueron colocados los textos elaborados por los miembros de cada equipo. (Nota del Editor)

Advertencia preliminar

Quienes escribimos este texto hemos ocupado por poco más de cinco meses

—A la fecha de redactar estas líneas— el cargo de secretario del juzgado.

Ese corto tiempo nos ha permitido damos cuenta de la enorme cantidad de contactos enriquecedores con familias en situación de crisis que hemos mantenido y también de la impresionante cantidad de experiencia que requiere desempeñar nuestro cargo en un tribunal de familia.

Tanto la experiencia adquirida como la que nos falta, no pueden sino animarnos a aceptar la propuesta del juez de contar cómo funciona y debería funcionar el secretario dentro del equipo del juzgado.

Así pues, trataremos de narrar seguidamente qué hacemos para lograr los objetivos que nuestro juzgado se ha propuesto como experiencia piloto desde 1985.

Los objetivos

En general la gente asocia el Poder Judicial con la fuerza represiva del juez penal y la condena, o con el juicio patrimonial, el embargo y el remate. Las personas tiene esa idea difusa de la justicia, en la que integran como elementos la lentitud exasperante, la chicana y el abogado como intermediario que introduce a la parte en el proceso, pero que a la vez la aisla del juez.

La imagen popular del magistrado alterna entre el juez del crimen, inquisidor, y el juez civil, observador de lo que los abogados hacen en el proceso.

Ahora aparece con esfuerzo, otro concepto de juez: activo, participando en los problemas de la gente, dando la cara, integrando y dirigiendo un equipo de trabajo interdisciplinario.

Fueron principalmente los problemas de la juventud y de la familia los que abrieron esta idea nueva de tribunal.

Este tribunal dinámico no sólo se va dando a nivel de magistrados y funcionarios, sino fundamentalmente a nivel de empleados judiciales y de los abogados que ejercen ante los Juzgados de Familia.

La tarea judicial es fruto de la labor mancomunada de un equipo estrechamente interrelacionado. Nada puede hacer el magistrado o funcionario si la gente de su juzgado no le responde.

Cada integrante de este "equipo" es fundamental y debe considerar importante su tarea. No hay peor rutina o burocracia que la que se instala en el empleado judicial que sigue haciendo cosas porque así se hacen, y que lejos de sentirse un elemento creador integrado en un equipo que sirve a los demás, pasa a ser un repetidor de estereotipos que espera la hora de salida, insensible a todo lo que pasó entre sus manos. El esfuerzo de saltar de los expedientes a la realidad sanea todas las tareas rutinarias que pueda realizar un empleado. Porque la realidad sacude y compromete. Cuando cada uno de nosotros se da cuenta de que no trabajamos con papeles, con pilas de expedientes, sino con problemas humanos, la actitud cambia.

Hasta hace no mucho tiempo y durante muchos años tuvimos expedientes de insania tirados, amontonados en los baños, archivados, mientras el enfermo se moría internado sin necesidad. Bastó ir a las cosas, ver a la gente en nuestros hospitales para que muchos empleados que antes pasaban tranquilamente sobre un paquete de insanias sin movimiento se convirtieran en elementos activos de cambio.

Esta "actitud de cambio" o "cambio de actitud" es fundamental e imprescindible para trabajar en un juzgado de familia. sino, dediquémonos a otra cosa.

La actitud es una predisposición aprendida de responder a las personas, a los objetos o a las instituciones de una manera positiva o negativa.

La administración de justica es, sin lugar a "duda, un nervio del cuerpo social. Su estado de salud se refleja en la capacidad de respuesta frente a los distintos estímulos exteriores.

En los años que estamos en el Poder Judicial y habiendo pasado por distintos juzgados civiles, hemos vivido y experimentado dos modelos distintos de justicia.

Uno, conocido como el "sistema antagónico", basado en el enfrentamiento, en la pelea. Sistema que resulta lento y pesado: muchos incidentes, muchos cuerpos de expedientes, mucha prueba, muchos testigos, mucho trabajo!, pero que no llega a dar una respuesta completa a las necesidades de la gente. Sistema tan pesado que no reacciona con la rapidez de reflejos que sería de esperar frente al cuidado del grupo familiar, la alienación o los problemas de los menores.

Y otro, basado en un sistema de apoyo, dinámico ágil; donde la familia tiene la posibilidad de encontrar orientación antes que decisiones, donde el juez actúa como un gestor social que activa las familias en crisis, inyectando en ella la ley a través de la inmediación.

Sistema donde se jerarquiza el trabajo en equipo, reemplazando la imagen del juez solitario por la del magistrado coordinador de una comunidad laboral comprometida en una tarea con la comunidad total.

Consideramos que éste es el camino que debe emprenderse en materia de familia, con la experiencia y estilo que cada juzgado imprima, compartiendo información, experiencias y nuevas técnicas para mejorar día a día el servicio de justicia.

Nosotros trabajamos fundamentalmente con la "frustración" de la gente.

La frustración es un estado emocional negativo que ocurre cuando alguien no logra alcanzar o no puede lograr un objetivo.

Cotidianamente se nos presenta en el juzgado de diversas formas. A través de un divorcio: cuando se truncan expectativas, esperanzas, sueños y planes que fueron concebidos con el otro cónyuge y se desbarata la idea de familia tradicional: en las tutelas: se produce la pérdida de los progenitores o familiares; en la adopción: la aceptación de la esterilidad de una pareja: en las insanias: aceptar de por vida que sé deberá convivir y proteger a un di-capacitado mental; en la protección de personas: el dolor del abandono por parte de un menor o ser receptor de malos tratos, en lugar de cariño y protección.

La frustración es desagradable y suele canalizarse de varias maneras, pero fundamentalmente, mediante la agresión (guerra o pelea entre cónyuges) o bien la huida (no pago de alimentos, padres abandónicos, etc.), en los cuales siempre los más afectados son los hijos.

El conflicto es una clase especial de frustración. Ello genera crisis en la familia: crisis que si no puede ser superada en el mismo seno de la familia, normalmente, llega al tribunal a través de una petición.

Estas peticiones se realizan conforme a derecho y éste cuenta con medios muy modestos y limitados —los procesos— en los cuales, por múltiples motivos no siempre se trasunta la verdad histórica familiar, sino la verdad judicial o formal. La sentencia judicial, muchas veces, constituye un medio escasamente idóneo para resolver este tipo de conflictos en que el derecho, necesario, por cierto, no es suficiente, ya que el núcleo es meta-jurídico.

Las soluciones acordadas son más efectivas que las soluciones impuestas.

Muchas veces, se necesita aconsejar la búsqueda de otro tipo de apoyos que resuelven en los hechos la cuestión a decidirse en derecho.

Nuestro objetivo es servir de orientación, apoyo y entrenamiento de las familias en crisis para que logren pasar con el menor costo posible de una etapa a otra de su desarrollo. Estableciendo alternativas que progresivamente faciliten la reorganización de la familia después del divorcio.

Nuestra intervención tiende a ayudar en la crisis, a facilitar el consenso mínimo que debe existir entre padres separados, a analizar sus consecuencias prácticas, a clarificar, a acompañar en el dolor de la estructura perdida, a apoyar en la búsqueda de las posibilidades que da una nueva.

El contexto judicial está preparado especialmente para la controversia y en algunos casos la favorece. Pero es un lugar muy indicado para estimular la reflexión y la búsqueda de soluciones, ya que el tribunal es un espacio donde existe la autoridad y la posibilidad de control a través de un trabajo interdisciplinario.

Las familias que llegan al tribunal, normalmente, ya han tenido alguna intervención de otro tipo y vienen con cierto desgaste. Por eso, como dice el juez: "las familias en el tribunal no pueden recibir más de lo mismo".

La tarea

Ahora, narraremos cómo accionamos para tratar de obtener estos objetivos. Nuestra actividad puede dividirse en cuatro tareas básicas: audiencias, despacho, capacitación y coordinación.

AUDIENCIAS: nuestra labor en este punto se centra en las audiencias de familias con hijos menores de edad.

Una vez fijada la fecha de la audiencia y designada la asistente social que va a intervenir en el caso, concertamos con ella una reunión en los días previos a la audiencia.

Dicha reunión, que habitualmente se efectúa por la tarde, nos permite tomar contacto en forma anticipada con las peticiones que la familia no formula a través del escrito de promoción confeccionado por su letrado.

La labor encomendada por el juez a la trabajadora social lejos de ser un típico informe socio-ambiental se transforma en el primer tramo palpable de intervención del sistema judicial en la crisis familiar.

Así, el Secretario, esté caso, contará con algunos datos sobre la situación actual de las relaciones familiares, influencia de la

familia extensa, roles de los distintos miembros, etc. Además, en la mencionada reunión con la asistente social se cambiará opiniones sobre posibles trasfondos de actitudes observadas en los miembros de la familia al realizar la visita.

También éstas formarán parte de la información que permita al secretario y asistente social —en ocasiones previa consulta al juez—elaborar una estrategia a seguir en el caso en base al diagnóstico o hipótesis que el secretario se encargará de confirmar o modificar de acuerdo a cómo se desenvuelve la familia cuando se sitúe frente a él.

Confeccionamos así una suerte de mapa que anotaremos en la copia del informe que quedará reservado en el juzgado en un protocolo reservado sólo a quienes intervengan en el caso.

Antes de pasar a la audiencia en sí, consideramos fundamental destacar la importancia de la información que recibimos de la asistente social, que muchas veces se completa con dibujos que a pedido de dichas profesionales realizan los menores y en donde ilustran cómo es su familia. Estos son analizados junto con la asistente social y desnudan muchas veces —sino todas— la punta del ovillo de las disfunciones familiares.

Cumplida esta etapa, el secretario quedará solo momentos antes de la audiencia revisando los antecedentes y monologando respecto de cómo la encarará.

Finalmente saludará a las partes y les entregará el informe a la espera de lo que la lectura del mismo generará en aquellas al entrar a la sala. Es en este punto donde el secretario decidirá en definitiva cuestiones como a quien hacer pasar en primer término, si recibirá a los letrados previamente, si lo hará conjuntamente con la entrada de sus clientes, etc.

Una vez comenzada la audiencia adoptará diversas actitudes conforme lo percibido allí encuadre o no en el diagnóstico e hipótesis a que nos referimos párrafos atrás.

Intentará entonces proporcionar a la familia alternativas de verdadero cambio, apelando para ello a distintos recursos que van desde amplificar la opinión de los hijos respecto a lo que están viviendo o lo que piensan o esperan de sus padres, hasta tomar el lugar de alguien que ya no está, operando en la estructura familiar de modo de reacomodar a cada uno en su función en la medida de sus posibilidades.

Tratarán cuando lo necesiten de entrenar a las partes para sortear aquellos escollos que hasta ahora resultaron insalvables y garantizarles derechos que la ley le encomienda al tribunal hacer respetar.

Buscará finalmente mostrarles un camino que no podrán recorrer si pierden de vista que serán padres para siempre y que sólo puede partir de ellos mismos la solución que reclaman por parte del sistema judicial.

Es que muchas veces el operador encuentra espacios vacíos en el seno de la familia y a través de ellos sugiere modificaciones: protesta colocándose en el lugar de los hijos de las partes, transmite sus experiencias, pronostica, ayuda a despertar energías neutralizadas, etc.

De este modo, la audiencia configura un hito muy importante en el paso de la familia por los tribunales.

Claro que esto requerirá aquel trabajo previo del asistente social, la orientación del juez y la posibilidad de supervisar el caso con algún terapeuta familiar si fuera necesario. Creemos también que es fundamental poder compartir la experiencia con nuestros pares del poder judicial y con profesionales de otras disciplinas. Es por ello que la tarea de capacitación merecerá más adelante un tratamiento particular.

Pero volviendo a la labor del secretario en la audiencia, resulta necesario manifestar que no existen mecanismos o patrones de actuación que garanticen el comienzo de un buen resultado. El operador deberá ir aprendiendo de todos (otros secretarios, jueces, terapeutas, etc.) y adoptar un estilo que tenga que ver con su personalidad y hasta con el timbre de su voz, edad, aspecto físico. Es que, cuando intentamos vencer la inseguridad de la nueva función copiando modelos, los resultados esperados no llegan y corremos el riesgo que la gente actúe tal como nosotros lo hacemos frente a ellos.

Esto obviamente hará que la audiencia sea sólo una función teatral en la que con suerte seremos mediocres actores de reparto y en la que acabaremos aburriendo a las partes con alquimias legales o reflexiones sensibleras y de perogrullo.

Un secretario hundido en su sillón ante un relato aburrido de partes o letrados debe dar por finalizada la audiencia o modificar el enfoque de la misma. Hemos aprendido que en ese momento habrá que pararse, rascarse la cabeza, fumar o caminar para evitar que la crisis de la familia también nos supere y de esta manera nada cambie con excepción de nuestro fracaso y cansancio.

Concluida la audiencia escribiremos informalmente detrás de la referida copia del informe una breve reseña de lo ocurrido en ella. Allí describiremos la impresión personalmente recibida, y en algunos casos los pasos que debería seguir la familia dentro o fuera de la órbita del sistema judicial (reunión con la Asistente Social para trabajar sobre la comunicación con los hijos, derivación a un terapeuta, nueva audiencia luego de alguna tarea encomendada a alguna o ambas partes, etc.).

DESPACHO: La actividad que realiza el secretario en este sentido puede dividirse en dos grandes campos. El primero de ellos es el vinculado a la confección de proyectos de sentencias interlocutorias y el segundo, englobaría las consultas efectuadas por el personal del juzgado respecto al despacho de mero trámite, las resoluciones respecto de los incidentes en las audiencias de prueba, la supervisión en general del trabajo en la secretaría y las respuestas que se brindan en forma personal a las partes y letrados.

Respecto de las sentencias interlocutorias el secretario asume la responsabilidad de analizar el problema y proyectar la resolución. A tal efecto, el sistema que hemos establecido se compone de dos etapas.

A nuestro criterio resulta conveniente leer las actuaciones en un horario que no sea el de atención al público a fin de dedicarle mayor atención al problema planteado.

Analizadas en detalle las actuaciones, el secretario deberá preguntarse cuál es la solución más justa al conflicto. Si bien esto es netamente una cuestión de estilos, nos ha resultado más conveniente no intentar proyectar la sentencia en el mismo día que efectuamos el estudio de los autos. Es que, cuantos más elementos haya que cotejar a efectos de resolver, cobra más vigencia la necesidad de reflexionar sin aceleramientos o presiones de plazos procesales.

Este proceso de conocimiento y de decantación culminará con una idea clara sobre cuál es la solución justa. Luego, sí, habrá que buscar el refuerzo legal a aquella respuesta que consideramos más apropiada.

Dicha tarea será igualmente ardua pero afianzada en habernos dado una respuesta convincente a nosotros mismos.

Será ahora la etapa de convencer primero a los litigantes y eventualmente al tribunal de Alzada de lo acertado del fallo.

Claro que tanto uno corno otro aspecto de la elaboración de la resolución requerirán que el secretario se abstraiga de la mecánica que ha asimilado por lo general en su carrera universitaria.

Resulta muy difícil sacarnos de encima esa ansiedad propia del erudito de encontrar la disposición legal que encierre el caso en cuestión antes de ver, por ejemplo, si es justa la cuota reclamada, si el demandado quiere pagarla o no y por qué motivos, si las visitas estrictamente convenidas son convenientes, etc.

Será fundamental pues en uno u otro capítulo de esta actividad de resolver y proyectar la sentencia, consultar la opinión del juez, quien nos ayudará más si contradice nuestro razonamiento o sugiere soluciones más justas que si nos provee de colecciones de jurisprudencia, códigos comentados o copias de interlocutorios por él confeccionados.

Refiriéndonos ahora al segundo gran campo de lo que hemos denominado "despacho", diremos que el secretario supervisa diariamente el voluminoso trabajo del personal en cuanto a las providencias de mero trámite. Esta tarea se realiza al controlar lo que él o el juez deben firmar y también al evacuar consultas cuando los empleados lo requieren.

Quizás en este aspecto, sea fundamental reservar un espacio de tiempo para conversar personalmente con cada uno de los que tienen a su cargo el trámite del expediente y proponer cambios haciéndolos reflexionar. Se evitan así los proveídos en serie.

Respecto a las resoluciones de incidentes en audiencias de prueba que toman los empleados lo fundamental es acostumbrar al audiencista a preguntar lo que no entienda antes de asentarlo en el acta y requerir explicaciones adicionales de lo que a él no le resulta claro o convincente. Esto por supuesto constituirá una especie de tarea de prevención que no agotará los casos de incidentes promovidos por testigos irresponsables, letrados Incompetentes u hostiles, etc..., pero disminuirá el número de aquellos y al mismo tiempo revitalizará la importancia de la prueba testimonial.

Cuando habiendo tomado estos recaudos, Igual se generan incidentes, el secretario deberá resolver en forma rápida y tratando a través de la resolución de neutralizar eventuales planteos similares, aplicando multas adecuadas a efectos de desalentar la perturbación del normal desarrollo de la audiencia.

Finalmente respecto a la supervisión del trabajo de secretaría y las respuestas que se brindan a los letrados y sus clientes, debemos reiterar que gran parte de la tarea se logra incentivando a los empleados para que gusten del trabajo, acompañándolos en su capacitación, otorgando nuevas responsabilidades acordes con su esfuerzo e idoneidad, en síntesis trabajando en equipo y valorando también, el empeño individual.

Es fundamental entonces, lograr una coordinación real que seguramente tornará eficiente el servicio que se brinda.

CAPACITACIÓN: El cargo de secretario obliga a quien lo ocupa a destinar parte fundamental de su tiempo a esta tarea.

En nuestro juzgado efectuamos a tal efecto reuniones quincenales con la participación del juez, del secretario y del equipo de asistentes sociales. Allí se analizan casos o comentan artículos o se escucha a profesores invitados. También se realizan reuniones con los distintos grupos internos de trabajo donde se comentan los problemas que plantea

el trabajo diario. - - -

Asimismo, asistimos a los cursos interdisciplinarios que promueve la Fundación Navarro Viola y organiza la Asociación de Magistrados y Funcionarios.

Existe, también, una biblioteca especializada dentro del juzgado y asistimos también a congresos y jornadas vinculadas a nuestra actividad.

Resulta además muy útil la incorporación de la cámara de Gessell que nos permite observar audiencias, o tomarlas nosotros mismos, a veces supervisados por una terapeuta familiar o por el juez.

Creemos que esta avalancha de información y recursos técnicos van produciendo un cambio importantísimo en nuestra tarea diaria que se evidencia en el servicio que brindamos. Nos hace tomar conciencia de lo mucho que deberíamos mejorar y de lo bastante que hemos recorrido en buena dirección.

Nos compromete a continuar esforzándonos día a día y a escuchar a quienes desde otras disciplinas comparten nuestra preocupación por crear un mejor sistema de justicia.

COORDINACIÓN: La función de coordinación ha sido esbozada al analizar cada una de las restantes tareas que desarrolla el secretario. La necesidad de que existan nexos entre los miembros de un Juzgado de Familia o de un equipo de lo que fuere no requiere de explicaciones harto complejas. Si intentamos modificar una familia en que las relaciones internas se encuentran enquistadas no podemos valernos de una estructura con miembros autistas.

Tenemos que formar una verdadera red que envuelva esas disfunciones familiares y opere las modificaciones ingresando en el espacio que la familia proporciona mientras se contiene a la estructura en su conjunto. Ese es el único objeto de la capacitación, del trabajo en las audiencias y del despacho diario.

Por tal motivo, el secretario debe manejarse armoniosamente entre la figura del Juez conductor y del personal que ejecuta la obra común.

Así, debe poder intercambiar ideas con el juez y sugerir cambios. Deberá aceptar sus crítica y ejecutar sus órdenes, sin ocultar su opinión personal.

Hará que quienes quieran acercarse al juez tengan un camino sin tropiezos, aunque no deberá convertirse sólo en receptor y luego transmisor de lo que las otras partes de la estructura y también los abogados quieren expresarle. Tan fundamental como esto será respaldar a quienes con una jerarquía inferior trabajan con él codo a codo. Deberá alentarlos y respetarlos ante propios y extraños. Respetar sus inquietudes y ayudarlos a encauzar su tarea.

No olvidará que la imagen de su esfuerzo y por qué no del tribunal es la que se brinda en la Mesa de Entradas tanto como en las resoluciones que toma y audiencias' que preside.

Sin duda, entonces, deberá privilegiar el trabajo en equipo y conectar a quienes conforman la estructura del juzgado para lograr día a día que se brinden respuestas más eficaces al pedido que la familia formula al sistema judicial. Ese es el desafio de quien como nosotros ingresamos una vez al Juzgado Civil Nº 9, ofreciendo nuestro esfuerzo para intentar mejorar una familia, que ahora también es la nuestra.

Este texto fue redactado por los miembros del equipo "A": los empleados Nora Zulema Bustos, Laura 1. Berengard, Alejandro R. Stezovsky y la asistente social Irene B. Montes de Flynn. En él describen la labor que realizan.

Además del ABC de los padres separados y del ABC de la familia del discapacitado mental., tenemos en el juzgado nuestro propio ABC, el de los tres equipos que conformarnos como miembros de su plantel de personal.

Estos equipos "A", "B" y "C" sintetizan la organización interna de la tarea y resultan los ejes sobre los cuales se desenvuelve la dinámica diaria

Como dicen los otros ABC, el orden en la denominación de los equipos es arbitrario, ya que los tres son imprescindibles para garantizar el funcionamiento del juzgado.

Los integrantes del equipo "A" pretendemos reflejar la tarea que realizamos, como resolvemos las dificultades, y los elementos positivos que rescatamos de esta modalidad de organización de trabajo.

Llegar hasta aquí ha significado recorrer un largo camino, donde los cambios y los ajustes han sido constantes pero posibles.

A partir de hoy surgirán nuevas iniciativas: las discutiremos y las pondremos en práctica para optimizar la tarea y sentimos mejor, en un marco de libertad en donde cada uno es respetado en su individualidad y apoyado por el equipo.

Si bien reconocemos estar insertos en una estructura piramidal, donde el juez está en el vértice en relación a las decisiones, todos tenemos un espacio para dar nuestras opiniones personales, que son escuchadas, discutidas, aceptadas o rechazadas.

Integramos el equipo "A" los tres empleados de mayor jerarquía del Juzgado y una asistente social. Intervenimos en los juicios sobre divorcio, nulidad de matrimonio, alimentos, tenencia, régimen de visitas, adopciones, tutelas, autorizaciones para contraer matrimonio, protecciones de personas y otras causas conexas..

Para nosotros la iniciación del expediente representa la llegada de una familia en crisis, no un mero acto administrativo.

Ello significa que, ante la primera presentación, tratamos de desentrañar más allá de lo que está escrito. No buscamos un ganador y un perdedor, sino que tratamos de encontrar alternativas nuevas para que los involucrados puedan hallar soluciones diferentes para resolver el conflicto.

Con este enfoque, cada escrito, cada conversación o reunión con los abogados o las partes cobra una relevancia distinta.

Este grupo de trabajo es el que interviene activamente en las alternativas diarias del juicio. Recibe el expediente ingresado por mesa de entrada y proyecta, los despachos que luego son firmados o corregidos - por el juez o secretario.

De los integrantes del equipo "C", de los abogados, de las partes y de quienes tengan interés directo o indirecto en el expediente, recibimos y evacuamos consultas respecto de su trámite.

Además, los tres empleados tenemos a cargo la tarea de mediación en los casos controvertidos donde no hay hijos menores. En los mismos, se convoca a las partes y a los abogados a audiencias de conciliación que nosotros celebramos.

Antes de cada audiencia se plantea la estrategia; el responsable de la misma estudia el caso y analiza cuáles son las respuestas posibles a las pretensiones de las partes.

En la audiencia escuchamos a los convocados. Resaltamos la importancia que para la gente tiene el ser oída y comprendida, como así también moderamos la discusión y vamos acercando las posiciones. La finalidad es lograr un acuerdo aceptado por todos, el mejor de los posibles.

Consideramos importante interiorizar a las partes y a sus letrados de nuestra modalidad de trabajo y nos proponemos entablar con ellos un buen vínculo.

Quienes tramitan sus casos por ante nuestro Juzgado se. encuentran desde el comienzo con una modalidad de trabajo particular. Tratamos de intensificar, al inicio de la demanda, el acercamiento al problema: acortar la etapa probatoria para que las resoluciones puedan llegar con mayor rapidez a una solución y para que los enconos puedan ir aplacándose y no exacerbándose por el simple transcurso del tiempo. Cada uno de los despachos es relevante a fin de ir encaminando el proceso hacia la consecución del objetivo.

Para ello es importante conocer el expediente en su totalidad, teniendo en claro hacia dónde nos dirigimos, y proveer favorablemente o desechar las peticiones, según éstas sean o no conducentes.

De esta forma, el juez interviene activamente durante el proceso y no solamente cuando dicta sentencia.

Ello, sin perjuicio de aclarar que la mejor forma de ayudar a las partes no es decidiendo el juez en su reemplazo, sino orientándolas a fin de que ellas mismas puedan recobrar su autonomía y tomar sus propias decisiones. A veces, las partes tardan en hallar la salida para resolver el conflicto que plantean ante la justicia. El expediente engruesa y se prolonga la intervención de los letrados y del juzgado. En estos casos es importante que el juez y el empleado que tiene a su cargo el despacho de esa causa coordinen su actuación buscando que su trámite no se transforme en un fin en sí mismo, con olvido de cuál fue la petición inicial.

Buscamos lograr acuerdos entre nosotros en estos casos y complementamos en las acciones que ellos demanden.

La idea es lograr con el aporte de cada uno enderezar y clarificar las demandas. Esto será realizado desde la experiencia personal o profesional, el sentido común y la cuota de justicia que cada situación requiera.

Concretar en los hechos la tarea interdisciplinaria es uno de los objetivos que deseamos alcanzar y lo estamos intentando especialmente en las causas sobre protección de personas. Este es otro punto muy importante de nuestra tarea y con relación al mismo consideramos útil realizar algunas consideraciones.

El juzgado en estos casos recibe una demanda no explicitada por los involucrados en el conflicto. Es el Asesor de Menores quien, en su representación, solicita la intervención —generalmente motivada por una denuncia de una institución de la comunidad, de algún vecino o de miembros de la familia de los menores en situación de riesgo.

Estas son familias donde la estructura y los vínculos se hallan debilitados, no existe control por parte de los adultos y las necesidades básicas se hallan insatisfechas. Ello trae aparejada una gran complejidad para obtener una lectura global de la situación; se debe tener cuidado en detectar la incidencia de las pautas culturales

de los grupos de origen, y así organizar la Intervención, intentando introducir alguna modificación en el conflicto denunciado al juzgado.

El abordaje en las protecciones de personas está íntimamente relacionado con las propuestas desarrolladas en otro texto de este cuaderno, pero aún queda mucho por profundizar.⁴⁹

^{49.} Se trata del texto escrito por Irene B. Montes de Flynn. Mirta Cimadoro y Felicitas Fernández Cornejo. Allí se explica el trabajo que se realiza construyendo la red social y ampliando así los contextos. Este es un sistema particularmente útil para los casos de protección de personas en riesgo. Lo hemos usado con cierta sistematicidad desde el año 1991. A partir de la experiencia acumulada, parece útil dividir el trabajo en cinco partes: En la primera, preparatoria de la primera audiencia, la asistente social va anudando la red:se contacta con todos los referentes significativos de la familia o persona en riesgo, y va requiriendo y brindando información. La segunda consiste en una gran audiencia a la cual son convocadas todas las personas y profesionales involucrados de algún modo en la cuestión. Esta audiencia es tomada por el juez con la colaboración de la asistente social. Afinar eljotn(ng y estimular la complementa-riedad es lo esencial en este segundo páso, en el cual debe quedar programado un mínimo plan de acción. En la tercera etapa la asistente social maneja la situación cumpliendo y haciendo cumplir las consignas que emanaron de la audiencia. En esta ya se ha dejado convocada —a veces Inclusive se ha fijado la fecha— de una segunda y última audiencia en que se evaluará los resultados obtenidos y se fijará el plan de acción futura. Esta última audiencia constituye la cuarta etapa; la quinta es el seguimiento. En todo el proceso, se reparte permanentemente la información y las tareas. Con independencia de las dos grandes audiencias, pueden celebrarse pequeñas reuniones con determinadas personas o grupos. (Nota del juez).

En síntesis, los problemas familiares resuenan en nosotros y nos movilizan en forma diferente según nuestras propias experiencias vitales, estilo personal, temores e Inseguridades, como así también el mayor o menor grado de sensibilidad ante determinados temas.

Generalmente, nos sentimos Inclinados a proteger al menos poderoso o al más débil, pero intentando no perder la óptica global y objetiva de la situación.

Esto no es fácil, requiere un esfuerzo constante, un compromiso con uno mismo y con la tarea.

Esta se simplifica con el entrenamiento recibido en las reuniones semanales en el juzgado y los cursos a que asistimos.

Es cierto que el trabajo así enfocado requiere mucha dedicación y a veces excede nuestro horario laboral. Como tratamos de hacer todo "con buena onda" resulta posible hacerlo y generalmente nos divertimos mucho.

A continuación Felicitas Fernández Cornejo, asistente social, y Adriana E. Mato y Mercedes M. Rodríguez del Sel de Pini, empleados del juzgado, comentan la tarea del equipo "B", al que pertenecen. ⁵⁰

^{50.} Este texto ha sido construido de este modo: EL juez ha hecho un texto de fondo, como la tela sobre la que se borda un tapiz (ha sido transcripto en letra imprenta de tipo normal). Los empleados Adriana E. Mato y Mercedes Rodríguez del Sel, sobre este tapiz, escribieron una parte, transcripta con negrita. La asistente social Felicitas Fernández cornejo escribió otra parte, que está en bastardilla. El todo está unificado por el texto del Juez. (Nota del Editor).

El "equipo B" tiene una tarea muy difícil. Se dedica a los procesos de insania e internación psiquiátrica. Está constituido por el juez, el secretario, tres empleados de jerarquía media, y dos asistentes sociales.

El objetivo que se propone el equipo en cada caso, y los medios que utiliza en la generalidad de ellos, son los siguientes:

Procesos de insania

El equipo intenta alcanzar dos finalidades: coadyuvar en la inserción social del discapacitado mental en la medida de las posibilidades de éste, y que la familia no se aglutine en torno de la discapacidad. Una cosa y otra están muy unidas. Aquí, cobra relevancia la técnica de agregar información a la ya existente y hacerla circular por la familia, al estilo más tradicional de los trabajadores sociales. Y convertir al juzgado en una suerte de depósito de información útil para el momento de crisis, y de lugar donde se pueda recurrir con éxito para sortearla, aliviando así la situación de los miembros de la familia encargados del cuidado del discapacitado. Se entrega el "ABC de la familia del discapacitado mental"⁵¹, publicación del juzgado donde se suministra orientación básica, y en ocasiones se habla con los terapeutas. Por lo general, basta con entrevistar al discapacitado y a su familia.

^{51.} Su texto figura entre los anexos de esta obra. (Nota del Editor).

La información se almacenaba en fichas hasta marzo de 1991 y desde entonces se lo hace en una computadora que, además, confecciona la agenda de seguimientos y otros listados de datos clasificados. ⁵²

Una de las tareas más delicadas y complejas es decidir si es conveniente abrir o no un proceso de Insania. A veces, es sumamente difícil inclusive concluir si es bueno que la persona sea revisada o no por los médicos psiquiatras, ya que este examen, en sí mismo, ya incluye un mensaje. Es un mensaje descalificatorio, y la apertura de la insania lo potencia aún más.

Por eso siempre nos. detenemos a pensar en este punto crucial del proceso. A pensar, sobre todo, que la insania o la inhabilitación siempre tienen que tener un propósito protector en la práctica, no sólo en la teoría.

Hay que examinar entonces en qué contexto se mueve habitualmente la persona, si tiene trabajo, si tiene beneficios sociales, si tiene bienes, y si en definitiva todo esto implica situaciones riesgosas para su vida y sus derechos patrimoniales y no patrimoniales. Tratamos de aplicar en cada caso concreto el "modelo jurídico", según el cual sólo van a ser declarados insanos o inhábiles aquellos que se ven amenazados en su vida de relación. Y no el "modelo médico", a partir del cual ciertas dolencias mentales tendrán Ineludiblemente la declaración de incapacidad.

Ahora bien, si la enfermedad (haya provocado o no la internación psiquiátrica) por su cronicidad va a constituir un

^{52.} El programa fue imaginado y ejecutado por Patricio Flynn, caminante que tiene Intermitentes, fugaces y decisivos encuentros con la gente del Juzgado. (Nota del juez).

obstáculo en el desarrollo habitual de la vida de relación de esa persona, surge la necesidad de la declaración de Insania, como medida de protección.

Nuestra función en estos casos es llevar a cabo dicho proceso. Es aquí, donde se crea nuestro mayor vínculo, ya que con motivo del mismo nos conectamos con la vida del enfermo, llegamos a conocerlo y nos relacionamos con él ya sea personalmente o a través de aquel familiar o de aquella persona que en la práctica se hace cargo de él, brindándole continencia afectiva y/o económica. Este nexo se plasma, luego, en la elección del curador definitivo, nombramiento que se hace en el momento del dictado de la sentencia de insania.

La elección del curador también es una decisión delicada. Implica poner determinadas cargas sobre la cabeza de un miembro de la familia, y esto puede coadyuvar a la rehabilitación del enfermo, y al bienestar de su familia, o ser iatrogénico. Hay que tratar de conocer bien el mapa de la familia, para elegir el curador.

A partir de la sentencia de insania, el curador comienza a administrar el patrimonio del incapaz, a representarlo, y continúa velando por su bienestar, fin principal de dicha función. El equipo controla que todo esto se lleve a cabo: a través de exámenes periódicos del estado psicoflsico del discapacitado; vigila que reciba un adecuado trato; evalúa la gestión de su patrimonio a través de las rendiciones de cuentas; por último, examina que su situación social, esto es el Contexto en el que vive, sea el mejor posible. Para poder realizar todo esto es que una vez estudiado el expediente y valoradas las situaciones particulares del caso, se planifica con qué periodicidad se deberán actualizar los informes.

Tratamos de evitar la periodicidad uniforme y rutinaria en los controles. En muchos casos se trata sólo del cumplimiento de una

formalidad que llega a ser extenuante y hasta vejatoria para la de por sí fatigada familia del discapacitado. En otros, en cambio, hay que estar alerta. Analizamos cada caso (contexto, expectativas de vida, posibles fluctuaciones económicas, etc.) para determinar una adecuada periodicidad.

Una de las tareas, quizás la más gratificante, es la de acompañar Jurídicamente a un incapaz que se ha curado o mejorado. En estas situaciones le damos marco legal a una situación fáctica y colaboramos para que poco a poco el enfermo vuelva a reinsertarse socialmente; esto es lo que se llama proceso de rehabilitación. Este puede ser total o ir dándose paulatinamente mediante, por ejemplo, el paso intermedio de la inhabilitación. Se le va dando a la persona mayores responsabilidades a medida que las pueda tomar sin que la dañen. Muchas veces estos logros son metas que ella misma se ha fijado y a medida que las va superando aumenta su confianza en sí misma.

Cada uno de estos pasos lo damos poniendo parte de nosotros mismos. Tratamos de resolver los conflictos no detrás de una máquina de escribir o una computadora, ya que muchas de esas soluciones no quedan escritas en un papel.

Así, nuestra función no es meramente fiscalizadora sino que fundamentalmente trabajamos con la familia del enfermo, dándole asistencia legal, apoyo en todas aquellas decisiones que la misma no puede o no se atreve a tomar sola y muchas veces ayudamos a que circule la información entre sus miembros y a que redistribuyan las tareas que realizaba el discapacitado o que a causa de éste se generan.

Dentro de los procesos de insania, inhabilitación e internación, trabajan con nosotros las Asesorías de Menores e Incapaces y las curadurías Oficiales, que son parte necesaria porque ejercen la representación del incapaz. Ellos colaboran en la tramitación de estos procesos, que se caracterizan por su impulso procesal de oficio. Ello demanda de nosotros una dedicación muy especial, porque es solo nuestra la responsabilidad de llevarlos a cabo.

Lo fundamental es que el trabajo con los curadores y los asesores de incapaces sea una tarea coordinada.. Para eso se ha trabajado mucho últimamente, y los empleados son fundamentales en este aspecto. Se considera que la coordinación es imprescindible sobre todo en los siguientes puntos: La oportunidad de iniciar el juicio de insania, la periodicidad de los controles médicos, sociales y patrimoniales y la formulación de un plan de tareas tendientes a una más adecuada Inserción social del causante.

A modo de cierre y luego de reflexionar sobre nuestra tarea descubrimos que en algunos casos, ya sea por la calidad humana del causante o por la situación particular de éste, se mueve en nosotros algún resorte que hace que nos "enganchemos" afectivamente con él. Hacemos propias todas sus instancias y nos sentimos en alguna forma defraudados si algo no ocurre como lo hablamos planeado. Ese expediente se convierte en algo personal para aquel de nosotros que es el responsable del mismo.

Procesos de internación psiquiátrica

Cuando la internación no es voluntaria, cualquiera haya sido su origen, una asistente social del equipo entrevista al internado en el establecimiento, revisa su historia clínica y habla con el terapeuta.

A partir de allí, el equipo estudia si existe alguna medida a tomar para cubrir una o más de estos tres objetivos:

- proteger los derechos del internado (a resistir la internación si existen alternativas terapéuticas menos lesivas de la libertad, a una correcta internación en caso de que ésta sea imprescindible, a la externación oportuna, al tratamiento adecuado en lo posible informado y consentido, a la comunicación, al resguardo del patrimonio, del trabajo y del lugar en que habita):
 - coadyuvar en su proceso de inserción social; y
 - evitar futuras internaciones.

Muchas veces, además de usar los instrumentos jurídicos pertinentes, el juez, el secretario, la asistente social o un empleado miembro del equipo realiza entrevistas con miembros de la familia, incluyendo o no al paciente.

La Información y la agenda de seguimientos se llevan del mismo modo que en las insanias.

Hasta el momento en que se concreta la entrevista con el paciente internado en el hospital o en la clínica, se desconoce cuál es su situación real ya que en el expediente sólo se registran algunos datos personales y el 'rótulo de su diagnóstico".

En las entrevistas con los pacientes internados, .una vez establecido el vínculo que se crea a partir de las mismas, algunos relatan que la internación 'se asemeja al sentimiento de estar recluídos en una prisión. La falta de posibilidades para conectarse con el afuera irán reforzando esa idea. Y así la internación se va convirtiendo en un castigo.

"En estas visitas me presento como enviada del juez, quien desea interiorizarse del estado de salud del internado, de sus posibilidades de egreso y tratamiento posterior, interés que parte de su obligación .de velar para que sus derechos sean respetados. Se percibe que el paciente se siente protegido y aliviado al saber que alguien que está afuera de la institución conoce dónde se encuentra y se interesa por él. La visita se convierte en algo importante que le sucede y que rompe la monotonía de la rutina diaria. En las instituciones públicas que funcionan con puertas abiertas el paciente se mueve, generalmente, con mayor libertad. Pero muchos, al no tener familiares o amigos, o un trabajo que los espere no se animan a incursionar en el mundo exterior, al que sienten como algo amenazante, y prefieren la seguridad de lo conocido. Allí dentro están sus amigos, su hogar, su trabajo. No obstante, les agrada la visita del juzgado y experimentar que hay alguien que los reconoce como personas.

El paciente psiquiátrico suele encontrarse debilitado en su esfera afectiva. De allí la importancia de que logre establecer o restablecer vínculos con algún familiar, amigo o compañero de trabajo, voluntaria del hospital, etc. o proyectar con él y con el médico tratante su inclusión en otra institución: casa de medio camino, geriátrico, taller protegido, etc. Son alternativas válidas para su rehabilitación o para abrirle posibilidades de que pueda sentirse en mejores condiciones.

La intervención del juzgado es positiva si trabaja en coordinación con la clínica o el hospital, creando redes que permitan sostener la debilidad del paciente. La disponibilidad del juzgado para atender con rapidez y coherencia los requerimientos de las instituciones en favor del internado ayuda a crear y mantener estas redes.

Muchos pacientes podrían estar externados si la comunidad dispusiese de instituciones alternativas o una familia capaz de contenerlos. El valor de una sociedad y su capacidad para subsistir,

dependen de su energía para amparar y promover a sus miembros más indefensos". ⁵³

Algunas consideraciones se pueden realizar sobre las situaciones de los pacientes internados en institutos privados o públicos. Entre otras cosas se puede observar

En clínicas privadas

- Los pacientes en su mayoría tienen familiares.
- Poseen cobertura médica y social.
- Permanecen internados por un período de tiempo largo o corto, pero determinado.
- En muchas ocasiones permanecen más tiempo del necesario.
- Disponen de mejores condiciones de hotelería. Hay mayor recelo, y temen el control del juzgado.

En instituciones públicas

- Muchas veces han cortado totalmente los vínculos con el medio exterior.
- No presentan.- cobertura médica o social.
- Provienen de clase socio-económica baja.
- De no intermediar el juzgado, en muchos casos se desconoce el tiempo de permanencia.
- Tienen posibilidad de abandonar el hospital cuando lo deseen, aún sin el alta médica.
- Inferiores condiciones de hotelería.
- En algunos servicios, se aprecia un excelente nivel profesional y se obtienen rápidos egresos.

^{53.} La cita es de Eljuicio de insania y la Internación pslquiátn-ca, E. J. Cárdenas, R. GrlmsonyJ. A. Alvarez, cd. Astrea, Buenos Aires, 1985. (Nota del Editor).

 Presentan una actitud más abierta a la intervención del juzgado, y en muchas ocasiones solicitan la colaboración del mismo.

La primera internación suele ser un suceso significativo que marca un hito trascendente para el paciente y su familia. Con cada nueva reintemación el paciente va sufriendo un mayor deterioro.

Las familias de los pacientes van acumulando mucho sufrimiento con las sucesivas internaciones.

Suele ocurrir que uno de sus miembros se encuentra sobrecargado, lo que puede traer aparejado el descuido de sí mismo o de otro familiar. Esfrecuen-te también que exista una mala distribución de la información sobre la enfermedad, las actividades que puede ejecutar el paciente, los recursos sociales disponibles, etc. Ello ocasiona una sobreprotección o una sobre exigencia hacia el enfermo.

La culpa, el stress, la angustia y la merma en los recursos económicos inciden para que la familia vaya perdiendo la posibilidad de contención del enfermo mental y así se produzca una reinternación para alivianar la tensión existente en la familia. El ciclo se va repitiendo hasta provocar la cronicidad del paciente y su institucionalización.

En general son familias muy desorganizadas, con ocultamientos, mentiras o aislamiento, que no pueden aceptar que tienen un discapacitado mental o que lo rotulan de tal manera que no le dan posibilidad de reinserción; a veces hay dos familias unidas por un parentesco político pero que están enemistadas entre sí otras tienen una gran carga de culpa. Y pueden ser demandantes, esperando que el juzgado, como por arte de magia, les solucione todos los conflictos que ellas tienen.

Los familiares del paciente reciben con temor la intervención del juzgado, sospechan que se los pueda sobrecargar aún más y vivencian al juzgado como una posible amenaza. La habilidad consistirá en transformar el dedo que acusa en una mano que ayuda.

Por eso la intervención debe servir de apoyo y de referencia para redistribuir las cargas que ya soportan. Brindarles la información necesaria para que no se sientan juzgados y agredidos". El juez no los sanciona ni los segrega.

La intervención desde el juzgado debería brindar a la familia algo diferente a lo que siempre ha vivido. Ayudarla a que pueda responsabilizarse de la situación por la que atraviesa y no la deposite en el juzgado.

Muchas veces los familiares utilizan al juzgado como un instrumento coercitivo hacia los enfermos. Pretenden que haga lo que ellos no pueden, y que se transforme en un sistema de control del enfermo. En resumen., la modalidad de intervención del juzgado en las internaciones psiquiátricas consiste en:

- a) Comunicación por parte de la clínica u hospital del ingreso del paciente.
- b) Visita al enfermo en el lugar de internación por el juez y/o la asistente social.
- c) Entrevista o comunicación telefónica con los médicos tratantes.
- d) Cuando las entrevistas son realizadas por la asistente social, ésta luego se reúne con el juez afin de conversar los pasos a seguir: ratificación de la internación; transformación en voluntaria; iniciación o no del juicio de insania o inhabilitación; decisión sobre si es necesario entrevistar a la familia del paciente; etc.
- e) Alta judícial del paciente, resolución que es tomada conjuntamente con el médico tratante y la familia del

internado. En estos casos, generalmente éste concurre al juzgado a retirar el oficio autorizando su egreso. Lo hace solo o acompañado de su familia. Allí se mantiene una pequeña reunión, y según el caso se le entrega el alta con algún compromiso que asume él frente al juzgado, generalmente relacionado con el tratamiento ambulatorio futuro. En algunas, pocas, ocasiones se lo cita para una fecha posterior. Se entrega el "ABC de la familia del discapacitado mental" y se le reafirma que puede concurrir al juzgado si lo considera necesario.

Es una reunión emotiva. La persona siente alegría y reconocimiento, siente fuerzas para encarar el futuro dentro de sus posibilidades y sabe que en el camino que emprenderá no está solo.

La firmeza de las decisiones tomadas por el juez —decisiones que no son arbitrarias, sino que surgen de su experiencia y conocimiento, y del diálogo fecundo con el paciente, con la asistente social, y con el médico tratante— marca en el paciente una nué-va posibilidad de rehabilitación. Se le presentan límites claros, previamente conocidos, y el ordenamiento de la ley, para él y su familia.. Se le posibilita el moverse en un contexto que permita redefinir la enfermedad y observar las reales capacidades que tiene él y cada uno de los miembros de su grupo de convivencia.

El texto que sigue en el cuaderno fue redactado por varios caminantes que atienden la "Mesa de entradas" del juzgado. Sus nombres son: Marco Mellien, Mynam M. Cataldi y Pedro L. Lázzaro. Integran un equipo llamado equipo "C".

Somos el equipo "C", integrado por cuatro miembros y conformamos el primer eslabón de una cadena que llega hasta el juez.

En la dinámica e interdependencia de los equipos que componen el juzgado y realizan el trabajo interno, constituimos la primera imagen con la que abogados, partes, familias y público en general se contactan. Como primer eslabón, somos los que recibimos a las personas que ingresan al juzgado. Se nos solicita que demos explicaciones del por qué tal o cuál trámite ha sido efectuado de cierta manera (es el caso de los abogados). En otras ocasiones, con ansiedad y desorientación nos preguntan qué hacer (por ejemplo: cuando reciben una notificación por alguna actuación del juzgado en la que, esa persona es parte ylo Ignoraba hasta el momento de recibir la misma): este es el caso del público en general. Esto, en lo que respecta a nuestra función en la mesa de entradas hacia el exterior.

Hacia el interior, somos el nexo y filtro entre los letrados y las partes —todos aquellos que se cercan al juzgado— y el personal interno del mismo.

Nuestro mayor contacto es con el "equipo A", integrado por el prosecretario administrativo y dos oficiales principales de séptima; ellos son quienes aclaran nuestras dudas y evacúan las consultas procesales más complejas que nosotros no estamos en condiciones de responder. Físicamente ambos equipos están unidos por una puerta en común, lo que facilita la comunicación, el control y el apoyo.

La coordinación e integración de los equipos se logra mediante un aprendizaje, proceso por el cual vamos modificando nuestras conductas de trabajo intentando mejorarlas y hacerlas más estables. Esto se logra a través de reuniones que el juzgado tiene en su integridad, como así también cada equipo. En éstas se plantean problemas cotidianos y se analizan casos concretos A través de esas reuniones, en el caso de nuestro equipo. Que no tiene un contacto profundo con las causas, podemos comprender que detrás de todas las presentaciones que hacen escritas en la mesa de entradas y conforman los expedientes, hay personas, no solo un mero trámite procesal, en estas reuniones (muchas de ellas supervisadas por una psicóloga) hemos aprendido, entre otras cosas, a relacionarnos con los letrados y las partes ya que tenemos un contacto permanente con ellos.

Con los primeros en general la relación es buena. Esta también se da, en gran parte, gracias a la rapidez con que son proveídos los despachos y la individualización de cada una de las causas, y al entendimiento que tenemos entre nosotros como el equipo de mesa de entradas, por el cual nos distribuimos las tareas realizándolas coordinada y sistemáticamente. De esta manera logramos evitar las tensiones que causa el retraso típico del trabajo en un sistema procesal de por sí lento. Además para llegar a un entendimiento con los abogados, tenemos en cuenta que algunos de ellos (que tienden a mediar entre las partes más allá de ser sus meros representantes), así como el juzgado, intentan ayudar a una familia en crisis, a resolver sus problemas y/o normalizar o regularizar su condición jurídica.

Con respecto al último eslabón de la cadena que mencionáramos al principio, el juez, no responde a la típica imagen del magistrado inaccesible, sino que se coloca en un plano horizontal con respecto a sus empleados, inspirándonos confianza e incentivándonos a ser partícipes de aplicar en su juzgado un nuevo "modelo de justicia". El juzgado es, por tal motivo, una prueba piloto ya en marcha, y a la vista está, según nuestra experiencia, con óptimos resultados.

A continuación figuran en el cuaderno tres reportajes. El primero es a Liliana López Núñez, la secretaria privada del juez. Los dos restantes, a Genara Mora y a Pablo Daniel Cristaldo, ordenanzas del juzgado. Las preguntas fueron hechas por Irene Montes de Flynn.

Reportaje a Liliana López Núñez

Liliana: —Trajiste el cuestionario?

Irene: —No, qué cuestionario. El cuestionario lo vamos a hacer entre las dos. Vamos a hablar del trabajo, del trabajo del juzgado, en el que hace falta un "mínimo de locura disponible" para trabajar ¿no es cierto? y que creo que lo tenemos todos. Contame un poco, Liliana, porque yo te conozco desde hace un año y pico, pero sé que vos tenés muchos años más acá.

- —Veintidós años hace que estoy acá. Estuve en mesa de entradas, una especie de jefa de mesa de entradas porque era la más antigua, y después pasé a ser secretaria privada.
 - —,Eso es en qué año?
 - —El 9 de noviembre de 1989.
 - —Te acordás de la fecha?
 - —Me acuerdo porque casi me infarto.
- —Contame qué cosas te gustan de esta tarea, y qué cosas te disgustan.
- —Esto último no lo puedo decir. Me gusta todo, nada me disgusta. Tomar las audiencias, levantar las actas, programar la

agenda, las entrevistas, atender al personal de maestranza, archivar los informes, todo me gusta. Y hago de todo.

- —,Y las que no te gustan?
- —Compartir la agenda, por ejemplo. Que me aparezcan cosas escritas, que yo no las vi. Que el jefe le diga la misma cosa a dos personas distintas y después las instrucciones cambien. Por ejemplo ayer me agarré una bronca terrible, que lo reté, por el armario de la cocina. Porque se eligió un lugar, ayer vino el herrero después de perseguirlo durante toda la semana, y el jefe había decidido ponerlo en otro lugar. Y ahora ¿qué hago? Porque yo había mandado hacer unas escuadras de hierro y encima el herrero es medio vago. Por fin la cosa se pudo arreglar porque hoy el tipo vino, y por supuesto no había hecho nada. O sea que me es fácil este trabajo.
- —,Cómo es esto de sentirse secretaria privada del Dr. Cárdenas?
- —Es un trabajo muy pesado... Todo es lindo pero es interminable. Hay mucho trabajo y el juez trabaja mucho y aparte es un tipo muy exigente, quiere las cosas para ayer, no para mañana. Pero es lindo trabajar así, yo también soy de la misma idea. A mí también me gustan las cosas para ayer, no para mañana. Y a veces me da bronca que no puedan ser realizadas así.
 - —,Cómo te sentís ahora, en relación a lo que hacías antes?
- —Más recargada, pero mejor. a mí me gusta tener mucho trabajo. Las otras tareas eran lindas pero bastante ingratas, porque era como que no se veía lo que hacíamos. Aparte que ahora es diferente porque tenemos más contacto con el juez y más contacto entre todos. Antes era como que cada uno estaba en su puesto, en su lugar y no compartía nada. Ahora todos hablan el mismo idioma, tiramos para el mismo lado. No sé, desde que se hizo toda esta reestructuración

me parece que está mejor. Antes todo era más distante, no había este ambiente familiar que ahora hay. Al juez no se lo veía nunca; no existía; tenía el triple de trabajo (porque tenía dos secretarias y no una, como ahora) y aparte estaba con ese trabajo de las asistentes sociales. Para el personal no existía. Ahora es como si fuéramos todos una familia ¿no?

- —Y eso te hace sentir mejor a vos como persona?
- —No, porque yo siempre supe separar mi trabajo y mi vida personal, antes y ahora también.

Reportaje a Genara Mora

Irene:—El juez quiere que la entreviste, Genara, para que nos pueda contar cosas distintas que los demás integrantes del juzgado, y cómo se siente en el juzgado. Por ejemplo, yo todavía no sé su apellido.

Genara:—Genara Mora.

- —Hace muchos años que trabaja en el juzgado 9?
- —Hace doce, casi trece años; un poquito antes que entre el juez. Pisando fuerte con él vine. Gracias a Dios que vino él, ¿no?
 - —,¿Por qué?
- —Oh, porque yo tenía mucha historia acá. Historia, porque yo siempre llegaba tarde. Siempre llegaba tarde. Por ejemplo, mi horario me habían puesto "a la una o una y media" y yo siempre llegaba a la dos, o dos menos cuarto.
 - —Pero ahora llega temprano...
- —Si. Ahora porque estoy con otra gente. Antes salía de otra casa donde trabajaba, poniéndome la ropa en el ascensor (se ríe).

- —Cuénteme un poquitito cómo se siente Genara en el juzgado 9.
- —Ah, acá me siento bien, excelente, por muchas cosas. La vez pasada le decía al señor Diego (el secretario del juzgado): yo cuando pienso en el juzgado pienso que el juzgado me dio mucho. Me dio todo lo que estoy viviendo me dio solución a muchas cosas. Me dio la crianza de mi nieto que en realidad se crió conmigo en el juzgado. Con decirle que después de terminar la tarea, hasta lo bañaba en el juzgado, hervía una pava de agua y ahí en el baño lo bañaba.
- —Cuénteme cómo se organiza con las tareas... Le damos mucho trabajo aquí en el juzgado?
- —No, no. Hago el trabajo y me gusta acá (el lugar donde el juzgado se mudó en noviembre de 1989), me gusta más porque acá se ve lo que hago. Allá no se veía. Allá barría y barría (en el viejo Palacio de Justicia) y siempre sacaba tierra, siempre estaba sucio. Así que la mudanza me gustó, aunque la primera limpieza costó hacerla, pero ahora el juzgado se mantiene. Y ahora con esa lavandina que conseguí, se lava más fácil, sin esfuerzo, como le digo al juez: "ahora estoy trabajando sin esfuerzo"... Esa lavandina es un sueño, trabaja por mí. Lo que pasa es que aquí siempre hay gente trabajando. Y yo mucho no los puedo correr ¿vio? porque están trabajando.
 - —,Se trabaja mucho en el juzgado?
- —Vaya que se trabaja, los que están en la mesa trabajan más que yo, los que están en los escritorios. Claro yo tengo una sola tarea, la limpieza, y ustedes tienen que resolver los problemas de la gente que viene y encima todavía tienen que escribir y, como le diría, tratar de solucionar los problemas sin equivocarse.
 - —,Y lo suyo no es importante?

- —Sí, es importante, ya lo creo. Acá está todo muy lindo. La gente siempre dice que acá se hacen cosas muy lindas. Se trabaja mucho, en fin. Yo siempre escucho cosas lindas de la gente.
 - —Pero lo importante es cómo se siente usted...
- —Ah, yo me siento de maravilla. De maravilla porque la verdad que todo marcha bien. A veces me dejan algunas tacitas, algunos ceniceros, pero todo eso tiene solución. Distinto sería otras cosas que no tuvieran solución.
- $\c i$ Siente que sus compañeros de trabajo son compañeros suyos?
- —Cómo no, los siento a los chicos bárbaro, trabajan. Cómo se dice esto de... en grupo, lo que los hace más compañeros, resuelven mejor las cosas, porque allí no hay una sola opinión, hay varias opiniones y después se hace el acuerdo. Es claro, supongo que es así porque dos cabezas piensan mejor que una.
 - —¿Qué le gustaría agregar, Genara?
- —Eso sí que no sé qué decir. Agradecer al juez y a los chicos que son buenos. Al juez por tanta paciencia que ha tenido, pobrecito, conmigo porque los chicos —no éstos que están ahora, otros chicos— seguramente se han ido a llenarle la cabeza de que yo llegaba tarde, de que el juzgado estaba sucio, de que aquí había una manchita de café sobre el escritorio. Y él ha tenido tanta paciencia, pobre... A lo mejor al verme sola... En aquellos tiempos había que pensar sobre la manchita, y la lágrima siempre asomaba. Gracias a Dios todo se fue superando y estoy de maravilla. Acordarse nomás duele a veces. Pero eso no es nada, son cositas que pasan en todos lados.
 - —Y nos divertimos mucho...

—La verdad que sí. Me encanta participar de las fiestas. Claro que si uno tiene menos trabajo está mejor. Y que todo sea todavía mejor más adelante. Porque yo pienso trabajar diez años más. Cuando yo vea que yo ya no doy más, que no cumplo, entonces voy a tirar la toalla.

Genara quiso completar el reportaje con esta carta:

"Sra. Irene:

Usted dice que cómo me siento en el juzgado. En cuanto a trabajo, perfectamente, porque lo que hago es la limpieza, nada difícil, y además se nota, y lo que se hace con amor es agradable. Yo creo que todos los chicos están conformes. Lo que hacen ellos es más complicado, empezando por los chicos de mesa de entradas y siguiendo la escala ascendente, todos forman un grupo capaz para resolver la tarea que se le tiene asignada; además, trabajando en equipo como lo hacen ellos se encuentran soluciones acertadas y justas. Aquí todos trabajan con amor y responsabilidad, la que a través del tiempo le dará sus satisfacciones. Creo que esto lo hemos conseguido a través de estos años de tener como jefe a aquel Juez que llegó un día para ocupar el lugar que dejaba otro juez muy bueno. Yo escuchaba en los pasillos que tendríamos otro juez y tenía miedo. Al que se iba ya lo conocíamos; al que venía teníamos que conocerlo. Seguramente él estaría como nosotros, con un poco de temor. De lo que estoy segura es que venía con una mochila llena de sueños y proyectos, que a lo largo de estos años fue dejando traslucir, hasta que llegó a concretar su sueño más caro, ayudar a los niños de padres separados y a su vez ayudar a sus padres a mantener una buena relación, para mayor beneficio de los hijos. Este jefe al que todos queremos de veras se llama Dr. Eduardo J. Cárdenas, del cual hay mucho más por decir si se me pidiera. No quiero dejar de recordar nuestras gratísimas reuniones, acontecimientos, cumpleaños, festejos varios y sobre todo, que siempre se cambian

opiniones muy provechosas, terminando luego comiendo ricas cosas y tomando unas gaseosas y algún rico vino.

Fdo.: Genara Mora.

Reportaje a Pablo Daniel Cristaldo

Irene: —A vos te conozco como Pablo, pero no sé cuál es tu nombre completo.

Pablo: —Pablo Daniel Cristaldo.
—¿Y cuántos años tenés?
—Dieciocho para diecinueve.
— ¿Cuánto hace que trabajás en el juzgado?
—Un año, falta un mes para un año.
—¿Y qué tareas realizás?
—Y yo hago vistas, todo lo que es para la calle. Los expedientes que van a la fiscalía o a la asesoría, yo los llevo y los traigo, igual que las cédulas, mandamientos, mandar expedientes a la cámara. Llevo y traigo.
—Pero a veces estás escribiendo a máquina
—Claro, eso no lo tendría que hacer yo como ordenanza, pero cuando estoy libre, los ayudo a los chico de mesa. Hago las cédulas
—¿Te gusta la tarea que realizás?

-Si. Al principio, cuando entré, yo estaba acostumbrado al

trabajo pesado, no era para mí. Pero después le agarré la mano y chau...Los chicos se dan cuenta que en un segundo ya hago todo...a

las nueve ya no tengo nada que hacer. Encima aprendo cosas. Los chicos me enseñan cosas de mesa, por ejemplo.

- —¿No te quedás con lo que debés hacer, sino que hacés un poco más, entonces?
- Sí, yo me hago siempre un tiempo, los ayudo a los chicos. Si no, tengo que estar solo en la cocina porque no tengo nada que hacer. Y eso no me gusta. Yo trabajo desde los trece años, en fábrica, como albañil... Aquí es distinto, hay compañerismo. Este es un juzgado que si falta un chico, las cosas que tiene que hacer las hace otro, nunca queda nada sin hacer, nos ayudamos.
- —,¿Cómo te sentís en el juzgado y qué pretendés para el futuro?
- —Seguir así... Y en lo personal estoy estudiando, pienso terminar la secundaria. Lo empecé en marzo, de 2 a 6 de la tarde, un curso organizado por el sindicato; van los ordenanzas, los que no tienen el secundario. Ahora me está costando. Antes de las vacaciones me parecía todo fácil. Pero ahora se está exigiendo mucho más. Pruebas, siempre... nos están dando duro.

A lo largo de los textos del cuaderno ya ha surgido varias veces el rol que la psicóloga cumple en el juzgado: no trata directamente con las familias sino con los operadores. Esto es, supervisa la labor del Juez, Secretario y Asistentes Sociales a través de algunos casos que se escogen por su dificultad o por otros motivos, y también participa activamente de una de las reuniones mensuales en que se congrega a todo el personal del juzgado para analizar problemas de trabajo y de relación. En el texto que sigue, la licenciada Silvia Crescini profundiza sobre estos dos aspectos de su labor. La supervisión del equipo de asistentes sociales

El concepto de interdiscilina implica la posibilidad de compartir herramientas de Intervención y de investigación. Es el espacio en el que emerge el operador.

Sin embargo, es conveniente definir las áreas de Incumbencia profesional. Esto quiere decir, quién hace qué y dónde.

Quién: Aquél que esté capacitado para realizar la tarea (privilegiar el entrenamiento).

Qué hacer: Aquello que la práctica cotidiana instituye como "manual de procedimiento" (es lo que guía el operar en esta tierra de nadie o de todos que es la interdisciplina).

Dónde: En el lugar natural. Así como el hospital psiquiátrico es el lugar de la cura y la locura; el juzgado de familia es el lugar natural y espontáneo para la asistencia de la familia en crisis, en situaciones límite. Es el continente natural donde la familia va a buscar ley y la encuentra.

La supervisión es un espacio promovido como parte del programa de entrenamiento que el Juzgado ofrece al equipo de asistentes sociales que colaboran con el Juez en la factura del proceso judicial.

En principio, tiene dos aspectos:

a) el propiamente judicial, a cargo del juez.

b) el relacional-interaccional-sistémico –eco-sistémico, a cargo de la psicóloga terapeuta familiar.

Ahora bien, esta clasificación es de por sí arbitraria. Puesto que ambos terrenos, el del juez y el de la psicóloga, se superponen permanentemente cuando se trata de abordar a la familia.

Son embargo, tal superposición está claramente definida, en tanto se trata de un abordaje multi e interdisciplinario.

Está claro que, en algún momento, las diferentes perspectivas han de intersectar. Es éste el instante de mayor enriquecimiento y aprendizaje. También es el momento de mayor confusión. Es el instante del espacio "inter", donde el conocimiento deviene caótico, más luego despunta el descubrimiento (¿o la invención? diría H. von Foerster).

El espacio de la supervisión originalmente fue un espacio docente. El interés estaba puesto en adquirir conocimientos acerca de los contenidos de la Teoría General de los Sistemas que eran aplicables a la comprensión y manejo del sistema familiar.

El grupo estaba constituido por el equipo de asistentes sociales, el juez y más tarde el secretario. del juzgado. En ese momento el objetivo era Informar acerca de los alcances de la teoría aplicada al campo específico de las familias y en el caso particular del-juzgado, a las familias en crisis.

En un segundo momento, comenzó a transformarse en un espacio de supervisión. Es decir que, de modo natural, surgió la propuesta de trabajar sobre el caso judicial particular aquellas consideraciones de la teoría que permitían una lectura sistémica del proceso judicial.

El momento de la supervisión: La supervisión es un instrumento de trabajo que crea un espacio-tiempo en el cual se

colocan bajo la lente de aumento aquellas situaciones que por sus características ofrecen dificultad al operador, o bien revisten interés para el aprendizaje.

El caso judicial se utiliza para Investigar acerca de las propuestas técnico estratégicas más adecuadas, teniendo en cuenta que el tiempo de intervención con el que cuentan los operadores, en este caso los/as asistentes sociales, es aquél en el que transcurre el proceso judicial.

El equipo de trabajo social está constituido por dos operadores/as cuando realizan las entrevistas en la cámara de Gessell del Juzgado, uno/a opera con la familia en el campo social y el otro/a actúa como observador detrás del espejo.

Las metas de la supervisión son:

- a) optimizar el procedimiento
- b) promover el entrenamiento del operador
- c) informar-formar al operador
- d) motivar el interés por la tarea.

Recordemos que, en estos casos, no es la familia la que solicita intervención de un especialista, sino que es el juzgado a través de la carta del juez a los padres, el que se hace presente en la persona de los/as asistentes sociales. Es el/la delegado/ a del juez ante las partes en litigio y ante los abogados. Como puede inferirse, de la precisión y delicadeza con que opere depende el que la familia se abra y el/la trabajador/a social pueda realizar su trabajo.

La función del/a supervisor/a es:

 a) Entrenar al operador ayudándolo a transformar sus dificultades en habilidades. Este es un fenómeno que se da en el tiempo y a través de la práctica. El éxito depende de que se

- produzca un buen acoplamiento estructural entre entrenador y entrenando;
- b) Mantener el espacio de supervisión en un me-tanivel que le permita al supervisor/a emerger como observador y realizar las distinciones necesarias (o sea, optimizar el diagnóstico familiar) para favorecer la marcha del proceso;
- c) Especificar la función del operador de modo tal que sea un facilitador del acople familia en crisis-juzgado:
- d) Optimizar el uso del contexto judicial como recurso operativo, implementando el poder que la autoridad del juez posee como "marcador" de dicho contexto.

Ahora bien, vale que nos detengamos un momento en el carácter del proceso judicial. Existe una demanda (pedido), una contestación a la demanda (un pedido opuesto) y un juez que interpreta el pedido y su opuesto, dictaminando lo que cree más justo.

¿Para qué necesita un juez a una psicóloga terapeuta familiar? - preguntó la psicóloga al juez.

Es sencilla la respuesta —contestó el juez para que lo ayude a ser justo.

Esta es la situación de consulta o asesoramiento en que fue transformándose el espacio docente, complejizándose a través de la supervisión de casos y de este modo, accediendo a una teoría de la familia en crisis, dado que esa es la población que llega al juzgado (divorcios y sus consecuencias, insanias, adopciones, etc.).

Por y para ello, el juez creyó conveniente incluir una psicóloga terapeuta familiar en el equipo inter-discilinario.

Encontrar el modo de llegar de una manera más eficaz a constituir un vínculo que permita a las personas de las familias en

vías de ruptura del vínculo conyugal preservar el vínculo parental, constituye para el equipo un verdadero desafío. Los operadores deberían entrenarse en la comprensión y el manejo acerca de la epistemología particular que cada familia posee.

La metodología de la supervisión consiste en la:

- a) Revisión de la información previa: se analiza el informe social-y las notas de audiencia tomadas por el juez.
- Planificación de estrategias: se plantea un diseño tentativo de comienzo de la entrevista, barajando las hipótesis construidas durante el análisis previo.
- c) Trabajo en cámara de Gessell: se utiliza el espejo unidireccional y el sistema de audio y video-grabación. La supervisora interviene sobre el/la operador/a a través del teléfono interno, cada vez que la situación lo requiere. Generalmente, la intervención tiene como meta guiar la indagación del/ a operador/a, con el fin de promover la aparición de nuevo material que permita una mejor comprensión del caso.
- d) Comentario final: el grupo se reúne nuevamente; casi siempre está presente el juez. Lo trabajado durante la entrevista se coteja con los datos previos y con estos elementos más el trabajo de elaboración que hubiera podido hacer la familia en el interín, se plantea la siguiente audiencia.

A continuación se detallan las vicisitudes propias de la supervisión en vivo, trabajando sobre un caso:

La carátula dice: "Divorcio por presentación conjunta".

Laura y Pepe fueron citados por el juez, para la entrevista complementaria.

El informe social describe un divorcio vincular por presentación conjunta. Los ex-cónyuges son personas jóvenes. Tienen una hija de ocho años, que vive con la madre. Esta, a su vez, luego de la separación, fue a vivir con su padre viudo y anciano, con el cual dice tener una excelente relación. Su madre falleció en 1975.

Pepe, por su parte, quedó viviendo en el hogar conyugal, que en realidad es su casa paterna, donde viven su madre y su abuela, ambas viudas. El abuelo y el padre fallecieron en 1975, con un intervalo de cuatro meses entre ambas muertes.

Pre -entrevista: La operadora, en este caso la Lic. María Teresa Pantoja, comienza la entrevista mostrando su disgusto por el incumplimiento en el que han incurrido los peticionantes. Estos aún no habían pagado sus honorarios. Entendimos que este era un buen elemento de comienzo, pues una de las razones aducidas por el juez en sus notas, como motivo de la citación, estaba referida precisamente a las dificultades que Pepe decía tener para cumplir con sus obligaciones alimentarias, por no tener nunca un trabajo seguro y fijo.

El juez había observado la buena disposición de estos padres frente a sus señalamientos y creyó conveniente ampliar el alcance de la audiencia.

Nosotros, el grupo y la supervisora, pensamos que tal vez esta era una señal. Si la operadora se incluía como parte del sistema, y se comprometía desde su rol de asistente social defendiendo su honorario, estaría sentando un precedente respecto de que es posible hablar de lo económico y entenderse.

El pago a tiempo, la justa retribución es el modo en que un trabajador se siente reconocido y recompensado por su labor.

El beneficio sería en dos planos:

- a) Laura y Pepe podrán comprender que por malos entendidos mutuos pueden perjudicar a la hija de ambos, por incumplimiento.
- b) Al no pagar, están desobedeciendo una disposición del juez, infringiendo la ley; esto merece ser desocultado y hablado.

Entrevista La operadora respetó la consigna, abriendo la entrevista con la inclusión de su disgusto. Rápidamente, los entrevistados se Justificaron diciendo:

Laura: Desde febrero, el dinero lo tiene mi abogado, no entiendo que pasó.

Pepe (a la operadora): Cuando me enteré que estabas llamando a mi abogado por este tema, yo te llamé, te traje la plata, no quiero tener los...

Nosotros pensamos que, posiblemente, esto fuera más un problema entre los abogados y el juzgado. Creímos en la sinceridad de Laura y no tanto en la de Pepe, sabiendo además que el abogado de él es su primo. De todos modos, la supervisora sugirió a María Teresa, a través del teléfono, que dejara el tema indicado y que indagara acerca de los alimentos, viendo los isomorfismos.

Rápidamente, Laura tomó la palabra para acusar a Pepe de incumplimiento. La supervisora volvió a sugerirle a la operadora que no entrara en el juego de los reproches, las recriminaciones y las acusaciones, porque era un camino cerrado. La operadora tomó la posta y redefinió la situación, generando un nuevo contexto donde tratarían de entender por qué Pepe no podía pagar en término.

La hipótesis compartida en el equipo era que Pepe se había quedado detenido en el momento de la muerte de su padre. Este había muerto de cáncer, llevándose la enfermedad el 80% de su capital. Nosotras pensamos que mientras no saliera de la tumba de su padre no podría ser el padre de su hija.

La sugerencia fue que la operadora bloqueara la pelea incipiente y le pidiera ayuda a Laura, que conocía muy bien a Pepe, para profundizar acerca de los resabios del duelo por la muerte de su suegro.

Pepe protestaba porque no lo dejaban hablar. Habíamos convenido con la operadora que evitaríamos el ruido inútil. Sólo pasaría información útil, para lo cual conduciría la entrevista en esta dirección.

La información nueva que surgió tenía que ver con los efectos inmediatos del duelo:

Pepe pasaba días enteros "tirado en una reposera, sin poder moverse" —dijo Laura.

Pepe: Pero sin llorar, yo no lloraba delante de ellas, me hacía el fuerte. Saqué adelante las cosas como pude.

Laura hace un comentario amargo al respecto, diciendo que por eso conservan ese "elefante blanco" (la casa paterna) que no produce ningún beneficio. Evidentemente, Laura no pudo tolerar el peso del "mausoleo" y decidió separarse.

La operadora indagó acerca de los rituales de duelo.

La madre de Pepe decidió construir una bóveda, usando su parte de la herencia. Allí yacen su padre y su esposo.

Con estos elementos construimos una intervención en la que se le dijo a Pepe que mientras no se despegara no podría ser el papá vivo y exitoso que su hija necesitaba. Pepe se alteró, diciendo que él siempre debía estar en todo, que la semana siguiente operaban a su mamá del corazón... .Y dirigiéndose a la operadora:

—Vos sabés que ella no está bien...

La operadora aclaraba, en el informe social, acerca de los trastornos psíquicos de la señora.

La supervisora intervino a través del teléfono, sugiriendo que en virtud de esta información y entendiendo que ese era un pedido de ayuda de parte de Pepe, lo despidiera diciendo que se comunicarían luego de la operación para tener una nueva entrevista y cerrar de ese modo la intervención.

Comentarios de post-entrevista: Tanto Laura como Pepe se comunicaron posteriormente con la operadora.

Laura lo hizo para pedirle que la ayudara a proteger a Marcela de las "malas ondas" de la casa de Pepe. En ese momento su ex-suegra estaba internada. Ella temía que la nena se entristeciera en ese ambiente.

Pepe, a su vez, llamó para

- a) protestar contra su abogado,
- b) decir que su nueva compañera lo ayudaba mucho en este trance.
- c) informar que estaba a punto de Internar a su abuelita y que había convocado a las amigas de su mamá para que la cuidasen.

El abogado de Laura se mostró hostil con la operadora diciéndole que no estaba de acuerdo con el manejo de los casos que se hacía en el juzgado. Que no era justo que "le sacaran dinero a la gente". Seguía pensando que la operadora no debería cobrar

honorarios y que si le volviera a tocar un caso en ese juzgado lo recusaría.

Seguimiento: En una entrevista posterior pudimos observar la agudización de las conductas dependientes de Pepe. Lo que hacía previamente con Laura: tironearle de la manga como lo hacen losniños, intentó hacerlo con la asistente social, asumiendo una actitud reclamadora y caprichosa frente al juzgado.

De común acuerdo, la asistente social y la supervisora decidieron concertar una nueva entrevista.

Fueron citados ambos, Laura y Pepe, en su calidad de padres de Marcela, la niña de 8 años.

Durante la entrevista aparecieron las dificultades que tenía Pepe para afrontar las responsabilidades que le caen como hijo y nieto único; siendo que su madre y su abuela tienen problemas psiquiátricos. Esta situación lo inhibe de cumplir adecuadamente sus deberes de padre. Aún cuando, según el mismo dice, su pareja actual lo acompaña en esto, no logra ofrecer a su hija un contexto de seguridad.

Laura utiliza esto para obstaculizar las visitas, diciendo que mientras Pepe no resuelva el tema de "las viejas» ella no estará tranquila: —Sobre todo ahora que hubo una denuncia policial de los vecinos por los gritos que se escuchaban en la casa...— agregó durante la entrevista.

Está claro que Pepe no puede resolver solo los coletazos que da "el mausoleo" (la casa paterna). Pide ayuda al juzgado desde un lugar infantil, como es su modalidad.

El juzgado le ofrece la ayuda de la que dispone: le sugiere que se comunique con los coordinadores del grupo de padres divorciados. Comentario final Nosotros creemos que este modo de operar tiene alcances verdaderamente preventivos y probablemente terapéuticos, en tanto se mueven afectos de alta intensidad dirigidos a solventar los aspectos de la crisis que pudieron haber quedado congelados, hecho bastante común en los duelos no resueltos.

Estamos comprobando que este espacio tiene un alto efecto movilizador y como tal puede ser aprovechado en la dirección del cambio.

Consideramos que el enojo del abogado tiene que ver con las dificultades propias de la práctica de la interdisciplina. Su protesta es legítima, pensando en que el juzgado penetra en su bufete, a través de la acción de la asistente social. Tal vez sea necesario, en próximas Intervenciones, intentar acuerdos previos con los letrados.

Otros aspectos de la labor de supervisión: el equipo interdisciplinario; los recursos humanos y tecnológicos

El personal administrativo : No debe olvidarse que se trata de agentes del Poder Judicial, es decir empleados públicos, que cobran sueldos bajos, a pesar de lo cual muchas veces ponen mucho empeño y vocación en su tarea.

Si bien la mayoría es estudiante de alguna carrera terciaria relacionada con lo jurídico, buena parte de los empleados están encuadrados dentro de la carrera judicial, incluyéndose en la formación sólo temas relacionados con el derecho.

En este sentido, el espacio de la supervisión Introdujo un elemento de novedad, en cuanto a modificar el perfil de la formación. Al introducirse temas pertenecientes a otras disciplinas (psicología, sociología, antropología), aumentó la complejidad.

Recursos tecnológicos: La inclusión de la cámara de Gessell, la videograbación y la supervisión en vivo. La implementación de lo

primero ha contribuido a mejorar sensiblemente la prestación en el servicio de justicia. La Incorporación de moderna tecnología y de profesionales de otras disciplinas ligadas al estudio de la conducta humana como entrenadores y colaboradores permiten al operador del sistema judicial una mejor calidad en el desempeño de sus tareas.

La persona del operador Hay que tener en cuenta claro está, que el período de aprendizaje lleva implícito un momento previo de rechazo por lo nuevo.

En tales circunstancias es donde se pone en juego la persona del operador, quien debe enfrentar la novedad que lleva hacia el cambio.

Es habitual que aparezcan entonces sentimientos tales, como la desconfianza, el temor frente a lo nuevo, el incremento de la auto-exigencia, la vergüenza frente a un mal desempeño, la exacerbación de la competitividad.

Normalmente en cualquier situación laboral, estos sentimientos se hallan presentes; sin embargo, cuando se introducen modificaciones que transforman la esencia de una organización se producen cambios cualitativos en su comportamiento, detectables en los cambios comportamentales de los individuos que la integran.

La supervisión institucional: La organización del juzgado incluye reuniones semanales donde se discuten las cuestiones personales que puedan estar obstaculizando la tarea.

El juez se reúne con los distintos equipos cumpliendo actividades docentes de adiestramiento en las distintas funciones. Además, se celebran reuniones donde los empleados transmiten sus sensaciones y sentimientos personales en relación a la tarea y a los compañeros. Es que muchas veces reproduce vínculos similares a los que se viven en una familia. Esto es una ventaja porque solidifica el

espíritu de cuerpo tan útil en la constitución de los equipos, desarrollando sistemas solidarios que benefician la tarea. También es una desventaja, en la medida en que la intimidad que se desarrolla despierta sentimientos difíciles de manejar: envidia, celos, rivalidad, competencia, tal como sucede en una familia.

Ahora bien, el juez decidió convocar a la psicóloga para que lo ayude a "deshacer entuertos" afectivos en el seno de su juzgado.

Mensualmente, se reúnen todo el personal del juzgado, incluido el juez, con la psicóloga, con el objeto de desestancar los afectos negativos que hubieran quedados congelados y favorecer el diálogo en torno a los temas escabrosos que tengan que ver con las dificultades relacionales entre los miembros del juzgado. Si esto se logra, la consecuencia inmediata es la optimización de la tarea: es que, si se instala una sana competencia, es probable que se mejore la "performance" de cada uno y por lo tanto la calidad del trabajo.

El juzgado es una institución perteneciente a la comunidad. Desde esta perspectiva, la reflexión de las asistentes sociales Irene B. Montes de Flynn, Mirta Cimadoro y Felicitas Fernández Cornejo se encuentra en las siguientes páginas del cuaderno.

Acompañando las crisis y construyendo la red

La aparición de las crisis en las familias y las posibilidades de resolución que las mismas pueden generar, están íntimamente vinculadas a sus valores, sus pautas culturales, sus historias familiares y la influencia del medio social, que puede aliviar o agravar la crisis.

El desequilibrio en la satisfacción de las necesidades relacionadas con las condiciones de vida y de convivencia, tiene vital Importancia en las situaciones de crisis evolutivas o extraordinarias. Estas necesidades también están íntimamente ligadas al contexto y pueden ser consideradas como un síntoma del medio en que se producen.

Frank Pittman dice que las crisis pueden definirse como "un estado de cosas en un sistema, en un momento en que el cambio es Inminente". Lo viejo no sirve, lo nuevo no nace. Estas crisis se resuelven con un proceso de definición y cambio. De allí la Importancia que en su definición tiene el contexto, y la respuesta que brinda la institución a la cual la familia recurre.

Un juzgado de familia, como Institución perteneciente a la comunidad, en el abordaje de los problemas de las familias de dicha comunidad que recurren a él, busca generar recursos que faciliten la resolución de las crisis en los mismos grupos que componen la comunidad, impulsando el proceso de su definición.

A su vez, Intenta funcionar internamente como una comunidad laboral, ya que la conducción firme y flexible, la claridad relacional y la calidad de los vínculos, serán facilitadores para lograr mayor coherencia en la acción.

En nuestra tarea valoramos la construcción de redes que funcionen como sistemas de apoyo, de sostén emocional en las situaciones de crisis por las cuales las familias recurren a las instituciones sociales. Entre ellas al sistema judicial.

Las familias no pueden resolver por sí mismas sus crisis cuando se produce desconexión o ruptura en la comunicación entre los miembros o sistemas involucrados, y a veces tienen que recurrir a la justicia para establecer restablecer vínculos legales entre la familia y la sociedad (casos de adopción, divorcio, tutela, etc).

La tarea profesional de los trabajadores sociales está basada desde sus orígenes en la valoración de la red y la interconexión sistémica.

Mary Richmond (1861-1928), iniciadora de la sistematización del trabajo social, dice: "siendo el trabajador social el artífice de las relaciones sociales" debe "descubrir las significaciones y nuevas posibilidades que esas situaciones familiares (crisis) producen en sus miembros". Señala que no hay que sustituir con la parte ala todo y con los medios al fin" y que el trabajo social individual familiar no debe fragmentarse sino integrarse con el trabajo grupal, comunitario y de investigación social.

Ross Speck en una versión actualizada de estos conceptos dice: "La red social es un grupo de personas, miembros de la familia, vecinos, amigos y otros, capaces de aportar una ayuda y un apoyo tan reales como duraderos". "Es un capullo alrededor de una unidad familiar que sirve de almohadilla entre esa unidad y la sociedad".

La construcción de redes reviste especial importancia para el tratamiento de los casos de enfermos mentales, en los cuales aparece como el recurso más válido para trabajar en su reinserción social, ya que como dice Frank Pittman "el desorden mental, no es ciertamente la angustia personal del individuo, proviene a menudo del creciente colapso de las fuentes normales de respaldo y de compren-Sión en la sociedad, esencialmente la familia". "En estos casos, el sistema

social donde el enfermo mental se inserta: su familia, escuela, sus creencias religiosas o sus amistades, no han logrado sostenerlo en cuanto participante real".

Ejemplos de intervenciones según este modelo 1. Tejiendo el capullo

Gisella es una niña de cinco años. Inmadura por falta de estimulación adecuada, con escasa contención familiar.

Su madre tuvo dos hijos de un primer matrimonio, y ella nace de una segunda unión de hecho. Sus progenitores se separan; la madre tiene a su cargo a Gisella.

La demanda al Juzgado la Inicia el padre, quien solicita su tenencia.

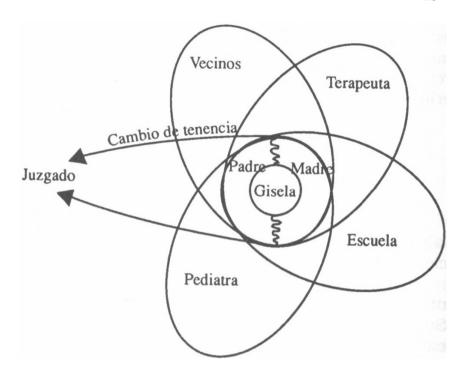
El padre convive con su propia madre. Surge de la evaluación familiar que el reclamo está vinculado más a la satisfacción de un deseo de la abuela paterna, que a la demanda explícita del padre.

El OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN (logro de acuerdos entre los adultos, para desimplicar a Gisella del conflicto entre sus padres), se cumplió trabajando con entrevistas con ambos subsistemas familiares:

- a) Gisella, madre, hermano, nueva pareja de la madre y
- b) Gisella, padre, abuela paterna.

No se modificó la tenencia.

Se generó un sistema de apoyo en la red social (maestrapediatra - terapeuta-hermano-vecinos) para superar el aislamiento de Gisella y brindarle una contención afectiva que favoreciese su crecimiento



2. Regreso a casa

Sonia —16 años— emigra sola a Buenos Aires desde una localidad rural del Paraguay, donde vivía con su abuela materna, ya que su madre había formado una nueva familia.

Se instala transitoriamente en una villa de emergencia en el domicilio de sus primas, quienes estaban radicadas en este país desde largo tiempo atrás y trabajaban en servicio doméstico sin retiro.

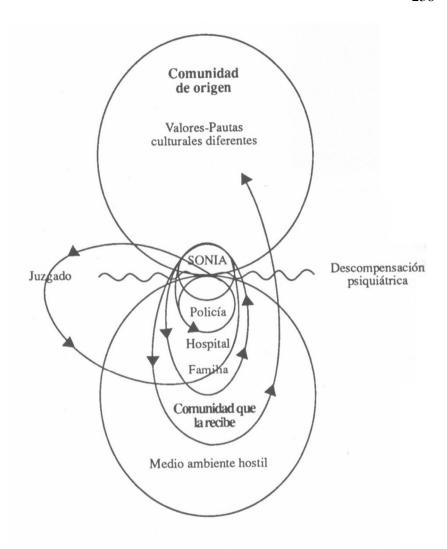
El desarraigo, el enfrentamiento de valores y pautas culturales diferentes en un medio hostil, sin una continencia adecuada, sumado a una frágil estructura de personalidad, produce una descompensación psiquiátrica que motiva la intervención policial.

Notificado el juzgado de acuerdo con lo establecido por la ley 22914 (sobre internación y externación de establecimientos de salud mental), se decide su internación en una institución pública.

OBJETIVO DE LA INTERVENCION reconstruir la red familiar y social quebrantada, dando respuesta al deseo de Sonia de regresar a su comunidad de origen.

Se logra en corto plazo, mediante:

- a) Celeridad en la intervención;
- b) Estrategia basada en una comprensión global de la situación, lograda a través de:
 - -entrevistas a Sonia en el hospital,
- —entrevistas y comunicaciones telefónicas con los médicos y trabajadores sociales del hospital, —entrevistas con vecinos y familiares de Sonia. La red familiar y social se movilizó para dar respuesta al problema, no siendo necesario recurrir a otra instancia institucional posible/— el Consulado— como había sido previsto en caso de no lograrse el apoyo de la comunidad.



3. Encuentro

Cristian, niño recién nacido con síndrome de Down y una cardiopatía congénita, está en condiciones de ser adoptado

El OBJETIVO DE LA INTERVENCION es la búsqueda de una respuesta comunitaria para resolver una situación de abandono y concretar su adopción por una familia.

La decisión del juez, basada en una concepción personalizada de la justicia, impulsa la energía de todos los sistemas intervinientes (véase el gráfico) generando una cadena de solidaridad que permite la resolución del problema.

Es importante destacar:

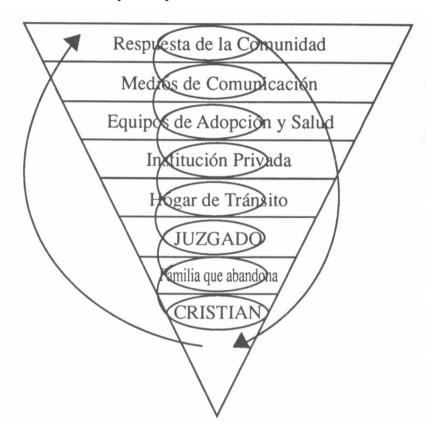
- a) El compromiso de todo el personal del juzgado, que asumió una tarea específica para lograr el fin propuesto, y realizó conexiones con distintos medios de comunicación (T.V., radio, diarios):
- b) La respuesta de la comunidad, superó las expectativas, ya que 174 familias solicitaron información y ofrecieron algún tipo de apoyo, de las cuales 60 se postularon como familias adoptantes.

Esta experiencia motivó la elaboración de un programa específico de adopción de niños discapacitados, que está poniendo en marcha el Equipo. San José, especializado en adopción, y que tuvo activa participación en el estudio y selección de los matrimonios que se postularon para la adopción de Cristian.

Cristian encontró papás. Tres de las familias que también se habían postulado para su adopción y reunían las condiciones adecuadas, asumieron el cuidado de dos niños hijos de madres que padecen síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y de otro con síndrome de Down.

Esto permite confirmar que, tal como lo expresan Patrocinio las Heras y Elvira Cortajarena en Introducción al Bienestar Social.

"toda necesidad social culmina cuando se hace comunitaria, y logra así las condiciones para su plena resolución".



La respuesta comunitaria

Nuestro juzgado, considerándose una institución perteneciente a la comunidad, se nutre de ella y a la vez intenta generar un efecto multiplicador de su experiencia.

La respuesta de la comunidad se ha expresado a través de aportes económicos provenientes de miembros de la misma, y de fundaciones, que posibilitaron la capacitación permanente del personal, el equipamiento, la supervisión, los honorarios profesionales y las publicaciones realizadas.

Esto ha hecho posible la instalación de una cámara de Gessell, un equipo de videofilmación y otros recursos que facilitan el aprendizaje y el perfeccionamiento de la tarea. Consecuentemente, un mejor servicio a la comunidad, ya que dichos elementos pueden ser utilizados por todos los juzgados de familia y las asesorías de menores e incapaces.

La tarea docente desarrollada por el juez y los miembros del juzgado, forman parte del programa de difusión y extensión del modelo de trabajo. En forma permanente se brindan conferencias, cursos, jornadas, dirigidos a distintas instituciones, profesionales y estudiantes de diferentes disciplinas.

Asimismo, muchas instituciones han ofrecido reiteradamente becas para cursos y conferencias de reconocidos especialistas en temas de nuestro interés.

Ha sido posible comenzar a andar el camino de esta experiencia por el apoyo recibido.

De la familia al contexto

Las familias que demandan recursos y las instituciones de la comunidad (una de ellas, la justicia) que dan respuesta a sus necesidades, son ambas en sí mismas sistemas y en un nivel de complejidad mayor subsistemas de esa comunidad que integran.

Mac ver en Society, its Structure and Changes (Nueva York, 1932) dice: "cualquier círculo de gente que vive junta, que se relaciona entre sí de modo que participa no en este o aquél interés particular, sino en toda una serie de intereses suficientemente amplia y completa para incluir sus propias vidas, es una comunidad. La

marca de la comunidad es que la propia vida puede ser vivida en su totalidad dentro de ella".

Consideramos a la comunidad como un organismo vivo que tiene un movimiento propio, posee su propia energía e intercambia materia e información a través de las instituciones que forman parte de la misma.

El éxito de una institución social está intima-mente relacionado con el adecuado conocimiento del ecosistema del que forma parte: por lo tanto, de su inserción en su medio geográfico. En nuestro caso, la ciudad de Buenos Aires.

El elevado número de habitantes (más de 3.000.000), su extensión (200 km²), su configuración histórica y las variantes intervinientes en su estructuración socio-económico-cultural (migraciones externas e internas), y la concentración de riquezas que la constituyeron en un centro de poder y de decisión que la enfrentó históricamente con el resto del país, convierten a Buenos Aires en lo que se denomina una ciudad problema..

Por todas estas características y su inserción en el mundo, la ciudad de Buenos Aires tuvo un perfil marcadamente europeo dentro del conjunto de las demás ciudades latinoamericanas.

En la actualidad sufre el impacto de la crisis económica que afecta a todo el país y que está llevando a sectores populares a la marginación y a amplios sectores de la clase media a un empobrecimiento sostenido.

Nuestra ciudad, configura un tejido social de mayor complejidad en el que se diluyen las condiciones que favorecen la vida comunitaria.

En ella las familias de los distintos sectores sociales sufren las presiones derivadas de algunos de los siguientes stressores:

- —la penetración de los medios de comunicación y de la sociedad de consumo, con mensajes contradictorios;
- —la transformación de los valores culturales que redundan en una crisis en la matriz social;
 - —la falta de trabajo adecuadamente remunerado:
- —el difícil acceso a condiciones de vida digna (educación, salud, vivienda, seguridad social);
- —la competencia por el poder mismo de algunos sectores, soslayando la búsqueda del bien común.

Nos dice Erich Fromm: "la cordura y la salud mental sólo pueden conseguirse mediante cambios simultáneos en la esfera de la organización industrial y política, en la estructura del carácter y en la actividades culturales", "El peligro en el pasado estaba en que los hombres se convirtieran en esclavos. El peligro en el futuro está en que los hombres se conviertan en robots o autómatas", "La automatización y la enajenación conducen a un desequilibrio mental cada vez más acentuado".

Como queda demostrado en el gráfico 1, se observa un fenómeno de concentración de actividades administrativas, decisionales, judiciales, financieras, de servicios, que coincide con el origen histórico de la ciudad. Resulta así que todos los problemas urbanos son resueltos desde estos centros de poder.

Esta situación determina una distorsión en relación a los conceptos desarrollados, ya que dentro de la ciudad, por el devenir histórico y cultural, se fueron formando diferentes sub-culturas, enclavados barriales con idiosincrasias propias de las familias que allí residen.

Existen diferencias entre una familia tradicional de barrio norte, una familia de origen genovés radicada hace mucho tiempo en el barrio de La Boca, o las nuevas familias de migrantes de países limítrofes que están poblando los antiguos inquilinatos de ese barrio.

Muchas sutiles diferencias, que escapan a una sistematización, podrían ser enumeradas para caracterizar a las familias de los distintos barrios de Buenos Aires.

Ellas son registradas a partir de las vivencias y experiencias de nuestro trabajo con la gente, del conocimiento de su hábitat.

Estas observaciones nos permiten valorar las distintas organizaciones familiares, barriales, las diferentes construcciones habitacionales en relación con las pautas culturales de cada unidad familiar, facilitando la comprensión más profunda de sus conductas y los significados que las mismas adquieren en sus contextos.

Tal como dice Levy Strauss: "en la actualidad no existen prácticamente culturas aisladas para estudiar una de ellas, las grandes ciudades cuentan entre su población con representantes de las más variadas culturas". Nuestra comunidad es un ejemplo de ello.

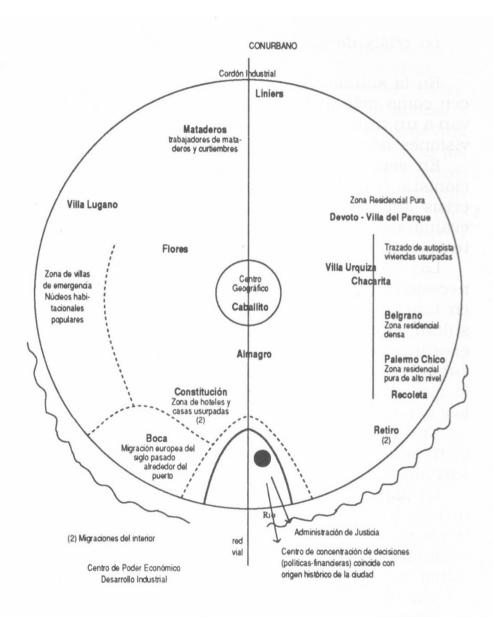


GRÁFICO 1 - Diagrama de la Ciudad de Buenos Aires, que muestra la concentración de la administración de la misma y algunas características de los enclavados barriales elegidos para señalar su heterogeneidad.

La crisis de las instituciones

En la actualidad, los problemas sociales aparecen como más acuciantes y se multiplican y agravan a un ritmo incontrolable, no se vislumbran previsiones adecuadas para darles respuesta.

En general la sociedad, con un criterio reduccionista, trata de circunscribir los desajustes y las crisis que se producen en su seno, aislándolas y evaluándolas como episodios transitorios, descontextualizándolos de la estructura global.

Los recursos que se generan para atender las necesidades de la población, están Instrumentados en función de estos conceptos. De esta forma, resultan respuestas insuficientes, fragmentadas, descoordinadas, con superposición de acciones, sub-utilización de recursos y falta de integración, lo que convierte a los operadores del sistema y a los usuarios en víctimas del mismo.

Uno de los métodos para modificar esta situación, satisfacer las necesidades y promover el desarrollo humano es la planificación.

La planificación, dice Tomasini, "no es ni más ni menos que el método mediante el cual se pretende prever, ordenar y concretar, de una manera coherente la situación futura de las cosas. En tal forma, que se cumplan las aspiraciones espirituales y materiales del individuo, de los grupos a que pertenecen y de la sociedad. No se trata de hallar formas perfectas o de proyectar utopías, sino de llegar a las formas vivientes necesarias y ponerlas en funcionamiento".

Estos criterios tienen plena vigencia también en el ámbito del sistema judicial, especialmente en el área que atiende los asuntos de

familia, ya que los cambios que se producen en la matriz social complejizan las situaciones y en consecuencia el abordaje de las demandas judiciales que generan.

Como bien lo escribe Augusto M. Morello: "El balance es francamente negativo porque el acceso a la justicia para el ciudadano común, carente de una capacidad económica de espera a fin de afrontar los pliegues y repliegues de un largo y formal proceso, y el embudo de la multiplicación de recursos imposibles de ser atendidos en el marco temporal ideal, entre otros motivos, oscurece universalmente el horizonte de la administración de justicia".

Pensando en el futuro

Una planificación futura debería tener en cuenta dos principios básicos: globalidad y territorialidad.

Las situaciones humanas adquieren significado cuando se las ubica en el contexto en que se producen, y solo así pueden ser comprendidas.

La resolución de los conflictos se facilita cuando se actúa en el medio donde se producen, detectando e instrumentando las fuerzas que operan en los grupos sociales.

La centralización en la administración de justicia produce:

—Una distorsión en la lectura de la realidad social, ya que la
descontextualización de las situaciones humanas dificulta su
adecuada comprensión.

—La distancia entre la administración de justicia y los
distintos sectores de la población determina que se desvirtúe su
misma esencia, ya que pierde uno de los principios que la
fundamentan: la inmediatez.

Cuando esto sucede, se genera un proceso circular, dado que algunos sectores de la comunidad no sienten respetadas las pautas culturales y sistemas de creencias, internalizando una imagen negativa de la justicia, por lo cual frecuentemente no recurren a ella.

Otro de los factores que inciden en el aislamiento de estos grupos sociales es a menudo la falta de recursos económicos para solventar los gastos que implica un proceso judicial.

Nuestra propuesta

Los conceptos desarrollados. son los que avalan nuestra propuesta de que los tribunales de familia deberían funcionar insertos en la comunidad, con un radio jurisdiccional delimitado, para atender las demandas de la población de ese sector.

Esta sería la forma de optimizar la justicia para todos, construyendo una red y reproduciendo y creando nuevas barcas como la propuesta en uno de los primeros textos de este cuaderno ', en cada una de las zonas de la ciudad.

Esta política debería estar inserta en una política global de descentralización de los servicios de la ciudad, de forma tal que se determine un criterio de territorialización, que posibilite la coordinación de las acciones y permita una implementación coherente de las políticas de los diferentes sectores: educación, seguridad social, salud, vivienda, justicia, etc.

Su concreción implica una decisión política surgida del reconocimiento por parte de la comunidad de la validez de la descentralización político-administrativa para la resolución de sus propios problemas.

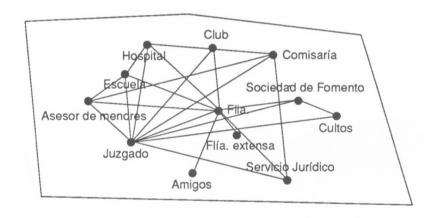
Es un proceso de difícil ejecución por su complejidad, que debe ser planificado por etapas, con controles y evaluaciones

pertinentes, y acompañado por un cambio de actitud en la clase dirigente y en la propia sociedad.

El eje de este proceso es la participación de los miembros de la comunidad y la democratización de las instituciones que los representan.

El logro del bien común en nuestra sociedad compromete a una redistribución de los centros de poder y de los intereses sectoriales, institucionales e individuales.

Esto está estrechamente vinculado al intercambio de información que permita el reconocimiento y valorización de los derechos personales, familiares y sociales, ya que existe una profunda carencia en este sentido, especialmente en los sectores populares.

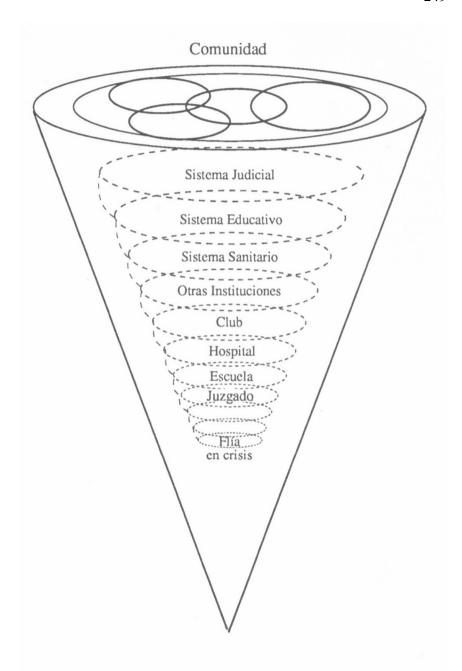


El gráfico permite visualizar que la delimitación del área de competencia facilita la coordinación de-los recursos para el logro de una acción Integrada y eficaz.

Los beneficios serían:

- la accesibilidad a los recursos por parte de la población y de las instituciones, - la economía de recursos materiales y humanos.
- la optimización de los resultados a través de una acción coherente y coordinada.
- el desarrollo de los sentimientos de pertenencia y solidaridad por el efecto de red, y
- una mayor celeridad en la acción.⁵⁴

^{54.} Este texto me ha dado una Idea clara de lo que aporta el trabajo social a la decisión del juez de ser justo. La ampliación de contextos —como usaron las operadoras en los casos relatados—está al servicio de flexibilizar las reglas intrínsecas del comportamiento Individual y sus efectos relacionales. El interrogante que me surge es si es suficiente como para despertar conciencias... (Nota de Silvia Crescini).



Las reflexiones que anteceden llevaron al Juez, según éste lo expresó en el texto que sigue, a incluir en el cuaderno algunos pensamientos suyos que incluyen propuestas relacionadas con los futuros juzgados de familia, la relación entre los organismos que los componen, y entre los juzgados y la sociedad global.

Las ideas expuestas en el texto anterior de este cuaderno las comparto en su totalidad, y me animaron a poner aquí las que siguen, ya que unas y otras están relacionadas.

Véase que cuando una familia se encuentra en una interfase de tránsito entre un período y otro de la vida familiar, sea éste previsible o extraordinario, entra en contacto con una institución a la cual le demanda servicios relacionados con esa interfase. Las parroquias y templos, las escuelas, las maternidades, los hospitales, los tribunales y las comisarías, entre muchos otros lugares, reciben diariamente muchísimas peticiones a raíz de casamientos, nacimientos, necesidad de aprendizaje formal, muertes, desapariciones, aparición de discapacidades, divorcios, etc.

La respuesta de la Institución es muy importante para el futuro de esa familia, porque la tensión es más elevada en los puntos de transición de un estado a otro del ciclo evolutivo, y es altamente probable la aparición de síntomas cuando se produce una Interrupción o fractura en su desarrollo. Además, la ansiedad acumulada por crisis familiares mal resueltas se traslada a las generaciones posteriores y dificulta su crecimiento.

Lo notable es que cuando una familia pide ayuda a una institución con motivo de un evento relacionado con su ciclo evolutivo, la institución sólo asegura o amplía la efectividad de su respuesta si su intervención toma en cuenta a la familia y al momento

y contexto que ella está viviendo. Si la incluye en el abordaje y se incluye en ella. Las maternidades, las clínicas infantiles, los hospitales, las escuelas y las iglesias, entre otros, han comprendido en los últimos años que para optimizar un parto, la prevención o el tratamiento de una enfermedad en un niño o en un adulto, la educación formal de un alumno o el crecimiento de su vida espiritual, es imprescindible movilizar a toda la familia.

Este acople entre dos sistemas (el familiar, por un lado, y el religioso, judicial, carcelario, hospitalario, etc., por el otro) es temporario y parcial, porque en general la familia es un sistema autónomo, un círculo bien ensayado y cerrado.

Es un sistema que en determinado momento puede permitir la entrada de un extraño, pero sólo circunstancialmente, porque es un organismo que tiene vida independiente.

Aún así, la irrupción de otro sistema en la familia en un momento de crisis motivado por un momento pico del ciclo evolutivo o por un acontecimiento extraordinario, puede resultar importante.

Braulio Montalvo, uno de los maestros de la terapia familiar, llega a decir que lo mejor de asta va siendo asimilado y preservado por otras disciplinas como la medicina familiar y la pediatría que, tomando el comando, amplían la efectividad de sus métodos, inventando técnicas reproducibles que guardan y enriquecen lo más valioso de la terapia familiar.⁵⁵

^{55.} El juez se refiere a Una entrevista con Braulio Montalvo, publicada por el Dr. Pedro Herscovici y la Lic. Cecile R. Hers-covici en la revista Sistemas familiares año 2, no 1, abril de 1986, págs. 18 y 19. (Nota del Editor).

En este mismo lugar se encuentran, por supuesto, los ministros de las religiones, los operadores del derecho de familia, los educadores y los policías, entre otros, aunque en muchos de estos casos la asimilación de un abordaje familiar sea aún incipiente o casi nulo.

En algunos campos se ha progresado y bastante. El programa de Asistencia Tecnológico-emocional del Recién Nacido y su Familia, implementado desde hace algunos años en el Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, merece ser estudiado desde este punto de vista, y ha merecido un reconocimiento internacional por expertos en el tema como Marshall Elaus y John Kennell, quienes lo consideran un paradigma digno de ser imitado por los países más desarrollados. ⁵⁶

La tensión, la ansiedad, el miedo y la soledad que provocan en la parturienta la institucionalización del parto y el ser tratada como paciente, producen un marcado incremento en los niveles de catecolaminas circulantes, que dificulta el normal desarrollo del trabajo de parto. Y más adelante, la maternidad se apropia del niño, dejando como enseñanza que el cuidado de su salud no es una cuestión familiar sino profesional. Se aleja a la madre y mucho más todavía al padre, que no tiene participación alguna en el evento más crítico e importante de la vida familiar. Un importantísimo número de separaciones matrimoniales, por ejemplo, comienzan a partir del nacimiento del primer hijo.

El programa Sardá apunta en primer término a la recepción del recién nacido sin interferencias. La inmediata entrega del niño a la madre, su internación conjunta, el ingreso Irrestricto del padre a los servicios de neonatología, la residencia de madres de los recién

^{56.} Véase Clinlcs in Perinatology. en Current Controverstes In Perinatal Care. diciembre 1988. (Nota puesta por el juez).

nacidos que requieren permanecer internados, los programas de apoyo y grupos de autoayuda para los futuros padres, la estimulación del acompañamiento afectivo de la madre en la sala de partos, son todos puntos de un programa que convergen en el objetivo de que sea la familia quien tiene al recién nacido, y sus padres (ni la maternidad, ni la madre solamente) los responsables de su cuidado.

Otro ejemplo. La escuela privada argentina descubrió que para cumplir su objetivo de enseñanza era imprescindible incorporar a las familias de los alumnos. Por ser esta evolución más conocida, no es necesario detenerse en ella.

Si lo es, en cambio, señalar que desde hace poco tiempo el ejercicio de la medicina, sin renegar de la especialización ni del avance tecnológico, ha puesto renovadas esperanzas en la reaparición del viejo médico de familia. En las últimas décadas, en los países desarrollados y en desarrollo, el énfasis en la prevención de enfermedades se desplazó a los problemas relacionados con accidentes, enfermedades cardiovasculares, neoplasias, etc. Se calcula que la mitad de la mortalidad es debida a hábitos o estilos de vida Insalubre y el 20% a factores ambientales. Sólo el 10% se relaciona con una atención médica inadecuada. Esto ha mostrado la necesidad de enfatizar las medidas de prevención relacionadas con la calidad de vida, con los hábitos y estilos de conducta, con los problemas personales y familiares y las demás condiciones ecológicas y ambientales. El cuidado de la salud, entonces, no va a depender tanto de la cantidad de controles técnicos que haga la persona, sino del grado de adhesión a los cuidados y al apoyo afectivo y social con que cuente. El médico de familia, por el conocimiento íntimo del paciente y su entorno, puede anticipar los riesgos y orientar hacia medidas de prevención. Lo hará desde una perspectiva interdisciplinaria, con un enfoque preferentemente preventivo, trabajando en coordinación, con continuidad y con

técnicas básicas, focalizando el contexto y atendiendo a la familia con visión comunitaria.⁵⁷

Ahora bien, la familia o alguno de sus miembros formula una petición al sistema judicial cuando se encuentra atravesando un período de interfase, o cuando esa interfase ya cesó pero la reestructuración posterior es deficitaria: el proceso de crecimiento se ha interrumpido o fracturado. En el primer caso la labor del juez es de acompañamiento, entrenamiento y de orientacion, fundamentalmente preventiva. En el segundo, esta tarea debe unirse a otra: colaborar en la ruptura del orden injusto ya instalado.

Los procesos judiciales llamados voluntarios (divorcios por mutuo consentimiento, adopción, tutela, etc.) generalmente aparecen en el primero de los dos casos, aunque luego de analizada la realidad de la familia puede resultar que se encuentren en el segundo.

Los procesos contradictorios (demandas por régimen de visitas, alimentos, divorcios causados, etc.) generalmente pertenecen al segundo supuesto, aunque pueden también corresponder al primero. Otros procesos (insania, internación psiquiátrica, curatela de un preso, etc.) pueden ubicarse en cualquiera de los dos.

De todos modos, el juez debe poder intuir el pedido metafórico que, junto con el real, le está haciendo la famillia, y la metáfora que también implica la forma que lleva el pedido. Y comprender que con su respuesta y con la forma en que la da, puede hablar el lenguaje metafórico de la familia y acompañarla hacia una

^{57.} Galperín. Jorge, Los cuidados de la salud y la posición estratégica del médico de familia, en la Revista de Prevención. Salud y Sociedad, año 1. vol. 1, Buenos Aires, 2do. semestre de 1988. (Nota del juez).

etapa más avanzada y rica de su desarrollo, o frustrarlo⁵⁸. Sólo así conseguirá que, en la realidad de las cosas y al menos dentro de lo posible, sea respetado el derecho a un crecimiento diferenciado y solidario de los miembros de la familia, y en particular de aquéllos que tiene que tutelar especialmente: los menores y los discapacitados.

Varias son las connotaciones que se desprenden de lo expuesto para conformar un juzgado de familia apto para realizar esta tarea. Se señalarán algunas.

- *a) Debe ser unipersonal.* Obviamente, un tribunal colegiado no puede vincularse con la familia del !modo señalado.
- b) El procedimiento deberá tener la menor cantidad posible de normas rígidas y facilitar, con flexibilidad, que el juez pueda adaptarlo al proceso que está viviendo la familia. La defensa en

^{58.} La teoría de las metáforas fue expuesta por Jay Haley en Terapia para resolver problemas, Amorrortu editores, Buenos Aires, 1985. y magníficamente desarrollada por Bradford Kee-ney en Aproximación pragmática ata terapiafamiliar, revista Sistemas Familiares, año 1, nro. 1, Buenos Aires, agosto de 1985. Para Keeney, una familia puede ser caracterizada como un conjunto de hábitos de interacción que ordenan a las relaciones que caracterizan a otras secuencias de experiencia y conducta en esa ecología familiar. De este modo, desde la perspectiva más amplia, un síntoma es una metáfora de la ecología familiar en su totalidad. Además, no es sólo el síntoma la metáfora sino la forma de lenguaje que la familia ha elegido para hablar sobre su ecología problematizada. La consecuencia pragmática es que un operador puede estar trabajando con cualquier secuencia cíclica de una familia (un proceso de alimentos, por ejemplo) y trabajar en realidad con todas las secuencias. (Nota puesta por el juez).

juicio y la publicidad cederán ante la exigencia de determinar la realidad de la situación y de movilizar a la familia.

- c) El juez debe trabajar con un equipo interdisciplinario. No se trata de cuerpos de profesionales a los cuales se remite el expediente para que dictaminen y produzcan una prueba, sino de expertos que en conjunto con el juez analicen el caso, el lenguaje metafórico de la familia, y diseñen una estrategia.
- d) Este trabajo en equipo debe incluir a los abogados y, demás funcionarios interviníentes. Se trata de algo que parece conspirar directamente contra el concepto tradicional de los tribunales. ¿Cómo trabajar en equipo, en efecto, si cada uno de los abogados tiene como misión defender a su cliente, si el asesor de menores e incapaces corepresenta a los hijos, y el juez está llamado a dirimir imparcialmente un conflicto, sin apartarse de los datos registrados en el expediente? El proceso judicial parece decir a la familia lo siguiente: "Estás sufriendo una transformación, pero para que yo pueda asentar la justicia, el derecho y la paz, primero debes terminar de desintegrarte. Muere, y entonces yo te ayudaré".

Pero si de lo que se trata es de orientar, acompañar y prevenir a la familia para que logre nuevas integraciones con el menor daño posible, entonces la concepción ha de ser siempre la opuesta, y el trabajo en equipo se impone.

Partamos de esta base. Lo qué necesita la familia es un nuevo modelo de integración: ese nuevo modelo que la sociedad no le ofrece todavía, y que la ayudará a cubrir sus funciones de crianza y educación y de abrir a sus miembros nuevas posibilidades. La experiencia indica que ese nuevo modelo de integración es asimilado a través de palabras, pero mucho más a través de ejemplos. Principio viejo como el mundo.

Se crean sofisticados recursos terapéuticos para los perturbados mentales o los adictos, por ejemplo, sin percibir que los mismos organismos que-los crean están generando enfermos y adictos permanentemente, al colocar al ciudadano en situaciones de maltrato, injusticia e insalubridad.

Así sucede con el modelo tradicional de tribunales. A la familia que muta de una antigua integración a una nueva forma de organizarse, el sistema judicial la enfrenta con un modelo de desintegración: él mismo. El conflicto como modelo es oficializado, convalidado, es legal. No existen otras posibilidades más que la destrucción. ¿Por qué entonces la familia va a creer que puede suceder algo distinto? ¿Por qué no trasladar su propio conflicto a los tribunales, e mundanos de anarquía, incoherencia, falta de diálogo, ambigüedades y desacuerdos, si están tan proclives para ello?

Si los tribunales de familia quieren ayudar y prevenir, deben ser un paradigma de trabajo en equipo. Todos, abogados, asesores, jueces, curadores, peritos, etc., deben reunirse, consultarse y criticarse sin miedo, siempre en torno de la familia con la que trabajan, y con el centro de la mira puesto en ella. No sirven los pedidos, dictámenes y sentencias hechos sin diálogo previo, sin concertación, sin integración. Sólo sirven para que la familia se desoriente o para que busque aliados entre los fragmentos del fragmentado servicio al que acudió.

Será difícil que encuentre salud si cada uno de los miembros de la comunidad a la que acudió en auxilio no ocupa un rol adecuado ni es capaz de comunicarse con libertad con los demás miembros para alcanzar el fin comunitario. Pero esto requiere, por cierto, de. un diálogo fluido que en los juzgados de familia recién empieza a darse.⁵⁹

Para que pueda progresar son necesarias tres condiciones. La primera es que el proceso judicial de asuntos de familia y el sistema judicial creen un espacio para ese diálogo y lo hagan obligatorio. La segunda es que en ese encuentro cada cual ocupé su lugar pero no se haga cuestión de la jerarquía ni del poder (quién vale más: el juez, el asesor, el abogado o el perito? En realidad, la única opinión que vale más es la que en ese momento aclara mejor el problema de la familia y el modo de ayudarla). La tercera es que el diálogo del equipo no esté centrado expresa o tácitamente sobre teorías o puntos de vista abstractos, sino sobre la familia concreta que debe transitar hacia nuevas formas de integración.

e) Todos los miembros del equipo, incluidos los jueces, tos asesores de menores, los curadores y los abogados de familia, precisan de una capacitación que les permita detectar los rasgos esenciales de la familia y organizar y ejecutar las estrategias adecuadas. Deben aprender a leer las situaciones interpersonales y las comunicaciones no verbales, adquirir un lenguaje que facilite el trabajo interdisciplinario y conocer distintos perfiles asociados a múltiples cuadros familiares para evaluar adecuadamente las situaciones, determinar la magnitud de los riesgos y suministrar las indicaciones. Este entrenamiento debe ser eminentemente experimental

^{59.} A ello ha contribuido en alguna medida, creemos, el curso Interdisciplilnario a que luego haremos referencia. Una de las manifestaciones concretas de este diálogo incipiente es el trabajo encargado por la comisión de Protección de Incapaces dependiente de la Cámara Civil, consistente en crear formas de coordinación entre el juez, el asesor de menores y el curador en los juicios de insania y de Internación psiqulátrica, para que la tarea no pierda eficacia por falta de acuerdo previo. (Nota del juez)

Antes de seguir adelante es bueno hacer dos precisiones. Cuanto se dice del juez, abogados y funcionarios debe decirse de todo el personal de los juzgados, asesorías y curadurías, porque en definitiva gran parte del trato personal con los miembros de la familia y con los abogados lo llevan a cabo los empleados. Ellos deben colaborar, entonces, para que la familia transite el itinerario del ciclo vital, y. emerja de la crisis con tendencias progresivas y no regresivas o congelada.

Y algo más. La familia fue en busca del sistema judicial, no del sistema de salud o del sistema de bienestar social. Y es desde el sistema judicial desde donde puede orientársela, desde donde se debe entender su petición. Para que este entendimiento sea pleno, y la orientación eficaz, todos los miembros del sistema judicial deben estar al tanto del lenguaje de la familia, así como del marco jurídico que prescribe la ley. Esto es: asistentes sociales y psicólogos deberán saber derecho de familia y derecho procesal. Y el juez, el asesor, el curador, los abogados, y los empleados deben estar capacitados para entender los aspectos psicosociales, además de los legales.⁶⁰

Mimesis y mayéutica han sido, desde la antigüedad, las dos formas de aprender.

Mimesis significa imitación, pero en realidad es más que imitación, es la Identificación del alumno con el maesstro. En este proceso, el alumno busca apropiarse de los conocimientos del maestro, calca sus actitudes sobre las suyas, observa las reglas que se desprenden de su epistemología y termina por hacerlas suyas.

^{60.} Véase el apartado 1745 de la Ley de Procedimientos Conciliatorios del Estado de California (E.E.U.U.). También. Dcii Con-flitto al Consenso. Uttlizzaz tone di Strategte di Mediazione In Par-ticolarl nel Confltttl FamüiarL Guglielmo Gulotta y Giuseppe Santi. Gluifré Editora, Milano 1988, entre otros muchos. (Nota del Juez).

Mayéutica significa dar a luz, que el alumno descubra lo que posee dentro de sí, lo que sabe sin saber: el maestro, por un cuestionamiento renovado sin cesar, descubre al alumno los recursos que posee por sus experiencias, su historia, su medio familiar y social.

Estos dos sistemas de aprendizaje se aplican por cierto al arte de activar comunidades, y específicamente a la gestión de familias que transitan crisis vitales y acuden en busca de ayuda al sistema judicial.⁶¹

La capacitación buscada se basa en ampliar la facultad de observar a las familias y en mejorar las acciones cuando se interviene en ellas. Los dos objetivos requieren el aprendizaje de ciertos conocimientos teóricos, pero fundamentalmente se aprenden en la práctica analizada y supervisada por maestros.

A la vez que se incorporan los conocimientos básicos sobre estructura y dinámica de las familias, el don de observación se amplía sólo pudiendo analizarlas al lado de un experto que va señalando aspectos que de otro modo quedarían ocultos a los ojos del espectador común.

Esto capacita al juez, funcionario o empleado que toma una audiencia o ha convocado una reunión, a accionar con la familia en una forma que se adecúe a las necesidades de ésta y consecuentemente a los derechos de sus miembros. Pero para ello es imprescindible que ese accionar sea supervisado, comentado y criticado para eliminar errores y acumular aciertos. La formación del personal del fuero de familia es, entonces, una tarea compleja, larga

^{61.} Ecuación personal. lenguaje familiar y formación. Guy Ausloos. Therapie Familiale, Ginebra. 1986, nro. 2. (Nota del juez).

y exigente, que se basa en la transmisión de conocimientos interdisciplinarios, a través de la educación teórica pero fundamentalmente a través de la imitación del maestro y de la mayéutica ejercida por éste. 62

La mimesis requiere que el alumno contemple al maestro. La mayéutica que éste mire el accionar del discípulo, lo corrija y lo ayude a descubrir sus talentos. En los dos casos, la mutua contemplación es imprescindible.

La sala con un vidrio unidireccional, espejado de un lado, colocado en la pared que separa a esta sala de otra desde la cual puede verse —sin ser visto— lo que sucede en la primera, es el complejo bicameral llamado Cámara de Gessell. Constituye un instrumento ideal para la capacitación del personal de un juzgado de familia, ya que brinda a todos la posibilidad de enseñar y de aprender. Además, se usa como medio de que la labor pueda ser supervisada en el momento, con la posibilidad de Introducir modificaciones. ⁶³

^{62.} Fue en este entendimiento que en abril de 1990 y en vista de las necesidades puestas de manifiesto por jueces y funcionarios del fuero de familia, se comenzó a dictar un curso de extensión interdisciplinaria en la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. El curso fue espontáneamente declarado de interés por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la resolución 787 del 10 de julio de 1990. Su financiamiento —al igual que el de la Cámara de Gessell—estuvo a cargo de la Fundación Navarro Viola. (Nota del Juez).

^{63.} En otro texto del cuaderno se explica cómo se ejerce la docencia y la supervisión en el juzgado a cargo del Juez que escribe este texto, con la Cámara de Gessell. Su Instalación con la posibilidad de ser

Además, la Cámara de Gessell, al situar al observador fuera del mundo en que la familia actúa, le permite ver con mayor claridad que la familia es un sistema que va más allá de la suma de sus miembros, que tiene leyes internas propias de acción y de comunicación, de las cuales sus miembros son creadores y esclavos a la vez. Y le muestra cómo la familia, al acoplarse con el servicio de justicia, hace intervenir a uno de sus integrantes como una parte más de un sistema que provisoria- / mente será familiar y judicial a la vez. Y que este/ acoplamiento efímero de dos sistemas puede ayudar a la familia a cambiar sus leyes internas para amoldarlas mejor a la ley civil —que es ley del crecimiento— o, cuando fracasa, ser iatrogénico. ⁶⁴

f) Si la familia acude al sistema judicial, debe encontrar a un juez, no a un mediador sin autoridad. Los proyectos de ley de tribunales de familia reservan al Juez la función decisoria tradicional del modelo legalista-liberal, pero anteponen una etapa conciliatoria (optativa u obligatoria, según el proyecto) a cargo de asesores a quienes pueden acudir los miembros de cualquier familia en conflicto.

A mi entender, esta concepción revela no haber comprendido los cambios sufridos por el sistema judicial en los últimos años. En

utilizada por todos los integrantes del fuero de familia, fue autorizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la resolución 787 del 10 de julio de 1990. (Nota del editor).

64. Véase sobre esto F'oundations ofFwnlly Therapy. de Lynn Hoffman, BasIc Books, Inc. Publishers, New York, cap. denominado Behlnd the Looking Glass, esp. el punto llamado A Bicameral ModeL (Nota del juez).

primer lugar, pone como panacea la conciliación, pensando sin duda que toda confrontación es destructiva. Pero hay veces que el combate es necesario y corresponde asumirlo, porque lo que desencadena dramas futuros y fracturas en el ciclo vital de la familia es lo que no se puede decir ni asumir.

El objetivo del sistema judicial debe ser la orientación, el apoyo y el entrenamiento de la familia en crisis para que logre pasar con el menor costo posible de una etapa a otra de su desarrollo.

Ahora bien, cuando la familia o uno de sus miembros acude al sistema judicial va en busca de un juez con autoridad, no de un mediador ni de un psicólogo ni de un asistente social. Y la tarea de concretar el derecho, aunque se realiza por otros medios que la prueba y la sentencia, es tarea propia de un magistrado. Un magistrado con legítima autoridad, que a la vez que orienta, pueda ir tomando decisiones, en caso de ser necesario, que ayuden a trasponer difíciles umbrales y permitan seguir caminando.

Un asesor de familia sin poder de decisión⁶⁵ puede estar en el hospital o en la escuela, pero no en el sistema judicial. En éste, corresponde recibir a las familias que tengan un conflicto traducido o que concretamente pueda traducirse de inmediato en una contienda judicial, y el que oriente a esas familias debe ser un magistrado, facultado por la ley para complementar el acompañamiento con resoluciones, si es necesario..

Recuérdese, además, que la familia que acude al sistema judicial está usualmente en severa crisis, y la mediación pura y

^{65.} Salvo que la gente. por Ignorancia, crea que lo tiene. como sucede en algunos de los lugares del Interior del país que he visitado. (Nota del juez).

simple no le sirve. La autoridad debe ser capaz de hacer ver a los adultos la imagen de los hijos, y acompañarlos y entrenarlos para que todos, grandes y chicos, puedan seguir creciendo. De otro modo, los acuerdos a que llegarán los adultos con una mediación ortodoxa y prescindente, posiblemente les sirvan superficial y temporariamente a los adultos, pero no a los menores. Ni tampoco a aquéllos en el largo plazo. No existe tal cosa como la coincidencia automática entre los intereses de todos los miembros de la familia, y menos en tiempos de crisis.

g) La implementación de un juzgado de familia debe hacerse pensando en las necesidades y posibilidades concretas del lugar al que ese juzgado servirá. El objetivo final siempre es el mismo: llegar a la familia con la ley que ella está buscando. Pero ese objetivo puede alcanzarse de múltiples formas. En una ciudad como Buenos Aires, para hacer lo más simple y humano, para sacar los falsos papeles del medio y entenderse con la gente (hacer inmediación) hace falta una formación, un equipo interdisciplinario y una tecnología bastante complejas. Pero el modesto Defensor Oficial de un pequeño pueblito del interior realiza la misma tarea, sin necesidad de ese aparataje. Le bastaría quizá con mejorar su formación, para poder ver y actuar con más rapidez y precisión.

No existe un juzgado de familia ideal, ni una ley mejor que otra. Sólo existe el tener ideas claras sobre lo que se quiere, el saber cuáles son las necesidades y la forma de ser de las familias del lugar sobre el que se opera, y la manera más económica, eficaz y breve de satisfacerlas.

Algunas notas explicativas del Editor y Nidia Rosa Danza sobre cómo y dónde fue encontrado este cuaderno y porqué llegó a imprimirse. El cuaderno con los textos Impresos en este libro fue hallado al borde de un sendero, en la hendidura de una roca —el viento lo habría metido allí.

Dentro del cuaderno se encontró una hoja con el seguimiento del caso de Pedro y Tomasa, que seguramente la asistente social habría hecho y entregado al juez. Todo se extravió antes de que hubiese tiempo de archivar el informe.

Al editor le ha parecido importante resumir aquí ese seguimiento. "Con el objetivo de verificar qué había ocurrido en el transcurso de este año, y si la intervención del juzgado había tenido influencia en el cambio familiar, me dirigí al domicilio de la familia, comprobando que no vive más allí. En el Hospital Militar, donde los vecinos me Informaron que estaban trabajando Tomasa. Marcela y Alberto, la primera de ellos me recibió con alegría. Juntas fuimos a ver a Marcela. Esta se mostró contenta y me dijo que se ve seguido con Pedro. Lo mismo hace Alberto, me informó.

Tomasa me dijo que había cambiado, que después de producido su cambio se dio cuenta de que yo tenía razón cuando le decía que podía cambiar. Me dijo también que tuvo una pareja y no resultó; se siente bien así. Quiere que la visite en su casa para que yo vea lo que ha podido comprar y cuánto mejor está.

Visité luego a Elisa en su casa. Me recibió con una amplia sonrisa. Está feliz con su marido, piensan en mudarse a algo más amplio que les permita tener más intimidad; les gusta mucho conversar juntos: no piensan en hijos por ahora. Está preocupada por Alberto, que sigue los pasos del padre; está de novio con una chica de trece años que se droga; no estudia ni trabaja. Ha ido a la casa de Elisa y se ha quedado allí a dormir. Se lleva bien con su cuñado, pero no puede soportar que le pongan límites. Duerme con el padre en un automóvil. No puede convivir con la madre y con Marcela porque éstas le exigen que trabaje.

Pedro ha estado alcoholizado y preso una vez más, pero no ha vuelto a molestar a la familia".

El cuaderno y este informe fueron hallados por un caminante llamado Carlos. Carlos es una persona singular. Abogado y especialista en derecho constitucional, su pasión, sin embargo, son los viajes por el tiempo y el espacio. Es un erudito conocedor del pasado y su vocación es encontrarse con las gentes más lejanas y en especial con sus amigos los bosquimanos del África del Sur.

Este caminante incansable anduvo un tiempo con el juez por algún sendero y éste le confió algo de sus encuentros con Pedro y su familia. Carlos le narraba los que él había tenido con los hombres del África, aquellos sobrevivientes de la edad de piedra, y un día le reveló que "al cabo de muchos viajes. Veía la vida como el avance a campo traviesa por uno de esos desiertos que lo esperaban en el África Austral."

"Se parte de un lugar conocido, siguiendo un camino, añadió. No pensamos que alguien, algún día, lo hizo por vez primera, después pasó otro, otro y otro más y se convirtió en camino."

"Pero el vivir auténtico exige el dejar la senda común y tomar el riesgo de abrir la propia, entre los matorrales. La inmensidad nos rodea y los rumbos parecen infinitos. Sin embargo, el nuestro es uno solo. Todo lo que nos aleja de él es erróneo. Avanzarnos, no hay obstáculos, pero no llegamos a ninguna parte, no encontramos lo que necesitamos. Sentimos que no es por allí que tenemos que ir. Tomamos otra dirección pero las grandes espinas que destruyen las cubiertas nos impiden avanzar. Tomamos una senda más fácil, pero no es la nuestra, es de otro. Volvemos, damos un rodeo y retomamos el rumbo anterior. Tenemos inconvenientes mecánicos, pero los solucionamos. La arena se vuelve espesa y las ruedas giran en vano, pero empujamos y salimos. Vamos adquiriendo confianza. El camino va descubriendo su belleza y lo inesperado nos encanta. Después de

mil percances, llegamos a un lugar acogedor, donde hallamos a otros hombres que nos informan dónde estamos. Sabemos mejor a dónde queremos ir, pero no sabemos llegar. Escogemos un guía y continuamos. Pero el guía conoce solamente una zona. Nos lleva hasta un punto. Desde allí ya no puede ayudamos del mismo modo."

"En realidad, nadie ha hecho exactamente el recorrido que debemos hacer, pero podemos coincidir con otros en muchos tramos. Una vieja huella, invadida por los hormigueros y las plantas, un sendero de animales o las pisadas de un grupo trashumante, nos orientan."

Seguimos esa guía hasta que se borra, se bifurca o se vuelve equívoca. ¿Hacia dónde hay algo? Adivinamos la orientación a elegir y vamos adelante. Los rastros que reaparecen nos confirman y los hallazgos nos dan confianza".

"Cada vez nos resulta más claro el rumbo hacia adelante. Y es más evidente que es un rumbo estrecho, aunque nos tienten mil derivaciones posibles. A menudo nos equivocamos o nos desviamos, pero volvemos. Más de una vez creemos no haber hallado nada, para descubrir después la enseñanza del trayecto realizado. Y va quedando nuestra huella, que seguirá algún otro y algún día será, tal vez, un camino". 66

Cuando encontró el cuaderno de viaje del juez, Carlos pensó que podía tener algún Interés para otros, y antes de emprender otra de sus expediciones decidió encomendar su publicación.

^{66.} Estas frases fueron luego transcriptas por el caminante Carlos, en su obra Los bosquimanos. Africa Austral. Emecé, Buenos Aires. 1981, pág. 15 y 16.

Cuando el editor abrió el cuaderno, apareció también una página suelta que resultó ser la última estrofa de la vieja canción del juez, y que se transcribe a continuación:

> Detrás de un recodo quizá todavía esperen un camino nuevo o una puerta secreto.; y aunque a menudo pasé sin detenerme, llegará un día en que iré caminando por esos senderos escondidos que corren al oeste de la luna, al este del sol.

ANEXOS

ABC DE LOS PADRES SEPARADOS

Por EDUARDO JOSÉ CÁRDENAS, Juez de familia, con la colaboración del equipo del Juzgado n2 9 a su cargo.

INTRO-DUCCIÓN

Los padres podrán dejar de vivir juntos, pero seguirán siendo padres para siempre.

Cuando los esposos se separan ya han sufrido mucho, y no ven probabilidades de cambio. Por lo general uno toma la iniciativa final, pero los dos saben que la convivencia los está destruyendo, y que también está perjudicando gravemente a los hijos.

La separación puede abrirles caminos nuevos, como personas y como padres. Lo que más resalta al principio son las exigencias y las dificultades, pero luego aparecen proyectos, energías, capacidades y aptitudes que estaban bloqueados.

En cuanto a los hijos, como la unión entre los padres les da seguridad y confianza, muchas veces rechazan la ruptura y esta les causa un hondo y prolongado sufrimiento. Pero si con la separación se disipa el clima de tensión o de abierta pelea, los padres tiene la posibilidad de entablar con sus hijos una relación más íntima y afectuosa, de guiarlos con mano más firme y segura y de fijarles límites más claros.

Poder hacerlo depende de cómo evolucione la disposición interior y la actitud de los padres hacia los hijos y entre sí después del rompimiento.

Pero es Importante que lo logren, porque los padres podrán dejar de vivir unidos, pero seguirán siendo padres para siempre. He aquí el principio básico.

Buenos o malos, cariñosos o fríos, protectores o Indiferentes, el padre y la madre serán los únicos que el hijo tenga y sus comportamientos tendrán una estrecha relación con el futuro del hijo.

Es preciso entonces que el padre y la madre vayan superando, al menos en la medida de lo posible los problemas más importantes que a menudo plantea la separación.

En efecto, el rompimiento de la pareja puede estar acompañado de dificultades y de sufrimientos: de angustia y depresión, rencor y rabia, sentimientos de haber sido traicionado, abandonado, despojado y humillado; dificultades económicas, a veces súbitas y catastróficas, que no dejan dormir; alejamiento de parientes y hasta de amigos íntimos; torturadas relaciones con quien fue la pareja. Y tantas cosas más...

Todo ello crea complicaciones que repercuten en los hijos. Problemas que hoy en día son muy comunes y que han sido estudiados. Pero muchos padres separados no tiene posibilidad de ponerse en contacto con personas que hayan experimentado y superado tales dificultades o con profesionales idóneos que los asesoren.

Este ABC ha sido escrito por un juez y su equipo. Han atendido a muchísimas parejas separadas, y hablado con sus hijos. Sintetizan aquí en tres puntos los elementos básicos para que los

padres puedan guiarlos y educarlos bien. El orden de los puntos es arbitrario; todos son igualmente Importantes.

La letra



Después de la separación, es fundamental que los padres logren una mínima relación de diálogo y colaboración, centrada en el hijo.

El proceso educativo después de la separación

Los padres saben que educar a un hijo es formar un hombre o una mujer madura para el amor y para el trabajo. Que tenga la capacidad de entablar relaciones estables y fructíferas en la amistad y en la relación de pareja. Que sea un buen padre o una buena madre, si tiene hijos, y que pueda hacerse responsable de las generaciones siguientes. Que sea valioso y pueda sentirse apreciado en la actividad que realice, cualquiera sea.

Dicho en otras palabras: educar a un hijo es ayudarlo a emanciparse, a ser a la vez personal y solidario, libre y cuidadoso de los demás, creativo y comunicado con el resto.

Los hijos de padres separados tienen que ser educados para poder emanciparse antes que los otros. Esto pueden lograrlo siempre que tengan un padre y una madre que les den afecto, los guíen y les pongan límites, y que los actos y decisiones que les atañen sea motivo de diálogo, acuerdo y colaboración entre los padres.

Para que esto sea posible...

Para que esto sea posible, en primer lugar los padres deben observar una conducta coherente con la separación. Esto no significa que los ex-cónyuges no puedan ayudarse y aún quererse después de la ruptura. Pero, puesto que han debido separarse, cada uno ha de aprender a respetar la privacidad del otro y a no usar a los hijos en un afán de permanecer de algún modo unidos.

Algunos padres, por ejemplo, intentan seguir gobernando las finanzas de la casa en la que ya no viven, y —basándose en la supuesta incapacidad de la madre— entregan el dinero con cuentagotas. De esta manera seguramente mantendrán una dependencia mutua.

Esa misma dependencia es la que algunas madres, a su vez, buscan cuando aparentan no tener autoridad para controlar a sus hijos y requieren una y otra vez la intervención directa del padre, que entonces se hace presente en el antiguo hogar conyugal.

En otros casos, si el padre va a ver a sus hijos dentro de la casa en que ahora viven únicamente con la madre, también fomenta en ellos fantasías de unión... de que nada ha cambiado.

Estos y muchos otros son recursos usados por quienes temen la separación y pretenden mantener el antiguo vínculo, aunque produzca confusión. A los hijos se les hace difícil comprender y aceptar la separación de los padres, porque la conducta de éstos les permite mantener falsas esperanzas. Y en esta incertidumbre les cuesta crecer.

El segundo requisito es que los padres separados comprendan que los dos deben estar presentes en la vida de sus hijos. Y que es imprescindible que mantengan entre ellos un diálogo, aunque sea mínimo, centrado en la crianza y educación.

A veces esto es lo que más cuesta. La separación provoca a menudo un reparto de "papeles": uno resulta el victimario y el otro la víctima. Para esta última, vengarse y despojar al otro de dinero, de amigos, de parientes y hasta del cariño de sus hijos, aparece como lícito.

A menudo un progenitor trata, consciente o inconscientemente, de excluir al otro de la vida de los hijos: les habla mal del otro, o provoca con su tristeza que los hijos se queden en su casa en lugar de compartir tiempo con el otro, o toma decisiones importantes sin consultarlo.

Y lo más grave es que los padres descubren que los hijos son instrumentos eficacísimos para torturarse y castigarse, y todo lo que se refiere a ellos aumenta la discordia. Los medios más bajos son usados: se convierte a los hijos en mensajeros; se los somete a interrogatorios sobre las relaciones afectivas o sexuales del otro progenitor; se los envía a verlo con vestimenta inadecuada... Los ejemplos son infinitos.

Este tipo de relación entre los padres separados afecta muchísimo a los hijos. Genera en ellos sensaciones de desamparo y angustia que les dificulta crecer bien.

Pero todo esto puede ser evitado. La mayoría de las parejas separadas pueden comunicarse y actuar de común acuerdo en todo lo referente a los hijos. A veces recurren al buen consejo de alguien experimentado que está dispuesto a escucharlos, o a la orientación y el apoyo de un profesional, y pueden llegar a aclarar sus propios sentimientos, a comprender la situación por la que están atravesando. a prever las conductas nocivas que probablemente adoptarán involucrando a sus hijos, y a sustituirlas por otras más sanas.

Si en un momento dado los padres todavía no son capaces de comunicarse directamente, pueden hacerlo por intermediarios que no estén involucrados en el conflicto. Así evitarán que los hijos cumplan función de mensajeros, tan nociva para ellos. Con el tiempo, si tiene la voluntad firme y permanente de no perjudicar a los chicos y buscan la ayuda necesaria, encontrarán medios sencillos para hacerles la vida más llevadera.

Los acuerdos y la colaboración

El primero de los acuerdos-entre los padres será la forma en que presentarán a los hijos la separación: cuándo les hablarán, quién y cómo. Para hacerlo, quizá necesiten un consejo de alguien más experimentado. Es conveniente también que convengan en cómo Informar sobre la separación en los colegios de los hijos. Y el modo de ayudarlos a comentar ellos mismos la noticia a los amigos y demás personas con quienes se relacionan habitualmente. Si todo esto no lo hicieron a tiempo, nunca es tarde para hablarlo y aclarar las cosas.

Un acuerdo muy importante gira en torno de la mal llamada "tenencia" de los hijos. En realidad, a los hijos no se los "tiene": se convive con ellos y se es responsable de ellos.

Cuando los padres se separan, uno de los progenitores convive con sus hijos más tiempo por semana que el otro. Es común y por lo general beneficioso que sea la madre quien pase más tiempo por semana con los niños menores de cinco años. Pero cuando crecen, otros factores entran en juego y la decisión se hace más compleja. Cada vez es más común, por ejemplo, que los hijos — sobre todo los varones— convivan más tiempo con el padre que con la madre, cuando esta decisión facilita su crecimiento. De todos modos, siempre la decisión debe ser pensada, discutida y convenida expresamente por los padres.

Los padres deberán acordar qué tiempo semanal pasará cada uno de ellos con sus hijos. Hasta cierta edad, muchas veces hace falta fijar días y horas, ya que de otro modo se hace imposible organizar la vida de los chicos. Depende de los padres, del diálogo que exista entre ellos y de la comunicación que mantengan con el hijo, la mayor o menor flexibilidad y amplitud que logren establecer sobre este punto. A su vez los hijos, si tienen edad suficiente, deberían poder expresarse con libertad a este respecto. De lo contrario, muchos chicos sufren a veces durante años, en silencio, situaciones angustiantes, ante el temor de volver a provocar oleadas de ira entre los padres. Con todo, si bien a los hijos se los debe escuchar, las decisiones quedan en manos de los adultos.

Cada progenitor asumirá la responsabilidad de la organización de la vida hogareña durante el tiempo que pase con sus hijos. Esto se refiere tanto a la administración del dinero y a la elaboración de un presupuesto, como a la responsabilidad de ejercer una sana influencia y poner límites durante el tiempo que los hijos conviven con él. El otro no contradecirá sus decisiones delante de los hijos; si la cuestión reviste importancia podrá discutir luego las medidas con quien las tomó.

Otro acuerdo importante —el de los llamados "alimentos"— es el referido a la contribución en dinero para la crianza del hijo. Los gastos que generen los hijos deben ser soportados tanto por el padre como por la madre, en proporción a la fortuna, capacidad laboral y demás circunstancias de la vida de cada uno de ellos.

En muchos casos es inevitable que el nivel de vida baje después de la separación, ya que el progenitor que no vive en el exhogar conyugal —por lo general el padre— tiene sus propios gastos. A su vez el otro, usualmente la madre, muchas veces carece de experiencia laboral, y se tiene que enfrentar por primera vez con el

mundo del trabajo, en un momento en que también está enfrentando muchos otros problemas graves.

Pero si los padres pueden celebrar acuerdos de buena fe, al menos evitarán que los hijos sufran la angustia de la inseguridad económica. Se ven, por ejemplo, niños pequeños que temen no tener comida para el día siguiente. Otros preguntan a su madre si podrán seguir yendo a la escuela donde están sus amigos, o si también los perderán. O se sienten amenazados por una próxima mudanza.

Si la comunicación es fluida, los acuerdos no permanecerán rígidos. Se irán adaptando a las necesidades de los hijos y a las posibilidades de los padres. Tanto el tiempo de convivencia semanal de cada progenitor con sus hijos como la contribución en dinero variarán con la edad de éstos y otras circunstancias. Los acuerdos de buena fe crean en la familia un clima de estabilidad y una flexibilidad que permite acompañar el crecimiento y los cambios en la vida de todos.

Si es posible, las zonas de diálogo se extenderán a los colegios, los deportes, los amigos, etc. Es Importante también que los padres se comuniquen mutuamente los cambios que observan en sus hijos. Muchas veces éstos muestran aspectos diferentes a cada progenitor. Dialogar sobre los cambios les ahorrará dolorosísimas sorpresas, en especial cuando los chicos lleguen a la adolescencia.

Frecuentemente, los hijos de padres separados están muy unidos entre sí. Este espíritu de ayuda y protección mutua entre los hermanos es muy importante para la evolución de cada uno de ellos y para la familia como un todo. Pero los cambios que trae toda separación hacen surgir también conflictos por una nueva distribución de las funciones y de la autoridad, y se producen situaciones de celos y enfrentamientos. Los padres tienen que estar atentos: estos problemas, dentro de lo posible, han de ser hablados

por los padres entre sí y con sus hijos, para que no se pierda el impulso positivo que se mencionó.

De la calidad del diálogo, de los acuerdos y de la colaboración dependerá la calidad de la vida de los hijos y de los padres.

La letra

Después de la separación es importante que el padre esté muy presente en la vida de sus hijos.

Los hijos necesitan del padre.

¿Qué pasa si está ausente?

Es común que se piense que los hijos precisan de la madre. Pero a veces se olvida que la figura del padre es igualmente importante. Este el punto crucial de la separación: Un padre cuya figura resulta borrosa para el hijo retrasa su evolución, lo lleva a imaginarlo como un "héroe" o como un "villano" y le impide adquirir una adecuada confianza en sí mismo y una buena integración de su identidad. Esto tiene graves repercusiones que se pondrán de manifiesto en la adolescencia.

La función paterna es asumida a veces por un abuelo, un tío o la nueva pareja de la madre. Pero el padre sigue siendo el padre, y si está ausente no le dejará al hijo un modelo que, en su momento, le permita llegar a ser un buen padre él mismo. La convivencia del padre con los hijos

Ya hemos dicho que, cuando los padres se separan, por lo general uno de ellos convive más tiempo con los hijos que el otro. Al primero se le adjudica la mal llamada "tenencia" y al otro el peor llamado "régimen de visitas". En realidad, cada uno de ellos pasa con sus hijos más o menos tiempo, durante el cual influye directamente sobre su crianza, educación y crecimiento.

Muchas veces es el padre varón quien convive menos tiempo con sus hijos.

Ese tiempo es el núcleo de su comunicación, y es también una fuente insustituible de satisfacciones. Para muchos hombres, que antes de la separación eran indiferentes hacia sus hijos, esa convivencia constituye el mejor momento de la semana.

Con todo, se trata de una experiencia difícil y nueva dentro del marco de la vida familiar. Ni los adultos ni los chicos están acostumbrados a ella. Exige a veces dedicación, paciencia e imaginación.

Muchos padres rehúyen ver a sus hijos porque esos momentos están acompañados de dolor y frustraciones. Les cuesta acercarse a la casa donde han vivido y donde ahora tienen que ir a buscar a sus hijos. El encuentro con la ex mujer (y a veces con los ex suegros) puede dar lugar a una situación de tirantez, provocando discusiones y enfrentamientos, y hasta la misma presencia de los hijos revive situaciones y recuerdos penosos.

Otros padres, que no renuncian al contacto con sus hijos, tienen sin embargo la dificultad de retirarlos de la casa en que viven junto a la madre, y prefieren permanecer allí durante algunas horas. Esta actitud demora una sana aceptación de la ruptura tanto por parte de los padres como de los hijos, y alimenta en todos fantasías de reconciliación que no están de acuerdo con la realidad que la familia está viviendo.

Otro riesgo es que a pesar de sus buenas intenciones el padre se convierta en:

- el deprimido, que deprime a sus hijos; -'el que se siente abandonado e implora tácitamente que los hijos lo protejan;
- el furioso que habla mal de la madre;
- el inquisidor que pregunta a sus hijos sobre la vida del otro;
- el que se siente culpable de la separación y pide a sus hijos el perdón que ellos no le pueden dar;
- el de la conducta adolescente, que prueba una mujer distinta cada tantas semanas e involucra a sus hijos en la relación.

Todas estas limitaciones son comprensibles, pero los padres por el bien de sus hijos tratarán de superarlas y enfrentarán las situaciones de conflicto. Para ello, si es necesario, podrán buscar ayuda en quienes hayan hecho la experiencia con éxito, o en el consejo de un profesional.

No se trata sólo de divertirse...

El padre que convive menos tiempo con sus hijos, por lo general lo hace durante el fin de semana y las vacaciones. Al no haber obligaciones, se piensa que es un tiempo de esparcimiento y diversión, y sin duda que lo es.

Pero esto no es lo más importante. El padre puede aprovechar este tiempo libre, para tener con sus hijos un diálogo más profundo, y para intervenir activamente en la parte educativa. Su comunicación con los hijos se hará más íntima, hasta llegar a compartir muchos aspectos nuevos. Aprenderá a cambiar los pañales del bebé: hablará a solas con su hija; tendrá con el adolescente un diálogo especial y privado; se ocupará de la educación sexual del hijo varón, etc.

Para todo esto, es muy importante que el padre tenga un lugar en su casa, aunque sea muy modesto, destinado a sus hijos: éstos deben sentir que esa también es "su" casa, aunque pasen en ella menos tiempo que en la otra.

No existe un "padre de fin de semana". El que convive menos tiempo con el hijo, no por eso puede dejar de lado otro tipo de tareas. El también deberá acompañar a sus hijos al pediatra o a la psicopedagoga, hablará con la maestra o el profesor, asistirá a las reuniones escolares, de catequesis, etc., o a la eventual terapia psicológica del hijo. La presencia del padre en el colegio, el consultorio o la parroquia, jerarquiza esos lugares y hace que el hijo aproveche mucho mejor la tarea de los profesionales encargados de enseñarle, de curarlo, etc.

En resumen: el progenitor que convive menos tiempo por semana con el hijo de ninguna manera influye menos que el otro en su crianza y educación, ni es menos responsable que el otro.

¿Qué significa la contribución en dinero para la vida del hijo?

Como ya se dijo, los gastos que generen los hijos deben ser soportados tanto por el padre como por la madre, en proporción a la fortuna, capacidad laboral y demás circunstancias de la vida de cada uno de ellos. Al padre varón, que muchas veces convive menos tiempo con sus hijos. a veces le cuesta asumir plenamente esta responsabilidad. La separación aumenta mucho sus propios gastos y nota menos las necesidades que se viven en la otra casa. Por este motivo —al cual se añade en ocasiones el deseo de castigar a su ex pareja— no pone todo el esfuerzo en mejorar la situación.

El hijo debe sentir que el padre lo quiere, tanto por el tiempo que pasa con él, como por el compromiso con que asegura su desarrollo y educación, a través de una contribución en dinero.

Si las dos cosas faltan, el hijo se siente abandonado. Pero aún aquel hijo que convive parte del tiempo con el padre, se resiente

psicológicamente si éste no ayuda a mantenerlo. Por eso, también el padre que atraviesa un momento crítico en el área laboral, debe colaborar todo lo que pueda, aún si la madre está en buena posición o tiene un trabajo mejor remunerado. La madre, por su parte, debe hacer saber siempre a sus hijos el aporte del padre y el esfuerzo que significa para él.

Resumiendo: el modelo de un padre que, a pesar del esfuerzo que implica, cumple con los aspectos expuestos, servirá a los hijos como modelo, a pesar de la separación, para construir en el futuro su propia familia sobre una base de amor y responsabilidad.

La letra

C

Después de la separación es importante que la madre acepte el desafío que se le plantea y encuentre un nuevo punto de equilibrio.

La relación entre la madre y sus hijos:

¿qué riesgos afronta ahora?

La ruptura trae problemas especiales, que exigen de la madre una mayor lucidez y espíritu de lucha para cumplir dos tareas importantes. La primera —sobre todo cuando es ella la que convive mayor tiempo con los hijos— es crear un clima propicio donde ellos puedan crecer con confianza, sin angustia, inseguridad o tristeza.

Pero muchas veces no puede responder a tanta exigencia. Es común que se deprima, ya que toda separación implica una profunda pérdida. A esta herida en la autoestima puede sumarse una sensación de soledad, de desubicación social y de desamparo económico. Su tristeza afectará la relación con sus hijos.

Puede ocurrir entonces que alguno de los hijos se transforme en el protector de la madre, o que ocupe el lugar del padre ausente; a veces dormirá con ella, la suplirá en la conducción de las tareas del hogar y en la educación de los hermanos, la aconsejará en las decisiones a tomar, la criticará por sus vacilaciones, etc. La madre puede convertirse en la hermana, la hija, la novia y la socia de sus hijos. Si esta situación se hace crónica, inhibirá la evolución normal de ellos, porque llevarán una carga desproporcionada a su capacidad.

A veces la soledad puede transformarla en una madre sobreprotectora, en especial si tiene un solo hijo. Se llena de miedos exagerados, los racionaliza y arma sobre ellos la vida del hogar. El chico es malcriado e incapaz de alcanzar una progresiva independencia.

O quizá la madre vuelva a ser hija antes que madre, y se refugie y delegue sus funciones en sus propios padres. Los abuelos maternos, en vez de intentar tenerla nuevamente como hija y suplirla en su función de madre, deberán apoyarla para que pueda desempeñarla adecuadamente.

Las situaciones descriptas son nocivas y contraproducentes para los hijos, porque conspiran contra su emancipación futura. Cuando la madre advierte alguna distorsión, seguramente sabrá recurrir al consejo o apoyo profesional. Si el padre en ese momento está bien presente en la vida de sus hijos, contribuirá a que la situación se atraviese con menores riesgos. Es asimismo importante el papel que en estos casos juegan los otros parientes y las amistades.

La madre no debe ser un obstáculo entre los hijos y el padre

La separación puede dejar un resentimiento muy acentuado, deseos de venganza, sentimientos de haber sido traicionado en la confianza y despojado del afecto.

En el caso de que sea la madre quien sufre estos estados de ánimo, debe tener presente que el padre es el único que sus hijos tienen y que su presencia les es tan necesaria como la de ella.

Es común ver a hijos que odian o desprecian a su padre, como reflejo de la actitud de la madre. No logran acercarse a él. Otros sienten que al relacionarse con el padre, traicionan a la madre. Perciben que ésta en el fondo no les está dando permiso para fortificar ese vínculo y permanecen aliados con ella.

Los sentimientos que sufre la madre son normales pero sus efectos son nocivos para sus hijos. Si la situación se cronifica, probablemente algunos terminarán pegados a ella, sin poder emanciparse, y a la vez odiándola por haberles impedido acceder al padre.

La madre, ante todo, debe estar alerta a las palabras y a la conducta de todos los días: tratará en lo posible de ir eliminando el menosprecio y el resentimiento para no desfigurar la imagen del padre. Poco a poco, procurará reencontrar las cualidades que alguna vez apreció en él y se las comunicará a sus hijos. Así, algunas madres pueden recordar los momentos en que la pareja fue feliz, en que desearon tener esos hijos y se alegraron con sus nacimientos.

Si se esfuerza, la madre podrá dar a sus hijos la imagen del padre real que tienen, con sus virtudes y defectos. A la vez, irá descubriendo los matices de su propia historia personal y la parte de responsabilidad que le cupo en la ruptura. Este hallazgo le servirá para conocerse y madurar como persona.

Epílogo

Perdonarse y perdonar

Ahora, volvamos al principio. Allí se dijo: "La unión entre los padres da a los hijos seguridad y confianza".

En la pareja mal avenida esta unidad se rompe. Cada uno se encierra sobre sí mismo y deja de ver al otro. He aquí la dificultad mayor para poder guiar al hijo en su desarrollo.

Pero los padres separados pueden construir otro tipo de unidad que sirva a sus hijos. Esto no implica una reanudación de la vida en común, sino la búsqueda de una separación sana. La lograrán si son capaces de perdonarse cada uno a sí mismo y perdonarse mutuamente. Será dificil, pero con el tiempo podrán hacerlo. Es la única garantía de que la experiencia vivida, tan dolorosa, les permita un enriquecimiento personal. Y de que sus hijos presencien un buen modelo, a pesar del sufrimiento.

... Y post-epílogo

Cuando alguno de los miembros de la pareja separada forma una nueva unión y la situación se "oficializa", la estructura familiar se hace más compleja. Esta complejidad aumenta si el tercero o la tercera tiene ya hijos, o éstos nacen de la nueva unión.

La situación puede ser muy enriquecedora, tanto para los grandes como para los chicos. Pero para que esto sea posible, hay que realizar una tarea de adaptación que exige por parte de todos mucho respeto, prudencia y auténtico afecto. A tal punto es así, que hoy en día se recomienda obtener un asesoramiento profesional preventivo para todo el grupo familiar, antes de que se contraigan nuevas nupcias.

En todo caso, habrá que recurrir a toda la madurez de que se es capaz para solucionar las dificultades que afectarán de nuevo todo lo logrado.

Aunque en un primer momento a veces parece utópico, puede aspirarse:

- a que quien se siente afectado por la nueva unión controle sus impulsos y cuide su propia imagen delante de sus hijos:
- a que respete la imagen que éstos tienen del otro progenitor;
- a que los afectos de los hijos sean respetados. La nueva unión no debe perturbar el vínculo que 'tienen con el otro progenitor. Debe permitírseles seguir su propio ritmo en el acercamiento a la nueva pareja: ni seducciones ni Imposiciones. Tampoco debe impedirse, destruir ni obstaculizar tal acercamiento.
- a que los hijos, que sin duda han percibido la aparición del tercero, puedan hablar sobre esta situación tanto con un padre como con el otro, y no queden entrampados por una doble lealtad: no deben traicionar a uno, pero tampoco deben ocultar los hechos al otro.

 a que en medio del recrudecimiento del dolor y de los celos, persista entre los padres un mínimo diálogo centrado en los hijos.

Esta comunicación permitirá llegar a nuevos acuerdos muy difíciles: cómo y cuándo los hijos se relacionarán con el tercero que ha aparecido; cómo se modificará el contacto con cada progenitor para adaptarlos a las nuevas circunstancias; cómo se desligarán las relaciones económicas entre los padres separados de las nuevas cuestiones afectivas en juego, con las que inevitablemente se mezclan.

Muchas veces una consulta profesional será útil frente a la complejidad de los problemas por resolver.

Y ahora es recomendable, a modo de despedida, releer todo desde la letra A... o al menos el epílogo.

ABC DE LA FAMILIA DEL DISCAPACITADO MENTAL

Por Eduardo José Ernesto Cárdenas, juez civil, y Ernesto Daniel Julián, abogado, con la colaboración de la terapeuta familiar Lic. María Teresa Seco y de las asistentes sociales Renata Speyer de Hilb y Maria Teresa Pantoja

INTRO-DUCCIÓN

Las dificultades que afronta la familia del discapacitado mental pueden ser atenuadas con el asesoramiento adecuado.

De acuerdo con la definición de las Naciones Unidas, el término "discapacitado mental" designa a "toda persona incapaz de subvenir por sí misma, en su totalidad o en parte, a las necesidades de una vida individual o social normal, a consecuencia de una deficiencia, congénita o no, de sus facultades mentales" (Resolución 3447 del 9 de diciembre de 1975).

Este "ABC" está dirigido a la familia que tiene un miembro discapacitado mental, sin que importe su edad ni el origen de la deficiencia (debilidad mental, síndrome de Down, esquizofrenia, psicosis, etc.), siempre que tenga como efecto una disminución o anulación de las facultades del discapacitado para atender a sus necesidades en la convivencia cotidiana.

La familia del discapacitado mental afronta dificultades que pueden parecer insuperables. Sin embargo, por lo general pueden ser atenuadas con un debido asesoramiento, ya que han sido ampliamente estudiadas.

Este "ABC" es sólo una orientación para atender esos problemas. Ha sido redactado por un juez y un funcionario judicial con experiencia de años en esta área. A su vez, contaron con la colaboración de profesionales de otras disciplinas.

Consta de tres partes:

- la primera (letra A) se refiere a cuestiones típicas de la organización familiar;
- la siguiente (letra B) da información básica sobre el proceso judicial que a veces la familia debe iniciar para proteger adecuadamente al discapacitado mental;
- la última (letra C) enumera los recursos sociales que la familia puede usar.

La letra



Integrar al discapacitado mental en la medida de sus posibilidades. a su familia y a la sociedad. trae mayor bienestar y alivio para él y su grupo de convivencia.

Toda persona, cualquiera sea el límite de sus facultades mentales, tiene posibilidades de autovalerse, al menos en alguna medida, e —inclusive— muchas veces de ayudar a los demás miembros de su familia y de la sociedad en las tareas comunes.

Algunos sólo podrán atender sus necesidades fisiológicas o colaborar en su aseo; otros serán capaces de ejecutar algunas tareas domésticas: muchos aprenderán a leer y a escribir o, en otro momento, habrán realizado estudios primarios, secundarios y universitarios; un gran número viajarán solos, trabajarán en lugares protegidos o abiertos, etcétera.

Incluir al discapacitado mental en las tareas familiares y sociales, en la medida de sus posibilidades, es la forma más importante de respetar su dignidad humana y de ensanchar el límite de sus aptitudes. Además, constituye un modo concreto de aliviar a

los demás miembros de la familia en la distribución de las tareas comunes que implica la convivencia, y evita la sobrecarga de alguno de sus miembros. En este "ABC" nos referimos a este proceso como "integración del discapacitado".

Cuando la familia asume esta actitud, todos sus miembros se benefician con el desempeño del discapacitado. Sienten alivio al no tener que suplirlo más allá de lo realmente necesario y van descubriendo a la vez, nuevas alternativas de funcionamiento familiar.

La información sobre la discapacidad y las posibilidades de integración debe ser buscada, recibida y compartida por todos los miembros responsables de la familia.

La familia está habitualmente muy atenta a lo que médicos, psicólogos, educadores y rehabilitadores le informan sobre la discapacidad mental de uno de sus miembros y, sobre todo, al modo y grado en que éste puede llegar a aprender y a realizar ciertas tareas y a responsabilizarse de ellas.

Es necesario que todos los integrantes de la familia participen del esfuerzo de informarse bien, a pesar del sufrimiento que ello puede traer o de los temores que hay que vencer. Las familias que buscan el debido asesoramiento pueden actuar con el miembro discapacitado como un equipo coherente de educación y socialización.

La falta de información correcta, o el no compartirla todos los miembros de la familia, conduce muchas veces, sin que se quiera, a actitudes equivocadas: el ocultamiento, el abandono, la sobreexigencia o la sobreprotección.

- La vergüenza por algo que no se conoce o se conoce mal lleva en ocasiones a ocultar al discapacitado. Esto impide su

integración y además, obliga a toda la familia a aislarse como grupo, o a que cada miembro organice su vida sin atender al conjunto, o — lo que es más grave aún— a que la familia se centre en la discapacidad, lo que contribuye a cronificarla.

- Otro efecto muy común de la Ignorancia de las reales posibilidades de integración del discapacitado es la apresurada decisión de internarlo definitivamente. Con ello se le priva del medio socializador por excelencia, que es la familia, y ésta pagará luego un costo muy alto -por la culpa que genera la ruptura de la solidaridad entre sus miembros.

.El desconocimiento de los recursos del miembro discapacitado puede conducir también:

- a exigirlo arbitrariamente en tareas que no puede cumplir, con la frustración personal y familiar consiguientes. Se pasa con facilidad entonces del "lo puede todo" al "¡no puede nada!.
- a no reclamarle el cumplimiento de los deberes y cargas que sí puede asumir y cuya ejecución lo ayudará a autovalerse e integrarse. Esta sobreprotección anula las aptitudes existentes en el mismo discapacitado, y pone en riesgo su futuro -cuando ya no estén aquellos que ahora lo cuidan en exceso. La sobreprotección, además, limita a uno o más miembros de la familia, que no pueden prestar la debida atención a sus propias necesidades y a la de- los otros integrantes de la misma. Es probable, por ejemplo, que la madre o el padre sobre-protector no puedan brindar a su cónyuge o a sus demás hijos lo que éstos precisan.

Pero no basta con compartir la información: también hay que compartir las cargas y las responsabilidades.

La familia es una fuente muy grande de recursos humanos, en la cual todos están llamados a poner el hombro en la medida de sus posiblidades: esta solidaridad permite el crecimiento de cada uno de sus miembros.

Frente a una crisis, la familia está generalmente provista de medios para hacerle frente, siempre que las nuevas cargas sean repartidas equitativamente entre sus miembros. Cuando uno de ellos está mentalmente discapacitado, las tareas familiares aumentan y es necesaria una serena reflexión en común —a veces con el asesoramiento de un profesional— para distribuirlas adecuadamente.

No es justo ni sano que uno de los miembros asuma la totalidad o gran parte de las tareas relacionadas con el discapacitado mental, mientras los otros permanecen indiferentes. Seguramente a este desequilibrio se sumarán otros: el miembro recargado sacrificará legítimas aspiraciones que hubiera podido satisfacer; los padres del discapacitado se distanciarán entre sí; sus hermanos, o los ancianos de la familia, serán sobreexigidos o descuidados, etcétera.

La adecuada distribución de las tareas redunda generalmente en beneficio de una sana relación fraterna entre el discapacitado mental y sus hermanos. Al ver protegido su crecimiento con una atención suficiente de sus padres, estarán dispuestos el día de mañana, cuando éstos falten, a asumir responsabilidades con respecto al hermano discapacitado.

Y esto que se dice de las tareas, vale también para la autoridad que sea necesario ejercer sobre el discapacitado. Los miembros adultos responsables han de fijar los límites de común acuerdo, evitando las delegaciones y los mensajes contradictorios.

La letra

La Justicia colabora en la integración del discapacitado mental, protegiéndolo con medidas que la familia no puede tomar sola.

La ley y aquellos que están encargados de aplicarla —los jueces y sus colaboradores— buscan ante todo que el discapacitado mental, en la medida de sus posibilidades, se valga por sus propios medios y se incluya, con el apoyo de su familia, en la sociedad. Lo dice expresamente el Código Civil:

La obligación principal del curador del incapaz será cuidar que recobre su capacidad".

Debe desterrarse, pues, el prejuicio de que la intervención del juez es para sancionar, para segregar o para internar al discapacitado.

Ahora bien, para favorecer la integración, la ley ha elaborado formas de protección y de cuidado que la familia sola no puede dar y que son básicamente las que se exponen a continuación:

La declaración judicial de incapacidad o inhabilitación.

A través de un proceso que incluye obligatoriamente el dictamen de médicos especializados, se comprueba si existen estas cuatro circunstancias: - la persona tiene catorce años o más.

- la persona tiene una discapacidad mental (no importa si congénita o no, ni su naturaleza),
- esta discapacidad le impide dirigir su persona o administrar sus bienes, esto es, subvenir por sí, en todo o en parte, a las necesidades de una vida individual o social normal,
- este impedimento es habitual, de modo que constituye el estado ordinario, casi normal, del sujeto, aunque no sea continuo.

Una vez determinada la concurrencia de estas cuatro circunstancias, el juez dicta la sentencia de incapacidad, que tiene un doble efecto:

- priva de validez a los actos mediante los cuales el discapacitado puede comprometer su persona o su patrimonio (contratos, reconocimiento de hijos, matrimonio, etc.)
- -designa un curador para el discapacitado, que cumple varias funciones:
 - a) Es el responsable piincipa1 deéstablécer las condiciones en que se desenvolverá la vida cotidiana del discapacitado 'y su inserción en la familia y en la sociedad y
 - b) Lo representa legalmente en la celebración de contratos y otros actos jurídicos (salvo los personalísimos que, como el matrimonio o el testamento, no puede otorgar ni el discapacitado ni nadie en su nombre).

El nombramiento de curador generalmente recae en algún miembro idóneo de la familia, y su gestión está controlada por el Asesor de Menores e Incapaces y por el Juez.

Demás está decir que la aceptación del cargo de curador no significa excluir a los demás miembros de la familia de la parte que les corresponde en las responsabilidades que el discapacitado no puede asumir.

Otra forma de protección que no llega a la declaración de incapacidad es la inhabilitación. En este caso, la disminución de las facultades de la persona no reviste tanta gravedad.

En un proceso similar al de incapacidad, se dicta una sentencia de inhabilitación, en la cual se establece qué actos puede realizar la persona por sí y cuáles no. Para estos últimos, se le nombra un asistente que controla y completa la manifestación de voluntad del inhabilitado y hace que cobre efectividad.

Tanto la sentencia de incapacidad como la de inhabilitación pueden revertirse mediante otro fallo judicial fundado en un dictamen médico, si el discapacitado se rehabilita lo suficiente como para no precisar ya de esa protección jurídica en su vida de relación.

La internación

La internación temporal, o incluso definitiva, del discapacitado mental, es necesaria cuando la familia no puede darle la asistencia que precisa, o convivir con él.

Esta es una medida que priva a la persona del ejercicio de su libertad. Por este motivo, la ley dispone que —aún cuando haya sentencia de incapacidad o de inhabilitación— la internación debe ser expresamente autorizada por un juez.

Con mayor razón aún, cuando una persona necesita de una internación para su asistencia o para que no se dañe a sí misma o a terceros, pero no ha sido declarada incapaz o inhábil, debe pedirse la orden judicial. Y si la urgencia impide esperarla, en el más breve lapso posible un juez debe ratificar la internación. De lo contrario, existe una privación ilegítima de la libertad.

El control judicial se prolonga durante el tiempo que dura la internación y tiene como principal objetivo, una vez más, la protección de la persona para lograr su reinserción en la familia y en la sociedad. En otras palabras, debe cuidar:

- que la persona esté internada en el lugar más adecuado entre los posibles;
- que su internación no dure ni más ni menos tiempo que el necesario;
- que la internación sea sustituida, si es aconsejable, por otra medida terapéutica menos drástica;
- que si la internación es necesaria la persona reciba durante la misma un tratamiento adecuado;
- que se informe a la persona internada sobre el programa terapéutico que se le propone y que, en lo posible, pueda opinar sobre éste, manifestando o no su aceptación;
- que se favorezca la comunicación del internado con las personas significativas para él, restringiendo ese contacto lo menos posible y nunca en forma total;
- que su patrimonio no sea menoscabado, y que su lugar de trabajo y su vivienda se mantengan intactos mientras dure la internación, si no se tiene la certeza de que ésta es definitiva.

La letra

La comunidad pone a disposición de la familia del discapacitado mental recursos que puede aprovechar si se informa adecuadamente.

En nuestro país todavía son escasos los recursos que la comunidad, a nivel privado y oficial, pone a disposición de la familia del discapacitado mental para ayudarle a logar la integración de éste. Pero vale la pena recurrir a los medios que existen.

Muchas veces, la diferencia entre lo que logra una familia y otra no está originada en sus posibilidades económicas, sino en la capacidad de sus miembros para Informarse y aprovechar los recursos que están a su disposición.

Existen numerosos lugares privados y públicos donde se brinda información y servicios. El Juzgado puede facilitar nombres, direcciones y horarios de atención de algunos de ellos.

A nivel privado se puede recurrir a lugares de tratamiento, educación y rehabilitación: aprendizaje de oficios, talleres protegidos, etc. Muchos de ellos están cubiertos por obras sociales;

otros trabajan con aranceles módicos; algunos otorgan becas, etcétera.

El sector público ofrece, tanto en la órbita de la Nación como de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, una vasta gama de recursos, entre los que se cuentan:

- Los establecimientos en que se ofrece tratamiento ambulatorio, educación diferenciada y enseñanza de oficios;
- El sistema de Talleres Protegidos;
- Los Hospitales de Día;
- El sistema de seguridad social previsto en varias leyes;
- Las pensiones no contributivas;
- Los subsidios reglamentados por las resoluciones 468/82 y 540/83 del Ministerio de Salud y Acción Social, y la 446/85 de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, gestionables ante la Dirección Nacional de Protección al Discapacitado;
- El derecho al transporte gratuito en colectivos, subterráneos y ferrocarriles.

Epílogo

Si la familia del discapacitado mental se organiza bien, las dificultades se abordan mejor y se logran cambios positivos.

Como resumen de lo dicho, la familia con un miembro discapacitado debe estar dispuesta a recibir la Información adecuada:

- sobre la naturaleza de la discapacidad de uno de sus miembros, sus posibilidades de integración y sus límites;
- sobre la mejor forma de distribuir entre los miembros de la familia la sobrecarga y las responsabilidades que la discapacidad genera: y
- sobre los recuros que ofrece la comunidad.

Este asesoramiento es brindado por profesionales de distintas disciplinas: el médico, el rehabilitador, el psicólogo, el asistente social, el abogado. A ellos habrá que dirigirse y se los encuentra tanto a nivel privado como público.

Modelos de cartas enviadas por el juez a los padres

Ouerida madre:

querido padre:

Usted es la madre o el padre de uno o más hijos menores, y está en juicio. Yo soy el juez, y le dirijo esta carta. Espero que la lea con atención, que la piense y que la comente con su abogado y con otras personas de su confianza.

Los hijos sufren siempre por la separación de los padres. Esto es sabido. Pero también es cierto que se les puede ayudar: la posibilidad de que los hijos puedan crecer armónicamente y lleguen a ser mujeres y hombres maduros, depende muchísimo de cómo evolucione la disposición y la conducta de sus padres hacia ellos y entre sí después de la separación. Porque los padres podrán dejar de comportarse como marido y mujer, pero son padres para siempre.

Esta responsabilidad de los padres separados respecto de sus hijos no pasa sólo por la demostración de cariño y el ejercicio de autoridad —que cada uno de ellos puede hacer por sí—. Pasa, principalmente, por la cooperación de ambos en la crianza y educación de sus hijos. Lo que más los beneficiará en este acuerdo entre sus padres, solamente posible a través de un diálogo centrado en su bienestar.

Usted está en juicio. Probablemente haya hecho todo lo posible para evitarlo y no lo ha logrado. El diálogo y la cooperación de los que le hablé están dañados.

Posiblemente Ud. ya sepa que siempre el conflicto judicial es un síntoma, un efecto, de un problema más hondo en la organización de la familia de padres separados. Si la familia no se reorganiza bien, el litigio es interminable: prosigue, a veces cambiando de nombre, y —en el mejor de los casos— cuando finalmente cesa, los hijos ya están muy dañados y probablemente también lo esté la relación entre ellos y sus padres y la de éstos entre sí.

Mi experiencia me ha demostrado que hay que tratar de encontrar la causa de los conflictos y ayudar a los padres a superarla. Ayudarlos a ser buenos padres separados para que no se destruyan mutuamente y a sus hijos en el litigio.

Eso es lo que trato de hacer en mi Juzgado desde Octubre de 1985. Para eso, he formado un equipo de asistentes sociales especializadas en esta tarea. Una de ellas ha sido designada por mí para intervenir en este caso. Hablará con usted, con el otro padre y con sus hijos.

Usted hasta ahora ha hecho seguramente todo lo posible, pero sin éxito y sin haber podido obtener los resultados deseados. Sólo le pido que, por el bien de sus hijos a quienes usted tanto quiere, se deje ayudar. Que hable con franqueza y escuche con apertura.

Quiero decirle una cosa más. Este servicio no lo paga el Estado —lo pagan los padres. Es accesible, pero no es gratuito. Los padres pueden ponerse de acuerdo sobre quién paga el honorario de la asistente social: de otro modo, yo lo determinaré.

Me despido por ahora. Seguramente nos veremos pronto. Hasta entonces.

Eduardo José Cárdenas

Juez.

Queridos padres:

Ustedes son los padres de uno o más hijos menores, y han venido a este juzgado a divorciarse. Yo soy el juez y les dirijo esta carta. Espero que la lean con atención, que la piensen y que la comenten con sus abogados, con otras personas de confianza e inclusive tal vez entre ustedes.

Los hijos sufren siempre por la separación de los padres. Esto es sabido. Pero también es cierto que se les puede ayudar: la posibilidad de que los hijos puedan crecer armónicamente y lleguen a ser mujeres y hombres maduros, depende muchísimo de cómo evolucione la disposición y la conducta de sus padres hacia ellos y entre si después de la separación. Porque -los padres podrán dejar de ser marido y mujer, pero son padres para siempre.

Esta responsabilidad de los padres separados respecto de sus hijos no pasa sólo por la demostración de cariño y el ejercicio de la autoridad, que cada uno puede hacer por sí. Pasa, principalmente, por la cooperación de ambos en la crianza y educación de sus hijos. Lo que más los beneficiará es este acuerdo entre sus padres, solamente posible a través de un diálogo centrado en su bienestar.

Los padres separados a menudo se dan cuenta de todo esto y tratan de ponerlo en práctica. Pero no es fácil hacerlo sin ayuda. La separación trae problemas muy hondos: problemas afectivos, económicos, de vivienda, en la vida de relación. Estas dificultades a menudo impiden ver con claridad lo que los hijos necesitan, cómo están, qué reclaman afectiva o materialmente.

El momento de la separación y el momento del divorcio son muy dolorosos para toda la familia.

Considero que justamente por eso son oportunos para que con cierta ayuda los padres puedan detenerse a pensar en las necesidades de sus hijos.

Esto es lo que trato de hacer en mi Juzgado desde Octubre de 1985. Para eso he formado un equipo de asistentes sociales especializadas en esta tarea. Una de ellas ha sido designada por mí para intervenir en este caso. Hablará con cada uno de ustedes y con sus hijos.

Ustedes hasta ahora han hecho seguramente todo lo posible. Hay algunos casos, muy pocos, que no precisan ninguna ayuda. Pero lo más probable es que les venga bien al menos alguna orientación. Por este motivo es que yo dispongo que intervenga una asistente social del equipo en todos los casos: yo también, como juez del divorcio, tengo responsabilidad sobre los hijos de ustedes: tengo que saber cómo están y tengo que ayudar a los padres para que estén mejor.

Quisiera decirles una cosa más. Este servicio no lo paga el Estado —lo pagan los padres—. Es accesible, pero no es gratuito. Los padres pueden ponerse de acuerdo sobre quién paga el honorario de la asistente social: de otro modo, yo lo determinaré.

Me despido por ahora. Seguramente nos veremos pronto. Hasta entonces.

Eduardo José Cárdenas

Juez

BIBLIOGRAFIA

- Behncke, R. Maturana, H. Varela, F. El árbol del conocimiento. Santiago de Chile, Ed. Universitaria, 1984.
 Bleger, J. Psicohlglene y psicología Institucional. Buenos Aires, Paldós, 1966.
- Board R. de. El psicoanálisis de las organizaciones. Buenos Aires, Paidós, 1980.
- Bossert, G. ZannonL E. Manual de derecho de familia. Buenos Aires, Astrea, 1989.
- Burbatti G. Formenti L. Setti F. Gaspari Bol G., Teoría del Cambio: hacia la complejidad. Sistemas Familiares. Año 7, número 1, páginas 19-30, 1991.
- Caillé P.. Familias y terapeutas. Buenos Aires, Nueva Visión, 1985.
- Capra F. El punto crucial. Barcelona, Integral, 1985.
 Cárdenas, E. J.: Grlmson y Alvarez, El juicio de insania y la internación psiquiátrica. Ed. Astrea, Buenos Aires, 1985.
- Cárdenas E. J., La familia y el sistema judicial. Buenos Aires, Emecé, 1988.

- Elkafrn, Mony. Formaciones y práctica en terapia familiar. Buenos Aires, Nueva Visión, 1985.
- Elkalm, Mony. Si me amas, no me ames, Buenos Aires, Gedisa, 1989.
- Elkaim, Mony, y otros: Las prácticas de la terapia de red. Gedisa, Barcelona, 1989.
- Etkin J. Schvarstein, L. Identidad de las organizaciones. Buenos Aires, Paidós, 1989.
- Foerster H. Von. Descubrimiento o invención. Rey. Psyche, año III, número 20, Buenos Aires, mayo 1988.
- Fromm. Erich. Psicoanálisis de la sociedad contemporánea.
 Fondo de Cultura Económica, Méjico, 1967. Giogia.
 Rolando: Planeamiento territorial y Ciencias Sociales.
 Editorial Humanitas, 1984.
- Grlmson W. R. La cura y la locura. Buenos Aires, Editorial Búsqueda, 1983.
- Kaes R. (comp.) La institución y las instituciones. Buenos Aires, Paidós, 1989.
- Las Heras Patrocinio, Cortajarena, Elvira: Introducción al Bienestar Social. Editorial Federación Española de Asistentes Sociales, Colección Trabajo Social, Madrid, 1979.
- Laszlo E., La gran bifurcación. Barcelona, Gedisa, 1990.
 Levy-Strauss C., Antropología estructural. Buenos Aires,
 Eudeba, 1972.

- Loketek A., La inclusión de la historia en las Intervenciones en un modelo de Terapia Familiar Sistémica. Terapia Familiar. N9 18, 1988.
- Lourau R. El análisis institucional. Buenos Aires, Amorrortu, 1988.
- Mackinson de Sorokin, G. Sociología del poder judicial. Buenos Aires, ESD, 1987.
- Massuh V., La flecha del tiempo. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1990.
- Morello, Augusto: Un nuevo modelo de justicia. Rey. La Ley, 1986-C.
- Morin, E. Ciencia con conciencia. Barcelona, Anthropos, 1984.
- Pittman F. S. III. Momentos Decisivos. Buenos Aires, Paidós, 1991.
- Prigogine 1. Tan sólo una ilusión? Barcelona, Tusquets, 1983.
- Prigogine 1., Stengers 1. La metamorfosis de la ciencia. Madrid, Alianza, 1983.
- Prigogine 1., Stengers, 1. Entre el tiempo y la eternidad. Madrid, Alianza, 1990.
- Ravazzola M. C., Las mujeres y la terapia familiar. La difícil Inclusión del contexto género. Sistemas Familiares. Año 6, NI> 2, 1990, págs. 55-66.

- Richmond, Mary: Caso Social Individual. Reediciones
 Editorial Humanitas, Buenos Aires, 1977. Primera Edición
 Russell Sage Foundation, New York, 1922.
- Selvini Palazzoli, M. Al frente de la organización. Buenos Aires, Paidós, 1986.
- Sehnitman D. F., Paradigma y Crisis Familiar. Psicoterapia y Familia. Rey, de la Asoc. Mejicana de Terapia Familiar, vol 2, n9 2, 1989, págs. 16-24.
- Schupak, Silvia y Montes Irene: "Servicios Sociales de base en una gran ciudad." Conferencia Mundial de Trabajadores Sociales. Buenos Aires, 1990.
- Sluzki C.. Cibernética y terapia familiar. Un mapa mínimo. Sistemas Familiares. Año 3, ni> 2, Buenos Aires, 1987.
- Sluzki C., Proceso, estructura y construcción de mundo: hacia un enfoque integrado de los modelos sistémicos en terapia familiar. Fam. Proc. 22, 469476, 1983.
- Speck, Ross V. y Attneave, Carolyn L.: Redes familiares. Amorrortu Ediciones, Buenos Aires, 1974.
- Tomasini. Alienación e Identificación. Séptimo Congreso Interamericano de Planificación. Lima, 1968.
- Watzlawick P. Beavin J. Jackson D. Teoría de la Comunicación Humana. Buenos Aires, Editorial Tiempo Contemporáneo, 1971.

ÍNDICE

Prólogo a segunda edición	5
Prólogo	7
Una explicación sobre el origen de este libro y los textos que	
siguen	13
El abogado de familia	33
Los primeros contactos entre la familia y los operadores del	
juzgado	49
La entrevista del asistente social con la familia	59
El informe social	66
La audiencia	75
Reuniones con las familias, posteriores a la audiencia	125
La segunda audiencia	134
Descripción de un caso	138
El seguimiento	155
Las reuniones del equipo	161
El secretario del juzgado	170
Los empleados: El equipo A	184
El equipo B	191
El equipo C	203
Tres reportajes	207

El rol de la psicóloga en el juzgado	216
El juzgado y la comunidad	230
Juzgados de familia	250
Cómo llegaron a publicarse estos textos	266
Anexos: ABC de los padres separados	272
ABC de la familia del discapacitado mental	294
Modelos de cartas enviadas por el juez	308
Bibliografía	313

En el año 1985 un juez de familia de la ciudad de Buenos Aires decidió emprender una experiencia piloto. Para ello cambió los objetivos, el procedimiento y la estructura del juzgado, formó un equipo con trabajadores sociales y una psicóloga con orientación familiar, e implementó medios para que los empleados pudieran participar activa y responsablemente del trabajo con las familias.

Esta obra, escrita por el juez y todos los miembros del juzgado, describe los fundamentos teóricos en que se basaron los cambios y señala cómo se hicieron estos últimos. El todo puede ser resumido como un modelo de abordaje ecológico y transdisciplinario, hecho desde la ley, a la familia en crisis.

Eduardo José Cárdenas es juez con competencia en asuntos de familia desde 1979. Se ha especializado en las relaciones entre la ley, el sistema judicial, la salud mental y la familia. Ha publicado libros y artículos sobre estos temas. Ha escrito, además, biografías de personas e historias de familias.